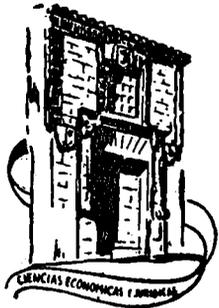


sig. 464(4)

STUDIORUM CANARIENSIVM INSTITVTVM



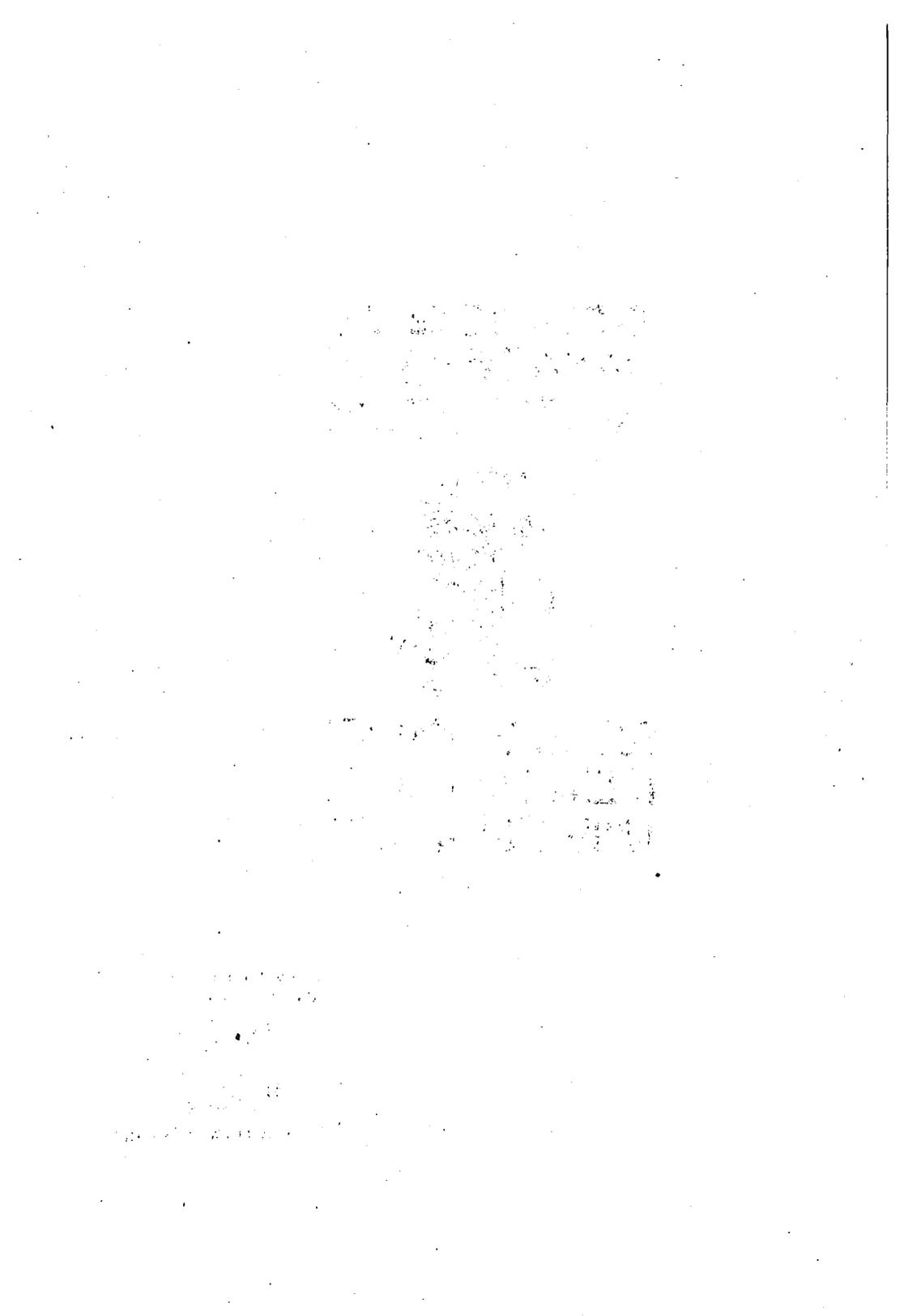
REG SANCTI FERDINANDI VNIERSITATIS



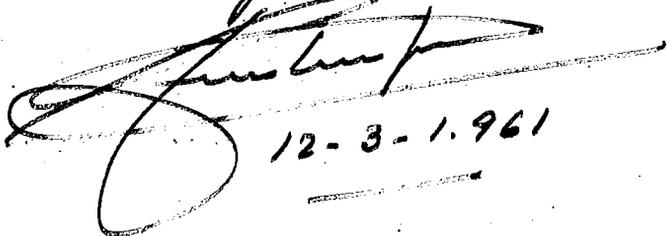
**INSTITVTO DE
ESTVDIOS CANARIOS**



LA LASVNA · TENERIFE



Para el Instituto de Estudios
Canarios, en cuya Dirección
me honro, respetuosamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat illegible due to its fluidity.

12-3-1.961

ENSAYOS SOBRE ECONOMÍA CANARIA

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

MONOGRAFÍAS

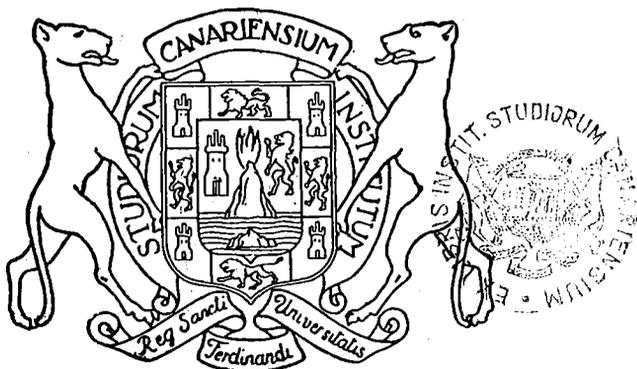
SECCIÓN III: CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

VOLUMEN XVII (2º DE LA SECCIÓN III)

EDICIÓN COSTEADA POR EL AUTOR

TOMÁS CRUZ GARCÍA

ENSAYOS
SOBRE
ECONOMÍA CANARIA



LA LAGUNA DE TENERIFE
1961

J. RÉGULO, EDITOR—IMPRESA GUTENBERG—LA LAGUNA DE TENERIFE

DEPÓSITO LEGAL, TF 220-1960

Introducción

Desde hace tiempo venía acariciando la idea de recoger en un volumen una selección de los modestísimos estudios —no directamente relacionados con mi profesión de abogado— que he compuesto durante varios lustros. Algunos son conocidos, por haberlos publicado en distintas revistas y periódicos, y otros los he conservado inéditos hasta la fecha.

Después de examinar esa labor extraprofesional, que escribí sólo a título de simple aficionado, consideré oportuno clasificarlos, para no traer a este libro sino los que se refieren exclusivamente a cuestiones económicas, dejando para otra ocasión aquellos que tienen carácter anecdótico o genealógico, a los que también he dedicado bastante tiempo.

En realidad, ni unas ni otras monografías tienen los méritos suficientes para darlas a la imprenta en forma de libro. Si ahora me decido a hacerlo así, más que respondiendo a mi propio convencimiento personal, lo realizo para corresponder a los amables consejos que me llegan de buenos amigos, residentes en las distintas islas del Archipiélago, a los que mis triviales trabajos han merecido alguna estimación.

Al revisar dichos ensayos, constato que han sido los temas económicos insulares los que más han ocupado mi quehacer, exceptuando, como es natural, mis ocupaciones jurídicas. Ello indica, sin ningún género de dudas, que posiblemente malogré mi principal vocación. En mi deseo de encontrar una explicación lógica a esa

singular inclinación o preferencia, sospecho que tenga su razón de ser en dos distintas causas, que en mi caso personal pueden hallarse perfectamente complementadas.

La primera puede tener justificación en la circunstancia de que, hasta hace muy pocos años, los asuntos económicos venían siendo incluidos, aunque de manera muy modesta e incompleta, dentro de los estudios jurídicos. En la actualidad tales cuestiones han pasado a formar parte del plan de estudios de las Facultades de Ciencias Económicas, aunque desde luego con la amplitud y profundidad que la vida moderna exige.

La segunda puede encontrar su razón de ser en una predisposición atávica, relacionada o derivada de la tradicional profesión campesina de varias generaciones de abuelos. Desde luego, es muy significativo que no obstante el empeño de mi familia para que abandonara la secular costumbre de mis antepasados y siguiera una profesión liberal, al terminar la licenciatura de Derecho y reintegrarme a nuestra tierra, no solamente no perdí mi contacto con los problemas del agro, sino que procuré intervenir, con mayor o menor acierto, en el estudio o solución de los mismos.

Nunca me he avergonzado de mi procedencia rural, ni tampoco de pertenecer a una familia que, desde la conquista de la Isla, ha vivido por y para el campo. Son algunos los que, teniendo un análogo origen, procuran silenciarlo u ocultarlo cuántas veces pueden, con lo que ciertamente no engañan a nadie, ya que todos habitamos en un país tan excesivamente pequeño, que no podemos ignorarnos y saber positivamente de dónde venimos.

El proceder o pertenecer al campesinado no constituye ninguna deshonra. Antes, por el contrario, puede constituir un motivo de íntima satisfacción. Los que no lo crean así es que desconocen el alto concepto que de los campesinos se ha tenido en todas las épocas.

A este respecto, debo recordar que, para los nacidos en Güítmar, siempre ha sido motivo de legítimo orgullo el sobresaliente quehacer de nuestra villa natal. A tal extremo que, cuando solicité del Poder Público la concesión de escudo de armas, puse de relieve, en sus figuras representativas, esa destacada, y no siempre provechosa, característica. Por ello expresa su leyenda, entre otras cosas, que tiene bordura de sinople con ocho arados de oro, por ser el arado

emblema de trabajo agrícola, que es la cualidad que más distingue a sus habitantes, y de sinople la bordura por significar este color la hospitalidad y trato cortés de los naturales de la Villa. Los arados son ocho, por ser éste el número que la heráldica asigna para las figuras que decoran las borduras, y de oro por simbolizar este metal la abundancia, que es el premio del trabajo.

En relación con lo que vengo exponiendo, vale la pena conocer algunos párrafos del célebre discurso que, cuando sólo contaba con veintidós años, pronunció Julio César en el Foro Romano, en ocasión del proceso que se había iniciado contra Cneo Cornelio Dolabella por las fuertes exacciones a que tenía sometida la provincia de Macedonia.

Leyendo ese trascendental discurso, puede comprobarse la importancia social que tuvo el campesinado en el Imperio Romano y los servicios que podría prestar a muchos pueblos si se saben aprovechar sus grandes reservas de civismo.

Salvando la enorme distancia que existe desde el año 78 antes de Jesucristo hasta nuestros días —más de dos mil años—, ese discurso, en la parte del mismo a que luego haremos referencia, continúa siendo de actualidad. Para comprobarlo, copiemos a continuación cuánto exponía sobre dicho asunto el famoso tribuno:

«¿Qué eran los honorables progenitores de nuestra patria? No os dejéis cegar por sus bellas artes oratorias [referíase Julio César a las clases sociales que entonces monopolizaban los cargos públicos en Roma]: eran campesinos, campesinos comunísimos, nada más que campesinos. Los Fabios, campesinos. Los Mucios, campesinos. Los Cornelios, campesinos. Los Julios, campesinos. ¿Y de dónde fue sacado Cincinato, a quien presentan como el más esplendoroso ejemplo de virtud cívica? Del arado. ¿Dónde estaba Curio Dentato, cuando rehusó los presentes de los samnitas, ejemplo cuya observancia, dicho sea de paso, se buscaría en vano entre los señores de la nobleza? Sentado junto al hogar pelando con sus propias manos los nabos para su comida». Y añadía luego el famoso orador: «Pero los campesinos deben entender algo de economía rural; cuando son mayores, de economía comunal, y cuando mayores aún, de economía municipal, y cuando llegan a viejos, de economía a secas, o sea de la administración del Estado. Si no es así, entonces no valen

para nada. ¿Porque en qué se diferencia la administración de un Estado de la administración rural? Únicamente en la extensión. Si el campesino quiere tener leche de su vaca, en primer lugar le procura buen pasto y los cuidados convenientes, pues sabe que si no se da no se puede recibir. De este modo puede ordeñarla cuánto quiere: él y la vaca estarán contentos».

Obsérvese como el grandilocuente tribuno sólo atribuye a los campesinos cualidades exclusivamente administradoras o económicas, sin asignarles condiciones políticas. Con ello reconoce Julio César la diferencia que desde entonces existe entre unas y otras, aunque muchas gentes, aun en nuestros días, suelen confundirlas equivocadamente. Se entiende por economía, sin entrar en otras consideraciones, al hecho de administrar rectamente y con prudencia los bienes, ya sean públicos o privados. En cambio, política es el arte de gobernar, pero extendiendo la acción rectora a todos los intereses, tantos materiales, como culturales o intelectuales, existentes dentro de un territorio limitado: pueblo, provincia o Estado. Ese distingo lo establece de mano maestra el notable pensador alemán Spengler, en su interesante obra Años decisivos. Igual criterio sustentan numerosos escritores modernos, entre ellos el publicista español Sánchez-Ventura, en el libro que le acaba de publicar el Centro de Estudios Jurídicos «San Francisco Javier».

En relación directa con dicha apreciación doctrinal, dice en su citada obra el nombrado catedrático Sánchez-Ventura: «El mundo clama en estos momentos por lo económico, porque en él está el problema de más urgente solución. Pero dicho problema debe resolverse, y resuelto en teoría, habrá que llevar su solución a la práctica. Entonces entra en escena la política, bien entendido que la política no es solamente el medio de hacer realidad la solución económica, sino también el sistema de garantizar la estabilidad de la misma; el procedimiento de que tal estado se haga permanente; de que la convivencia y el bienestar social no sean una situación transitoria de una época, sino realidad estable en vías de constante progreso y perfección».

Quien se tome la molestia de leer el presente volumen, comprobará fácilmente que en todos los estudios económicos que contiene late siempre una idea matriz o central: la aspiración de que se fomen-

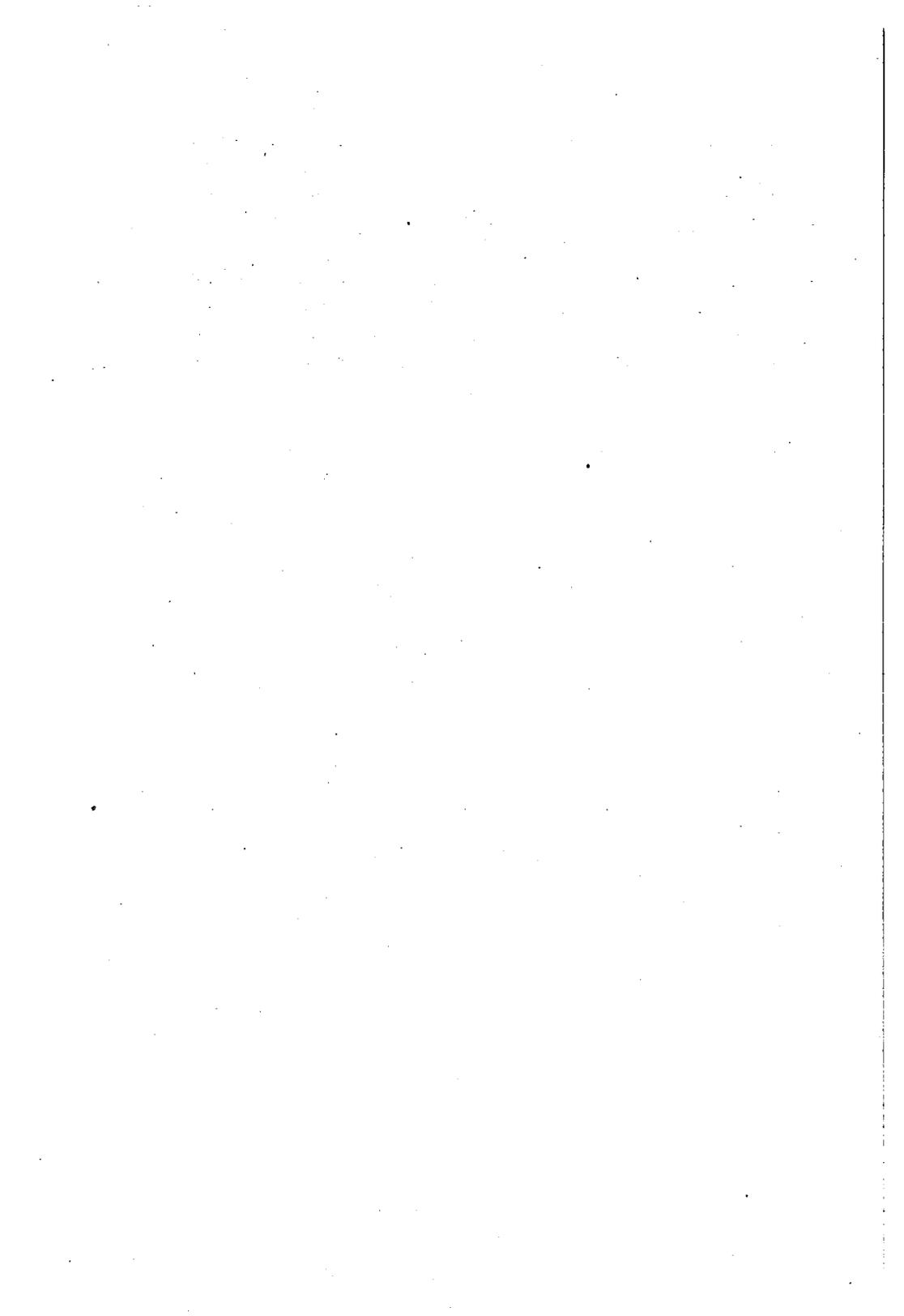
ten o desarrollen hasta el máximo todas nuestras actuales y futuras fuentes de riqueza insular, ante el fundado temor de que llegue un día no lejano en que puedan faltar elementos de vida para mantener dignamente nuestra desbordante población.

Tengo plena confianza de que con un poco de unión y de buena voluntad, entre todos los tinerfeños, la Isla está en condiciones de multiplicar en breve plazo sus distintos recursos económicos y llevarlos a cifras verdaderamente extraordinarias. Para creerlo así me basta recordar lo que se ha realizado y se viene ejecutando en estos momentos en algunas de sus comarcas, que si aún no están debidamente aprovechadas en su totalidad, se encuentran en seguro camino de serlo plenamente.

No puedo prever la suerte que aguarda a este libro; ni cómo será acogido en los sectores insulares directamente vinculados a nuestros esenciales problemas económicos. Espero que, más que reconocer acierto en mis iniciativas o sugerencias, sepan apreciar la sincera intención que he puesto para servir eficaz y lealmente a nuestra tierra, y me daría por satisfecho si algunos de mis paisanos encontrasen en este libro alguna cosa aprovechable.

Tenerife, 1960.

Tomás Cruz García



Sugerencias relativas a la exportación frutera de Canarias

Todo producto comerciable, proceda del cultivo de la tierra o de la industria, al presentarse en las plazas de consumo, está rigurosamente sometido a la ley de la oferta y la demanda. Si se ofrece en cantidad superior a las necesidades del mercado, su precio decrece; si, por el contrario, su oferta es inferior al consumo, su precio de venta se eleva.

Para contrarrestar, en parte, los efectos de la citada norma económica, los productores o los vendedores han acudido en todos los tiempos a la regulación de la oferta. Unas veces constituyendo grandes *trusts*, *cartels* o cooperativas, y otras recabando de los Poderes Públicos la creación de organismos oficiales de ordenación que, al vincular en pocas manos la producción o la venta, sirven las mercaderías a cada plaza en la medida de lo indispensable para mantener un nivel de precios compensadores.

Los Estados, con fines fiscales y en su exclusivo provecho, han monopolizado la producción y venta, o una sola de estas actividades, arrendando el privilegio a empresas privadas o reservándolo para sí, para limitar de esa manera el libre juego de la oferta y la demanda y obtener con la consiguiente elevación de precios saneados ingresos para sus Haciendas. En términos generales, los monopolios se contraen a aquellos artículos que son de obligado consumo y no tienen fácil sustitución, tales como el tabaco, las cerillas, la sal, el alcohol, el petróleo, etc. Si no concurren estas circunstancias, el monopolio carece de eficacia alguna.

Los frutos canarios, concretémonos por ahora al plátano y al tomate, bien por no estar distribuidos en relación con las necesidades de consumo de cada plaza, o porque el número de mercados va siendo cada día más limitado, o por la anarquía comercial que reina en torno a su exportación, o por todas estas causas, que es lo más verosímil, se venden cada día a más bajo precio, y esa disminución de ingresos en el Archipiélago motiva el agudo malestar que se siente en todas las islas y aviva en todos el deseo de adoptar urgentes medidas encaminadas a revalorizar los productos agrícolas exportables.

No creemos que se haya llegado ya a la superproducción, aunque pudiera ocurrir algo de esto en determinadas épocas del año, por la tendencia de las plataneras a aumentar su producción durante el verano. Se ha pretendido corregir este mal, pero los ensayos que se han realizado para disminuir el rendimiento en verano y aumentarlo en otoño e invierno no han dado, al parecer, al resultado apetecido, porque si se logra remediarlo de momento, al poco tiempo se restablece imperiosamente esa natural inclinación de las plataneras.

Tampoco nos ocuparemos de la competencia que frutos iguales, aunque de orígenes extranjeros, hacen a nuestros productos agrícolas, principalmente en los mercados no nacionales, porque si bien es cierto que influyen en la reducción de nuestras ventas a esas plazas y nos obligan a vender a precios inferiores a los corrientes, por tratarse de países extraños, nada podemos oponer a esa competencia, como no sea producir y transportar bien y barato.

Partiendo de la base de ser la falta de regulación de la exportación, la anarquía comercial y el número limitado de mercados lo que, con la carestía de los transportes, ha dado lugar a nuestra aguda y grave crisis económica, expondremos a continuación los remedios que se vienen propugnando por los distintos elementos a quienes de una manera más o menos directa afecta esta interesante cuestión.

I Ordenación de la exportación

La necesidad de regular el comercio frutero de exportación ha sido reconocida por todos los que en Canarias se dedican a la agricultura y exportación de sus productos. Pueden discrepar en los medios o en la forma de llevarla a la práctica, pero, en principio, todos convienen en su imperiosa necesidad.

Los proyectos de ordenación, elaborados a tal fin, son, entre otros, los siguientes:

A) El aprobado por R. O. de 11 de octubre de 1927, a petición de agricultores y exportadores de Gran Canaria, en virtud del cual se creaba en aquella isla una Cámara de la Exportación Agrícola, entre cuyos fines figuraban:

1° Cuantos sean necesarios a mantener el crédito de la producción agrícola provincial.

2° Los que tiendan a la reducción de gastos de todo género y al perfeccionamiento de los elementos precisos al desenvolvimiento del comercio exportador agrícola.

3° Los que tengan por objeto el fomento del comercio exportador y la evitación de rápidos descensos en las cotizaciones, así como la conservación de los mercados.

4° Informar en la preparación económica de los tratados de comercio y *modus vivendi* que concierte el Estado.

5° Fundar o apoyar instituciones de seguro, crédito agrícola y exportador y cooperativas para la adquisición en común de los materiales precisos para la agricultura y la exportación.

Dicha Cámara estaría regida por un Comité Directivo, integrado por el Presidente de la Cámara Agrícola y el Jefe del Servicio Agronómico, como vocales natos; por el mayor exportador, individual o colectivo, de plátanos, y también el mayor exportador de tomates, como vocales por derecho propio; por dos representantes de la Cámara Agrícola, dos por los Sindicatos Agrícolas y uno por la Asociación Patronal de Comerciantes, como vocales corporativos; y por cuatro representantes elegidos por cosecheros-exportadores y exportadores de plátanos, tres por los cosecheros-exportadores de tomates y uno por los cosecheros-exportadores

y exportadores de patatas y demás cultivos de la tierra, como vocales electivos.

Este proyecto, por la enorme burocracia que creaba, por falta de ambiente, y más que nada por la pugna de intereses a que daba lugar, fracasó desde los primeros momentos de su creación y no llegó a aplicarse.

B) En junio de 1933, la Asociación de Exportadores de Tenerife reprodujo, en parte, aunque simplificándola mucho, la iniciativa de Gran Canaria, pidiendo la creación de dos Cámaras de Exportación, una en cada provincia, enlazadas a su vez por un Comité Interprovincial, a fin de coordinar los acuerdos que afectasen a toda la región canaria.

La finalidad preferente de estas Cámaras era establecer, con fuerza de obligar, una ordenación distribuidora de la exportación frutera de cada provincia, cooperando ambas Cámaras, mediante la labor conjunta que se precisara, a que esa ordenación se aplicara a todo el Archipiélago, señalando a cada uno de los exportadores el porcentaje de distribución de sus embarques en relación a cada mercado consumidor.

El régimen y dirección de cada Cámara estaba a cargo de un Comité Directivo, compuesto por representantes de la Sección Agronómica y de la Cámara Agrícola de la provincia y de los Sindicatos Agrícolas y exportadores de plátanos, tomates y patatas.

Tampoco este proyecto llegó a regir, por no haber merecido la aprobación de los Poderes Públicos.

C) En los primeros meses de 1934, el Ministerio de Agricultura, a propuesta de sus técnicos, estudió las causas de la crisis agrícola de Canarias y redactó un nuevo proyecto de ordenación, que tampoco llegó a tener existencia legal.

En este proyecto se propugnaba por la reorganización y refundición de las Juntas reguladoras de la exportación de plátanos y de las frutas frescas y hortalizas a Francia, extendiendo su cometido a todos los mercados nacionales y extranjeros, y con facultad de regular la distribución de los frutos de exportación de Canarias, por medios de Juntas, una en cada provincia, denominadas Reguladoras de la Exportación.

Como elemento de enlace de ambas Juntas, se establecía una Comisión interprovincial, que habría de reunirse alternativamente en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife.

Estas Juntas estarían presididas por el Ingeniero-Jefe de la respectiva Sección Agronómica, y constituidas por representantes de las Cámaras Agrícolas, Asociaciones de Exportadores y Sindicatos Agrícolas.

D) También el Presidente del Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife don Luis Benítez de Lugo y Velarde elevó al Ministerio de Industria y Comercio un proyecto de ordenación que consistía en mantener en Canarias las Juntas Reguladoras de la exportación de plátanos a Francia, si bien modificando dos de sus artículos.

El segundo artículo del Decreto creador de dichas Juntas habría de quedar, en lo que afectaba a Tenerife, redactado en la siguiente forma:

«Artº 2 Las Juntas Reguladoras estarán compuestas por cinco vocales. Integrarán la de Santa Cruz de Tenerife dos representantes de la Federación de Sindicatos Agrícolas, dos de la Asociación de Exportadores, y uno de las Cámaras Agrícolas de la provincia».

El Artº 4 se habría de redactar estableciendo las normas que, a juicio del autor del proyecto, debían señalarse para la distribución de la exportación platanera de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Nada se decía en este proyecto con referencia al enlace que lógicamente debía existir entre las Juntas Reguladoras de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, para evitar que sus acuerdos fuesen contradictorios, malogrando la ordenación, que tiene que ser, para tener verdadera eficacia, de rigurosa aplicación a todo el Archipiélago.

En cambio se concedía representación a la Federación de Sindicatos Agrícolas, que aún no existía en esta provincia.

Por lo demás, aunque sólo se refiere el trabajo que comentamos a la exportación de plátanos, tiene algunos aciertos, tal como el de reducir a cinco el número de componentes de las Juntas y limitar a lo indispensable la representación oficial.

E) Posteriormente don Andrés de Arroyo y González de Chaves redactó otro proyecto, encaminado a crear, sólo en Tenerife, un Centro Ordenador de la exportación del plátano, entre cuyos fines estaba el de regular los embarques de modo tal, que la capacidad de consumo de los países compradores no resultara, en época alguna, superada por el exceso de suministro.

Al frente de este organismo estaría un Comisario Ordenador, asistido, a modo de Junta consultiva, de un Consejo Asesor, integrado por el Presidente de la Cámara Agrícola provincial, el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, los presidentes o gerentes de los Sindicatos Agrícolas que dediquen su actividad a la exportación o embarque del plátano, en cantidad que represente, cuando menos, el producto de 75 hectáreas de cultivo; por los agricultores que cultivan plátanos y los vendan, por sí o por medio de agentes o intermediarios vendedores, fuera de Canarias, siempre que su volumen de venta corresponda, cuando menos, a 25 hectáreas de cultivo y no estuvieren asociados en Sindicatos; un representante de cada grupo de agricultores no asociados que representen, por lo menos, 25 hectáreas de cultivo y que se reúnan a este fin; por los exportadores que, por medios de compras en firme con precio determinado, preciso y cierto, pactado para tiempo superior a seis meses, representen, cada uno, un volumen de exportación mensual no inferior a 100 toneladas; y por un representante de cada grupo de exportadores de iguales características que acrediten disponer en conjunto igual número de toneladas.

También formarían parte del Consejo Asesor un funcionario técnico de la Delegación de Hacienda, designado por el Delegado de este Centro, y el Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica.

Presidiría dicho Consejo el Comisario Ordenador, y actuaría de Secretario el Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica.

Tampoco este nuevo proyecto mereció la aprobación del Gobierno.

F) El Ministerio de Industria y Comercio, seguramente ante esta diversidad de criterios y propuestas, y convencido de la imprescindible necesidad de intervenir en estos problemas, pues a ello se le requería en términos apremiantes por las autoridades

insulares y por los sectores agrícolas y de exportación de todo el Archipiélago, dictó, en 22 de junio de 1935, un decreto en virtud del cual se creaba en cada provincia una Comisión de Exportación que tuviese a su cargo las funciones que a las Comisiones Inspectoras de Calidad, a las Juntas Reguladoras de la exportación de plátanos y a las Reguladoras de la exportación de frutas frescas y hortalizas a Francia estaban atribuidas por distintas disposiciones oficiales.

Además se les señala la función de regular los envíos de plátanos, tomates y patatas, y demás frutas de Canarias, según la capacidad de consumo de cada mercado, importante facultad que le fue concedida a las Comisiones Inspectoras de Calidad de las Islas, desde que se constituyeron en 8 de noviembre de 1930, y que éstas no habían ejercitado nunca, por ser requisito indispensable que los acuerdos se adoptasen por unanimidad y no haber logrado esa conformidad en ninguna ocasión.

Cada Comisión de Exportación es presidida por el Ingeniero-Jefe de la respectiva Sección Agronómica, que estará, además, constituida por vocales productores, designados por las Cámaras Agrícolas, Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de Exportadores, cuidando de que la representación de agricultores y exportadores se encuentre debidamente ponderada en cada una de dichas comisiones.

Como órgano de enlace se establece una Comisión mixta interprovincial, que se reunirá alternativamente en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife. Esta Comisión la preside el Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica de la provincia en que se reúna y actuarán como vocales un productor y un exportador por cada cultivo.

Cuando los acuerdos de esta Comisión sean ratificados por las dos comisiones, entrarán en vigor inmediatamente. En caso contrario se dará cuenta por telégrafo de la disparidad a la Dirección General de Comercio, quien resolverá definitivamente la divergencia.

En orden posterior de la Dirección General de Comercio, complementaria del citado decreto, se dispuso que estas Comisiones, además de su presidente, las formasen dos vocales productores, dos exportadores y dos representantes de los Sindicatos, por cada cultivo.

La norma que siguió el Ministerio de Industria y Comercio, al publicar el decreto que comentamos, no es nueva en la política de regulación. El entonces ministro, Sr. Irazo, se limitó a aplicar a Canarias lo que ya venía rigiendo para la Península desde hacia algunos años.

Si comparamos el decreto de 22 de junio con las disposiciones dictadas para regular la exportación de frutas, hortalizas y frutos agrios, encontramos tal semejanza, que no parece sino que aquél fue copia de éstas. En el artículo 2 de la orden de 26 de julio de 1932 se establece que las Juntas reguladoras de frutas estarán constituidas por el Jefe de la Sección Agronómica de la provincia o ingeniero en quien delegue, que actuará de Presidente; y de un número de vocales no menor de cuatro, ni mayor de ocho, propuestos por la principales entidades o sectores de agricultores y comerciantes interesados; y, en el artículo 1 de la orden de 9 de septiembre del mismo año, aclaratoria de la anterior, se expresa que la regulación de la exportación de frutas frescas y hortalizas continuará haciéndose por mediación de las Juntas provinciales Reguladoras de la Exportación, constituidas por una representación equilibrada de productores y exportadores, bajo la presidencia del Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica de la provincia respectiva.

Más tarde, al crearse las Comisiones inspectoras encargadas de vigilar y controlar la salida al extranjero de frutos agrios, se establece que éstas serán presididas por un Ingeniero del Servicio Agronómico, designado por la Jefatura de la Sección correspondiente, e integradas por un número de representantes de los productores y exportadores de cada uno de los grupos interesados en el tráfico frutero del puerto de que se trate; añadiendo que la composición de cada Comisión, formada por un número de vocales que no podrá exceder de ocho, será determinada por la Dirección General de Comercio, a propuesta del Jefe de la Sección Agronómica correspondiente.

Las Comisiones de Exportación no han dado el resultado que se esperaba de ellas, por no habérseles concedido la facultad de señalar los precios mínimos de venta en los mercados consumidores, no obstante las peticiones reiteradas que se elevaron en

tal sentido a los Poderes Públicos, según tendremos ocasión de exponer más adelante.

G) Algunos agricultores y Sindicatos agrícolas venían sosteniendo que la mayor parte de los perjuicios que sufre nuestra exportación agrícola desaparecería el día que el Poder Público se decidiese a disponer la obligatoriedad de sindicación de todos los productores de plátanos.

La asociación forzosa, como no podía ser menos, ha dado lugar en nuestra región a vivas controversias entre sus partidarios y adversarios. Después de virulentas campañas, se logró redactar un proyecto de sindicación obligatoria que, elevado a la aprobación del Gobierno, a fines de 1935, no llegó a tener realidad.

La sindicación forzosa, con la extensión que se pidió en este proyecto, no ha sido concedida en ningún país. Sólo conocemos a este respecto el decreto de 17 de mayo de 1933, en virtud del cual se dispuso en nuestra nación que los cultivadores directos de arroz se agruparan con carácter obligatorio en la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, que se creaba por tal disposición ministerial; pero sólo para fines puramente agrícolas, sin darle atribuciones comerciales, que se reservan a quienes realizan el comercio del arroz. En cambio en el proyecto platanero se da a la Federación de cultivadores la facultad de vender directamente los plátanos, concentrando en los agricultores no sólo los fines agrícolas sino también los comerciales.

En los países de régimen corporativo, la agremiación es siempre voluntaria; lo que sucede es que sólo tendrán representación oficial aquellos gremios que se constituyan conforme a las normas señaladas por el Estado. Además, cada actividad económica o de la producción se asociará en su corporación respectiva, para fines específicos y profesionales, no dándose la circunstancia de que un gremio o corporación asuma funciones que le sean ajenas.

H) A consecuencia de una Asamblea celebrada en Santa Cruz de Tenerife, se dictó por la Comandancia General de Canarias, en quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, un importante bando, por el que se crea en las Islas un Consejo ordenador de la exportación del plátano.

Por tratarse de un documento interesante, pasamos a insertarlo íntegramente. Dice así:

«Don Carlos Guerra Zagala, Comandante General de Canarias.

Hago saber: Son bien conocidos los graves caracteres de tragedia que ha venido tomando estos últimos tiempos el problema de la crisis del plátano, que desvalorizándose año tras año, desde hace cinco o seis, y llegando a extremos insospechados en la actualidad, sin que se vislumbren siquiera posibilidades de mejoras espontáneas, según me demuestran informes de todas clases que me llegan a diario a través de los Gobiernos civiles de ambas provincias y directamente de entidades y personas interesadas. Todo ello dando cuenta no sólo de la amplitud y gravedad del problema desde el punto de vista de una importantísima fuente de riqueza amenazada de desaparecer, sino que planteando ya desde ahora el más grave e inminente conflicto del hambre y estado desesperado de miseria de muchos modestos agricultores y de la inmensa mayoría de la población obrera, que depende del plátano y cuyos jornales no hay posibilidad material de atender.

Estudiados, por otra parte, los términos en que hubo de desarrollarse la magna Asamblea Agrícola celebrada con fecha 14 del actual en el Palacio de la Mancomunidad, de esta capital, con asistencia de la más nutrida representación que jamás se ha visto, de todos los elementos directa e indirectamente afectados en ambas provincias. Puesto en dicha Asamblea de manifiesto, por la gran mayoría de los asistentes, que, aparte otras varias razones de índole general, las causas que más han influido en estos últimos años en la caída progresiva de los precios ha sido sin duda la desunión que ha venido traducándose en desgobierno, cuando más necesaria se hacía una acción de conjunto para la feliz solución, que pudo haberse obtenido en muchos de los problemas que planteaba el giro proteccionista de la política económica internacional en estos años últimos. Y reconociéndose, puede decirse unánimemente, en la referida Asamblea, que la resolución del problema es a base de un mando único, realizado con la colaboración de todos y con el máximo respeto para los componentes de todos los sectores, lo que garantizo a la par que advierto, y, finalmente, en evitación de las naturales derivaciones de orden público que un conflicto de esa magnitud puede traer.

ORDENO Y MANDO

Artº 1 Se crea desde esta fecha en las Islas Canarias un Consejo ordenador de la exportación del plátano, cuyo organismo será el encargado de regular la exportación y de realizar la venta de dicho fruto en todos los mercados, quedando, por tanto, a partir del veintinueve del corriente mes, prohibida la exportación que no se verifique por su conducto, a cuyo efecto las Administraciones de Puerto Francos no autorizarán embarque alguno de aquellas frutas a exportadores individuales o colectivos.

Artº 2 Dicho organismo lo integrarán por cada una de las provincias canarias: Tres representantes de los Sindicatos Agrícolas de cosecheros de plátanos legalmente constituidos; y tres representantes de elementos de exportadores de plátanos (ya se trate de Sindicatos Agrícolas, también legalmente costituidos, o de exportadores propiamente dichos, o de cosecheros exportadores individuales).

Cada vocal tendrá un suplente que le sustituya en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Los vocales y sus suplentes serán elegidos por los Sindicatos, y por los exportadores separadamente los que respectivamente les representan.

Serán vocales natos del Consejo Ordenador los Ingenieros Agrónomos, Jefes de los Servicios Oficiales de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (S. O. I. V. R. E.) de las dos provincias, los cuales tendrán voz y voto en todo lo relacionado con sus funciones oficiales.

Artº 3 En cada una de las dos provincias funcionarán como Secciones del Consejo los vocales respectivos, con facultades para ejecutar los acuerdos de aquél, bajo la dirección de un Presidente, que será elegido por unanimidad, o en otro caso por el Gobernador Civil de la provincia, mediante propuesta en terna, que será elevada a dicha autoridad, no pudiendo votar cada vocal más que dos nombres.

Artº 4 Las dos Secciones componen el Consejo Ordenador, y éste funcionará alternativamente, por periodos de un año en cada una de las capitales de las dos provincias, empezando por la que

la suerte determine, pero la celebración de sus reuniones serán alternas en dichas capitales. Actuará como Presidente el que lo sea de la Sección donde se reúnan, quien tendrá voto de calidad para decidir los empates.

Art° 5 Habrá, además, un Comisario Superior, que será nombrado por mi autoridad, para la organización, buen funcionamiento del Consejo Ordenador y exacta ejecución de sus acuerdos, en el cual radica la representación máxima de aquel organismo, en concepto de Presidente nato del mismo, con voto de calidad en sus deliberaciones; asumiendo también como delegadas las facultades que al propio Consejo se le confieren, más adelante, cuando éste no se halle reunido.

Subsistirá este cargo mientras la Superioridad considere necesaria su actuación y, desde luego, hasta que quede organizado y en marcha el Consejo y aprobado el Reglamento por que ha de regirse.

Art° 6 Serán facultades del Consejo Ordenador:

a) Fijar periódicamente el volumen de los envíos para cada plaza consumidora, teniendo en cuenta la capacidad de absorción de la misma.

b) Señalar también periódicamente las cantidades de fruta que de cada provincia se ha de remitir a los mercados consumidores, con arreglo al volumen de la producción, que se calculará a base de la cantidad con que ha contribuido cada provincia a la exportación total en los tres meses inmediatamente anteriores.

c) Fijar las condiciones que debe reunir la fruta para la exportación y establecer la forma y tipo de embalaje, que debe ser único.

d) Establecer los precios de venta en firme en puertos de destino para cada mercado, salvo aquellos en que sea indispensable vender en consignación, cuyos precios serán uniformes para la fruta de las dos provincias.

e) Prorratar el resultado de las ventas semanalmente para su abono a los proveedores de la fruta, según el número de kilos netos entregados en debida condición, determinando el precio a pagar a cada interesado por unidad kilo.

f) Contratar directamente los fletes y las operaciones de carga

de la fruta en los barcos, procurando siempre las mejores condiciones de economía, de trato y de acondicionamiento en tierra y a bordo.

g) Organizar la propaganda del plátano en los mercados, con el fin de incrementar el consumo de los actuales y abrir otros nuevos, utilizando los medios que crea más adecuados.

h) Designar el personal que considere necesario para el desempeño de su misión, que ha de elegirse preferentemente entre el que en la actualidad forma parte de las organizaciones de exportación del plátano.

i) Nombrar las Delegaciones, Agencias o Inspecciones que se consideren necesarias o convenientes en los Centros o plazas de consumo para la recepción, entrega a venta de la fruta y cuantas operaciones haya de realizar el Consejo en dicha plaza.

Cada uno de los elementos representados en el Consejo, o sea Sindicatos y exportadores, tendrán derechos a designar, por su cuenta, un Interventor en cualquiera de las Delegaciones o Agencias.

j) Adoptar cuantas determinaciones conduzcan a la revalorización del plátano y a la regulación de su tráfico fuera de las islas y entre ellas, pudiendo contratar operaciones de compraventa de fruta a largo plazo, cuando esta modalidad se considere conveniente.

k) Todas aquellas de naturaleza común a las dos Secciones que requiera la buena marcha de la exportación.

Artº 7 Son también facultades de Consejo, delegables en las Secciones:

I) Distribuir el cupo provincial entre los elementos exportadores, observándose las normas que se establezcan ajustadas a la igualdad entre todos aquéllos, cuando llegue el caso.

II) Recibir el importe de las ventas procedentes de la provincia respectiva, efectuando los pagos con arreglo a los precios provisionales o definitivos que fije el Consejo Ordenador.

m) Disponer los embarques y revisar la calidad y condición de la fruta sobre muelle para su admisión, con facultades para inspeccionar los empaquetados y determinar las condiciones de lleno, embalaje y demás que considere conveniente para la unificación que exijan los mercados.

n) Todas aquellas otras que afecten a la buena marcha y ordenación de provincia respectiva.

Artº 8 Para todas las operaciones a realizar, como fijación de volumen a exportar, distribución entre las dos provincias y entre los elementos de la exportación, precio de venta y de pago, etc., se tomará como unidad de cómputo el kilo de fruta.

Artº 9 De ordinario, todas las facultades de ejecución se consideran delegadas en los presidentes de las Secciones respectivas, con arreglo a las normas que las mismas establezcan y las que fije el Consejo Ordenador, quedando siempre a salvo las extraordinarias que correspondan al Comisario Superior.

Artº 10 Podrá designarse un Director general por acuerdo del Consejo, el cual hará el nombramiento por los dos tercios, cuando menos, de sus votos, asumiendo aquél las facultades que se le concedan al ser nombrado.

El Consejo Ordenador designará Delegaciones para la ejecución de sus acuerdos en la otras islas.

Artº 11 Dentro del plazo de seis meses, a partir de la constitución del Consejo Ordenador, éste propondrá al Gobierno un proyecto de Reglamento para su funcionamiento. Mientras tanto se apruebe, el Consejo, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión, tomará los acuerdos que sus funciones requieran, incluso para imponer sanciones; procederá a designar vicepresidente, secretario-contador y tesorero interinos para cada Sección, actuando de Secretario general del Consejo el que lo sea de la Sección donde le corresponda reunirse.

Las Secciones resolverán, también por mayoría numérica de votos de los concurrentes, todos los asuntos que sean de su competencia, decidiendo los empates el Presidente.

La asistencia a las sesiones del pleno del Consejo podrá realizarse mediante representación, que ha de recaer en otro vocal de la misma clase en la Sección del que se haga representar, por ser de otra isla de aquella en que se celebre la reunión, teniendo en tal caso el Vocal representante, además del suyo, el voto acumulado de los que le hayan otorgado la representación.

Los Ingenieros Agrónomos de S. O. I. V. R. E. podrán susti-

tuirse, otorgándose la representación en la forma y condiciones que para los Vocales se precisa en el párrafo anterior.

En el caso de ausencia de los Ingenieros del S. O. I. V. R. E. serán sustituidos por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas respectivas.

Art° 12 Los cargos de Vocales del Consejo son de obligatoria aceptación, e igualmente obligatorio el desempeño de las comisiones que se les asigne dentro del Archipiélago o fuera de él, sin perjuicio de que el Consejo determine las remuneraciones procedentes.

Art° 13 Tanto los Sindicatos legalmente constituidos como los exportadores o cosecheros exportadores que estén realizando la exportación en el momento de constituirse el Consejo se inscribirán en él para formar el registro de entidades que manipulan el plátano, con expresión del volumen respectivo; siendo esta inscripción indispensable para el ejercicio de todos los derechos y el cumplimiento de todos los deberes que implica esta disposición.

En lo sucesivo, las nuevas inscripciones que se soliciten se sujetarán a las normas que fijará el Consejo.

Art° 14 Los S. O. I. V. R. E. de cada una de las provincias ejercerán sus funciones propias, teniendo también las delegadas del Consejo, por lo que a calidad se refiere, y el funcionamiento del mismo, aunque autónomo, dentro de la organización, mantendrá la necesaria coordinación con las actividades y facultades del Consejo, dándoles efectividad precisamente a través del Comisario Superior.

Art° 15 Las funciones correspondiente a las Comisiones de Exportación de plátanos pasarán íntegras al Consejo Ordenador, y asimismo la recaudación de la exacción reglamentaria que viene percibiendo para sus atenciones.

Art° 16 El Consejo Ordenador queda acogido a la Ley de Sindicatos Agrícolas y disposiciones complementarias, instándose la tramitación prevenida por el Comisario Superior.

Artículo adicional primero. Al formularse el Reglamento se tendrán en cuenta las características y modalidades de las islas menores productoras de plátanos, para facilitarles el transporte marítimo.

Artículo adicional segundo. Queda designado Comisario Superior el Auditor de División don José Samsó y Henríquez, el que asumirá las funciones que anteriormente se le confieren y las delegadas de mi autoridad para la puesta en vigor de este Bando, impidiendo cualquier actuación directa o indirecta encaminada a perturbar su normal desenvolvimiento, con la mayor energía.

También me propondrá las personas que deberán formar parte del Consejo Ordenador.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 1937. El Comandante General, CARLOS GUERRA ZAGALA.

NOTA. Este Bando es reproducción del de quince del corriente, subsanándose las omisiones sufridas y dejando sin efecto en su consecuencia el texto de aquél.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 1937.

El Comandante General, CARLOS GUERRA ZAGALA.

De cuanto se ha intentado en Canarias para resolver el problema frutero, nada tan trascendental como el Bando militar que copiamos literalmente

La advertencia que se hace en el preámbulo del mismo nos impide hacer con toda libertad la crítica que merece tan importante disposición. Sin embargo, no nos resistimos a dedicarle unos comentarios, aunque sean somerísimos.

De la lectura del artículo primero se desprende con claridad meridiana que la función comercial del plátano ha sido prohibida a los exportadores privados y pasa íntegra al Consejo Ordenador, porque, en los sucesivos, éste *será el encargado de regular la exportación y de realizar la venta de dicho fruto en todos los mercados, quedando, por tanto, a partir del veintinueve del corriente [marzo], prohibida la exportación que no se verifique por su conducto.*

¿Cual será la misión del actual exportador de plátanos, una vez comience a funcionar el Consejo Ordenador? No vemos otra que la de comprar y empaquetar la fruta, para entregarla después al Consejo Ordenador, que es el encargado de exportarla y venderla, y más tarde percibir la parte proporcional que le corresponda del precio obtenido. Para cometido tan limitado, sobran los exportadores, que lo único que harán es encarecer la

producción, lo que no conviene al agricultor, ya que, empaquetando por su cuenta o ingresando en su Sindicato Agrícola, realiza esta operación con menor costo, por ahorrarse el beneficio industrial del exportador y sus gastos generales, contribuciones, impuestos, etc.

Si el exportador desaparece y la que debería ser su función pasa al Consejo Ordenador, no se explica la intervención que se le da en el Consejo, porque aunque estén ponderadas las representaciones de productores y exportadores en el artículo segundo, de nada vale esa ponderación, cuando se quita al exportador todo interés en el negocio.

De todos los demás artículos del Bando, sólo el sexto tiene importancia, para la finalidad que perseguimos, pues los otros se limitan a dar normas para el funcionamiento del Consejo Ordenador.

El citado artículo sexto, señala las facultades que tendrá el Consejo, y todas ellas son atribuciones de cualquier Asociación de Exportadores, aunque dejando a éstos exclusivamente la responsabilidad de la gestión, sin admitir ingerencias extrañas a la exportación, y no como se hace en el Bando, donde se permite que intervengan los productores, elementos siempre ajenos a la exportación.

No habla para nada el Bando del problema agrícola, y es de lamentar que no le dedicara algunos artículos, que bien se lo merece, como diremos más adelante.

En términos generales —no es nuestro propósito hacer otra cosa— la redacción del Bando, con todos los respetos a la Autoridad que lo promulga, está en abierta pugna con las modernas doctrinas sociales y económicas. Cuando se viene hablando de la necesidad de ir a la constitución de un Estado corporativo, a la desaparición de la lucha de clases y a la armonía de todos los intereses, en la práctica se hace todo lo contrario: se restablecen principios marxistas, se destruyen las clases y se anulan unos intereses en beneficios de otros, y todo ello sin una preocupación social y sin un superior interés nacional.

Todos los países de régimen corporativo, que van hoy a la vanguardia de la civilización y del progreso, se organizan a base

de respetar el estímulo personal, la iniciativa privada, como único germen creador de riqueza, aunque sometiendo las actividades privadas al más riguroso control para evitar que un interés destruya al otro. Claro es que en ninguno de estos países se ha hecho nada sin responder a una organización totalitaria, pues todo los problemas han sido encauzados al mismo tiempo y con finalidad de buscar una mayor prosperidad para cada uno de los factores de la producción, ya que del mejoramiento de éstos se logra el engrandecimiento nacional.

Aunque no haya sido éste el propósito, con el Bando de referencia se ha llegado a la confiscación de negocios sin indemnización y no en favor del Estado, precisamente.

Podíamos dedicar muchos más comentarios a la disposición militar, pero ello nos llevaría a hacer demasiado extenso este trabajo. Cuando hablemos de la forma en que se ha resuelto este mismo problema en otras naciones y expongamos los medios de que se han valido para disciplinar el comercio de exportación de sus frutas, haremos nuevos comentarios, o callaremos, para que el lector al comparar lo haga, si lo cree oportuno.

II Anarquía comercial

La anarquía comercial es causa también de la grave crisis que padecemos.

En todos los proyectos de ordenación que hemos relacionado anteriormente, se dan fórmulas para evitarla, y hasta en el Bando del 15 de marzo, sin necesidad, a nuestro juicio, se le dedica gran número de líneas. Si el Consejo Ordenador es el único organismo que va a exportar y a vender la fruta, creemos que huelga señalarle normas de ordenación. No podemos ni sospechar que vaya a mandar a cada mercado más fruta de la que pueda vender, ni a exportar más de la que sea conveniente.

La anarquía comercial en que ha venido desenvolviéndose la exportación frutera ha coincidido con el mayor auge de los cose-

cheros exportadores y Sindicatos Agrícolas. Mientras sólo exportaban frutas los exportadores, los precios se mantenían elevados, porque como los exportadores compraban en firme, su interés era vender más caro y cuidaban de no extremar la competencia, para sostener los precios de venta. Cuando el cosechero quiso ser exportador y concurría con el verdadero exportador al mismo centro consumidor, el primero le desplazaba en la competencia, al disponer de fruta propia, que aparentemente no le había costado nada; y cuando los agricultores se asociaron en Sindicatos para exportar y vender en junto, el verdadero exportador no pudo sostener la competencia, y se transformó la mayor parte de las veces en un comisionista de frutos, porque así disponía de plátanos y no tenía que responder de los precios de compra, ya que el cultivador se los entregaba sin exigirle otra cosa que la de que obtuviera el mejor precio de venta posible. De todo lo cual ha resultado en realidad que son los propios agricultores los que sufren las consecuencias de haberse dedicado a función distinta a la primitiva que realizaban.

Si se impidiera que los cosecheros exportaran y que esta facultad la realizaran solamente los exportadores, tenemos la seguridad de que nuevamente los precios de venta de los plátanos mejorarían. Pero esta solución sería tan impropia como la propugnada en el Bando del 15 de marzo. Debemos aconsejar otra que permita al agricultor ser exportador y al exportador ser agricultor, sin que uno ni otro puedan perjudicarse ni trastornen la economía insular, sino que antes por el contrario ambos pueden desenvolver libremente sus actividades y tengan los dos como único interés el de vender muchos plátanos y obtener los mejores precios posibles.

Esa solución la han logrado otros países con magníficos resultados, como en su momento se verá, con sólo señalar precios mínimos en el mercado interior y en las plazas consumidoras, creando los organismos adecuados para ello y adoptando toda clase de garantías para que no se burlen las medidas que se tomen en tal sentido.

III Mercados

Por no haberse ordenado a tiempo la exportación frutera de Canarias, los vendedores han acudido impremeditadamente y casi en tropel a los mercados que mejor pagaban, dando ello lugar a que los plátanos, en estos últimos años, se remitieran en grandes partidas a París. Si malo es orientar la agricultura a un solo cultivo, peor, muchísimo peor, es dirigir su productos a un solo mercado, porque es tanto como entregar toda la producción a la rapacidad de los revendedores.

Se impone con toda urgencia reconquistar las antiguas plazas, conservar como sea las actuales y obtener la apertura de nuevas. Para esto hace falta emprender una activa propaganda y sobre todo constituir una robusta organización comercial, que aún no existe en las Islas, para que unifique esa propaganda, con el dinero de todos, y para que informe con eficacia en cuantos Tratados comerciales concierte España y para estar en constante comunicación con los organismos oficiales y mercantiles de los países consumidores.

El 6 de febrero de 1934, el diputado a Cortes por Valencia y Secretario general de la Unión Nacional de la Explotación Agrícola (UNEA) don Luis García Guijarro pronunció una notabilísima conferencia en el Instituto Nacional Agronómico de Madrid, y al ocuparse de la propaganda decía:

«El comerciante de productos hortifrutícolas ha de olvidar el antiguo adagio español de que el buen paño en el arca se vende. Es preciso estimular el consumo dirigiéndose al público, llamando su atención y aprovechando su credibilidad sugestiva para todos los medios de reclamo. Los Estados Unidos es el país donde la propaganda constituye la más formidable arma comercial. Claro es que es una colectividad que pasa de ciento veintitrés millones de habitantes, con un gran espíritu de sociabilidad y de sugestión. Yo he seguido la admirable propaganda iniciada y proseguida por la California Fruit Growers Exchange por medio de la prensa, la revista, la página policromada sugerente y atractiva, el anuncio luminoso por el que nos dice que para tener una salud perfecta y una resistencia física admirable es preciso consumir diariamente

un vaso de zumo de naranja. La propaganda americana de prensa, por su gran difusión, es una de las positivas. ¿Dónde se ha visto, por ejemplo, que una revista como la Saturday Evening Post tire millón y medio de ejemplares y se venda a cinco centavos, que en América representa lo que en España cinco o diez céntimos? Pues todos los sábados sale a la calle con más de cien páginas, gran parte de ellas prolicromadas y con sugerencias de propaganda comercial. El público la lee con avidez y se persuade fácilmente ante las recomendaciones para el consumo de las frutas y otros artículos. Y es que en la colectividad americana, ese pueblo admirable por tantos conceptos, existe un espíritu que pudiéramos decir gregario en el buen sentido de la palabra, de fácil sugestión y de más fácil contaminación, de ese juicio impersonal que se apodera de la multitud y que da a cualquier empresa, cuando llega a apoderarse del alma colectiva, una fortaleza extraordinaria. Por eso el cooperativismo encuentra en aquel pueblo un campo muy abonado para su ejercicio.

»En Gran Bretaña la propaganda de los productos hortifrutícolos se inició hace algunos años con bastante intensidad y bajo la dirección de la British Federation of Fruit Brokers —Federación Británica de Corredores de Frutas—, utilizando un fondo formado por la aportación de los exportadores extranjeros al mercado británico y contribuyendo por otro lado dicha Federación. Nosotros, los exportadores españoles, contribuimos con un *farthing*, o sea un cuarto de penique por bulto. Así se han llegado a emplear sumas de mucha consideración, que en algunos años han pasado de setenta mil libras, en la propaganda de prensa con artículos técnicos, revistas, tarjetones de escaparates, carteles llamativos, folletos, canciones en la revistas teatrales, etc.

»Los italianos, que tienen en el limón el orgullo de su citricultura, ocupando el primer puesto entre todos los países del mundo, también procuran hacer activa propaganda en elogio de las excel-sas virtudes de esta fruta, y así dicen que sirve para toda clase de usos, porque, además de ser base de la industria de derivados, esencia, jugo cocido, citratos, es por su zumo el Néstor de los específicos para la limpieza del cuerpo: desaltera y desinfecta. Lavándose las manos con limón, la piel se afina y blanquea. El

jugo de limón es un dentífico y colutorio admirable. Debe figurar como hemostático contra las epistaxis. Cura el reumatismo articular y es precioso antídoto contra la diabetes. Hace desaparecer las escoriaciones de la piel y los sabañones; mantiene limpio el cabello y evita su caída y la formación de caspa. Mezclado al vino, facilita la digestión. Es indispensable para mejorar el té, y como condimento en salsas, pescados y confituras. Y, por último, dicen con énfasis, a pesar de la frase tan manida de está más perdido que un limón exprimido, que esto no es cierto, porque el limón exprimido sirve todavía para limpiar la batería de cocina y metales.

»Nosotros también hemos intentado una propaganda de nuestras frutas, y especialmente de los agrios. Claro es que dentro de nuestra modestia. A ese respecto, la Unión Nacional de la Exportación Agrícola ha editado cientos de miles de carteles, postales y sellos cierracartas de los modelos diseñados por nuestros mejores artistas de cartel. Hemos editado sobre 200.000 folletos *Naranjas*, con un amirable estudio del Dr. Marañón, y *Comed Naranjas*, estudio terapéutico del Dr. Sandoval. También se han editado folletos de propaganda del pimentón por el Gremio de Exportadores de Pimiento molido, de Murcia, y sobre el arroz y modo de prepararlo, por la Asociación de Exportadores de Arroz de España, de Valencia».

Y nosotros los canarios, ¿qué hemos hecho en favor de la propaganda de nuestras inmejorables producciones hortifrutícolas? Nada, o casi nada. Alguna que otra vez nos hemos limitado a insertar modestísimos anuncios, que casi nadie lee.

Hace falta, pues, una activa y sugerente propaganda, no sólo para dar a conocer las excelencias de nuestros plátanos y tomates, sino también para contrarrestar las inicuas campañas que se han hecho en su contra, principalmente contra los plátanos, unas veces suponiéndolos ser origen de graves enfermedades y otras negándoles reunir principios alimenticios de primer orden.

IV Soluciones

En el problema frutero de Canarias, debemos estudiar separadamente sus dos aspectos: agrícola y comercial.

En cuanto al primero, es de todo punto indispensable reglamentar su producción, señalando la normas que han de regir en la plantación, riego y abonado, y sobre todo impedir que se continúen efectuando siembras en terrenos poco adecuados.

Por lo que atañe al aspecto comercial, es necesario unificar las marcas, aunque cada exportador venga obligado a usar las suyas particulares, señalar las clasificaciones y determinar los envases y formas de acondicionamiento.

Para lograr esa finalidades es preciso: 1° Dictar una disposición creando en Canarias, una Junta Regional de Exportación de Frutas, que en su día pueda transformarse en una Delegación de la Junta Nacional, que seguramente ha de constituirse en Madrid cuando se organice corporativamente el Estado; 2° Dictar otra disposición creando el Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de Canarias, a quien debe encomendarse todo lo referente a la exportación; y 3° Dictar el Reglamento de la Producción y Comercio de Exportación de Plátanos de Canarias. De momento la reglamentación afectaría sólo al plátano, pero sería conveniente que más adelante se extendiese a los demás frutos y productos hortícolas.

En cuanto al funcionamiento de estos organismos, no lo detallamos, porque al final copiaremos, para completar este estudio, los Decretos dictados por el Gobierno portugués para solucionar el problema frutero de las islas Azores, que era tan semejante al de Canarias, que sólo basta cambiar el nombre de las frutas. Esta organización no fue improvisada por Portugal. Primero la aplicó al continente y en vista de sus magníficos resultados la hizo extensiva a las Azores. No se trata, pues, de un ensayo, sino medidas aplicadas desde hace tiempo, que dieron el resultado apetecido, y que pueden implantarse en Canarias sin causar perturbaciones de ninguna clase, en la seguridad de que han de merecer la aprobación de todos los sectores del negocio frutero, ya que todos pueden

continuar desarrollando sus actividades, aunque sometidos, como es natural, a una disciplina común.

Para que se conozcan los citados Decretos y se vea la forma fácil y lógica cómo Portugal ha salvado a las Azores de la aguda crisis que las amenazaba, traducimos a continuación, lo más literalmente posible, las tres importantes disposiciones legales.

Ministerio del Comercio e Industria.—Junta Nacional de Exportación de Frutas.

Decreto núm. 24.559, publicado en «Diário do Governo», en 17 de octubre de 1934.

»Poseen las islas Azores condiciones mesológicas excepcionalmente favorables para la producción de frutas y productos hortícolas.

»La naranja de San Miguel, en el pasado, y las ananás, en el presente, dominaron con nitidez los mercados exteriores, no temiendo a la concurrencia de otros países productores.

»Enfermedades varias destruían, hace algunas decenas de años, las posibilidades citrícolas del archipiélago. La desorganización de la producción de la naranja y del respectivo comercio completaron rápidamente la acción devastadora de los parásitos.

»La iniciativa tradicional de los azoreanos no se perdió sin embargo con el desarrollo de este gran desastre, que tan profundamente afectó a la economía de las Islas. A la de la naranja siguió la de las ananás. Del cultivo al aire libre se pasó rápidamente al cultivo en estufas. El citricultor cedió, sin dificultades, su lugar al estufero.

»Felizmente el cultivo de las ananás está menos sujeto que el de la naranja a las vicisitudes e irregularidades del clima y del sol, aunque también ha sido notablemente perjudicado por la falta de conocimientos técnicos de muchos y por la anarquía comercial de todos.

»Las ananás encuéntrase, al presente, en los mercados exteriores, en la situación de declive que hace algunas décadas caracterizaba a la naranja de San Miguel. La caída alarmante de los precios en los grandes mercados consumidores, consecuencia de la

inferioridad del producto enviado para el extranjero, justifica esta difícil y crítica situación.

»La planta sin embargo no ha degenerado. Algunos experimentos bien conducidos claramente lo demostraron.

»Es por consecuencia necesario, para oponer un dique a la gravísima crisis que se avecina para la industria de las ananás, que se impongan normas de producción aconsejadas por la buena técnica; que se facilite la difusión de la buena semilla, eliminando, progresiva y rápidamente, el plantío inferior; que se den condiciones de vida a los productores menos acomodados; que se discipline el comercio de Exportación, estableciendo el esquema en que deberá, en el futuro, desenvolverse su actividad; y, finalmente, que se racionalice el transporte de las ananás para los mercados exteriores.

»Las diferentes actividades que concurren en la producción, circulación y comercio de este precioso fruto deberán constituir en el futuro eslabones de una única cadena. De la armonía funcional de cada uno de estos sectores de la industria ananera dependerá el resurgimiento de esta interesante fuente de riqueza de la Economía Insular.

»Competerá, sin embargo, la acción orientadora de este movimiento a la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas, creada por el presente Decreto, que desviará la actividad agrícola de la isla de San Miguel, por lo que respecta a los productos de exportación, del sentido estrictamente monocultivador. Experiencias varias, en diversas épocas y en inúmeros países, evidencian los peligros de tal orientación. La naranja y otros cítricos, la ciruela y productos hortícolas varios, podrán y deberán ser largamente difundidos en las localidades más apropiadas para su cultivo.

»La elección de los medios, de las variedades, de los procedimientos de cultivo, de cosecha y de acondicionamiento, será condicionada a las exigencias de quien consume.

»Los resultados animadores conseguidos ya por la Junta Nacional de la Exportación de Frutas y sus Delegaciones, así como por los Gremios de Exportadores de frutas y productos hortícolas, en la reconquista de los mercados perdidos para nuestros productos continentales y en la conquista de nuevos centros consumidores

aconsejan que se adopte, en la resolución del problema frutícola azoreano, una organización análoga a la del continente.

»En estos términos:

»Usando de la facultad conferida por el número tercero del artículo 108 de la Constitución, el Gobierno decreta y yo promulgo lo siguiente:

»Artº 1 En los términos del artículo 2 del Decreto nº 22.800, de 4 de julio de 1933, se crea la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel, con sede en Punta Delgada.

»Podrán establecerse filiales de esta Delegación en las diferentes islas del archipiélago de las Azores.

»Artº 2 La Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel estará constituida en la siguiente forma:

a) Un ingeniero agrónomo nombrado por el ministerio del Comercio e Industria.

b) Dos cultivadores de ananás, de libre elección del Ministro del Comercio e Industria.

c) Un representante del Gremio de los Exportadores de Frutas y productos hortícolas de San Miguel.

d) Un representante de las empresas nacionales de navegación con intereses ligados a la exportación de los frutos y productos azoreanos.

e) Un Secretario técnico propuesto por el presidente de la Delegación.

»Artº 3 La Delegación tendrá una Comisión ejecutiva constituida por el presidente, por el secretario técnico y por uno de los otros miembros de la Delegación, por ésta elegido.

»Artº 4 A la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel compete:

a) Autorizar el uso de la «Marca Nacional» y de las marcas «Frutas portuguesas de exportación» y «Productos hortícolas portugueses de exportación», para aplicarse a las frutas y productos hortícolas del archipiélago, que se destinen a los mercados exteriores.

b) Velar por los intereses de los cultivadores de ananás, especialmente por lo que respecta a los precios de venta.

c) Dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a la producción y comercio de las frutas y productos hortícolas de las Azores.

d) Proponer a la Junta Nacional de la Exportación de Frutas la contratación del personal fiscalizador que juzgue necesaria y las normas que deben regular sus atribuciones.

e) Proponer a la Junta Nacional de Exportación de Frutas los tipos de envases y procedimientos de acondicionamiento a considerar en la exportación.

f) Proponer a la Junta Nacional de la exportación de Frutas todas las medidas de naturaleza reglamentaria que juzgue necesarias para la defensa y estímulo de la producción y de la Exportación.

g) Orientar debidamente, y realizar cuando sea necesario, la selección de las plantas frutícolas y hortícolas.

Artº 5 A las frutas y productos hortícolas sujetos a la acción fiscalizadora de la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel será aplicada, además de la «Marca Nacional» y de las marcas «Frutas portuguesas de exportación» y «Productos hortícolas portugueses de exportación», una contramarca indicativa de la isla de donde procedan.

Por la Junta Nacional de la Exportación de Frutas será hecho el registro de las marcas y contramarcas a que se refiere este artículo, no sólo para Portugal sino también para otros países, en armonía con los convenios internacionales.

Publíquese y cúmplase como en él se contiene.

Palacio del Gobierno de la República, 17 de octubre de 1934.

ANTONIO OSCAR DE FRAGOSO CARMONA.—SEBASTIAN GARCIA RAMIRES.

Decreto número 24.260, de 17 de octubre de 1934, publicado en el «Diario do Governo», de igual fecha:

«En los términos de lo dispuesto en el artº 46 del Decreto-ley de 4 de julio de 1933, que lleva el número 22.800,

Usando de la facultad conferida por el artº 108 de la Constitución, en su número tercero, el Gobierno decreta y yo promulgo lo siguiente:

Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel.

1) Organización.

Artº 1 Se crea, con sede en Punta Delgada, el Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel, constituido obligatoriamente por todos las entidades individuales y colectivas que ejerzan, o traten de ejercer, el comercio de exportación de frutas o productos hortícolas de la isla de San Miguel.

Cuando fuese necesario, el Gremio se dividirá en secciones, en los términos del artº 31 del Decreto-ley núm. 22.800, de 4 de julio de 1933.

El Gremio podrá establecer Delegaciones propias dónde y cuándo lo estimare conveniente.

Artº 2 El Gremio es un organismo de carácter corporativo, constituido en los términos del Decreto num. 23.049, de 23 de septiembre de 1933, de funcionamiento y administración autónomos y con personalidad jurídica, que ejerce, en los términos de la ley, funciones de interés público, representa a todos los elementos que lo constituyen y tutela sus intereses ante el Estado y cualesquiera organismos corporativos.

Artº 3 El Gremio ejerce su acción exclusivamente en el plano nacional y con respeto absoluto de los intereses de la Nación, siéndole por eso prohibida la filiación en cualquier organización de carácter internacional y representación en congresos o manifestaciones internacionales sin previa autorización del Gobierno, y debe subordinar sus intereses a los de la economía nacional, repudiando simultáneamente la lucha de clases y el predominio de las plutocracias.

2) Atribuciones y fines.

Artº 4 Al Gremio, independientemente de las atribuciones que el régimen de las Corporaciones le viene a conferir, compete lo siguiente:

a) Ejercer, orientar y fiscalizar el comercio de la exportación de frutas y productos hortícolas.

b) Establecer los precios y las condiciones de venta para cada mercado importador.

c) Proporcionar facilidades e informaciones a sus asociados.
d) Condicionar, limitar o suspender las remesas de frutas o de productos hortícolas para cada mercado, estableciendo cuotas de prorrateo para cada asociado, cuando fuese necesario.

e) Realizar acuerdos con entidades bancarias para realizar cualquier operación financiera, en armonía con los fines del Gremio.

f) Establecer acuerdos y contratos sobre frutas, derechos, etc. con las empresas de transportes, de navegación y de seguros.

g) Asistir a sus asociados en todas aquellas cuestiones que surjan dentro y fuera del Archipiélago, funcionando como Tribunal arbitral, que los asociados expresamente aceptan en primera instancia, con recurso para las entidades competentes.

h) Promover, por sí o con la colaboración y auxilio de otros organismos corporativos, la propaganda, defensa y expansión de las frutas y productos hortícolas en los mercados exteriores, aprovechando las Casas de Portugal o creando Delegaciones propias donde y cuando fuese juzgado conveniente.

i) Promover la mejora de condiciones del personal de sus asociados, concertando con los respectivos sindicatos nacionales contratos colectivos de trabajo, y cooperar en la fundación progresiva de instituciones sindicales de previsión destinadas a proteger al respectivo personal en casos de enfermedad, invalidez y paro forzoso y también a garantizarle pensiones.

Los precios mínimos de compra en el mercado interior y los precios mínimos para la exportación a que se refiere el apartado letra b) estarán sujetos a la confirmación de la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel.

3) De lo socios.

Artº 5 Sólo pueden ser admitidos como socios del Gremio los exportadores de frutas y productos hortícolas de San Miguel que tengan esa cualidad y las entidades individuales o colectivas que, poseyendo la debida idoneidad comercial, ejerzan o traten de ejercer el comercio de exportación de frutas o de productos hortícolas.

Los comerciantes individuales, las sociedades comerciales, las cooperativas y los productores de frutas o de productos hortícolas

deberán acompañar a su papeleta de inscripción los siguientes documentos:

- 1) Los comerciantes individuales y sociedades comerciales:
 - a) Certificado de registro comercial.
 - b) Certificado o recibo del pago de las respectivas contribuciones debidas al Estado o a los Ayuntamientos.

- 2) Los productores o cooperativas de producción sólo el recibo o certificado del pago de las respectivas contribuciones (industriales o territoriales) debidas al Estado o a los Ayuntamientos.

Las entidades inscritas en el Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel podrán formar parte de cualquier otro Gremio de la misma especialidad cuando posean intereses en otra región exportadora legalmente reglamentada.

Artº 6 Los socios del Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel tienen todos los mismos derechos y deberes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo 24.

Artº 7 No podrán ser admitidos como socios:

- 1) Los quebrados o fallidos.
- 2) Los que tengan abierta quiebra calificada judicialmente de fraudulenta y los que hayan pertenecido o pertenezcan a cualquier sociedad disuelta en estas condiciones.
- 3) Los que formen parte de una sociedad eliminada del Gremio, excepto cuando se justifique que no tuvieron responsabilidad en los hechos que dieron motivo a la eliminación.
- 4) Los que hubieren sido condenados en el país o en el extranjero por falta de cumplimiento de los contratos por fraude en el comercio de exportación de frutas o de productos hortícolas.
- 5) Los que no posean la debida idoneidad comercial.

Los socios eliminados del Gremio sólo podrán ser readmitidos pasado el plazo de dos años.

La inhabilitación del párrafo 2º de este artículo no alcanza a los socios comanditarios de las sociedades en comandita simples, o por acciones, ni a los accionistas o cuotas de las sociedades anónimas o por cuotas cuando no hubieren ejercido funciones de

gestión o de administración en la fecha de la apertura de la quiebra o cuando fueron expresamente liberados de responsabilidad.

Artº 8 Son deberes de los socios:

- 1) Pagar un derecho de cuatro centavos de escudo por ananás exportada.
- 2) Aceptar los cargos para que fueran elegidos o nombrados.
- 3) Acatar las resoluciones de la Asamblea general y obedecer las determinaciones de la Dirección.

El derecho o gravamen indicado en este artículo podrá ser alterado por Orden de Ministro del Comercio e Industria, que fijará también el derecho que debe imponerse sobre otras frutas y productos hortícolas.

Para determinar la cuantía del derecho mensual sobre las exportaciones de cada uno de los asociados a que se refiere el número 1) de este artículo, deberán aquéllos enviar a la Dirección del Gremio, hasta el día 8 del mes siguiente, una nota de las exportaciones realizadas en el mes anterior, con indicación de las cantidades y calidades. Esta nota será comprobada por el Delegado del Gobierno, que para eso podrá consultar el archivo de los boletines de la exportación, llevados por la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel.

Artº 9 Son derechos de los socios:

- 1) Realizar el comercio de exportación de frutas y productos hortícolas.
- 2) El uso de cualquiera de las marcas nacionales.
- 3) Tomar parte en la asamblea general y elegir o ser elegido para los cargos de la Dirección y de la mesa de la Asamblea general.

Artº 10 Perderán su derecho de socios:

- 1) Los que en su comercio usaren de probada mala fe o practicaren cualquier fraude.
- 2) Los fallidos o quebrados, en tanto no se rehabilitaren.
- 3) Los condenados por delito de difamación contra cualquier socio del Gremio, cuando se refiera al ejercicio de su comercio.
- 4) Los que por tercera vez hubiesen probadamente exportado frutas o productos hortícolas por precios inferiores a los mínimos fijados por el Gremio.

5) Los que, por cualquier medio, lanzaren el descrédito sobre el Gremio.

6) Los que fueren suspendidos, en tanto dure la suspensión.

7) Los que realizaren acuerdos con sus acreedores por valor inferior al cincuenta por ciento de su pasivo, incluido el interés de descuento señalado por el Banco de Portugal.

8) Los que no cumplieren las disposiciones legales y los acuerdos del Gremio.

9) Los que faltaren a los contratos con las casas importadoras o con los productores, salvo motivo justificado, que será siempre apreciado en Asamblea general.

10) Los que falsificaren o usaren ilegalmente las marcas nacionales o cualesquiera otras.

11) Los que dejaren de poseer la debida idoneidad comercial.

12) Los que por Asamblea general fuesen castigados con la pena de eliminación.

Contra la resolución que excluye al socio del Gremio puede éste interponer recurso, en el plazo máximo de diez días, para ante la Junta Nacional de la Exportación de Frutas, en primera instancia, contados desde aquel en que le fue comunicada, y de las resoluciones de la Junta cabrá recurso para ante el Ministro del Comercio e Industria.

La simple apertura de la quiebra suspende el ejercicio de los derechos sociales hasta que no se dicte la sentencia final.

4) De la Dirección.

Artº 11 Los cargos sociales son ejercidos por los representantes de los socios elegidos en Asamblea general.

Artº 12 La dirección del Gremio incumbe a tres vocales efectivos y tres suplentes, elegidos de tres en tres años en Asamblea general de todos los socios. Los elegidos escogerán entre sí al que será Presidente.

A los tres vocales efectivos de la Dirección incumbe los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario.

Los vocales de la Dirección podrán ser reelegidos.

El Presidente será sustituido en sus vacantes o impedimentos por uno de los dos vocales efectivos.

La mayoría de los vocales de la Dirección, tanto efectivos

como suplentes, será siempre constituida por exportadores individuales de nacionalidad portuguesa o representantes de sociedades nacionales, debiendo también constituir mayoría los ciudadanos portugueses.

Cuando se traten de sociedades anónimas o por cuotas, se entenderá por sociedades nacionales, para los efectos de los dispuesto en el párrafo anterior, sólo aquellas de las primeras en que la mayoría de las acciones corresponda a ciudadanos portugueses y, de las segundas, en que la mayoría del capital sea también de portugueses.

El presidente de la mesa de la Asamblea general así como los Delegados que representan al Gremio podrán asistir siempre que lo juzguen conveniente o cuando la Dirección lo solicite a las reuniones de ésta, interviniendo en la discusión de cualquier asunto, pero sin voto.

Artº 13 Cerca de la Dirección del Gremio, con facultad de conocer todos los actos y cuentas y de recibir todas las reclamaciones de los socios, con el fin de defender el comercio de exportación de frutas y productos hortícolas y el buen y legal empleo de la rentas o ingresos del Gremio, habrá un Delegado del Gobierno, que asistirá a las reuniones de la Dirección y de la Asamblea general, informando a la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de la actividad desarrollada por el Gremio y presentando mensualmente una relación o memoria.

El Delegado del Gobierno será nombrado por el Ministro del Comercio e Industria, y recibirá una remuneración mensual fijada por el Ministro, que será pagada por fuerza de la rentas recaudadas por el Gremio.

El Delegado del Gobierno tiene derecho de veto sobre todos los acuerdos de la Dirección y de la Asamblea general que repute lesivos a los intereses del comercio de exportación de frutas y productos hortícolas, suspendiendo tales acuerdos hasta tanto no resuelva el Ministro del Comercio e Industria.

El Delegado del Gobierno deberá visar todas las actas de la Dirección y de la Asamblea general, haciendo constar en las mismas los términos de su veto cuando usare del derecho que le confiere el párrafo anterior.

En todo lo que se relacione con la acción social del Gremio, disciplina de trabajo, salarios y participaciones para organismos sindicales de previsión, tanto el Gremio como el Delegado del Gobierno están subordinados al Sub-Secretariado de Estado de las Corporaciones y Previsión Social.

Artº 14 A la Dirección del Gremio se le fijan las siguientes remuneraciones, pagadas por fuerza de la rentas recaudadas por el Gremio:

- a) Director presidente, 300 escudos mensuales.
- b) Director tesorero, 250 escudos mensuales.
- c) Director secretario, 250 escudos mensuales.

Artº 15 A la Dirección compete:

- 1) Representar al Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel, en juicio o fuera de él.
- 2) Dar plena ejecución a las disposiciones de este Decreto y demás reglamentarias y a los acuerdos de la Asamblea general.
- 3) Proponer a la Asamblea general, a los efectos del párrafo primero del artículo octavo, la alteración de los derechos a pagar por los socios.
- 4) Organizar los servicios, contratar el personal y fijarle sus remuneraciones.
- 5) Nombrar los Delegados que han de representar al Gremio en los organismos donde tuviere representación y crear las Delegaciones a que se refiere el párrafo segundo de artículo primero, designando a los respectivos Delegados.
- 6) Elaborar los reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la Asamblea general.
- 7) Establecer los precios mínimos y demás condiciones de la exportación para los diferentes mercados y los precios mínimos de compra.
- 8) Presentar a la Asamblea general un balance semestral y anualmente una memoria de su gestión y la propuesta de presupuestos para la gestión siguiente.

Artº 16 Para obligar o comprometer al Gremio de la Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel son suficientes las firmas del Presidente de la Dirección y de uno de sus vocales, o, en caso de impedimento del Presidente, la de los dos vocales.

Art° 17 La Dirección deberá reunirse siempre que sea necesario y obligatoriamente una vez por mes, haciendo constar en el acta, debidamente firmada, los acuerdos tomados,

El Presidente y el Tesorero consérvanse en permanente servicio, independientemente de las reuniones de la Dirección.

5) De la Asamblea general:

Art° 18 La Asamblea general está constituida por los socios en el pleno uso de sus derechos.

La mesa de la Asamblea estará constituida por un Presidente y dos Secretarios, elegidos de dos en dos años.

Serán atribuciones del Presidente de la mesa de la Asamblea general:

- a) Acompañar a la Dirección en actos de carácter externo.
- b) Dar posesión a los miembros de la Dirección y de la mesa de la Asamblea, firmando las respectivas actas.
- c) Convocar a la Asamblea general y dirigir sus respectivos trabajos.
- d) Rubricar los libros de actas de la Asamblea general.
- e) Asistir a las reuniones de la Dirección, en los términos que señala el artículo 12.

En los casos de impedimento del Presidente, la Asamblea general indicará quién lo debe sustituir.

Art° 19 A la Asamblea general compete:

- 1) Elegir la mesa, los vocales efectivos y los suplentes de la Dirección.
- 2) Fiscalizar los actos de la Dirección.
- 3) Aprobar, discutir y votar los balances y la memoria anual.
- 4) Aprobar y votar el presupuesto.
- 5) Conocer las reclamaciones presentadas contra los acuerdos de la Dirección y resolver sobre ellas cuando no estén pendientes de resolución del Tribunal de Trabajo o del Gobierno.
- 6) Tomar todos los acuerdos que fuesen juzgados indispensables para la completa y eficaz realización de los fines del Gremio y para el prestigio y defensa del comercio de exportación de frutas y productos hortícolas.
- 7) Estimar y votar la propuesta presentada por la Dirección para alterar el derecho a que refiere al artículo octavo, a fin de

someterla a la resolución definitiva del Ministro del Comercio e Industria.

8) Proponer a la superioridad, cuando lo entienda conveniente, cualquier alteración a la remuneración asignada a los miembros de la Dirección.

Art° 20 La Asamblea general tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea general ordinaria se reunirá en el mes de julio para aprobar las cuentas de la gestión del año anterior y para elegir la Dirección y la mesa de la Asamblea general cuando hubiese finalizado su mandato.

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea general tendrán lugar siempre que el Presidente lo entienda, que la Dirección lo estime necesario o cuando los socios que representen la mayoría lo piden al Presidente de la mesa de la Asamblea general, indicando el asunto a tratar.

La convocatoria de cualquier reunión de la Asamblea general será hecha por el respectivo Presidente, por aviso directo, o por medio de anuncios en los periódicos de mayor circulación, con una anterioridad no inferior a ocho días.

En las Asambleas generales sólo el Delegado del Gobierno, los miembros de la Dirección o el relator o ponente de cualquier asunto en discusión podrán usar de la palabra por más de dos veces y por más de diez minutos en cada vez.

Son nulos los acuerdos tomados sobre asuntos que no hayan sido mencionados en la orden del día, ni en la papeleta de convocatoria.

Art° 21 De los acuerdos de la Asamblea general, sea cual fuere su naturaleza, habrá siempre el derecho de reclamación para ante el Ministro del Comercio e Industria, por intermedio de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas.

Art° 22 A las elecciones para los diferentes órganos sociales podrán concurrir todos los socios que se encuentren en el pleno uso de sus derechos.

Art° 23 Cualquier reunión de la Asamblea general sólo podrá funcionar en primera convocatoria cuando se encuentren presentes dos terceras partes de los socios.

Cuando no haya número suficiente de socios, la Asamblea general se reunirá en igual día y hora de la semana siguiente, si la necesidad de segundo aviso, y deliberará con cualquier número de socios que asistan.



Sólo podrán tomar parte en las Asambleas generales los socios cuyos nombres consten en la lista publicada en el Diario del Gobierno, en los términos del artículo 24 de este Decreto, y que estén en el pleno uso de sus derechos, exceptuando el primer año después de la publicación de este Decreto.

Los socios que no puedan comparecer a cualquier reunión de la Asamblea general podrán delegar en otro socio, por carta dirigida al Presidente. Cada socio no podrá representar más de dos socios en el pleno uso de sus derechos, ni disponer de más de una tercera parte de los votos computados en la Asamblea.

Ningún socio podrá votar sobre cualquier asunto que le afecte personalmente, ni por sí ni por delegación.

Artº 24 La Dirección del Gremio publicará en el Diario del Gobierno, antes del 30 de enero de cada año, la lista de los exportadores inscritos.

El número de votos de cada socio será proporcional al valor de sus exportaciones en el año inmediatamente anterior, proporción que será fijada por orden del Ministerio del Comercio e Industria.

6) De los recursos y gastos.

Artº 25 Constituyen ingresos del Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel:

1. El importe del derecho a que se refiere el número primero del artículo octavo.
2. El producto íntegro de las multas impuestas a los socios.
3. Los intereses de los fondos capitalizados.
4. Donativos o cualesquiera otros rendimientos o fondos.

Art. 26 Los gastos del Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel serán los que se empleen en la ejecución de este Decreto y demás disposiciones reglamentarias.

7) De las penalidades.

Artº 27 Las infracciones a las reglas establecidas en este

Decreto y a los acuerdos de la Dirección y de la Asamblea general estarán sujetas a la aplicación de las siguientes penas:

1. Censura o amonestación.
2. Multa pecuniaria de 500 a 10.000 escudos.
3. Suspensión.
4. Eliminación.

Estas penalidades serán impuestas a los socios o a sus representantes, respondiendo aquéllos en todos los casos por las multas aplicadas.

Art° 28 La aplicación de las penas de censura o amonestación, multa y suspensión, establecidas en los números 1, 2 y 3 del artículo anterior, corresponde a la Dirección del Gremio; la de eliminación es de la competencia de la Asamblea general.

Cuando la pena a aplicar fuera de la competencia de la Asamblea general o ésta funcionara como instancia de recurso, su Presidente, dentro de los tres días inmediatos a la comunicación de la Dirección, convocará una Asamblea general y extraordinaria para el conocimiento del asunto, la que se reunirá dentro de un plazo no superior a quince días.

Las penas aplicadas serán divulgadas en la siguiente forma:

a) La de censura y multa, por circular enviada a todos los socios.

b) Las de suspensión y eliminación de socios, por publicación en el Diario del Gobierno y en los periódicos de mayor circulación en el país.

La aplicación de las penas consignadas en los números 3 y 4 del artículo veintisiete será obligatoriamente comunicada a la Junta Nacional de la Exportación de Frutas y demás entidades oficiales que intervengan en la exportación.

De la pena de eliminación, aplicada por la Asamblea general, cabe recurso para ante el Ministro del Comercio e Industria, por intermedio de la Junta Nacional de la Exportación de Frutos.

Art° 29 Ningún socio podrá sufrir penalidad alguna sin que previamente haya sido notificado para que presente por escrito su justificación, que se aguardará durante el plazo de diez días.

Art° 30 Si cualquier socio deseara recurrir de la pena aplicada por la Dirección, lo comunicará por escrito al Presidente de

la Asamblea general, que incluirá el asunto en la orden de trabajo de la primera Asamblea general, ordinaria o extraordinaria, que se convoque.

Art° 31 En todos los casos en que los acuerdos de la Dirección o de la Asamblea general no estén sujetos taxativamente a confirmación del Gobierno y en que pueda haber dudas sobre la interpretación de textos legales, así como en los litigios que puedan sobrevenir en la vida interna del Gremio, habrá recurso, sin efecto suspensivo, para el Tribunal de Trabajo.

8) Disposiciones generales y transitorias.

Art° 32 El año social del Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel corresponderá al año civil.

Art° 33 Sólo está permitido el uso de la «Marca Nacional», de la marca «Frutas portuguesas de exportación» y de la marca «Productos hortícolas portugueses de exportación» a las entidades inscritas en el Gremio.

Art° 34 A los comerciantes exportadores sólo les está permitida la consignación de frutas o productos hortícolas de las firmas admitidas por el Gremio.

El Gremio deberá nombrar un Delegado en cada plaza extranjera, cuyas funciones consisten en informar al Gremio sobre todo lo que interese a la exportación, así como para fiscalizar las ventas y remitir al Gremio las cotizaciones recibidas por los productos, con indicación de la entidad exportadora.

Art° 35 Todos los ingresos percibidos por el Gremio serán depositados en cuenta corriente, a su orden, en la Caja General de Depósitos, Crédito y Previsión, sede, filial, agencia o delegación, para ser cobradas y aplicadas de conformidad con las disposiciones de este Decreto y demás preceptos reglamentarios.

Art° 36 La retirada de los fondos será hecha por medio de cheques firmados por dos miembros de la Dirección del Gremio, debiendo el pago de los gastos, debidamente visados, hacerse también por cheques y éstos ser entregados contra recibo debidamente sellado y firmado.

Art° 37 El Gremio ejercerá la fiscalización del comercio de exportación de frutas y productos hortícolas.

Para llevar a efecto lo dispuesto en este artículo están los socios obligados a permitir la libre entrada en sus almacenes y escritorios a cualquier Director o representante del Gremio, debidamente habilitado, así como al Delegado del Gobierno, y a exhibir para su examen toda la documentación que le fuese exigida, con excepción de los libros de correspondencia.

Cuando los socios entiendan que existe inconveniente en exhibir cualquier documento exigido por la fiscalización, podrán recurrir ante el Delegado del Gobierno, que resolverá definitivamente.

Toda la inspección de documentación referente al movimiento comercial de cada socio será rigurosamente confidencial y reservada, no pudiendo en caso alguno aprovechar a otro socio ni directa ni indirectamente.

Cuando estuvieren fijados los precios mínimos, cada socio enviará mensualmente a la Dirección del Gremio nota con indicación de las cantidades y precios de venta de las frutas y productos hortícolas exportados, lo cual podrá ser controlado por el Delegado del Gobierno, que, para este efecto, examinará la documentación referente a los pedidos o encargos, incluyendo los contratos, y comunicará a la Dirección del Gremio las inexactitudes encontradas, a fin de promover la respectiva sanción.

Art° 38 El Gremio organizará el archivo y registro de todas las marcas de exportación de sus asociados autorizados legalmente.

Art° 39 A los miembros de la Dirección o al Delegado del Gobierno serán concedidas las regalías de entrada y libre tránsito en las estaciones y locales de carga y descarga, de cualquier medio de transporte marítimo o terrestre, para lo que se les entregarán tarjetas de identidad, visadas por las autoridades competentes.

Art° 40 En caso de ser decretada la extinción del Gremio, el Ministro del Comercio e Industria resolverá sobre la aplicación que debe darse a las cantidades que existan en caja.

Art° 41 La primera mesa de la Asamblea general y la primera Dirección del Gremio serán nombradas por el Ministro del Comercio e Industria de entre los exportadores que se inscribieren dentro de los treinta días inmediatos al de la publicación de este Decreto, y sus mandatos no terminarán antes del 31 de di-

ciembre de 1937, pudiendo sin embargo el mismo Ministro, antes de esa fecha, sustituir a cualquiera de los nombrados.

En tanto no se reúna la primera Asamblea general todos los asuntos de su competencia serán resueltos en reunión conjunta del Presidente con los miembros efectivos y suplentes de la Dirección.

Artº 42 Después de transcurridos treinta días de la fecha de la publicación de este Decreto sólo es permitida la exportación de frutas y productos hortícolas de las Azores a las entidades inscritas en el Gremio de los Exportadores de Frutas y Productos Hortícolas de San Miguel.

Publíquese y cúmplase como en él se contiene.

Palacio del Gobierno de la República, 17 de octubre de 1934.

ANTONIO OSCAR DE FRAGOSO CARMONA.—SEBASTIAN GARCIA RAMIRES.

Decreto número 24.581, de 20 de octubre de 1934, publicado en el Diario del Gobierno, con igual fecha.

Ministerio de Agricultura. Dirección General de los Servicios Agrícolas.

Usando de la facultad conferida por el número tercero del artículo 108 de la Constitución, el Gobierno decreta y yo promulgo lo siguiente:

Reglamento de la Producción y Comercio de Exportación de las ananás de la isla de San Miguel (Azores)

Artº 1. La producción y el comercio de exportación de las ananás de la isla de San Miguel pasan a ser regulados por el presente Decreto.

Artº 2 Sólo se permite la exportación de las ananás que tengan derecho al uso de la «Marca Nacional» o de la marca «Frutas portuguesas de exportación».

Las ananás exportadas por la isla de San Miguel deberán recibir también la contramarca «San Miguel», indicativa de su origen.

La «Marca Nacional» destínase a los frutos «Extra Selected», siendo la marca «Frutas portuguesas de exportación» aplicada a los frutos de las calidades «Selected» y «Corrente».

l) De la producción.

Artº 3 En la producción de las ananás deberá atenderse a las disposiciones siguientes:

a) Es obligatoria la selección de las cabezas destinadas a la producción del plantío, siendo el referido trabajo dirigido cuidadosamente por los técnicos de la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel.

b) Es obligatoria la selección del plantío (semilla) siendo rechazado el que se presenté enflaquecido, enfermo o afectado de parásitos y no haya alcanzado el desenvolvimiento indispensable. El diámetro del cuello no podrá ser inferior a treinta y cinco milímetros, excepto cuando, por conveniencia y con la autorización previa de la Delegación, la estufa tenga que ser plantada con brote directo de la cabeza.

c) La distancia entre las plantas de ananás, en la siembra definitiva, no podrá ser inferior a sesenta centímetros.

d) Las estufas de crianza y las de producción deberán ser mantenidas en el mejor estado posible de conservación y no podrán tener vidrios rotos, para que estén convenientemente aisladas.

e) Las estufas de producción deben ser mantenidas perfectamente limpias de hierbas, libres de la hormiga argentina y de toda clase de parásitos.

f) Queda prohibida la acumulación de plantas y hojas muertas de ananás dentro de las estufas y en los alrededores destinados a depósito de materiales destinados a la formación de camas o lechos.

g) Queda prohibida la aplicación de humo para forzar la floración de las ananás, antes de transcurrir el plazo de cinco meses después de la siembra definitiva.

h) Es obligatoria la protección y la suspensión de los frutos por medio de varas de madera o de caña y de rafia o espadaña, con las cañas limpias de las vainas de las hojas y cortadas siempre por un nudo en la extremidad superior.

i) Queda limitado el corte de las hojas de las ananás sólo a lo indispensable para no lesionar los frutos de las plantas vecinas.

j) Queda prohibida la plantación de otras especies de plantas en las estufas de ananás, salvo que se obtenga la previa auto-

rización de la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel.

k) En todas las estufas de producción deberán ser fijados cuadros del modelo I, destinados a facilitar el trabajo fiscal.

l) Se prohíbe el encajonamiento de la fruta dentro de las estufas o invernaderos, o antes de transcurridas doce horas después de la respectiva cosecha. Los frutos, a medida que se vayan cogiendo, serán colocados en tableros de madera revestidos de viruta y transportados al local de empaquetado o embalaje.

m) En el local de empaquetado, los frutos deberán estar dispuestos en una sola camada, sobre superficies limpias y revestidas de viruta.

El plazo mencionado en el apartado letra g) de este artículo, podrá ser reducido hasta cuatro meses, con previa autorización de la Delegación.

Artº 4 Cualquier infracción de lo dispuesto en el artículo anterior será castigada con la multa de 200 escudos, la cual constituirá recurso o ingreso de la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel. En los casos de reincidencia esta multa podrá ser elevada al quintuplo.

II) De los tipos y calidades.

Artº 5 Sólo se permite la exportación de las ananás que satisfagan a las siguientes condiciones: ser todas de la misma variedad y sensiblemente del mismo tamaño en cada envase, presentando el grado de madurez que les permita llegar a su destino en las mejores condiciones de maduración; bien conformadas, limpias y sin rozaduras o cualquier otro defecto en la epidermis provocados por agentes parásitos o durante las operaciones de cosecha y selección, cuando éstos desvaloricen sensiblemente los frutos.

Los frutos deberán poseer la coloración típica correspondiente al grado de maduración más convenientes para la exportación, con las piñas regulares, llenas y de epidermis lisa y brillante, con coronas simples, de dimensión no inferior a la mitad ni superior a las tres quintas partes de la largura de los frutos.

Los pedúnculos de los frutos no podrán ser de largura inferior a tres centímetros.

Art° 6 Las ananás de exportación se clasifican en los tres tipos siguientes:

a) Superior («Extra-Selected»). Cada fruto deberá tener un diámetro mínimo de quince centímetros en la panza y largo mínimo (sin corona ni pedúnculo) de dieciocho centímetros.

b) Primera calidad («Selected»). Cada fruto deberá tener un diámetro mínimo de catorce centímetros en la panza y un largo mínimo de dieciséis centímetros, y

c) Segunda calidad («Corrente»). Cada fruto deberá tener un diámetro de doce centímetros como mínimo en la panza y un largo mínimo de catorce centímetros.

Transitoriamente, las ananás procedentes de plantaciones anteriores a la publicación de este Decreto podrán ser incluidas en el tipo corriente cuando posean un diámetro de once centímetros y un largo mínimo de trece centímetros.

III) Envases y formas de acondicionamiento.

Art° 7 Los envases ya establecidos y considerados legales para la exportación de las ananás de la isla de San Miguel son los siguientes:

a) Cajas rectangulares, de madera limpia y divididas (cuartos), forradas interiormente de papel y con las dimensiones interiores de: $0,55 \times 0,55 \times 0,20$ metros.

El grueso de las cabeceras deberá ser de dos centímetros; el de los lados, fondos y tapas, de un centímetro.

b) Cajas rectangulares de madera (cuartos), con las dimensiones interiores de: $0,55 \times 0,55 \times 0,20$ metros.

El grueso de las cabeceras deberá ser de dos centímetros, el de los lados, fondos y tapas, de un centímetro.

c) Cajas rectangulares de madera, con las dimensiones interiores de: $0,55 \times 0,55 \times 0,24$ metros.

El grueso de las cabeceras deberá ser de dos centímetros; el de los lados, fondos y tapas, de un centímetro.

d) Caja rectangular de madera (maletas), con una división y con las dimensiones interiores de: $1,00 \times 0,50 \times 0,18$ metros.

El grueso de las cabeceras deberá ser de dos centímetros; el de los lados, fondo y tapa, de un centímetro; y el de la divisoria, de veinticinco milímetros.

e) Cajas con las dimensiones interiores siguientes: $0,36 \times 0,175 \times 0,175$ metros, reunidas en grupos de cuatro en el mismo envase. El grueso de las maderas de las cajas deberá ser de siete milímetros.

Todas estas cajas deberán tener las cabeceras cepilladas exteriormente, siendo en una de ellas colocada la «Marca Nacional» o la marca «Frutas portuguesas de exportación», así como la contramarca «San Miguel»; en la otra cabecera deberá ser aplicado un rótulo litografiado o tipografiado de la firma exportadora con la indicación de la entidad productora, del número de frutos y del mercado de destino, lo cual será previamente aprobado por la Delegación.

Artº 8 El acondicionamiento deberá ser hecho en forma que evite la deformación de la corona.

Artº 9 Sólo podrán usarse los envases o embalajes señalados en los apartados a) y e) del artículo 7º para las ananás clasificadas como superiores («Extra-Selected»). El número de frutos por cada caja no podrá sobrepasar de cinco para el envase referido en el apartado letra a) y de uno en el tipo mencionado en el apartado letra e).

Artº 10 En los envases del apartado letra b) del artículo séptimo, sólo podrán incluirse las ananás clasificadas en la primera calidad, en un máximo de siete frutos por caja.

Artº 11 Los frutos de la segunda calidad solo podrán ser acondicionados en los envases mencionados en los apartados letras c) y d) del referido artículo séptimo, en un máximo de catorce frutos por caja.

Artº 12 En el empaquetado de las ananás para la exportación sólo se permite el empleo de viruta de madera inodora, seca y limpia, y solamente en las cantidades indispensables para el perfecto acondicionamiento de los frutos, pudiendo los mismos ser envueltos en papel apropiado.

Artº 13 Para las ananás que tengan derecho al uso de la «Marca Nacional», es obligatorio el envolverlas en papel celofán y el parafinado de los pedúnculos.

La Delegación podrá hacer obligatorio el parafinado de los pedúnculos de todas las ananás destinadas a la exportación.

Artº 14 A propuesta de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas y por orden del Ministro del Comercio e Industria, podrán ser adoptados otros envases o embalajes u otros procedimientos de acondicionamiento.

IV) Derechos de verificación o inspección.

Artº 15 Los exportadores de ananás pagarán los siguientes derechos de reconocimiento:

a) Un derecho de treinta y cinco céntimos de escudo por cada uno de los envases designados en los apartados letras a) y b) del artículo séptimo (cuartos), así como por cada atado o maleta de cuatro cajas a que se refiere el apartado letra e) del mismo artículo.

b) Un derecho de setenta céntimos por cada uno de los envases mencionados en los apartados letras c) y d) del mismo artículo.

Estos derechos constituirán los recursos de la Delegación de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas de San Miguel.

Los derechos referidos en este artículo podrán ser modificados por orden del Ministro del Comercio e Industria, a propuesta de la Junta Nacional de la Exportación de Frutas.

Artº 16 La administración de los ingresos mencionados en el artículo anterior será regulada por el Decreto-Ley número 22.800, de 4 de julio de 1933, y su aplicación tendrá los fines consignados en el mismo Decreto.

V) Disposiciones generales.

Artº 17 Las dudas que se susciten por la aplicación del presente Reglamento que no puedan ser solucionadas por las disposiciones del Decreto-Ley número 22.800 y sus reglamentos serán resueltas por orden ministerial.

Artº 18 El presente ordenamiento entra inmediatamente en vigor, salvo, en el capítulo «De la producción», las disposiciones referentes a las operaciones de selección y de siembra ya efectuadas, disposiciones que sólo serán exigidas en las plantaciones posteriores a la publicación de este Decreto.

Publíquese y cúmplase como en él se contiene.

Palacio del Gobierno de la República, 20 de octubre de 1934.

ANTONIO OSCAR DE FRAGOSO CARMONA.—SEBASTIÁN GARCÍA RAMIRES.—LEOVIGILDO QUEIMADO FRANCO DE SOUSA.

Modelo I

CULTIVO DE ANANÁS

Pertenece a Estufa n° Plantada en
 de de 19, con plantas de 60 por 60.

Origen del plantío

Planta.....	Gastos	Cortes	Fechas	Frutas exportables					Total
				De	6	8	10	13	
Leiva									
Madera		1°							
Jornales		2°							
Varios		3°							
Limpia		4°							
.....		5°							
		Total							

Fecha en que llevó humo: de de 19

Tratamientos empleados y fecha en que lo fueron:

Total de producción:

Frutos exportados

No exportados

Observaciones:

Gremio de los Exportadores de Frutas y Hortalizas de San Miguel
Punta Delgada. San Miguel. Azores.

Punta Delgada, 12 de mayo de 1937.

Excmo. Sr. Presidente de la Federación Patronal de las Islas Canarias.

Santa Cruz de Tenerife.

Acuso recibo de su apreciada carta de 6 de abril próximo pasado, en la cual V. E. me pide que le informe de los resultados prácticos obtenidos por la creación de la Delegación de la Junta Nacional de Frutas y del Gremio de los Exportadores de Frutas y Hortalizas de San Miguel.

Conoce V. E. las disposiciones legales, por los Decretos a que se refiere en su carta. *No puedo dejar de afirmar a V. E. que considero satisfactorios los resultados obtenidos.*

La exportación de hortalizas ha disminuido, por haber sido concentrada nuestra atención casi exclusivamente a las ananás.

Estableciendo una comparación entre los años 1933 y 1936, se comprueba que en relación a esos dos años la cantidad disminuyó y la calidad mejoró, habiendo aumentado considerablemente el producto total de las ventas y, por tanto, la entrada de oro para la economía nacional.

Los Decretos han sido puestos en ejecución lentamente y sin violencias, y así se ha obtenido el fin deseado sin contratiempos ni dificultades.

Siempre a su disposición, me suscribo con mucha consideración y estima.

De V. E.^a. Atento Obligado. Gremio dos Exportadores de Fruta e Productos Hortícolas de S. Miguel.—O Presidente da Direcção, ALBANO D'AZEVEDO OLIVEIRA.—(Rubricado).

Temas de interés insular

I Organización, organización y ... organización

No hace mucho tiempo, cuando estuvo en Tenerife el ministro de Obras Públicas señor Fernández-Ladreda, me atreví a publicar en «El Día» unos modestísimos trabajos, con la pretensión de llamar la atención del país acerca del beneficio que se podría obtener de esas visitas oficiales, si nos preparáramos oportunamente para exponer la verdad objetiva de nuestros específicos problemas vitales y ofrecer a la par sus más adecuadas soluciones. A este respecto interesa mucho hacer resaltar que cada vez que viene un ministro a Canarias no solamente actúa en el desempeño de su propia función ministerial, sino que en la mayoría de los casos lo hace también ostentando la delegación de todo el Gabinete, pues debido a nuestro alejamiento geográfico el Gobierno acostumbra concederle su representación, al menos para que recoja y se haga cargo de todas las aspiraciones regionales del momento.

Convencido entonces, y mucho más ahora, de que aisladamente nada o muy poco podríamos lograr, sugería en aquellos artículos a la presidencia del Cabildo Insular —no ejercida en dicho instante por el señor Lecuona Hardisson— la conveniencia de que fuera el nexo de unión o elemento unificador de las iniciativas tinerfeñas, armonizara criterios dispares, en caso de producirse, y sirviera, en último término, de portavoz de los anhelos insulares ante aquellas entidades que pudieran darles realidad. No se pretendía restar atribuciones, eludir el cumplimiento de trámites o procedimientos administrativos, ni tampoco asumir

funciones que por ley correspondieran a organismos oficiales. Únicamente se propugnaba que la presidencia del Cabildo, órgano representativo de la Isla, recogiera las sugerencias que se le formularan, las hiciera legalmente viables y pudiera ofrecerlas con muchas probabilidades de éxito a las corporaciones a quienes correspondiera ejecutarlas.

Aquella bien intencionada propuesta motivó el palmetazo de una nota del Cabildo de Tenerife, publicada en la prensa local, que me obligó a temporal silencio, ya que en la misma se hacía constar que todo estaba previsto y que la Corporación insular no necesitaba estímulos extraños para estar atenta a cuantos asuntos afectaran al interés general. Ante la fuerte reprimenda y la seguridad con que se afirmaba en la réplica que estaban en estudio y en vía de inmediata solución muchos de los principales problemas tinerfeños —que incluso se enumeraban en la contestación—, no insistí en mi punto de vista y confié que en breve plazo quedara confirmado el contenido de la agresiva nota.

Han transcurrido desde entonces más de tres años y estamos ahora, a mi juicio, en peor situación que aquella que dio ocasión a mis referidos artículos. Muchos problemas fundamentales se han agravado en estos últimos tiempos —diganlo en mi nombre la polémica sobre las obras de reforma del puerto y la aguda crisis frutera— y nada hace suponer que se intente algo práctico para evitarlo, cuando muchos opinamos que no sería empresa difícil, si lográsemos ponernos de acuerdo para estudiarlos objetivamente y encontrar la necesaria e indispensable organización que nos lleve de la mano a resolverlos.

De lo mucho que se lleva realizado en Tenerife, sería mejor hablar lo menos posible, y recoger solamente aquellas experiencias y antecedentes que nos puedan servir para el presente o para el futuro. Lo ya hecho, ejecutado está, y la Isla sabrá agradecerlo o reprobarlo, dando a cada uno el merecimiento que le corresponda. Hablar excesivamente de cosas pasadas tiene también sus graves inconvenientes, pues a veces la memoria nos suele jugar muy malas partidas, al no responder con fidelidad a lo realmente sucedido o haciéndonos incurrir en lamentables olvidos o en injustificadas pretericiones que nos pueden dejar en evidencia ante aquellos

mejor dotados. Por otra parte, aquellos pueblos que acostumbran a remirarse más de lo debido en su pasado suelen quedarse siempre rezagados en su progreso y dan lugar a que los otros que no piensan de igual manera se les adelanten. De lo que interesa principalmente ocuparnos es de aquello que está aún por hacer y que todos tenemos el deber de realizar, al menos en la medida de nuestras posibilidades, para beneficio de las generaciones que nos sucedan, a las que podemos dejar, si queremos, una herencia saneada.

La isla de Tenerife se encuentra frente a muchos y complicados problemas que exigen un detenido y meditado estudio y no pocos esfuerzos y sacrificios para resolverlos satisfactoriamente. Con finalidad meramente enunciativa, lo que no excluye la existencia de otros muchos, se pueden apuntar los siguientes: 1. Repoblación forestal; 2. Aprovechamiento, embalse y distribución de aguas de riego; 3. Ordenación agrícola; 4. Transportes marítimos, terrestres y aéreos; 5. Reglamentación de la exportación de frutos y demás productos hortícolas; 6. Aprovechamientos hidroeléctricos; 7. Mejoramiento cultural; 8. Fomento de la vivienda; 9. Salubridad e higiene; 10. Beneficencia pública; 11. Puertos francos y Régimen económico insular; y 12. Turismo.

La diversidad e importancia de los temas enumerados supone para su adecuada solución una tarea extraordinaria, a la que tienen que sumarse cuantos añoran una patria chica mejor, no regateándole ninguna colaboración, por muy insignificante que ella pueda parecer, pues el propósito debe ser ir a la formación de un buen hogar donde puedan vivir decorosamente todos los tinerfeños y no sólo unos cuantos privilegiados.

Como la materia es amplia y el espacio limitado, dejaré para otro día la continuación del presente trabajo de divulgación.

II

En mi anterior artículo enumeraba los distintos asuntos que, afectando al interés general de la Isla, no habían encontrado aún

el cauce adecuado que los llevara a una inmediata solución o mejoramiento. Por si alguno pudiera pensar que pretendo ofrecer al país la solución de todos estos problemas, me interesa anticipar, desde ahora, que no es ése mi propósito. Intentar siquiera hacerlo constituiría una insolente petulancia por mi parte. Los asuntos enunciados son tan varios y extensos, que para un modesto hombre de la calle —y yo no soy, ni quiero ser, otra cosa— la tarea es de todo punto imposible. Además se trata de problemas que por su naturaleza están siempre en constante estado de evolución y tienen que plegarse a las exigencias y afanes del momento, por lo que no pueden en verdad solucionarse de una vez para siempre ni permiten ser sometidos a fórmulas de carácter inflexible. Por otra parte, los remedios que se propugnen para corregir deficiencias o para señalar nuevas orientaciones deben prever, en cuanto sea factible, las necesidades del futuro, para no malgastar inútilmente el tiempo y los recursos en obras que pronto puedan perder su utilidad y tengan que ser sustituidas por otras de mayor amplitud y alcance, como ha sucedido en tantas ocasiones.

Si bien en la vida de los pueblos la mayor parte de las cosas son mutables, ya que el progreso las hace pronto viejas, y se tienen que recoger, para no quedar rezagados, las nuevas experiencias y enseñanzas, a fin de adaptarlas a las modernas necesidades del vivir, existe alguna, sin embargo, que permanece invariable, cual ocurre con el deseo humano de superarse y encontrar un más elevado grado de perfección.

No intento, pues, en estos modestísimos artículos, establecer fórmulas fijas y concretas que sirvan para solucionar de una vez y para el porvenir los distintos asuntos o problemas fundamentales de Tenerife que me ha planteado en mi primer artículo. Sólo deseo, dentro de la insignificancia de mis escasos conocimientos y experiencias personales, señalar los medios a mi parecer más adecuados que nos puedan encaminar a resolverlos o a estar en condiciones de ofrecer en cada oportunidad las normas o procedimientos que deben sustituir a los que por anticuados haya necesidad de proscribir y no correspondan ya con eficacia a las nuevas exigencias ciudadanas.

Creo haberlo apuntado ya en otra ocasión: No podemos es-

perar de un hombre, por muy bien dotado que esté, ni siquiera de una sola generación, que nos allane y haga fácil el camino para todo un futuro. Pero, si eso no es posible, sí lo puede ser que una generación, o lo mejor de una generación, señale la pauta, no sólo para mejorar el presente, sino para permitir que las que vengan después, al encontrar un cauce bien trazado, con sus sucesivas aportaciones y conocimientos superen las etapas logradas por las precedentes.

¡Para la destrucción se ha logrado siempre movilizar un pueblo y, en cambio, para una labor de paz, qué mezquinas y limitadas son las asistencias! Sin embargo, pecaría de injusto si no reconociera paladinamente que, en Tenerife al menos, nunca faltaron las colaboraciones, cuando la obra a realizar lo merecía y esas cooperaciones ciudadanas se han sabido pedir. Y eso es lo que ahora me propongo: poner no en pie de guerra, sino en pie de paz, a los hombres de buena voluntad, a aquellos tinerfeños que sientan el patriótico deseo de encumbrar a su isla y llevarla pronto al grado de prosperidad que todos anhelamos, pues aunque no tenga la autoridad suficiente para pedirlo, sí estimo ofrecerles la consecución de una gran labor que ejecutar.

El hombre de la calle no debe permanecer indiferente ante los problemas vitales que pueden afectar a su pueblo. No corresponderá a él ciertamente resolverlos, ya que por imperativos legales esa función corresponde a los organismos específicos creados para hacerlo; pero él, si quiere, puede llevar a todas las corporaciones insulares sus indicaciones o sugerencias, en tanto respondan a necesidades de carácter objetivo, desprovistas de toda pasión personal o local, con lo que no sólo puede prestar una honrada colaboración, sino que coopera con eficacia a que los asuntos que afecten a su isla, a quienes da su calor popular, encuentren las soluciones más convenientes para los intereses generales. Cuando se critica —y yo, conste muy claro, no pretendo criticar a nadie—, se hace por lo general una labor francamente destructiva, si, al propio tiempo, no se ofrecen, con mejor o peor acierto, los remedios que se consideran superiores.

Pero al colaborador sincero y constructivo deben dársele sin regateos los medios más apropiados para recoger con eficacia su

leal cooperación, que será mucho mejor cuando en lugar de ser simplemente individual la presta en forma colectiva, ya que la solución de la casi totalidad de los problemas que atañen a un pueblo no pueden abarcarse bien desde un solo campo de mira, sino que deben examinarse a través del contraste de otras muchas opiniones y criterios.

Para dar realidad al propósito que me anima a escribir estos artículos, sugiero respetuosamente a la presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, ya que no se me permitió hacerlo en pasada ocasión, la conveniencia de crear, bajo su patrocinio, una corporación de derecho público, que bien pudiera ser una especie de «Patronato Insular de Iniciativas», integrado por un número determinado de personalidades que estuvieran dispuestas, desinteresadamente y sólo pensando en el bien general de Tenerife, a estudiar y proponer en cada caso los medios adecuados que a su parecer deben ponerse en práctica para resolver los problemas trascendentes que afecten al progreso y engrandecimiento de la Isla. El trabajo podría realizarse a través de las ponencias o comisiones que el pleno del propio Patronato designara. Algo semejante a lo que acertadamente hizo en fecha no lejana el superior Mando Económico del Archipiélago.

La presidencia y secretaría del nuevo organismo serían ostentadas por los propios Presidente y Secretario del Cabildo Insular, y cada comisión o ponencia designaría de su seno quién habría de presidirla y actuar de Secretario.

La función del Patronato sería meramente consultiva y de asesoramiento, estudiando y desarrollando las iniciativas y sugerencias que las Entidades oficiales les sometieran, las suyas propias o aquellas que cualquiera otra Entidad o persona les brindara.

La designación de los miembros del Patronato habría de hacerla el pleno del propio Cabildo, sin olvidar la representación de la prensa insular, teniendo en cuenta principalmente la competencia, laboriosidad y, sobre todo, el amor a la Isla de todos los elegidos.

A este empeño, la Corporación Insular sólo tendría que cooperar ofreciendo un local adecuado, algún que otro funcionario propio y el escaso material para que el Patronato y sus comisiones pudiera trabajar eficazmente.

Ni que decir tiene que el nuevo Patronato habría de contar con su Estatuto fundacional y con el oportuno Reglamento de régimen interior, en los que se desarrollarían las normas de su competencia y funcionamiento.

Considero que no sería empresa difícil agrupar en la Institución a los elementos más destacados de la Isla que puedan desenvolver con acierto y cariño la labor que se les pide, a fin de que en poco tiempo pueda contarse con una serie de interesantes estudios y experiencias que permitan afrontar con éxito la resolución de los distintos problemas importantes que se vayan presentando al porvenir de Tenerife.

Se pretende con ello además disponer de un buen archivo de sugerencias y antecedentes de los que echar mano cuantas veces sea preciso, sin tener que acudir a acuciantes improvisaciones, que tan mal resultado nos vienen dando. Una obra continuada, en la que intervengan representantes de los sectores sociales de Tenerife, puede ser de la máxima importancia para levantar el nivel económico, cultural y moral de todos los tinerfeños, poniendo fin de una vez para siempre al estado de depresión en que parecen desenvolverse todas nuestras actividades ciudadanas.

Conviene recalcar que el proyectado Patronato no habría de invadir funciones ajenas ni menoscabar atribuciones señaladas a otros organismos, pues, como anteriormente se dijo, sus facultades serían exclusivamente asesoras y de consulta, entregándose sus propuestas al Sr. Presidente del Cabildo para que la Corporación Insular las eleve con su superior informe a las Autoridades y organismos a quienes correspondiera su ulterior aprobación o aplicación.

Y nada más por hoy. Si Dios me ayuda, lo consiente «El Día» y lo aguantan los lectores, otro día continuaré dedicando algunas líneas a cada uno de los temas que esboqué en mi primer artículo.

III Repoblación forestal

En una isla eminentemente agrícola y escasa de aguas, la repoblación forestal debe tener una importancia extraordinaria, no

sólo en aquella parte que se refiere a la reconstrucción del arbolado, sino de un modo especial la que tiende a su conservación.

El agua subterránea que constituye el módulo de nuestra casi exclusiva riqueza, no obstante los notables alumbramientos de estos últimos años, está en peligro de desaparecer en fecha no muy lejana, o al menos de reducirse a términos alarmantes.

Es un hecho comprobado hasta la evidencia que las galerías con agua no pueden mantener de una manera indefinida sus caudales, si no se ejecutan en ellas periódicas obras de perforación, que repongan, con alumbramientos más profundos, las mermas naturales que todas experimentan. Para nuestra desgracia, la Isla no tiene tanta extensión que permita indefinidamente la continuación de esos reiterados trabajos. La mayoría de las galerías que tenemos sólo tolerarán una perforación máxima de tres mil metros, y cuando ese recorrido se termine —cuarenta o cincuenta años, a lo sumo— será imposible renovar los veneros mermados, finalizando unos por agotamiento y otros por quedar tan aminorados, que serán insuficientes para atender las exigencias agrícolas y urbanas.

Me consta que el Patronato Forestal del Estado viene desde hace unos pocos años realizando una silenciosa y meritoria labor. Ha intentado repoblar bastantes centenares de hectáreas en la vertiente norte de la Isla; pero, hasta este año, las sequías han malogrado buena parte de los esfuerzos. Confiamos que en éste tenga resultados satisfactorios, debido a las distintas lluvias que han caído en dicha región. Estimo que esos trabajos, con ser tan importantes, son insuficientes para terminar en breve plazo la ingente labor, y tal vez sería conveniente estudiar la posibilidad de colaborar económicamente a su inmediata realización.

El tema de nuestros montes, cuantas veces se ha llevado a las columnas de la prensa insular —y son incontables—, ha dado origen a enconadas controversias periodísticas, que la mayoría de los casos han degenerado en largas discusiones bizantinas, sin resultados prácticos de ninguna clase. Mientras muchos daban trascendente importancia al arbolado, relacionándolo con la frecuencia y volumen de las lluvias, otros, muy pocos por cierto, pretendían demostrarnos que el bosque ejerce insignificante influencia en el régimen de lluvias.

No pretendo enconar la vieja disputa, aunque debo confesar que por intuición me coloco al lado de los primeros, y por este motivo, y también —valgan verdades— por mi nula competencia, procuraré hablar en esta ocasión lo menos posible por cuenta propia, para, si hay disconformidad, desviar la tormenta hacia otro lado.

De cuanto se ha dicho sobre el arbolado de Canarias, nada me ha parecido nunca tan interesante como lo que expresó el sabio geólogo español don Lucas Fernández Navarro, en la interesantísima conferencia que pronunció por el año 1925 en la Real Sociedad Geográfica de Madrid. Por considerar que sus acertadas observaciones han sido poco divulgadas en el país, me habrán de permitir que consigne a continuación las más salientes.

Las lluvias revisten en Canarias carácter torrencial, por el corto periodo en que ocurren las precipitaciones. La codicia y la ignorancia ayudó a esas desfavorables condiciones naturales, arrastrando y desnudando las laderas, y así sucedió que, con los montes, desaparecieron en estas islas los arroyos permanentes y los manantiales. Ello se atestigua por sí solo, pues aquellas islas que mejor conservan sus montes mejor conservan su riqueza acuifera, que es el nervio de su riqueza. La pequeña Gomera se puede ofrecer como ejemplo desde este punto de vista a todo el Archipiélago.

El bosque —continúa exponiendo el señor Fernández Navarro— multiplica en proporción considerable la superficie puesta en contacto con la atmósfera saturada y, por consiguiente, en análoga medida se incrementa la condensación del vapor acuoso. En un terreno desnudo, la condensación sólo aprovecha las dos dimensiones que miden su cabida; pero si está cubierto de arbolado, la condensación se efectúa sobre las ramas, ramillas y sobre sus incalculables hojas, y al aprovecharse así la tercera dimensión, sucede que es todo el volumen atmosférico que esté en contacto con el bosque el que interviene en el fenómeno. Y es verdaderamente asombroso lo que sucede cuando entra la niebla en un bosque canario: la vegetación desgarrar y funde la niebla, los árboles chorrean como después de una lluvia torrencial, y el suelo, que se presentaba al principio polvoriento y seco, se llena de charcos y regatos, fenómeno éste de capital importancia para el

régimen hidrológico de las Islas, pues, debido a la naturaleza porosa del terreno, toda el agua así suministrada es completamente absorbida y pasa a surtir las corrientes profundas, que son tan ávidamente buscadas, porfiadas y litigadas. *Tiene, pues, trascendencia suma el conseguir aumentar el caudal mediante el fomento del arbolado.*

No pueden ser más expresivas, elocuentes y acertadas las palabras que en tan memorable ocasión para Canarias pronunció el sabio geólogo, y ellas deben alentarnos a cuantos de muy viejo nos venimos preocupando del fomento del arbolado.

Pero aun en el supuesto de que la teoría del señor Fernández Navarro no fuera cierta, siempre tendríamos los amigos del árbol una poderosa razón para defenderlo y continuar nuestras campañas hasta que se repueblen las laderas y cumbres: la estética. Y dejemos de nuevo la palabra en la autorizada boca del señor Fernández Navarro: Es el problema del agua cuestión batallona y capitalísima, que sólo podrá encauzarse y resolverse llevando a cabo un programa completo de reconstitución forestal. Con ello no sólo ganará la riqueza del Archipiélago, sino también, y en alto grado, *su estética*, pues, en la actualidad, causa penosa impresión el aspecto desolado de sus vertientes y cumbres, llevadas a ese extremo por la codicia individualista que encontró en el arbolado el medio llano y poco fatigoso de obtener provecho, desentendiéndose de los perjuicios, de muy diversa índole, que ese beneficio, desconcertado y abusivo, originaba a la colectividad.

Otro aspecto, y no menos importante, del problema es el que atañe a la conservación del arbolado. Para que un monte se conserve en buen estado, es indispensable que se le atienda, ejecutando en tiempo adecuado sus podas, limpias y entresacas. La mayor parte del monte que existe en Tenerife pertenece a sus distintos Ayuntamientos, por ser montes de propios, declarados de utilidad pública, y casi anualmente a solicitud de las Corporaciones municipales se realizan los reglamentarios aprovechamientos, más para lograr recursos económicos que para cuidar los montes, aunque ello no quita que haya honrosas excepciones.

La extensión de los montes y la fragosidad del terreno en que se asientan, unido a lo reducido de la guardería forestal, puede

motivar que esos aprovechamientos se utilicen por los desahucios para causar daños de consideración al arbolado. Si el Patronato Insular de Iniciativas que propongo pudiera crearse y funcionar, la comisión correspondiente debería estudiar un procedimiento que evitara que esos aprovechamientos se desvirtuaran causando un perjuicio donde se buscaba un beneficio, y si la legislación vigente no fuere bastante para ello, solicitar que se dicten nuevas disposiciones más apropiadas. No creo que un ministro a quien se planteara el problema en toda su realidad y crudeza se negara a atendernos en tan justa demanda. Es posible que si de la ejecución de los aprovechamientos se encargase una entidad amiga de los árboles, otro gallo nos cantara, y se hubieran evitado bastantes destrozos, tan difíciles ahora de reparar, dada la lentitud de crecimiento de nuestras especies forestales.

Y no quisiera terminar este interesante y agradable tema de la repoblación forestal, sin dar a conocer a los lectores un simpático cuento, rogando me perdonen la irreverencia que pueda cometer con la cita. Había una vez un sacerdote amante de los árboles, que a sus feligreses pecadores, además de las penitencias de costumbre, les imponía las de plantar uno o más árboles, según la gravedad de sus faltas, logrando de ese modo en poco tiempo formar un hermoso y extenso bosque donde antes sólo existía un inhospitalario páramo.

IV Aprovechamiento, embalse y distribución de aguas de riego

Si bien es cierto que, a causa de lo reducido de nuestra masa forestal, las lluvias son menos frecuentes cada año, se producen, sin embargo, las suficientes para ser aprovechadas y conservadas, a fin de emplearlas en épocas más propicias que aquellas en que se precipitan.

Y no son únicamente las aguas fluviales las que pueden embalsarse en Tenerife. En cada invernada, por falta de presas, tenemos

que arrojar a los barrancos varios millones de pipas procedentes de las galerías.

La constitución de la Isla no es la más a propósito para ejecutar esta clase de obras. Se encuentran pocos vasos naturales aprovechables, y los reducidos que hay obligan a desembolsos tan elevados, que los hacen de todo punto antieconómicos. Ello no obstante existen muchos utilizables, aunque sean de poca capacidad.

Y en cuanto a la distribución de las aguas, la anarquía y desconcierto no pueden ser más patentes. La falta de un plan racional de canales y acequias ha motivado, para un mínimo de rendimientos, enormes desembolsos. Un solo ejemplo bastará para comprobar cuánto digo: del valle de Güímar, en dirección noroeste, buscando las zonas del riego de El Rosario, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Valle Guerra y Tejina, se han construido tres importantísimos canales principales, denominados de «Araca», «Río Portezuelo» y «Araya», cada unos con más de treinta kilómetros de recorrido, y aún se intenta construir un cuarto canal. El llamado «Araya», por insuficiente, ha tenido que ser realzado no hace mucho en su totalidad, con un extraordinario gasto, debido al encarecimiento de los materiales de construcción y de los jornales; y el denominado «Araca» tendrá que reconstruirse en su mayor parte, a causa de la elevada pérdida de aguas que en el mismo se produce. Todo ello supone un desembolso como si en realidad se hubiese tratado de seis canales, cuando con tal vez con menos gastos se hubieran hecho dos de gran sección, uno alto y otro bajo, capaces no sólo para conducir en su día los mayores caudales que se obtengan. Al ahorro inicial que se hubiese obtenido, tendríamos que añadir el que proporcionan sólo dos administraciones y la menor cantidad de personal colocado para la vigilancia y distribución de las aguas, ello sin contar las inferiores mermas naturales, amortizaciones, etc., etc.

Para remediar el mal, tendremos necesidad de ir lo antes posible a la confección de un plan general de obras hidráulicas que comprenda los aprovechamientos, embalses y canalizaciones que se necesiten no sólo para el presente sino para el futuro, procurando armonizarlo con las obras ya realizadas, para obtener de unas y otras el mayor provecho.

El Cabildo Insular de Gran Canaria solucionó desde hace tiempo ese problema, encargado a su competente y culto Director de la Sección de Vías y Obras, don Simón Benítez Padilla, un plan general de obras hidráulicas. A los aficionados a estos temas les recomiendo procuren conocer el interesantísimo y ameno folleto publicado con tal motivo. Confío que me lo habrán de agradecer.

En atención al elevado costo de estas obras, la iniciativa privada tendrá necesidad de reclamar el auxilio del Estado, que debe ser obligado concederlo, dado el marcado interés general que tienen todas estas mejoras y de cuya ayuda se resarce pronto el Tesoro, debido al aumento de la base contributiva que producen.

Al Patronato Insular de Iniciativas corresponderá, en su día, señalar las directrices más adecuadas a dicho plan y la forma de recabar del Estado los auxilios necesarios para su ejecución, al amparo de las disposiciones legales vigentes, aunque tal vez sería conveniente solicitar antes que se dictaran algunas complementarias, para facilitar la tramitación de los expedientes que se instruyan a tal objeto. Mi experiencia en estos asuntos me hace aconsejar tal procedimiento, en ahorro de trámites innecesarios y extremadamente dilatados.

Como antecedentes para redactar el preámbulo de la disposición adecuada al mejor cumplimiento del Decreto de 8 de diciembre de 1933, que dio normas de aplicación a Canarias de la Ley de Auxilios a obras de riego de 7 de julio de 1911, pudieran darse los siguientes:

Las singulares particularidades geográficas y climatológicas que concurren en el Archipiélago Canario han mantenido hasta estos últimos tiempos, innacesibles para sus habitantes, los auxilios que la legislación general vigente autoriza para la creación y ampliación de regadíos.

A remediar esa situación desfavorable de la región, con respecto a otras del territorio continental, atendió el Decreto de 8 de diciembre de 1933, procurando adaptar los preceptos legales a los aspectos peculiares de las Islas, para hacer desaparecer la inaplicabilidad existente.

El Decreto invocado no sólo se refiere a las obras de riego de las entidades y organismos públicos, sino también a aquellas

que, de gestación privada, por salirse del marco de la iniciativa particular, son merecedoras de obtener los auxilios del Estado, en razón de los beneficios generales que su urgente terminación ha de producir a la economía nacional.

La escasez de lluvias y la carencia de aguas superficiales obligan a aquellos moradores a realizar cuantiosos desembolsos para captar los reducidos caudales que existen en el subsuelo de las Islas, construyendo para ello, con resultados inciertos, casi siempre infructuosos, profundos pozos y largas galerías, para cuyas obras generalmente no cuentan con auxilios oficiales de clase alguna.

A este laudable esfuerzo de la iniciativa privada de los canarios no puede ser indiferente el Poder Público, y de ahí que, al reconocerlo, arbitre los medios posibles para compartir con ellos el fomento de la riqueza agrícola del Archipiélago, que no sólo tiende a producir los alimentos precisos para sostener su creciente población, sino a incrementar la producción de aquellos otros de procedencia agrícola que, en cuantía no despreciable, se destinan a la exportación al extranjero y cuya venta aporta gran cantidad de divisas que la economía nacional precisa para importar materias primas inexistentes en el país y que son indispensables al sostenimiento de nuestras industrias básicas.

Entre las obras a construir en Canarias, o que por carencia de recursos económicos no han podido terminarse, figuran con destacada preferencia aquellas que se destinan al almacenamiento o embalse de aguas y a su debida distribución para hacerlas llegar a las tierras de cultivo, que dada la configuración y naturaleza del terreno isleño ocasionan tan elevados gastos y que en la mayoría de los casos la iniciativa particular no puede hacerles frente, si el Estado no acude solícito a prestarle su ayuda.

Los propósitos que dieron vida al Decreto de 8 de diciembre de 1933 no han podido cumplirse plenamente por falta de normas complementarias que le dieran realidad y facilitarían que los auxilios estatales llegaran normalmente al Archipiélago, cooperando a la inmediata ejecución de las nuevas obras y a todas aquellas que estuvieren a medio construir por no contar sus iniciadores con los medios necesarios para terminarlas con la urgencia que

demanda el interés nacional, pues aunque se trate, como en otro lugar se dijo, de obras de gestación privada, por el fin a que se destinan no solamente fomentan la riqueza agrícola del lejano Archipiélago y dan trabajo y jornales decorosos a buen número de obreros del campo, sino que incrementan la base contributiva, de la que se nutrirá en su día el Erario público, viendo así debidamente compensadas sus aportaciones económicas y cumplidos sus fines agro-sociales.

A dicho preámbulo habría de seguir la parte dispositiva de la orden ministerial que se propusiera por el Patronato Insular de Iniciativas.

Después de comprobar cuánto cuesta en Tenerife construir un insignificante canalillo, me produce envidia leer en cualquier revista americana como se realizan en los Estados Unidos estas obras. Veamos lo que con respecto a este asunto dice una de ellas:

El programa de obras de irrigación destinadas a aprovechar el exceso de agua que fluye por los ríos del Oeste está utilizando tremendas máquinas excavadoras de canales, monstruos mecánicos que dejan tras de sí kilómetros de canales mientras se mueven pesadamente a través de los campos.

En el proyecto «Gila», en el suroeste de Arizona, donde se irrigarán medio millón de hectáreas de sedientas tierras con el agua del río Colorado, una de las máquinas escarba un canal a la velocidad de 30 centímetros por minuto. Las anchas hojas de la escarbadora hacen una sucesión de mordidas continuas en el terreno, creando un canal de 5 metros de ancho en la parte superior, 90 centímetros de ancho en el fondo y de 1,35 a 1,50 metros de profundidad en el centro.

Detrás de la máquina, un equipo de trabajadores alisa los lados del canal, coloca una estructura de acero y aplica con una gruesa manguera concreto líquido al fondo y a las paredes. El canal terminado, listo para usarse, se completa en una operación casi simultánea.

La excavadora de canales, inventada por los ingenieros de la Macco Construction Company, funciona utilizando el mismo principio que las máquinas que se utilizan para hacer zanjas. La tierra extraída por las hojas cae en unas bandas transportadoras sin fin,

dentro del cono escarbador, y es conducida hacia fuera para ser descargada a cada lado del canal. La máquina es impulsada por un motor principal de 135 H. P., el cual impulsa el cono escarbador y también hace avanzar a la máquina sobre su tracción de tipo oruga. Un motor auxiliar de 7,50 H. P. mueve un generador que produce electricidad destinada a accionar los motores de las bandas sinfín, y también provee la corriente necesaria para varias lámparas que se utilizan para alumbrar los trabajos durante la noche.

Salvo en Los Rodeos, una máquina de éstas, no obstante su enorme potencia, se vería negra para hacer un metro de canal en cualquier otro sitio de la Isla. Conformémonos, pues, con saber que en otros lugares del mundo existen esos poderosos artefactos y terrenos adecuados para su beneficiosa aplicación, y sigamos aquí nuestro calvario para construir nuestros minúsculos canales.

V Ordenación agrícola

La necesidad de regular los cultivos ha sido reconocida por todos los que en Tenerife se dedican a la agricultura. Pueden discrepar, y han discrepado siempre, en los medios o en la forma de llevarla a la práctica; pero, en principio, todos los labradores convienen en los beneficios de su inmediata implantación.

Lo primero que debe hacerse es reglamentar cuánto se refiera al suministro y distribución de las aguas de riego. El Bando de Aguas, aprobado por el Mando Económico en 15 de mayo de 1942, que continúa en vigor, precisa modificarse en muchos de sus aspectos para adaptarlo a las nuevas realidades agrícolas.

Como miembro de la Ponencia de Aguas que lo confeccionó, debo decir que, dentro de las imperfecciones que tienen las primeras obras de cierta categoría, vino a llenar una sentida necesidad, sobre todo en la parte que reglamentaba la contratación de las aguas y la prórroga y resolución de los convenios. Antes de la aprobación del Bando, la Ponencia se encontraba en situaciones muy comprometidas para proponer con acierto la resolución de

muchas delicadas divergencias que se le sometían a su estudio. Una vez puesto en vigor, la mayoría de las desavenencias entre los contratantes pudieron solventarse sin tener que acudir a dicho organismo.

Desde hace bastante tiempo, se viene estudiando la modificación del Bando, con el objeto de recoger en una nueva disposición más amplia las experiencias logradas en los años de aplicación del Bando. Tengo referencias respecto a que pronto quedarán terminados los trabajos que se han realizado para perfeccionarlo.

Sería muy conveniente para el futuro agrícola de Tenerife suprimir, o limitar al menos, las numerosas trabas que se imponen a los labradores y que a nada práctico conducen, como no sea matar todo estímulo y hacer de la labranza una profesión excesivamente complicada y de una exagerada responsabilidad. No debe olvidarse que muchos cultivadores, huyendo de un molesto intervencionismo, abandonan cultivos indispensables al consumo interior, con lo que elevan sin darse cuenta el costo de la vida, pues, dígase lo que se quiera, no es empresa fácil poner limitaciones a la fatal ley de la oferta y la demanda.

En cuanto a la producción de frutos destinados preferentemente a la exportación, las limitaciones, cuando son racionales, producen muy sanos efectos, pues tienden a la obtención de artículos de primera calidad y a no superar las necesidades de los mercados consumidores, logrando remuneradores precios.

La empresa ofrece indudables dificultades, y no se debe obrar a la ligera, para no causar males superiores a los que se desean corregir. Al Patronato Insular de Iniciativas correspondería dedicarle el tiempo y los estudios indispensables que eviten esos inconvenientes.

La ordenación agrícola que se propugne tendrá que determinar los frutos que se declaren aptos para la exportación y tengan derecho al uso de lo que llamaríamos «Marca Nacional» y de la otra marca que denominaremos «Frutos canarios de exportación», debiendo llevar como contramarca el nombre de la isla de origen.

La «Marca Nacional», se destinaría a los frutos «extra selectos», siendo la marca «Frutos canarios de exportación» aplicada a los frutos de las calidades «selecta» y «corriente».

Además de las expresadas marcas y contramarcas, se indicaría en los envases o embalajes el nombre, signo o marca especial del cosechero-exportador o del comerciante exportador, que debe ser previamente autorizado y registrado, para evitar duplicidades o competencias ilícitas en los mercados de consumo.

En cuanto a la función puramente agrícola, convendría mucho adoptar algunas disposiciones de carácter general, tales como las siguientes:

a) Señalar cupos de producción para cada Isla, y si ello no es posible o causa perturbaciones lesivas para los agricultores o de difícil control, fijar cupos de exportación de cada uno de los productos, teniendo en cuenta antecedentes referidos a varios años anteriores, revisables anualmente, según convenga.

b) Dentro de cada Isla, fijar las zonas o demarcaciones de los cultivos más importantes, tomando por base, si ello fuere factible, la altura de las tierras sobre el nivel del mar y la orientación de los terrenos.

c) Imponer las fechas aproximadas de siembra en cada zona o demarcación, para evitar la simultaneidad de las mismas, de cultivos agotados o enfermos con otros que comienzan y a los cuales se propagan con extrema facilidad las enfermedades de los viejos.

d) Imponer la obligación de atacar las plagas del campo, castigando severamente a los infractores, por el enorme daño que su incuria o negligencia ocasiona a las fincas bien atendidas de las inmediaciones.

e) Obligar a la selección de semillas, siendo rechazadas las que se presenten débiles, enfermas o afectadas de parásitos y las que no hayan alcanzado el desenvolvimiento indispensable.

f) Indicar las variedades más apropiadas, bien teniendo en cuenta la naturaleza del terreno y su mayor productividad o bien su mayor precio en los mercados de consumo.

g) Prohibir los cultivos que se traten de hacer en terrenos inadecuados o que se prevea darán resultados francamente antieconómicos, razonando la implantación de tal medida.

h) Impedir que una vez hecha la recolección queden al descubierto sobre el terreno restos de anteriores cultivos, cuando ello suponga un peligro para la propia finca o para las lindantes.

i) Establecer rotaciones anuales de cultivos en cada predio, para evitar la repetición anual de los mismos cultivos, que no sólo depauperan y esquilman las tierras, sino que producen frutos de ínfima calidad, con la consiguiente baja de precios para los más selectos en los centros de consumo.

j) Señalar los cultivos que se puedan simultanear, cuando ello sea indispensable por razones de conveniencia general.

k) Prever los abonos que habrán de precisarse para los distintos cultivos con la antelación necesaria para emplearlos con oportunidad.

l) Solicitar las semillas con la anticipación adecuada, para realizar las siembras en las épocas convenientes a su mejor producción.

m) Establecer los tipos y calidades más a propósito para la exportación, autorizando sólo el envío de frutos que satisfagan a las siguientes condiciones: ser todos de la misma variedad y sensiblemente del mismo tamaño en cada envase, presentando el grado de maduración que les permita llegar a su destino en las mejores condiciones de madurez, bien conformados, limpios y sin rozaduras o cualquier otro defecto en la epidermis provocados por agentes parásitos o durante las operaciones de cosecha y selección, cuando éstos desvaloricen sensiblemente los frutos.

n) Señalar los tipos de envase y formas de acondicionamiento en los mismos de los frutos a exportar, indicando los materiales a usar a tal objeto.

ñ) Y, en fin, estableciendo todas aquellas prácticas y procedimientos relacionados con una buena producción que aconsejen las circunstancias y exijan los mercados consumidores, a los que se debe satisfacer principalmente.

La labor a desarrollar en la materia es sin duda alguna de bastante complejidad, y la implantación de las medidas que se adopten habrán de producir seguramente numerosas y vigorosas protestas, pues nada hay tan difícil de desterrar como las viejas prácticas rutinarias. Pero la salvación de la economía del país no permite andar con paños calientes. El Archipiélago debe darse cuenta que vive exclusivamente a expensas de dos grandes cultivos y que una crisis en cualquiera de ellos arrastra sin remedio a

todas las demás actividades sociales. Si mis informaciones no son erróneas, el producto que ingresa anualmente por esos dos cultivos anda cerca, si no sobrepasa, los mil millones de pesetas.

Los remedios que puedan imponerse para producir frutos de la mejor calidad y sólo en la proporción necesaria para mantener abastecidos los centros de consumo siempre serán menos perjudiciales que continuar cultivando sin orden ni medida y produciendo esas trágicas crisis de superproducción, cuyos rebotes o repercusiones afectan muy directamente a todas las clases sociales, por apartadas que se crean de estos fenómenos económicos.

VI Transportes terretres, marítimos y aéreos

Mucho se ha realizado en estos últimos años el objeto de mejorar las vías de comunicación fundamentales a la vida del Archipiélago y en especial de Tenerife, pero aún nos queda bastante por hacer.

Los planes de carreteras y caminos vecinales convendría terminarlos a la mayor brevedad, estudiando los medios precisos para que no sufran más dilaciones. De ellos depende en gran parte el desarrollo de nuestra riqueza agrícola y la cómoda y rápida comunicación entre todos los pueblos y caseríos de la Isla. Aparte de esas necesidades, las buenas vías son elementos indispensables para el fomento del turismo, cuando se orientan en tal sentido y crean nuevos circuitos por lugares pintorescos.

Las carreteras que nos lleven a Taganana y las que enlacen el gran observatorio meteorológico de Izaña con la general del Sur, el pueblo de Arafo con el filo de la Cumbre (actualmente a medio hacer), Icod el Alto con La Guancha y Las Cañadas del Teide con Guía de Isora, entre otras, vienen pidiendo a gritos que se les eche una mano.

Con la mayor satisfacción hemos visto como por la Jefatura de Obras Públicas y Junta Administrativa de Carreteras se vienen realizando importantes obras de ensanche, mejora y acortamiento en

las carreteras generales del norte y del sur de Tenerife. Lo único que lamentamos es la lentitud con que se llevan estos trabajos.

El acercamiento que se está logrando de los pueblos al principal puerto de la Isla economiza tiempo y gastos de respetable consideración. Como tanto los vehículos como sus accesorios, lubricantes y combustibles son en su casi totalidad de procedencia extranjera, ese acortamiento que poco a poco se va logrando entre los centros de producción y los muelles de embarque produce ya un notable ahorro de divisas. Una estadística relativa al capital empleado para atender a las necesidades del tráfico terrestre y a lo que cuesta mantener en estado de conservación y funcionamiento los centenares de vehículos que se utilizan para el transporte de personas y mercancías y a lo que se invierte en lubricantes y gasolina nos daría cifras alarmantes, que pondrían de manifiesto la gran sangría que por ese concepto experimenta día tras día la economía insular.

La vieja y olvidada aspiración de instalar transportadores aéreos entre esta Capital y el norte y sur de Tenerife tal vez convendría resucitarla nuevamente, para conocer sus actuales posibilidades económicas. Es muy probable que lo invertido, después que se desechó, en camiones hubiera bastado para establecerlos, y el ahorro logrado en estos años sería de consideración, si se hubieran complementado con las correspondientes instalaciones hidroeléctricas que le suministraran la energía indispensable para hacerlos funcionar.

En lo que a comunicaciones marítimas se refiere, el avance ha sido realmente inapreciable, si nos concretamos a las líneas nacionales. Nuestra guerra civil nos privó de algunas magníficas motonaves, y el encarecimiento que ha seguido después de la guerra mundial en las construcciones navales ha impedido el aumento de los servicios entre las Islas y con la Península, no obstante el incremento extraordinario que ha alcanzado en estos últimos tiempos el tráfico de pasajeros y mercancías.

Los transportes marítimos nacionales tienen que mejorarse urgentemente, no sólo aumentando las expediciones, sino sustituyendo los viejos e inadecuados barcos y abaratando los fletes y pasajes, cada día más elevados. De nada servirá mejorar nuestras

producciones agrícolas, si luego los buques acondicionados para su transporte no reducen al mínimo las frecuentes averías u ocasionan el desmejoramiento de la calidad de los frutos, obligando a venderlos a precios irrisorios o antieconómicos.

Sería oportuno realizar un meditado estudio respecto a las necesidades insulares en este orden, para determinar si procede establecer algunos nuevos o modificar los actuales, acomodándolos a las presentes exigencias del tráfico frutero. Asimismo no debe dejarse de la mano cuánto se refiera al coste de los fletes y pasajes, tanto entre las Islas como con la Península, cuyo actual cifrado pudiera resultar desproporcionado en las presentes circunstancias y constituir una asfixiante carga para la economía del Archipiélago.

Íntimamente relacionado con las comunicaciones marítimas tenemos el problema de ampliación y mejoramiento del puerto de esta Capital. No deseo echar más leña al fuego y avivar las enconadas polémicas que recientemente se han desarrollado en la prensa local, pero no puedo dejar de referirme, aunque sea con brevedad, a asunto de tanta monta para el futuro de Tenerife. Las indicaciones que respecto a reducción del área de maniobra dentro del puerto exponía el señor Arroyo, que no se han recogido hasta la fecha, no deben desecharse por un mal entendido amor propio o por otra causa de naturaleza semejante. Si el señor Arroyo no tiene razón, conviene que se diga y se demuestre, para que la Isla —el puerto no es sólo de Santa Cruz— sepa a qué atenerse en asunto que tanto le afecta. Medítese serenamente que una precipitación ahora puede ser un gravísimo mal para el porvenir, sin posibilidad de reparación posterior, como no sea a base de grandes dispendios. Recordemos lo sucedido con el ya indispensable pontón de desagüe.

Otro aspecto, relacionado con el puerto que tenemos la obligación de atender con la mayor urgencia es el que se refiere a sus servicios auxiliares, utillaje y suministros. La carencia de tinglados ocasiona todos los años pérdidas cuantiosas a los frutos de exportación, sometidos sin remedio a calores abrasadores durante días y días. Los suministros de agua potable y de combustibles líquidos están por ahora garantizados, y mejorarán más cuanto la Junta de Obras del Puerto termine sus proyectados depósitos de agua y la

CEPSA acabe de montar sus potentes instalaciones; pero, ¿puede decirse lo mismo del carbón? Al Patronato Insular de Iniciativas correspondería dedicar su atención a este interesante particular del puerto, ya que la falta de carbón y facilidades de su suministro pueden causar perjuicios irreparables al buen nombre del mismo y ahuyentar los numerosos buques de altura y de pesca que aún utilizan dicho combustible sólido.

Y, en cuanto a comunicaciones aéreas, veamos la forma de lograr una más racional distribución de las expediciones actuales, adaptándolas mejor a las necesidades isleñas, a las que dicen servir, y no a la inversa, como viene ocurriendo.

El propósito de enlazar las Islas utilizando modernos hidroaviones deberá también examinarse con la mayor atención y no echarlo en saco roto, como hemos hecho con otras excelentes y magníficas iniciativas, para no tener que arrepentirnos más tarde de nuestra indiferencia.

Las obras del gran aeropuerto de Los Rodeos han alcanzado en estos últimos tiempos proporciones desmedidas, totalmente imprevistas cuando se iniciaron. Lo transformarán sin duda alguna en uno de los mejores de España, y ya lo es en cuanto atañe a la belleza del lugar de su emplazamiento. Cuántos vienen a Tenerife, por vía aérea, y son más cada día, se sienten gratamente impresionados por lo pintoresco del paisaje. Pero, ¿satisface plenamente todas las exigencias de la moderna aviación? Además de ese excelente campo, ¿interesaría a la Isla disponer de otro más modesto, a nivel más bajo, que le sirviera de auxiliar? He aquí otro de los grandes problemas que reservamos para el Patronato Insular de Iniciativas.

VII Reglamentación de la exportación frutera

La necesidad de regular y disciplinar el comercio frutero de exportación ha sido siempre sentida en el Archipiélago por cuantos se han dedicado a la agricultura y a la venta al exterior de sus productos.

Los proyectos de ordenación elaborados a tal fin son, entre otros, los siguientes:

1° El aprobado por R. O. de 11 de octubre de 1927, a petición de agricultores y exportadores de Gran Canaria, en virtud del cual se creaba en aquella isla una Cámara de Exportación Agrícola.

Este proyecto, por la enorme burocracia que creaba, por falta de ambiente, y más que nada por la pugna de intereses a que daba lugar, fracasó desde los primeros momentos de su creación y no llegó siquiera a funcionar.

2° En junio de 1933 la Asociación de Exportadores de Tenerife reprodujo, en parte, aunque simplificándola mucho, la iniciativa de Gran Canaria, solicitando la creación de dos Cámaras de Exportación, una en cada provincia, enlazadas a su vez por un Comité interprovincial, a fin de coordinar los acuerdos que afectasen a toda la región.

Tampoco este proyecto llegó a regir, por no haber merecido la aprobación de los Poderes Públicos.

3° En los primeros meses de 1934 el Ministerio de Agricultura, a propuesta de sus técnicos, estudió las causas de la crisis agrícola de Canarias y redactó un nuevo proyecto de ordenación, que tampoco llegó a tener existencia legal.

En este nuevo proyecto se propugnaba por la reorganización y refundición de las Juntas reguladoras de la exportación de plátanos y de las frutas frescas y hortalizas a Francia, extendiendo su cometido a todos los mercados nacionales y extranjeros y con facultad de regular la distribución de los frutos de exportación por medio de Juntas, una en cada provincia, denominadas Reguladoras de Exportación, enlazadas por una Comisión interprovincial que habría de reunirse alternativamente en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife.

4° También el entonces presidente del Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife, don Luis Benítez de Lugo y Velarde, elevó al Ministerio de Industria y Comercio un proyecto de ordenación, que consistía en mantener en Canarias las Juntas Reguladoras de exportación de plátanos a Francia, si bien modificando lo referente a la composición de las Juntas insulares y al establecimiento de normas para la distribución de la fruta.

Este proyecto, que tampoco llegó a ser aprobado, tenía algunos aciertos, tales como el de reducir a cinco el número de miembros de las Juntas y limitar a lo indispensable la representación oficial.

5° Posteriormente, don Andrés de Arroyo y González de Chaves redactó otro proyecto, encaminado a crear, sólo en Tenerife, un Centro Ordenador de la exportación del plátano, entre cuyos fines estaba el de regular los embarques de modo tal, que la capacidad de consumo de los países compradores no resultare, en época alguna, superada por el exceso de suministro.

Tampoco este nuevo proyecto mereció la aprobación del Gobierno.

6° El Ministro de Industria y Comercio, seguramente ante esta diversidad de criterios y propuestas y convencido de la imprescindible necesidad de intervenir en este problema, pues a ello se le requería en términos apremiantes por las autoridades insulares y por los sectores agrícolas y de exportación de todo el Archipiélago, dictó, en 22 de julio de 1934, un Decreto, en virtud del cual se creaba una Comisión de Exportación que tuviera a su cargo las funciones que a las Comisiones Inspectoras de Calidad, a las Juntas Reguladoras de la exportación de plátanos y a las Reguladoras de la exportación de frutas frescas y hortalizas estaban atribuidas por las distintas disposiciones oficiales. Además, se les señaló la función de regular los envíos de plátano, tomates y patatas y demás frutas de Canarias, según la capacidad de consumo de cada mercado, importantísima facultad que le fue concedida a las Comisiones Inspectoras de Calidad de estas Islas desde que se constituyeron en 8 de noviembre de 1930, pero que nunca pudieron ejercitar por ser requisito indispensable para ello que los acuerdos se adoptaran por unanimidad y no haberse logrado en ninguna ocasión esa completa conformidad.

7° Algunos agricultores individuales y Sindicatos Agrícolas, patrocinados o dirigidos por el presidente del Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife, señor Benítez de Lugo, considerando que la mayor parte de los perjuicios que sufría la exportación agrícola canaria habría de desaparecer cuando el Poder Público se decidiese a imponer la obligatoriedad de sindicación a todos los

ductores de plátanos, elevaron un proyecto de esta naturaleza a la aprobación del Gobierno a fines de 1935.

La asociación forzosa, como no podía ser menos, dio lugar en nuestra región a vivísimas controversias entre defensores y adversarios. La campaña periodística fue de una virulencia tal, que más vale no recordarla, aunque a mí me correspondiera ser víctima injusta de toda clase de injurias, insultos e incluso calumnias. Creo haber salido indemne y completamente limpio de tan apasionada, como poco razonable, polémica.

8° Como resultado de una Asamblea celebrada en esta Capital, se dictó, en 15 de marzo de 1937, por la Comandancia General de Canarias, un importante Bando, en virtud del cual se creaba lo que se llamó el Consejo Ordenador de la exportación del Plátano, más conocido por su anagrama CODEP, con la función de regular la exportación y de realizar la venta de dicho fruto en todos los mercados, quedando, por tanto, a partir del 29 de marzo de 1937, prohibida a los exportadores individuales o colectivos la exportación que no se verificara por su conducto.

Esta disposición militar solamente estuvo en vigor un poco más de siete meses, sin dar los resultados que esperaban cuantos la apoyaron, lo que por otra parte era de esperar.

9° Por Decreto de 10 de noviembre de 1937 se derogó el Bando que dio nacimiento al CODEP y se creó, como organismo dependiente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos —hoy del Ministerio de Industria y Comercio—, la Confederación Regional de la Exportación de Plátanos (CREP), que es el que viene actualmente funcionando y se compone de dos secciones, que se denominan: Federación Provincial de la Exportación de Plátanos de Santa Cruz de Tenerife y Federación Provincial de la Exportación de Plátanos de Las Palmas.

Este nuevo organismo, dedicado exclusivamente al plátano, como su nombre indica, mejoró notablemente a todos los anteriores; pero ha faltado que se diera cumplimiento a su segundo artículo transitorio, dictando el Reglamento para aplicación del Decreto que lo fundó y cuya omisión ha sido en todo momento motivo de discusiones y críticas, en atención a que, mientras no se estableciera, se concedían atribuciones a la Confederación

Regional para que acordara lo que considerase necesario a su inmediato y mejor funcionamiento. Por experiencia saben en nuestro país cuántos se dedican a conocer las leyes y disposiciones oficiales el tiempo que duran las provisionales.

Al Patronato Insular de Iniciativas correspondería hacer una revisión de todos los mencionados organismos y de cuantos actualmente intervienen en la exportación, recogiendo de las disposiciones que les dieron vida cuánto se considere aprovechable y, sobre todo, las aleccionadoras experiencias de los últimos tiempos.

Creo que es factible llegar a la creación de un único organismo, que centralice la función de dirección exportadora, funcionando en forma autodirigida, con sus correspondientes secciones, según los frutos o productos exportables, y junto al cual exista un Delegado del Gobierno o del Ministerio de Industria y Comercio, que asista con voz a sus reuniones y con derecho de veto sobre todos los acuerdos que se reputen lesivos a los intereses nacionales, suspendiéndolos hasta que no se resuelva lo procedente por quien corresponda. No estaría por demás establecer el silencio administrativo, considerando aprobados definitivamente dichos acuerdos, si dentro de un plazo prudencial no son revocados.

Serían miembros del organismo regulador los exportadores que tengan esa cualidad y las entidades individuales o colectivas productoras que poseyendo la debida idoneidad comercial ejerzan al propio tiempo el comercio de exportación de frutos y productos hortícolas.

Por el contrario, no deberían ser admitidos en el mismo los quebrados o fallidos, los que tengan abierta quiebra calificada judicialmente de fraudulenta y los que hayan pertenecido o pertenezcan a cualquier sociedad disuelta en esas condiciones, los que hubieran sido condenados en el país o en el extranjero por falta de cumplimiento de los contratos o por fraude en el comercio de exportación, y los que no posean la necesaria idoneidad comercial.

En cuanto a las atribuciones del centralizado organismo regulador, sólo diremos ahora que corresponderá recogerlas al Patronato Insular de Iniciativas, refundiendo las señaladas a las entidades que preceden al que se vaya a crear, y al que en su día le

podremos sugerir las que estimemos más convenientes y necesarias. Sin embargo, me permito anticipar una que no debe faltar: promover, por sí o con la colaboración y auxilio de otros organismos, la propaganda, defensa y expansión de los frutos y demás productos del campo en los mercados consumidores.

A dicho respecto, quiero reproducir aquí las palabras que el señor García Guijarro dedicó a la propaganda, en su notabilísima conferencia pronunciada en el Instituto Nacional Agronómico de Madrid, el 6 de febrero de 1934: «El Comerciante de productos hortifrutícolas ha de olvidar el antiguo adagio español de que *el buen paño en el arca se vende*. Es preciso estimular el consumo dirigiéndose al público, llamando su atención y aprovechando su credibilidad sugestiva para todos los medios de reclamo».

La Unión Nacional de la Exportación Agrícola, entidad que estimamos disuelta, editó sobre 200.000 folletos *Naranjas*, con un admirable estudio del Dr. Marañón, y *Comed Naranjas*, estudio terapéutico del Dr. Sandoval. Y nosotros los canarios, ¿qué hemos hecho para propagar nuestros inmejorables productos hortifrutícolas? Nada, o casi nada. Es preciso, pues, mantener una constante, activa y sugerente campaña, no solamente para dar a conocer las excelencias de nuestros productos, sino también para contrarrestar las inicuas propagandas que en forma esporádica se suelen hacer en su contra, suponiéndoles unas veces ser origen de graves enfermedades y otras negándoles injustificadamente principios alimenticios de primer orden.

VIII Aprovechamientos hidroeléctricos

Durante el mando del recordado teniente general don Ricardo Serrador Santés, a su requerimiento se procedió a realizar un estudio de los saltos de agua que se podrían aprovechar en Tenerife. Preocupaba al bizarro militar que la Isla pudiera quedar aislada, en aquellos momentos, y le interesaba saber qué fuerza motriz podría acumularse, no sólo para las atenciones de la vida

civil, sino para accionar las industrias militares que las circunstancias obligasen a establecer.

Creo recordar que de ese cometido fue encargado el fallecido ingeniero señor Yourieff, pero su informe final no ha llegado a mis manos, por lo que ignoro el resultado de estos estudios.

La fuerza motriz de las aguas está siendo avaramente aprovechada en todo el mundo. A cada momento leemos en la prensa u oímos por la radio la puesta en marcha de nuevas y fantásticas instalaciones en las que los caballos de vapor y los kilowatios se cuentan por cientos de millones.

El agua que se utiliza para estos aprovechamientos recibe dos nombres ya consagrados por la técnica: hulla blanca, cuando procede de ríos, y hulla verde, cuando de arroyos de cierta importancia, aunque también los arroyuelos se pueden aprovechar en minúsculas instalaciones domésticas, que se fabrican hasta de medio caballo.

El poco volumen de agua que tenemos en cada galería, pues de ríos y arroyos estamos huérfanos, se compensa con un gran desnivel, y gracias a ello podemos contar con algunos saltos de relativa potencia. En esta clase de aprovechamientos se utilizan con preferencia turbinas a gran velocidad de eje horizontal, llamadas de sistema Pelton.

Hasta la fecha se han instalado y vienen funcionando dos en Tenerife: la Hidroeléctrica de Güímar y la Hidroeléctrica de La Orotava. Las dos han tenido poca suerte en cuanto al volumen de agua que aprovechan, que se ha mermado notablemente, y la potencialidad de ambos saltos ha quedado reducida a poco más de la mitad, que sus respectivas Empresas compensan, en perjuicio de los consumidores, ofreciendo tan bajo voltaje, que en las primeras horas de la noche apenas se puede leer en las dos importantes Villas.

En muchos pueblos de la Isla se sueña con la instalación de saltos de agua. Por ejemplo en Fasnía y Arico, cada vez que tengo necesidad de ir a ellos, y lo hago casi todas las semanas, son innumerables las personas que se me acercan para hablarme de tema que tanto me agrada. Una cosa que intriga a todas es la potencia del aprovechamiento, y me ponen en el mayor aprieto

cada vez que me lo preguntan. Si no me equivoco, el número de caballos de fuerza se obtiene multiplicando el 80% de los metros de desnivel por el número de litros que en cada segundo tiene el caudal, y dividiendo el total por 75 el cociente dará el número de caballos de fuerza del salto.

Las experiencias obtenidas en las dos nombradas Hidroeléctricas han sido tan satisfactorias, que aconsejan dedicar a este asunto el mayor interés, pues no sólo producen un magnífico alumbrado, sino que permiten el montaje de infinidad de pequeñas explotaciones industriales, de que tan necesitados están todos nuestros pueblos rurales, y reducen la salida de la Isla del numerario que se invertiría en la adquisición de combustibles para el funcionamiento de los motores térmicos que hoy se vienen empleando.

Bajo el punto de vista económico los resultados no han podido ser más halagüeños. Concretándome a la Hidroeléctrica de Güimar, que es la que mejor conozco, como que algunos hasta se permiten achacarme su paternidad, puedo decir que, inaugurada el 7 de abril de 1929, ha venido funcionando casi sin interrupción hasta la fecha, sin haberse producido, en estos veinte años, avería alguna de importancia, y conservándose las distintas maquinarias sin desgaste apreciable.

Su capital inicial fue de 150.000 pesetas, fraccionado en 3.000 acciones nominativas, que se adquirieron a plazos de 5 pesetas mensuales. Salvo los primeros años, que no hubo dividendos activos, porque los beneficios se dedicaron a amortizar obras de ampliación dentro de Güimar y a suministrar fluido al hermano pueblo de Arafo, en los posteriores se han venido satisfaciendo dividendos de cerca del diez por ciento del capital, después de cubiertas todas las atenciones sociales, fondos de reserva y amortizaciones. En el pasado año, con motivo de proyectarse una ampliación del capital fundacional, se hizo el correspondiente estudio económico, del que resultó que el valor total de todas las instalaciones aparecía cifrado en 750.000 pesetas, y por tanto al ampliarse el capital, se emitieron otras 3.000 acciones, por las que se ha desembolsado 250 pesetas por cada una, siendo 50 por capital y el resto de 200 por prima de emisión, para equiparar las nuevas con las viejas

acciones. Como se ve el éxito del aprovechamiento no ha podido ser más satisfactorio.

Instalaciones semejantes, incluso de mayor potencia, pues la de Güímar sólo alcanza a 150 caballos, se pueden montar en otros muchos pueblos de Tenerife. Desde ahora podemos citar los siguientes: en La Guancha se puede aprovechar el salto de la discutida galería de «Los Palomos»; en Arafo, el salto de «Los Huecos»; en Fasnia, el salto de «La Atlántida» o «Chifira»; y en la Villa de Arico, por no citar más, los saltos de «El Sauce» y de «La Sorpresa». La fuerza aprovechable en la totalidad de esos cinco saltos posiblemente excede de 1.500 H. P.

Da pena observar cómo, sin provecho para nadie, se está perdiendo hora tras hora esta importante fuerza motriz, que podría dedicarse fácilmente a mejorar las condiciones de vida de gran parte de los pueblos tinerfeños; y ya que la iniciativa privada parece no tener el coraje suficiente para acometer con decisión su aprovechamiento, tal vez sería oportuno que el propio Cabildo Insular cooperara al montaje de tan benéficas explotaciones. Otro estudio que deberá realizar en su día el proyectado Patronato Insular de Iniciativas, al que desde ahora brindamos la modesta idea.

IX Mejoramiento cultural

Debo reconocer, como no puede ser menos, que en el aspecto cultural se ha adelantado bastante en estos últimos años.

El restablecimiento de la Universidad de La Laguna, con sus distintas Facultades, la creación de varios Institutos y Colegios de enseñanza media y la apertura de numerosas escuelas primarias han mejorado notablemente el nivel cultural de las clases acomodadas de Tenerife. Ya no se necesita disponer de grandes recursos para cursar algunos estudios superiores, lo que antes estaba impedido a muchos alumnos bien dotados.

En las presentes circunstancias de carestía, si no fuera por nuestra Universidad, muchos jóvenes se malograrían, pues para

trasladarse fuera de la Isla se precisan hoy medios económicos elevadísimos, que no están al alcance de la mayoría de nuestras familias.

Al hablar de mejoramiento cultural, no me refería al de las clases ricas de nuestra sociedad, que siempre pueden obtenerlo, aun a cambio de dispendiosos sacrificios. El que me preocupa, y debe preocupar también a todos los tinerfeños, es el que atañe a los estratos sociales más humildes, cuyo nivel cultural se mantiene estacionado, resaltando su diferencia de día en día con las clases pudientes, lo que da lugar al fomento de enojosas desigualdades, que tienen que desaparecer en bien de la armonía social.

Interesa, pues, a cuantos nacimos y vivimos en Tenerife mejorar lo antes posible la cultura e ilustración de estas nuevas generaciones, sin olvidar la situación de los más modestos, tratando de evitar no sólo que desaparezca completamente el analfabetismo, sino que todos nuestros conciudadanos, por muy pobres que sean, adquieran el mínimo de conocimientos y las enseñanzas precisas para ser útiles a la sociedad y no verse imposibilitados por su impreparación para ganarse decorosamente el pan de sus hijos.

No basta la fundación de centros de enseñanza gratuita. Hace falta dotarlos del material pedagógico necesario para que los profesores desenvuelvan mejor su meritoria labor docente. Si hay ayuntamientos rurales, y debe de haberlos, que no cuenten con los medios indispensables para atender con eficacia sus escuelas, interesa arbitrar la forma de ayudarles económicamente, bien con subvenciones suficientes u otorgándoles anticipos reintegrables a largo plazo.

Bajo el aspecto artístico el avance ha sido últimamente notable. Basta visitar las constantes exposiciones de obras de arte y asistir a los conciertos de nuestra magnífica Orquesta de Cámara, para apreciarlo debidamente. Sería conveniente dotar a Tenerife de un cómodo, amplio y discreto teatro popular, con muchas localidades a bajo precio, a fin de que nuestras clases humildes concurrieran con frecuencia a conciertos y representaciones de todo orden, que hoy les están vedados.

Muchos males que nos aquejan se deben en su mayor parte a una falta de extensión de la cultura moderna, aunque muchas

gentes crean erróneamente que con una mayor ilustración las actividades más humildes quedarían desatendidas. Esto no es así. En los pueblos de mayor cultura esas funciones continúan desenvolviéndose con toda normalidad. Refiriéndose a este problema e invocando los Estados Unidos de América, el gran escritor francés Andrés Maurois lo daba a entender clara y sencillamente en esta forma: «El otro día, en Nueva York, un chófer de un taxi, abriendo su radio, me preguntó: —¿Conoce usted esto? —No. —Primer motivo de la Décima sinfonía de Brahms — añadió el chófer».

X Fomento de la vivienda

El problema de la vivienda, no puede ser más pavoroso en Tenerife. Hasta hace una docena de años nuestras poblaciones contaban con las viviendas precisas para todos sus habitantes, y en muchas de ellas aun sobraban. Ahora faltan en todas, aun en las más pequeñas. La paralización de la edificación, primero, a consecuencia de la guerra, y, más tarde, por la escasez de materiales a precios razonables, y el incontenible aumento de población, producto de la creciente natalidad que fomentan varias leyes sociales y de una constante inmigración, han saturado de tal manera todos nuestros pueblos y ciudades, que, de no buscarse un inmediato remedio, podría ocasionarse un grave peligro para la salud pública.

El mal se agudiza mucho más en las grandes poblaciones, debido al despoblamiento de los centros rurales. La natural atracción que la ciudad ejerce sobre el campo viene desde hace años acentuándose en Tenerife. Las supuestas mejores pagas, y hasta las distracciones que pueden ofrecer los medios industriales y comerciales, son un poderoso estímulo para trasladarse a la Capital. Esa corriente inmigratoria dará lugar, si no lo ha dado ya, a una excesiva saturación de mano de obra en Santa Cruz, que el desarrollo industrial y comercial no puede en forma alguna absorber. Ello agrava en forma peligrosa el problema de la habitación, al ocuparse lugares insanos e impropios de personas, donde a veces los niños están a merced de las ratas; se incrementa notablemente la

desocupación y se crea un lógico malestar social en las clases productoras, favoreciendo todo ello de rechazo la comisión de delitos contra la propiedad, la inmoralidad pública y privada y la mendicidad infantil.

Corresponderá al Patronato Insular de Iniciativas estudiar los remedios apropiados para mitigar este creciente problema social. La Isla no puede permanecer indiferente ante tan grave mal y tiene que hacer un esfuerzo para solucionarlo con urgencia y evitar mayores peligros.

Para contener la despoblación de los medios rurales, hay que emprender una sana política encaminada a mejorar las condiciones de vida en los pueblos, haciendo ésta más grata a nuestros campesinos y trabajadores del campo, a fin de que no se sientan irremisiblemente arrastrados a los centros urbanos, donde tantas ilusiones se desvanecen, cuando ya no se puede retroceder. ¡Cuántas y cuántas familias llenas de ilusión han vendido sus modestas tierras pensando encontrar en la Capital recursos abundantes para vivir, y luego se han visto en la mayor miseria sin tener a donde volverse! Por humanidad, y también por caridad, debemos evitar estas frecuentes tragedias familiares, que no sólo han destrozado muchos hogares, sino que han arrojado al arroyo la decencia de los hijos, convirtiéndolos en carne de presidio o de lupanar.

XI Salubridad e higiene

También en esta materia tengo que reconocer, con la natural satisfacción, que hemos adelantado extraordinariamente en estos últimos años. Ello no obstante, aún nos queda bastante camino que recorrer, para equipararnos a otros pueblos.

Son numerosos los centros sanitarios que se han montado recientemente y muchos también los que se construyen e instalan en estos momentos, no sólo en Tenerife, sino en las demás islas del Archipiélago.

Pero aún tenemos que realizar una urgente labor, para lograr el mejoramiento higiénico de todos los lugares de Tenerife. Sanear

las viviendas y alojamientos, impedir la propagación de enfermedades, suprimir la contaminación de alimentos y purificar las aguas del abasto son tareas a las que debemos dedicarnos sin desmayo.

Aunque en las estadísticas nacionales nuestra Isla figure entre las de mayor natalidad y más reducida mortalidad, estos índices se podrían superar, si nos cuidásemos de corregir las muchas deficiencias de carácter higiénico que se observan tanto en lo público como en lo privado. El satisfactorio resultado que ofrecen las estadísticas es posible que se deba más a las excepcionales condiciones climatológicas que disfrutamos, que a las prevenciones que se adoptan para mantener un buen estado sanitario o para impedir la propagación de enfermedades de todo orden.

Si describiese con detalles cuánto de antihigiénico se observa en Tenerife, más que a remediar los defectos contribuiría, posiblemente, a sembrar la alarma entre nuestros confiados paisanos. Muchas de esas deficiencias, al parecer de escasa monta, pero de graves peligros para la salud pública, podrían ser fácilmente corregibles, si se les dedicara la atención que merecen.

Tenemos que ocuparnos sin pérdida de tiempo en intervenir y enmendar cuanto se refiere a las materias siguientes: suministro y reparto de leche; despacho de billetes en autobuses, teatros y cinematógrafos, para evitar su entrega utilizando dedos insalivados; recogida de basuras y desperdicios de las casas, empleando para su almacenamiento depósitos metálicos apropiados; impedir que se barran las calles y plazas, sin rociarlas previamente con agua; clausurar e inutilizar definitivamente las cuevas de los barrancos, donde, sin higiene de ninguna clase y rodeados de inmundicias y animales, viven algunas pobres familias, procurando antes facilitarles habitaciones sanas, aunque sean modestas; construir modernos basureros municipales; prohibir la estancia de animales en pisos y viviendas que no reúnan las adecuadas condiciones para tenerlos; vigilar rigurosamente y sin descanso los despachos de alimentos, evitando que estén expuestos al polvo y a las moscas; inspeccionar diariamente, si fuere factible, los lugares y establecimientos públicos, para mantenerlos siempre en perfecto estado de limpieza; emprender una activa y constante campaña

para lograr la desaparición de toda clase de insectos propagadores de enfermedades, molestos y repugnantes, etc., etc.

Lo que afecta a las aguas del abasto, merece en verdad un párrafo aparte, y se lo dedicamos, por tanto. Todas las aguas que se utilizan para el abastecimiento de nuestras poblaciones son sin duda alguna excelentes y de una extremada pureza originaria, como que proceden de profundas galerías, donde toda contaminación es imposible. Sin embargo, bien por proceder de galerías en las que se está constantemente trabajando o porque su distribución se hace a través de canalizaciones abiertas o en pésimas condiciones, cuando llegan a los lugares de consumo han perdido su inicial pureza y son causa de numerosas enfermedades, más o menos graves, pero siempre peligrosas.

Aunque las conducciones pueden mejorarse, siempre queda el riesgo de los trabajos en las galerías que no se pueden suspender sin temor a la pérdida por merma natural de sus caudales. Basta que en una de esas galerías esté colocado un trabajador portador de gérmenes, para que no sólo las aguas de ella se contaminen, sino todas las demás, ya que luego se juntan en los depósitos reguladores del abasto público. Para suprimir este constante peligro, no queda otra solución que ir a la purificación de las aguas, bien tratándolas con cloro o sometiénolas a otros procedimientos en uso. Mientras así no se haga, existe un latente peligro, que únicamente podremos evitar hirviéndolas, y ello no siempre con resultados satisfactorios.

Otro asunto, relacionado con la higiene, que debemos afrontar es el lamentable aspecto de suciedad y miseria que ofrecen muchos de los mendigos y chiquillos que deambulan por las calles de nuestras ciudades y pueblos. ¿No sería posible imponer el baño obligatorio o la imposición de sanciones a quienes circulan por las vías públicas sin la debida limpieza? Los canarios han sido siempre modelo de atildamiento, y hasta las gentes más humildes de nuestra país se han presentado en toda ocasión perfectamente acicalados, y debemos evitar por todos los medios que unos pocos desaseados pongan en duda nuestra proverbial limpieza, sobre todo cuando no existe un motivo justificado para que no pueda ser así, ya que se puede ser muy pobre, al propio tiempo que muy limpio.

XII Beneficencia Pública

Me ocupo solamente de la pública, porque la privada no ha tenido nunca en Tenerife un gran desarrollo. Este fenómeno se ha pretendido atribuir por algunos a nuestro carácter excesivamente individualista, que suponen heredamos de nuestra ascendencia galaica. Estimo errónea esa creencia, pues los gallegos, pese a ese su natural individualismo, se han mostrado siempre espléndidos en la fundación de establecimientos de asistencia particular. Pocos se enriquecieron en su tierra o fuera de ella que no supieran hacer honor a sus bien logradas fortunas, y raro es el pueblecito o ciudad que no muestre una patente prueba de esa munificencia.

Pero como no hay regla sin excepción, también en Tenerife han visto la luz algunos paisanos que no han olvidado las desdichas de sus conciudadanos. Aunque sin poder recordar a todos, sí debo mencionar a los más conocidos: el marqués de Villasegura don Imeldo Serís, que fundó una Institución, en cuyo edificio se encuentra instalada la Escuela Superior de Comercio; don Álvaro Rodríguez López, generoso donante del edificio y solares donde después se ha construido la actual Casa Cuna, establecimiento modelo en su género, que causa la admiración de cuantos lo visitan; don Nicandro González Borges, fundador del hermoso Colegio que lleva su nombre en La Orotava; la familia Nava, que fundó el amplio Colegio de su nombre en La Laguna; don Bernabé Rodríguez Pastrana, donante del edificio en que se encuentra instalado el Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, y algunos otros, desgraciadamente no muchos, que siento infinito no recordar para dedicarles el testimonio de nuestra pública gratitud.

El ejemplo de estos benefactores no ha tenido muchos imitadores en Tenerife, donde siempre han existido personas de gran fortuna que, sin herederos directos, no han sentido la necesidad de ocuparse del desamparo de sus semejantes. Ni siquiera por vanidad —en este caso bendita vanidad— han querido que sus nombres pasen al futuro, unidos a estas hermosas instituciones. Pero como no está en mis manos modificar esta manera de ser, me limito solamente a dolerme de ese proceder,

confiando en que algún día pueda manifestar lo contrario de lo que ahora digo.

En cambio sí existen en Tenerife muchos establecimientos destinados a la beneficencia pública que sostienen nuestras corporaciones oficiales, y esperamos que con el tiempo se establezcan otros más no menos indispensables. La mayoría de esos centros constituyen modelo en su clase, aunque tal vez merezcan ser ampliados para aumentar debidamente su actual reducida capacidad, ya que tenemos muchos necesitados que no pueden ser atendidos de momento.

El Manicomio provincial es uno de esos establecimientos, que no sólo merece ser ampliado, sino que tal vez precise de otro auxiliar, situado en clima distinto, para el tratamiento de determinadas enfermedades mentales que precisan ambientes más tónicos.

En cuanto a hospitales, estimo que hace falta completar el Provincial, estableciendo otros modestos en algunas regiones de la Isla, muy extensas y apartadas de la Capital, tal como el sur de Tenerife, donde no existe ningún establecimiento similar.

También debería pensarse en un centro benéfico para recoger y educar, en cuanto ello sea posible, a los muchos niños anormales que ya tenemos en la Isla y que por pertenecer en su mayoría a familias indigentes no tienen las atenciones y cuidados que se merecen. Ya que no tienen la culpa de su estado y sus familias carecen de recursos para asistirles, tenemos el deber de hacerles más llevadera su desgracia.

Otro problema interesante es el que se refiere a la prohibición de la mendicidad, cada día más desarrollada en todos los pueblos de la Isla. Claro es que no hay que prohibirla sin ante haber organizado la asistencia pública de los menesterosos, pues si éstos pueden procurarse socorros sin trabajar, es decir mendigando, ninguna organización de asistencia racional podrá funcionar.

Es cierta la observación de que la cultura de un pueblo se juzga por el cariño e interés con que atiende a sus desvalidos. Éstos deben ser atendidos decorosamente en establecimientos sostenidos por la sociedad, en la casi totalidad de los casos única culpable de su desamparo y miseria.

XIII Puertos Francos y Régimen económico insular



LA LAGUNA · TENERIFE

Es un asunto tan trascendente, que ha ocupado y seguirá ocupando muchas columnas en toda la prensa de Canarias.

Las circunstancias que dieron lugar a la creación del régimen de Puertos de Francos no sólo no han sufrido modificación alguna desde el 11 de julio de 1852, sino que se han acentuado con el transcurso del tiempo, uniéndose a ellas otros poderosos motivos para aconsejar su mantenimiento.

A medida que la economía pública absorbe funciones antes exclusivamente atribuidas a la iniciativa privada, el régimen de Puertos Francos se hace más indispensable, pues con ese fenómeno se ahondan más las diferencias existentes en el orden económico-administrativo entre el Archipiélago y la Península.

Necesidades geopolíticas, por otra parte, justifican plenamente la preocupación que el propio Poder Público siente por este problema y los estudios que en las altas esferas gubernamentales se realizan para solucionarlo eficazmente.

En tiempos pasados se dieron los pasos necesarios, al amparo de dicho especial régimen, para solicitar del Gobierno el margen de autonomía necesaria al mayor desenvolvimiento de la vida económica de las Islas, aunque aquellos movimientos no llegaron nunca a cristalizar en hechos concretos. En cambio hoy la iniciativa parece surgir del Poder central, al convencerse que las Canarias no pueden, sin perjuicio para su futuro, permanecer indefinidamente sujetas a reglas o normas de carácter unitario, idénticas a las establecidas en el territorio continental.

Nos congratulamos de que sea así y debemos aprovechar tan magnífica coyuntura, para lograr para Canarias el régimen que su situación geográfica y especial economía demandan.

Estimo que lo que se obtenga ha de merecer la conformidad previa no sólo del Poder Público sino también de las propias Islas, si de veras se desea una cosa perdurable y conveniente. No debemos instar un trato de privilegio que despierte los recelos de otras regiones españolas, sino solamente un trato de justicia que se adapte plenamente a nuestras desiguales modalidades. Con que este régimen que se propugna nos dé la movilidad suficiente

para el fomento, desarrollo y progreso de nuestra *sui géneris* economía insular, considero que estaríamos perfectamente compensados.

Tengo informes casi fidedignos respecto a que las gestiones encaminadas a conceder a Canarias un nuevo régimen económico-administrativo están muy adelantadas y que la casi totalidad de los departamentos ministeriales no han puesto reparos de mayor monta al propósito.

No puedo asegurar que el proyecto de Ley de Bases ideado logre la completa aprobación del Gobierno y, en su día, de las Cortes Nacionales, pero tengo la esperanza de que sea aceptado en sus líneas directrices, y con ello podemos estar satisfechos, pues concede la libertad de acción indispensable para permitir que las Canarias sigan su ruta ascendente, venciendo el colapso económico que hoy las aprisiona.

Se pretende restablecer en toda su amplitud el régimen de Puertos Francos, concedido por el Real Decreto de 11 de julio de 1852, ampliado por las leyes de 10 de junio de 1870 y de 6 de marzo de 1900, haciéndolo extensivo a todas las mercancías que se importen o exporten en el Archipiélago, sin excepción alguna. Ese propósito solamente justifica a mi parecer la importancia del empeño, ya que no podemos olvidar que a los Puertos Francos exclusivamente deben las Canarias el desarrollo económico que alcanzaron en estos últimos tiempos.

Además del restablecimiento pleno de tales preceptos legales, se intenta también que todos los productos naturales obtenidos en las Islas, así como los en ellas manufacturados, se exporten libremente, sin más restricciones que las derivadas de los altos intereses de la economía nacional, y que las divisas que produzcan se sometan al régimen general vigente en el Estado, una vez cubiertas preferentemente las necesidades del Archipiélago. En cuanto a las importaciones, se desea que se realicen sin sufrir más gravamen que los que puedan derivarse del propio régimen que se propugna y en cantidad bastante para complementar la satisfacción de las necesidades insulares, dentro del oportuno cálculo de previsiones, aunque se establece que la producción peninsular goce de preferencia y protección para su importación en el Archipiélago, solamente en aquellos casos en que las condiciones

sean iguales o más ventajosas que las existentes en los mercados extraños de posible obtención. Tan sólo declinará esta preferencia cuando así lo demanden las estipulaciones contenidas en convenios internacionales, el respeto a los superiores intereses estatales o las disposiciones que regulen la ejecución de las obras costeadas por el propio Estado.

Se establece también que las actividades agrícolas, industriales y comerciales en las Islas únicamente se podrán limitar cuando circunstancias excepcionales de orden económico o social así lo reclamen, pero sólo en la medida indispensable para conseguir una equitativa distribución, evitar precios abusivos, graves perjuicios a la economía regional o infracción manifiesta de leyes fundamentales del Estado.

El proyecto que comentamos ampara también la descentralización administrativa en el Archipiélago, que fué iniciada al promulgarse la Ley constitutiva de los Cabildos Insulares, la que se extenderá a la ordenación y ejecución de obras o prestación de servicios en materias de Agricultura, Aguas, Montes, Minería, Pesca, Carreteras, Obras Hidráulicas, Industria, Comercio y Transportes, si bien se reserva al Gobierno la facultad de acordar, en cada caso, el momento, alcance y forma de esta descentralización.

Aparte de cuanto va someramente expuesto, el proyecto contiene normas de carácter fiscal y su coordinación con las Mancomunidades Provinciales y Cabildos Insulares, que no son del caso relatar ahora, y las atribuciones que para la aplicación del nuevo régimen económico-administrativo regional se confieren a los Cabildos de las distintas Islas.

Como se ve, el propósito es de grandes alcances y merece que se le dedique la máxima atención por todos los sectores sociales del Archipiélago, si en verdad se desea que rinda la eficacia que todos anhelamos.

No podemos precisar, como antes decíamos, cuándo el proyecto se transformará en Ley positiva. El día que así suceda contraerá el Archipiélago una de sus más grandes responsabilidades, pues se pondrá a prueba su capacidad para regir sus propios destinos. Si el funcionamiento del nuevo régimen no tuviera éxito, quedaríamos imposibilitados por completo para solicitar en

el futuro la concesión de nuevas autonomías y quedaríamos amarrados para siempre al criterio centralista, tan opuesto a nuestros generales intereses insulares.

Muchos paisanos nuestros, al tener conocimiento del buen camino que lleva este asunto, han puesto en duda la capacidad de los hijos de Canarias para llevar a buen fin el cometido que les quiere atribuir el Poder Público. Posiblemente los mismos reparos se esgrimieron por los pesimistas cuando se promulgó la Ley de los Cabildos Insulares y ya hemos visto que tales vaticinios han resultado defraudados y esas Corporaciones se han hecho con el transcurso del tiempo insustituibles y altamente beneficiosas. ¿Por qué no ha de suceder lo mismo con el proyectado régimen económico-administrativo? No puedo creer sinceramente que falten en el Archipiélago los hombres necesarios para poner en marcha y sacar adelante con el mayor éxito el sistema autonómico que se nos quiere conceder por el Poder Público, como medio el más conveniente y eficaz para que las Islas disfruten de una mayor prosperidad y progreso en todos los órdenes.

XIV Turismo

Ocuparse una vez más de este asunto en las columnas de la prensa isleña parece que ya no tiene finalidad alguna. Se ha escrito tanto sobre turismo en Canarias, que en realidad queda muy poco o nada por decir. Sin embargo, como estimo que mis modestos artículos quedarían incompletos si no tratara, aunque sea someramente, del tema, me decido a dedicarle unas líneas, por si mis indicaciones pudieran en su día ser tenidas en cuenta por el Patronato Insular de Iniciativas que estoy aconsejando.

Desde luego, debemos tener presente que todos los países no son aptos para el turismo. Precisan aquellos que deseen transformarlo en una fuente de riqueza más reunir especialísimas condiciones, que sean capaces de atraer y aprisionar, aunque sea por corto plazo, a cuantos tienen costumbre de viajar y gastarse el dinero fuera de su tierra.

Esas condiciones excepcionales pueden ser de dos clases: unas, que las ha concedido graciosamente la naturaleza; y otras, que han sido creadas por el hombre. Entre las primeras, se cuentan, entre otras, la bondad del clima, la hermosura y limpidez del cielo, las altas montañas, el aire salubre, el mar bravo o azul y la belleza de los paisajes y panoramas; y, entre las últimas, las distracciones, los deportes, el juego, las comodidades, la buena cocina, etc., etc.

En cuanto a lo que depende de condiciones naturales, todas las islas del Archipiélago, pero en particular Tenerife, reúnen las más envidiables y atrayentes.

Disfrutamos de un clima que posiblemente no tiene pareja en el mundo y que además podemos graduar a nuestra voluntad con sólo recorrer una corta distancia. Ello permite adaptarlo a las más distintas exigencias, lo que no sucede en otras regiones.

Es proverbial la diafanidad y hermosura de nuestro cielo, descubierto la mayor parte del año y altamente apreciado durante el invierno por los viajeros procedentes del norte de Europa, ávidos de tostarse al sol, con la esperanza de almacenar calorías que los defiendan de las crudas invernadas de sus pueblos de origen.

Por lo que se refiere a montañas y paisajes, Tenerife es realmente una maravilla. La apertura de las nuevas carreteras de La Cumbre y de Las Cañadas ha descubierto panoramas de la máxima grandiosidad y belleza. Un recorrido por esos pintorescos lugares, aún para los que estamos habituados a visitarlos, constituye un placer inefable.

Toda descripción, por muy completa que sea, resulta falta de expresión y colorido ante la realidad que nos ofrece el ingente Pico de Teide. Le ha faltado a nuestro gran volcán el cantor que le exaltara en estrofas encendidas o en párrafos grandilocuentes que sirvieran para darlo a conocer en todo el mundo. Su nombre de Pico de Teide es posible que sea poco expresivo a tal finalidad. En geología se designa «pico» a la cúspide aguda de una montaña, y quien sin conocerlo lo oiga así nombrar no se puede hacer ni las más remota idea de lo que es realmente. Tal vez sería más apropiado llamarle Volcán Teide de Tenerife, pues no debemos olvidar la desmedida atracción que los volcanes y sus fenómenos o manifestaciones han ejercido de siempre sobre los

hombres, máxime si se les sabe rodear de leyendas más o menos fantásticas o extravagantes. El célebre Vesubio, por no citar otros, debe su mayor fama a esas extrañas consejas, a que tan dada es la fantasía póstica de los napolitanos y que tanta influencia ejercen en cierta clase de turistas.

El mar siempre azul que nos rodea, y sobre todo el hecho cierto y científicamente comprobado de ser más frío en verano que en invierno, es otro elemento no despreciable para atraer al viajero. Las recientes expediciones que nos trajó el magnífico buque «Venus» pudieron disfrutar a pleno placer de los baños de mar durante los más crudos días del invierno, lo que no es hacedero en otras latitudes.

Por lo que atañe a condiciones especialmente creadas para hacer grata la estancia de los turistas en la Isla, ya no podemos manifestarnos en forma tan ponderativa como hicimos al hablar de las naturales.

Salvo en lo que afecta a campos de deportes, que contamos con algunos espléndidos, todo lo demás está aún bastante retardado.

En primer lugar hacen falta algunos hoteles, pero no excesivamente lujosos y, por tanto, caros, sino alojamientos tranquilos, bien situados, cómodos, limpios y con precios moderados. La creencia que muchos tienen de que cuantos nos visitan son personas de gran posición económica, es a nuestro parecer completamente equivocada. Los multimillonarios no se desplazan con facilidad lejos de los centros de negocios, y su lugar predilecto suele ser la atrayente Costa Azul, donde poseen o alquilan excelentes y confortables villas o palacios. Nuestros turistas suelen ser por lo general personas de sólo acomodada posición, que hacen sus cuentas antes de salir de casa, y para esa clase de turistas debemos acomodar los hospedajes.

Pero no basta al viajero la existencia de condiciones naturales excepcionales, ni disfrutar de buenos alojamientos y comidas sanas y baratas, si el país que visitan es poco limpio, insano, sordido y además se les asedia y molesta. La falta de higiene pública y privada, la plaga de mendigos y chiquillos que rodea sin cesar a los visitantes, la insistencia molesta y a veces insolente de los

vendedores ambulantes, el aspecto enfermizo y desaseado de unos y otros, los precios exageradamente abusivos que se les impone sin justificación alguna, la falta de intérpretes y guías cultos, diligentes y educados, etc., etc., no solamente ahuyentan a los turistas, sino que al regresar a sus países de origen hacen una eficaz propaganda en contra de los viajes a Canarias, que derivan esas corrientes hacia otros lugares más agradables.

Muchas veces he pensado que la mejor manera de hacer turismo sería no ocuparnos del mismo, sino dedicarnos un poco más a nosotros, que también tenemos derecho a disfrutar de comodidades y atractivos, suprimiendo con mano dura las lacras apuntadas. Cuando nuestra Isla esté decentemente arreglada y en buen orden, entonces tal vez sería el momento oportuno de hacer las invitaciones, pues todo no debe ser para los que vienen, que nosotros también somos hijos de Dios, y la caridad bien entendida dicen que debe empezar por uno mismo.

La preocupación en pro del turismo no es nueva en Tenerife. Desde hace muchos años se viene batallando para convertir la Isla en uno de los centros de turismo más importante del mundo. Tal fue la finalidad que persiguió, sin haberlo logrado, la disuelta asociación Centro de Propaganda y Fomento del Turismo, que fundaron distinguidas personalidades isleñas y que presidió con tanto acierto el culto abogado y ex alcalde de la Ciudad don Juan Martí Dehesa, que no obstante sus muchos años siente las cosas de su tierra con el mismo entusiasmo que en su juventud.

XV Juicios y comentarios a una propuesta

Cuando di comienzo a mi primer artículo, no pensé ciertamente que habría de extenderme tanto. La culpa, valga la explicación, no es mía solamente. Buena parte de ella corresponde a los que, en una u otra forma, me escribieron sendas cartas, para dedicarme sus censuras, sus pesimismo y hasta sus felicitaciones. A todos por igual he de quedarles reconocido, ya que con ello

demuestran, por lo menos, que se tomaron la molestia de leer mis trabajos.

Las cartas que he venido recibiendo, mientras se publicaban mis artículos, las he clasificado, según su contenido, en varios grupos, a los que dedicaré someros comentarios como final de mi campaña.

Antes de seguir adelante, deseo testimoniar mi más sincera y expresiva gratitud al sufrido director de «El Día», por la delicada atención que dispensó a este emborronador de cuartillas, acogién-dolas con el mayor interés y publicándolas en lugar destacado de su diario.

También hago extensivo ese reconocimiento a cuantos me han enviado sus observaciones, incluso a aquellos que, sin necesidad alguna, han apelado al anónimo. Las censuras que dedican a mi iniciativa las han podido hacer igualmente sin tener por qué ocultar sus nombres, a menos que tengan que hacerlo así para no asumir responsabilidades por las deficiencias que apunto en alguno de mis artículos. Si es así, como presumo, han hecho perfectamente en escudarse en el anónimo.

Si de cuanto he venido exponiendo se recogiera en su día aunque fuera un solo adarme, me daría por satisfecho y bien pagado. Las grandes fortunas se hacían antes con el continuo ahorro del céntimo, y es posible que muchos de los grandes pueblos se hayan formado recogiendo perseverantes y minúsculas iniciativas.

Y consignadas las precedentes consideraciones, paso a examinar cada uno de los grupos en que he catalogado el contenido de las cartas recibidas:

A) *Que trato de hacer política con mis artículos*

En primer término, interesaría mucho aclarar qué entienden por política mis censores.

Si consideran que política es el arte de gobernar y dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad públicas, conservar el orden y las costumbres y lograr el engrandecimiento

y progreso de los pueblos, no cabrá duda alguna de que con mis ideas contribuyo o coopero a hacer política.

Al contrario, si por política entienden la actuación en la vida pública para obtener medros personales, están completamente equivocados en lo que respecta al propósito que me movió a escribirlos. Nada hace suponer que ahora habría de proceder de distinta manera a la que estoy acostumbrado. Mentiría a sabiendas quien me acusara del menor aprovechamiento personal. Tendría errores, posiblemente muchos, no lo dudo, pero entré y salí de los cargos públicos que, inmerecidamente, ocupé con la frente muy alta y mereciendo la estima y consideración de todos mis paisanos, incluso de mis entonces enemigos políticos.

Ni he pretendido ni pretendo cargos públicos de ninguna clase. Algunos saben que me los ofrecieron y hube de rehusarlos. Entiendo, además, que a su tierra, cuando de verdad se sientan sus anhelos y necesidades, se la puede ser útil en otras distintas actividades, y a ello me dedico, con otros buenos tinerfeños, en estos últimos años.

B) *Que la Isla ya cuenta con los organismos que necesita*

Con esta observación parece que se quiere dar a entender que, teniendo Tenerife todas las entidades que precisa para laborar por la Isla, no se debe crear el Patronato Insular de Iniciativas que yo vengo defendiendo.

No me he parado en contar, ni me interesa, el número de corporaciones que están establecidas en esta Isla, ni si ya están todas las que ella precisa. Lo único que puedo adelantar a mis contradictores es que si son tantas como ellos suponen y están todas las que deben ser, algunas deben encontrarse en un *dolce farniente*, a juzgar por su nula o escasa eficacia.

Por otra parte, yo no propugno un organismo burocrático más, con sus correspondientes exacciones nuevas para sostenerse y no hacer nada. Lo que defiende es una asociación de hijos del país o de quienes estén dispuestos a trabajar desinteresadamente en estudiar los problemas fundamentales de Tenerife, analizándolos

ên su conjunto, y ofrecer sus soluciones, por si fueren merecedoras de ser recogidas por los organismos o entidades oficiales a quienes corresponda su aprobación y puesta en práctica.

Los asuntos económico-sociales, por no afectar a una clase determinada, sino a toda la sociedad, tienen que ser examinados por una representación completa de todas las actividades insulares, y no por una sola, aunque sea aquella a quien más directamente interese, pues se corre el riesgo de que las fórmulas que se propongan por una sola carezcan de espíritu de justicia y de equidad, sin las cuales nada puede ser hacedero.

C) *Que estoy perdiendo el tiempo*

Rechazo la observación de los que así piensan. Cuando se siente muy hondo el cariño por su tierra, creo que no se pierda el tiempo intentando sacudirla, hacerle ver los peligros que la amenazan —si continúa de espaldas a sus vitales intereses— y ofrecerle los remedios que se consideran necesarios para salvarla.

Los que pueden perder el tiempo son aquellos que sólo piensan en sí mismos y permanecen indiferentes ante las necesidades de sus conciudadanos.

Si mis propuestas estuvieren equivocadas o no fueren viables, con el mayor gusto las abandonaría para dar paso a otras más convenientes. Ello no habría de producirme ni la menor molestia. Al contrario, aplaudiría, sin reservas de ninguna clase, a sus autores. Ni he sido envidioso ni lo seré jamás; de esto estoy completamente seguro.

D) *Que predico en un desierto*

Tampoco puedo aceptar este comentario, que estimo ofensivo para los muchos y buenos hijos de Tenerife que constantemente se vienen preocupando por cuanto pueda afectar a su progreso.

Si estuviera solo no me habrían de enviar sus cartas los que me censuran, ni tampoco los que me alientan en la campaña. No

diré que detrás de mis sugerencias esté toda la Isla, pero sí puedo asegurar que están muchísimos más de los que al principio creía.

Es francamente halagador comprobar que aún quedan muchas gentes a las que interesan los asuntos insulares. Si mi iniciativa cuaja y el Patronato llega a funcionar, no le habrían de faltar valiosísimas colaboraciones, a juzgar por las muchas personas que me han escrito o me han hablado con motivo de la publicación de los artículos.

E) *Que faltan en la Isla personas capacitadas*

Ése es otro tópico completamente falso, que invocan hombres de poco espíritu para medir a los demás por su propia ineptitud. Es suficiente recorrer la Isla en todos sentidos y observar lo que el tinerfeño ha realizado, para apreciar que contamos con personas capaces, laboriosas, emprendedoras y amantes de su tierra, muchas de las cuales ya están dando sus frutos en los cargos que vienen desempeñando.

Lo que posiblemente hará falta es atraer a otros hombres de buena voluntad y probado patriotismo, que aún permanecen un tanto alejados del país y de sus necesidades. ¡Sabia política seguida con tanto acierto, como provecho, por nuestros excelsos Reyes Católicos! Si esas personas, por modestia o, tal vez, por comodidad, no cooperan en la obra de resurgimiento tinerfeño, tenemos que instarles a colaborar y aprovechar sus consejos, su competencia y su experiencia personal.

F) *Que mis críticas son poco duras*

Tengo que insistir, una vez más, y no me cansaré de repetirlo, que con mis artículos no me he propuesto formular críticas de ninguna especie. Sólo he querido señalar algunas deficiencias y la forma de corregirlas.

Desgraciadamente existen en nuestra acogedora tierra muchas gentes a las que agrada sobremanera ver correr la sangre. Yo,

debo confesarlo, no he nacido para matarife, y por ello lamento infinito no poderles dar ese *gustazo*. Todo es cuestión de temperamento, y el mío no puedo cambiarlo de la noche a la mañana, sólo porque a alguno le agrade que así fuera.

Cuando se desea hacer alguna cosa en bien del terruño, la crítica que aconsejan mis contradictores no es el procedimiento adecuado para tal fin. En lugar de convocar a la meditación y al estudio, parece que incita a la pelea, y con ella solamente se logra enconar las pasiones y avivar los odios, sin provecho de ninguna clase para el país, como no sea poner al descubierto defectos personales que mejor sería silenciar.

Con mis años y mi modesta experiencia personal, no debo prestarme al juego a que parecen invitarme algunos descontentos y resentidos. Si mis anónimos comunicantes quieren seguir ese camino, libres están de hacerlo. No habré de impedirselo. Y si desean pegar fuerte, que tengan a bien usar sus propias manos, ya que las mías nunca se han manchado sirviendo como mercenarias.

No puedo prever el resultado efectivo que se obtenga de mis sugerencias, las que posiblemente no tienen en realidad la importancia que he querido atribuirles.

Para dar a la publicidad mis modestas preocupaciones, me he fundado en lo indefinido de la situación económica insular y en el temor que tengo de que con el tiempo puede complicarse más, si no se adoptan las medidas oportunas para evitarlo.

Tendría la mayor de las satisfacciones, si alguien demostrase que carezco de razón para ser pesimista y que las cosas marchan todas por un buen camino, sin necesidad de molestarse en buscarles remedio. Si no fuese así y mis presunciones son fundadas, creo haber cumplido con el desagradable deber de apuntar deficiencias y señalar los medios de corregirlas.

El cultivo del algodón en Canarias

La economía general agrícola del Archipiélago ha venido expuesta de antiguo a frecuentes y graves crisis, ocasionadas, sin duda alguna, por haberse orientado a limitados cultivos, con predominio casi exclusivo de aquellos que, como los de plataneras y tomates, destinan la mayor parte de sus productos a mercados extranjeros.

La benignidad del clima isleño, el mejoramiento sanitario logrado en estos últimos tiempos y la implantación de numerosas leyes sociales encaminadas a fomentar la natalidad, han favorecido de tal manera el crecimiento de la población insular, que viene obligando a los canarios a movilizar todos sus recursos para obtener de sus tierras los máximos rendimientos como único y eficaz medio de proveer de cuanto precisa para su alimento, vestido y habitación. Si así no lo hicieran, condenarían inexorablemente a posteriores generaciones al hambre o al sufrido camino de la emigración.

Para evitar dicha contingencia se está procurando no extender excesivamente los cultivos de plataneras y tomates, fomentando, en cambio, la implantación de otros nuevos que remedien, corrijan o compensen las crisis que, en determinadas épocas y en forma casi periódica, produce la superproducción ocasional de aquéllos, sobre todo en los momentos en que su exportación encuentra dificultades de colocación en sus habituales mercados de consumo, bien por exceso en los envíos, bien por la dura competencia que

les hacen las producciones de otros países, o bien por disminución de la capacidad adquisitiva de sus tradicionales compradores, agravada esta última por la especial situación de rearme un tanto precipitado en que se hallan actualmente muchas naciones europeas.

Entre los nuevos cultivos que se han introducido últimamente en Canarias, figura en lugar destacado el del algodón, cuya variedad egipcia ha logrado una perfecta aclimatación y produce una fibra larga, sedosa y de excelente calidad, que tiene fácil colocación en el mercado nacional.

Este cultivo, como todos los que se hacen en el Archipiélago, es altamente costoso. Para que la cosecha sea remuneradora precisa de buenas tierras, convenientemente preparadas, con abonos y agua abundantes, y de una mano de obra experta y bien retribuida. Se trata, además, de una planta expuesta al ataque de voraces plagas, que lo bondadoso del clima ayuda mucho a multiplicar y para cuyo exterminio se emplean ingentes cantidades de especiales y caros insecticidas. Todos estos elementos, indispensables para una normal producción, son extremadamente dispendiosos en Canarias, por su alejamiento de los centros de fabricación, sin que se pueda prescindir de los mismos, ya que sin ellos el rendimiento sería completamente nulo.

En cuanto a las aguas de riego, se tiene por bien sabido que, al no disponerse de aguas superficiales de fácil y barato aprovechamiento, se han tenido que extraer de las entrañas de la tierra, mediante largas galerías o profundos pozos que originan detenidas y onerosas labores de perforación.

El algodón, hasta hace algunos años poco conocido en las Islas, ha logrado imponerse en estos tres últimos, al punto de que en ambas provincias canarias se cultivan en esta campaña unas dos mil hectáreas, con una producción aproximada anual de dos y medio millones de kilogramos de algodón bruto.

El terreno adecuado para este cultivo pudiera fácilmente triplicarse en Canarias, sin tener que limitar la tierra que se viene destinando a otros cultivos fundamentales, si el labrador isleño tuviera la seguridad de obtener al final de sus desvelos una prudencial remuneración que le cubra no solamente del costo de producción, sino que le permita un racional margen de beneficio.

Tal circunstancia se lograría con sólo dedicar a este novísimo cultivo las aguas alumbradas recientemente, ampliando lo necesario las actuales zonas de regadío.

En algunas comarcas de las Islas este cultivo pudiera sustituir con ventaja a otros cultivos que, como el del tomatal temprano, ya resulta antieconómico explotar. La producción tomatera en esas regiones, bien por su orientación al norte o por agotamiento de las tierras, viene siendo ruinoso año tras año, pues a una muy escasa producción se une la fuerte competencia que en los mercados extranjeros, particularmente el inglés, le hace el tomate del norte de África y de Italia.

Alguien, al parecer poco conocedor de los asuntos agrícolas de Canarias, ha manifestado que no conviene favorecer mucho el cultivo del algodouero en las Islas, para no desviar hacia el mismo terrenos que ordinariamente se dedican a cultivos con productos destinados a la exportación al extranjero, ante el temor de que con ello se reduzca el ingreso de las divisas que de los mismos se están obteniendo. Las tierras que pueden destinarse al algodouero sólo serían las que se utilizan corrientemente para la producción de tomates, y si en verdad algunas de éstas se desviasen al nuevo cultivo, estimamos que con ello la obtención de divisas resultaría extraordinariamente favorecida, porque a una menor producción de tomates correspondería una revalorización del fruto, sobre todo en el mercado inglés, donde la ley de la oferta y la demanda juega libremente. Tanto los canarios como los que no lo son saben perfectamente que se venden mejor y a más altos precios los envíos cuando no son excesivos, es decir, cuando no superan las necesidades del consumo. Es seguro que producen más libras esterlinas quinientos mil cestos semanales que seiscientos mil, con la diferencia, además, de que los gastos de producción de éstos es bastante más elevada que la de aquéllos. Además, no debe olvidarse que la producción del algodón, si no supone un ingreso directo de divisas extranjeras, sí ocasiona un importante ahorro de las que se necesitan para importarlo del extranjero.

El costo de producción del algodón egipcio en las dos provincias del Archipiélago es muy semejante. De los estudios comparativos que realizaron recientemente ambas Cámaras Oficiales

Sindicales Agrarias, resulta para la de Santa Cruz de Tenerife de 18,931 pesetas el kilogramo, y para la de Las Palmas de Gran Canaria, de 17,516 pesetas.

El escandallo confeccionado por la Cámara de Tenerife contiene el detalle siguiente:

YUNTAS:

2 yuntas, raspar terreno, a 100,00 pesetas c/u	200,00
2 » cruzar » 100,00 » »	200,00
1 » surcar » 100,00 » »	100,00
	<u>500,00</u>

JORNALES:

8 hombres, preparar surcado, a 22,30 pesetas c/u	178,40
3 mujeres para plantar, a 17,70 pesetas c/u	53,10
3 » » replantar, a 17,70 pesetas c/u	53,10
3 » » aclarar, a 17,70 pesetas c/u	53,10
4 hombres, dos días, para binado y escarda	178,40
5 » » » 2ª raspada y 2ª escarda	223,00
18 » para regar (12 riegos a 12 horas c/u)	399,60
4 mujeres, un día, para abonar	70,80
2 » » » » despuntar	35,40
22 hombres, para combatir las plagas	488,40
Recogida a destajo (1,00 peseta por kilogramo)	650,00
	<u>2.385,30</u>

INSECTICIDAS:

Contra los pulgones negro y verde	250,00
Contra el «earias» (fluosilicato)	250,00
	<u>500,00</u>

ABONOS:

Abono compuesto con nitrogenados, potasa y superfosfato de cal, 800 kilos, a 2,00 pesetas c/u	1.600,00
--	----------

RIEGOS:

12 riegos de 600 pipas, a 0,50 c/u	3.600,00
Renta del terreno por fanegada	1.000,00
Encargado de cultivo	365,00

Almacenaje y ensacado	54,60
Riegos por pérdida de cultivo, 10 ^o / _o	1.020,82
Semilla, 30 kilogramos, a 2,80 pesetas c/u	84,00
Interés del capital circulante, 5 ^o / _o (6 meses)	248,98

Importa el total costo de producción por fanegada de terreno, o sea aproximadamente media hectárea, la cantidad de 11.358,70 pesetas, que para una producción media de 600 kilogramos de algodón, representa un costo de 18,931 pesetas por kilogramo.

Los cálculos se han realizado sobre la base de un cultivo medio eficiente. Es posible que algún labrador invierta menos, pero en tal caso no puede aspirar a una cosecha de 600 kilogramos por fanegada. Ya se contentará con obtener escasamente 500 o aun menos. La experiencia enseña que una reducción impropia en los gastos se traduce forzosamente en una aminoración notable en la producción, no siempre proporcionada.

La siembra del algodón para la presente campaña se sintió estimulada en la anterior, por los precios que pagaron las empresas PLANALGO y Algodonera de Canarias, S. A., en la misma, a los cultivadores. Aunque el precio oficial estaba señalado en 12,00 pesetas por kilogramo de algodón bruto, la realidad fue que los agricultores percibieron en total una media de aproximadamente 25,00 pesetas. Ello determinó una plantación para el corriente año agrícola de unas 4.000 fanegadas, o sea aproximadamente 2.000 hectáreas, en las dos provincias del Archipiélago, pues todos confiaban en obtener un rendimiento semejante en la presente campaña. Estos precios, que no eran ciertamente caprichosos, sino que respondían a la realidad del mercado consumidor, fueron además posibles por las mencionadas Empresas, que querían hacer méritos, uno de ellos seguramente disponer de más kilogramos de algodón, para que les fuera adjudicada la concesión de esta Zona duodécima, conforme se les había ofrecido en algunas disposiciones del Ministerio de Agricultura.

Declarado desierto el referido concurso y siendo además propósito no abrir otro, les fue cómodo a dichas Entidades suspender la competencia y ponerse de acuerdo, fijando más bajos precios de compra.

El otorgamiento de exclusivas o monopolios, sea de la clase

que fueren, repugnan siempre al espíritu y manera de ser de todos los españoles, máxime cuando ven en las empresas que los disfrutan órganos de expoliación absolutamente innecesarios por otra parte, ya que nada nuevo nos enseñan y ninguna compensación nos dan en cambio. Para los canarios esa repulsa es aún más destacada, si se tiene presente que el Archipiélago ha quedado de viejo excluido de los mismos. Aquí ni tenemos el del petróleo, ni el de las cerillas, ni siquiera el del tabaco. Con mucho menos agrado habría de ver en esta ocasión el del algodón.

Las empresas aspirantes a su concesión han hecho muy poco en favor de los cultivadores del algodón. Se han limitado casi exclusivamente a facilitar anticipos económicos exigiendo garantías, si no usurarias, al menos tan amarradas, que el agricultor modesto se ha visto un poco prisionero de las mismas, mientras ha contemplado envidiosamente cómo los más fuertes han sabido liberarse de tales ataduras y conservar una mayor libertad de acción, altamente favorable para sus intereses.

En cuanto a la técnica del cultivo, el isleño ha sabido, sin ayuda extraña, hacer innovaciones de alto valor agrícola, al descubrir que la planta del algodón no precisa sustituirse en cada campaña, sino que permite dos, tres y hasta cuatro podas, sin que por ello la cantidad y calidad del producto pierda nada.

Uno de los factores que más parecen haber impresionado al Ministerio de Agricultura es el que la propagación del cultivo del algodón en Canarias podría hacer peligrar el cultivo del tomate de exportación. Aunque en otro lugar hemos indicado que ello no es de temer, que a menos tomates mejores precios de venta en el extranjero y, por tanto, más divisas para nuestra economía, interesa destacar lo siguiente:

a) Que los terrenos dedicados corrientemente al cultivo del tomate no serán en su mayoría destinados al algodón, salvo aquellos en que, por haberse sembrado dos años consecutivos de tomates, se aprovechan en los tres posteriores, que habrían de tenerse en descanso o barbecho, en el cultivo del algodón, como cosecha de rotación, lo que lógicamente facilita el saneamiento de las tierras y la obtención luego de producciones tomateras más abundantes y de superior calidad;

b) Que, gracias al cultivo del algodouero, se han podido poner en producción terrenos hasta la fecha casi improductivos o por lo menos impropios para el tomate, por su alta cota sobre el mar y sobre todo por su orientación al norte. Si el cultivo del algodón en esas tierras no fuese remunerador, forzosamente habrían de volver a su anterior estado de improductibilidad;

c) Que mucha agua de pozos, impropia por su salinidad para la casi totalidad de los demás cultivos, viene siendo ahora destinada con notable éxito al riego de plantaciones algodoueras; y,

d) Que gran número de labradores son tan económicamente indotados, que no tienen posibilidad suficiente para explotar en sus tierras los costosos cultivos de exportación y en cambio poseen los medios indispensables para realizar el cultivo del algodouero, que les permite simultanear con otros que les proveen de elementos para su alimentación.

En cuanto al precio de venta del algodón cultivado en Canarias, el Ministerio de Agricultura, por su Orden de 1º de septiembre de este año (B. O. E. del 15), se ha servido fijarlo en la misma cantidad que señaló para la campaña de 1950 en la Península, facultando a las Entidades autorizadas —hasta ahora sólo lo han sido PLANALGO y Algodouera de Canarias, S. A., no obstante haberlo interesado algunas otras, particularmente algunas Cooperativas del Campo o Agrícolas del Archipiélago— para que, por su exclusiva cuenta y sin repercusión en el costo de la fibra, puedan satisfacer como máxima hasta una prima de 4,00 pesetas más, con el objeto de estimular el fomento del cultivo. Dado que sólo se han autorizado a las dos mencionadas entidades y que el cultivador viene obligado a vender su producción solamente a ambas, la voluntariedad de la prima de 4,00 pesetas resultaba en verdad inoperante, porque ninguna parecía dispuesta a satisfacer más de aquello a que estaba obligada. Sin embargo, por indicaciones que oportunamente les hizo el ministro Sr. Cavestany, accedieron a considerarla como forzosa y la vienen pagando a los cultivadores de las Islas, con lo que de hecho el algodón tipo egipcio, de primera clase, que es el que se recolecta en Canarias, alcanza el precio total de 16,00 pesetas por kilogramo bruto.

El mencionado precio lo consideran los cultivadores canarios

insuficiente para cubrir los gastos de la producción, que según el escandallo antes detallado llegan a 18,931 pesetas por kilo. Es decir, que con tal precio el agricultor pierde en su explotación 2,931 pesetas por kilogramo y ninguno, por tanto, puede sentirse atraído hacia un cultivo que sobre no producirle beneficio alguno le ocasiona una pérdida segura.

De cuanto va expuesto se deduce que en fecha próxima el nuevo cultivo del algodouero habrá de desaparecer de Canarias. No porque el cultivador insular lo repudie injustificadamente o porque pretenda obtener del mismo un exagerado beneficio, sino sencillamente porque le es mucho menos ventajoso que los demás que se han venido y vienen explotando en el Archipiélago. En estas condiciones se comprenderá perfectamente que los labradores estén descorazonados y que ya piensen en abandonar un cultivo que tantas esperanzas les hizo concebir en el pasado año, al percibir un rendimiento económico de relativa importancia.

Para la economía agrícola de Canarias, el cultivo del algodouero es de absoluta necesidad. No por el algodón en sí, precisamente, sino porque era un medio de gran eficacia para limitar un poco la extensión de otros cultivos, particularmente el del tomate, cuya ampliación preocupa mucho a los organismos rectores de la agricultura insular, al frente de los que naturalmente figuran las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

El incremento de los cultivos lo imponen los importantes alumbramientos de aguas subterráneas que se han logrado recientemente, en especial en el sur de la isla de Tenerife, y las grandes obras de canalización que en dicha zona están en marcha. Para que se comprenda mejor este problema, interesa expresar que uno solo de los canales que allí se construyen, el que patrocina la empresa Aguas del Sur, que fundó y dirige el autor, con longitud total de 73½ kilómetros, de los que más de 65 están en servicio, viene conduciendo hasta ahora 20.000 metros cúbicos diarios de agua y que dentro de los días del presente mes de octubre, al quedar terminadas las obras de su realce, llegarán a los 40.000 metros cúbicos, habrá de poner en riego los mejores y más productivos terrenos de Canarias, donde la producción alcanza casi al doble de lo normal en el resto de la Isla. Además de dicho

canal, se ha iniciado, últimamente, la construcción de otros dos, paralelos al anterior, pero a distintas cotas, con capacidad de transporte semejante al de Aguas del Sur, es decir, que dentro de breve espacio de tiempo los tres canales conducirán hacia el sur de la Isla unos 120.000 metros cúbicos diarios de aguas de nuevo alumbramiento, con el riesgo de que su mayoría se emplee en el riego de tomates. Si tal sucede este fruto habría de envilecerse en los mercados extranjeros, con la consiguiente catástrofe económica para Canarias. Por eso, es de todo punto indispensable orientar al labrador hacia distintos y nuevos cultivos, y ello se puede hacer posible si se le ofrece el oportuno estímulo económico. El algodón a los precios del pasado año o un poco menos, nunca menos de 20,00 pesetas por kilogramo, podía ser uno de esos imprescindibles cultivos.

Si en verdad se desea que el algodón continúe cultivándose con éxito en el Archipiélago, se considera indispensable adoptar una de estas tres soluciones:

1ª Dejar completamente libre el comercio del algodón cultivado en las Islas, para que puedan adquirirlo sin cortapisas ni limitaciones de ninguna especie cuantos lo necesiten para sus fábricas;

2ª Autorizar a las Cooperativas del Campo o Agrícolas de Canarias para que actúen como si se tratara de entidades concesionarias, respecto al algodón cosechado por sus respectivos asociados; y

3ª O fijar un precio que no solamente cubra el costo real de producción, sino que permita obtener al cultivador un prudencial beneficio de explotación, pues sin tan lógico estímulo nadie podrá dedicarse a cultivo de tanto riesgo.

De estas tres soluciones propugnamos por la preferencia que les da su orden de colocación, considerando la primera como la más eficaz para que en poco tiempo se fomente tan necesario cultivo, y se dé con ella satisfacción al deseo generalmente sentido por todos los canarios de verse libres de todo monopolio o exclusiva. La intervención estatal, ejercida a través del Instituto Nacional del Fomento de las Fibras Textiles, se limitaría a vigilar el empleo de buenas semillas y a que el producto se canalizara hacia

el mercado nacional exclusivamente. De aplicarse tal fórmula, en pocos años tendríamos bastante y buen algodón y se limitaría la producción de tomates a aquellas cantidades suficientes para mantener las mejores cotizaciones en los mercados extranjeros y, por tanto, con un elevado ingreso de divisas. Además, con esta solución, el cultivador habría de percibir íntegramente la totalidad del valor de su producción y correría la suerte del mercado consumidor algodonero, sin poder atribuir a intermediarios culpa alguna de no obtener una justa remuneración.

La segunda fórmula, menos conveniente, se ajustaría más al criterio legal imperante en materia algodonera. Las Cooperativas del Campo, al actuar como entidades autorizadas, estarían obligadas a entregar, como éstas, al Instituto Nacional del Fomento de Fibras Textiles el 40% de la total producción algodonera de sus asociados, al precio oficial previamente señalado por el Ministerio de Agricultura, pero quedaría en libertad de vender en el mercado libre el 60% restante. Esta solución restaría ventajas económicas a los cultivadores y, por lo tanto, no fomentaría el cultivo en la misma extensión que la primera, por lo que se indica sólo como sustitutiva de aquélla.

La tercera solución es, desde luego, la menos aconsejable de las tres, ya que mantendría el descontento y la lucha sorda y siempre estéril entre cultivadores y empresas autorizadas, poniendo en peligro la extensión y fomento del cultivo algodonero en Canarias. Los agricultores achacarían siempre a las entidades intermediarias la culpa de sus males y las considerarían como empresas explotadoras y parasitarias, en lo que no dejarían de tener alguna razón, ya que operarían siempre sobre seguro y con escasísimo riesgo económico. Es decir, estarían siempre en condiciones de ganar y nunca de perder. En realidad esta solución, por convenir sólo al interés privado de unas entidades igualmente privadas no debería adoptarse en ningún caso.

Y, para terminar esta larga exposición, insistimos una vez más en que el cultivo del algodonero en Canarias es indispensable y necesario para su economía, no por la escasa cantidad de algodón a producir, sino con la finalidad de desplazar hacia el mismo tierras que, de no existir, se verían forzosamente orientadas a otros

cultivos que, como el tomate, han llegado al límite de saturación, y que de rebasarlo ocasionaría la ruina segura de todo el Archipiélago, por no bastar los ingresos del plátano, que es el otro cultivo importante, para el sostenimiento de los habitantes de las Islas.

18 de octubre de 1951

La vieja divisoria tinerfeña ha dejado de existir*

Mi buen amigo y pariente don Alberto Martín Domínguez, Presidente de este Círculo Mercantil de Tenerife, ha tenido la amabilidad de invitarme para que pronuncie una conferencia en este ciclo que ahora viene celebrándose en esta progresiva sociedad. Mi capacidad de resistencia ha sido superada con creces por la de su constancia, y aquí me tenéis, dispuesto a salir airoso en mi cometido, si cuento de antemano con vuestra amable y necesaria benevolencia.

Tengo que anticipar que, para un conferencista experimentado, la tarea no ofrece grandes dificultades y le es sumamente fácil disertar en público sobre algún punto doctrinal, supliendo a veces con la galanura de su lenguaje la falta de contenido de su disertación; pero, cuando, como en mi caso, no se dispone de aquélla y tampoco se tiene nada nuevo que decir a los demás, el empeño resulta imposible, a menos que el orador se concrete a divulgar conocimientos ajenos, con lo que la conferencia se limita, en realidad, a coleccionar y ordenar estudios o investigaciones que otros realizaron previamente. Estas consideraciones me sirvieron de fundamento para negarme una y otra vez a los deseos del Presidente del Círculo Mercantil, que con reiterada insistencia ha venido requiriéndome para que tomara parte activa en esta serie de conferencias que había organizado.

* Conferencia pronunciada en el Círculo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

La feliz iniciativa del Círculo Mercantil mereció ciertamente los mayores aplausos y es de desear que estas disertaciones se prodiguen cuánto sea posible, invitando a esta tribuna a distintas personalidades de la Isla, para conocer sus respectivas opiniones o pareceres sobre sus vitales problemas sociales, culturales, económicos, turísticos e, incluso, urbanísticos.

Como no me ha llamado Dios por el camino de la oratoria, mi conferencia tengo forzosamente que leerla, con lo que si bien con ello pierde en emotividad, en cambio ganará mucho en claridad y fijeza de expresión, a fin de evitar torcidas interpretaciones y segundas intenciones, a veces más aparentes que reales. Esta conferencia, si llamáramos a las cosas por sus verdaderos nombres, sería más propio denominarla así: charla, que, según definición del diccionario, equivale a conferencia sin pretensiones.

Y decidido a que ésta se llame charla y no conferencia, mi primera perplejidad se me ofrece al tener que bautizarla y darle nombre o título adecuado, que habrá de ser corto y expresivo, algo así como el substrato del tema, o sea ofreciendo una anticipada y sintética idea de lo que después tendré que desarrollar. Y, en verdad, que no es esto tan fácil como había supuesto. En la vida familiar, el nombre es lo primero, sin tener en cuenta si luego en la vida va a corresponder con exactitud a quien lo lleve, que está en el comienzo de su desarrollo corporal y espiritual. Y así se da el caso de Modestos que no tienen modestia; de Cándidos que son maliciosos; de Blancas que son morenas; de Nieves que son ardientes; de Primitivos que son modernistas; o de Inocentes que no son fáciles de engañar. Por el contrario, en ésta y otra clase de trabajos, el título o nombre no puede ser improvisado, ni tampoco caprichoso. Ha de ser rigurosamente apropiado. Algo así como si una pirámide se comenzara a construir por el vértice.

Como esta charla estará principalmente dedicada al sur de Tenerife, en cuanto éste ha dejado ser elemento diferenciado de la Isla, para integrarse, con todos sus valores, al resto del territorio de Tenerife, constituyendo de ahora para siempre la ansiada unidad insular, su título bien pudiera ser: *La vieja divisoria tinerfeña ha dejado de existir*. Pero, francamente, este título, lejos de aclarar y sintetizar el contenido de esta modesta conferencia, parece que



lo encubre en tal forma, que nada tendría de extraño de que el que lo conociera antes de escuchar la presente charla se viera obligado a pedirme una más concreta explicación, y como quiero anticiparme a tales deseos, he aquí el significado de tan inexpresivo como confuso título.

Al ser invadida la isla de Tenerife, allá por el año de 1494, los conquistadores se la encontraron dividida en dos zonas perfectamente diferenciadas, con fundamento en sus respectivas posibilidades de explotación. Estas dos zonas las motiva la orientación que ofrece la gran cordillera central, con sus dos vertientes respectivas, tal como si la Providencia hubiere trazado una línea divisoria desde la Punta de Anaga hasta la Punta de Teno, o sea, aproximadamente, de norte a sur. En su virtud, llamaremos Zona Norte a la que comprende la vertiente que mira a ese punto cardinal del horizonte; y Zona Sur a la que comprende la vertiente opuesta.

No voy a describiros ninguna de estas dos tan distintas vertientes, que todos, seguramente, conoceréis mejor que yo, aunque sí creo necesario indicar que sus actuales diferencias han existido desde siempre. Algunos escritores modernos nos hablan de la exuberancia de vegetación y de los incontables manantiales que había en toda la Isla al momento de su conquista. Recientes descubrimientos históricos contradicen plenamente tales suposiciones, en cuanto puedan hacer referencia al sur de Tenerife.

En los autos del juicio de residencia instruido en 1509 contra el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo por el «muy noble y generoso señor don Lope de Sosa, Gobernador e Justicia mayor de la isla de Gran Canaria e Juez de residencia de estas islas de Tenerife e San Miguel de la Palma e Reformador de ellas por la Reina doña Juana la Loca», se lee lo siguiente:

«E lo de Abona nunca se halló persona que lo quisiese edificar, ni labrar, ni edificar, por la aspereza de la tierra e el poco provecho que della se podía haber, e dióse a Suárez de Quemada, para que lo edificase e aprovechase, el cual dicho Suárez tampoco lo labró e edificó ni hay hasta hoy persona que lo quiera labrar ni edificar ni aprovechar ni entrar en ello».

«Que nunca se halló persona alguna que quisiese tomar ni edificar el valle de Güidmar, por ser muy apartado de poblazón e

muy costoso e que en todo él no se puede sembrar grano de trigo ni es tierra para ello e por no hallarse quién lo quisiese tomar se dio a Blasino e a Juan Felipe, romanos, por ser hombres caudalosos e que entraban con recias haciendas a lo hacer». El Vicario de la Isla don Hernando García del Castillo, que depone como testigo en los mencionados autos, confirma cuánto se dice con respecto al valle de Güimar, declarando «que sabe e vido que el dicho valle es muy estérile e apartado de la poblazón e que a la sazón no había quién lo tomase, e no es tierra de pan e que fue dado a los dichos Blasino e Juan Felipe, su hermano, e que se decía que traían buenos dineros».

La data que asignó el Adelantado a Blasino Plombino y a su hermano Juan Felipe, ricos mercaderes romanos, que comprendía todos los terrenos que se pudieran aprovechar en el «río de Güimar», con toda su agua, de por mitad entre ambos, llevaba la obligación de que dentro de los siguientes cuatro años instalasen un ingenio o molino de agua; y como no fuera cumplida, lo que demuestra también la pobreza de aquellas tierras, les fue cancelada, transfiriéndose, como bien realengo, a la Corona de Castilla, que la donó, más tarde, al Tesorero General del Reino licenciado don Francisco de Vargas Muchuca y Vargas Mexía, sobrino del conquistador de Tenerife Sancho de Vargas Machuca.

Al hacer el Adelantado el reparto de las tierras y aguas de la Isla, favoreció con las ubicadas en la Zona Norte, tomando para sí importantes haciendas en Icod, Tacoronte y en El Realejo, a sus familiares y demás principales auxiliares en la conquista, entre los que figuran el maestro de campo Lope Hernández de la Guerra, el coronel Hernando de Trujillo, el sargento mayor Jerónimo Valdés, el alférez general Andrés Suárez de Gallinato, y los Vergara, Benítez, Hoyo-Solórzano, Llerena o Llerena, Calderón, Castro, Salazar, Rojas, Pimentel, Gallego, Cala, Yanes, Méndez, Mesa, Joven, Molina, Grimón, Valcárcel, Ponte, Nava, Ascanio, Borges, Ocampo, Franquis, Lordelo y otros más que no nombramos, para no hacer interminable la relación.

En cambio las tierras y escasas aguas de la Zona Sur las repartió, principalmente, a conquistadores de origen guanche o naturales, tanto de esta isla como de Gran Canaria, y portugueses.

Entre los favorecidos figuran los González de Chiñama, los Torres, Sierra, Marrero, Bencomo, Peraza, Delgado de Adexe, Baute, Morales, Hernández-Guanarteme, González Zarco, Hernández-Adxoña y Domínguez, entre otros muchos. Entre los muy escasos que no fueron indígenas o portugueses, se encuentran los García del Castillo, Alberto-Girardini, los nombres romanos Blasino Plombino y su hermano Juan Felipe, Fonte y el Duque de Medina Sidonia.

Como la importancia y valor de las tierras de una y otra zona eran tan desiguales, las datas siguieron tal desproporción, siendo menos extensas las del Norte que las del Sur.

Tengo que reconocer que el Adelantado, bajo un punto de vista político, no estuvo muy acertado al llevar a cabo la distribución de las tierras y aguas una vez finalizada la conquista de Tenerife. Si en lugar de entregar a los conquistadores las ubicadas en una sola de las Zonas, las hubiese repartido al propio tiempo en las dos, seguramente el desarrollo cultural y económico se hubiese producido en toda la Isla casi al mismo tiempo. Al no hacerlo así la Zona Norte anticipó su desenvolvimiento mucho antes de que lo pudiera hacer la del Sur, que aparentemente era la peor dotada por la Naturaleza.

Ha contribuido bastante al estancamiento del Sur la circunstancia de que gran parte de las tierras de esta Zona fueron entregadas o han estado durante mucho tiempo en poder de propietarios ausentes, con todos los males que el «ausentismo» produce en la propiedad rural, unos de orden moral, ya que el papel de sus titulares se reduce a cobrar arriendos, viviendo como parásitos de la tierra, sin tener en cuenta que la tenencia de los predios rurales es una función social, que debe ser ejercida personalmente y no por delegación, y otros de orden económico, pues quien se gasta sus rentas en sitio distinto al lugar donde se producen hace que no se aprovechen de ellas sus moradores, sino los extraños y los pueblos donde habitualmente residen los terratenientes ausentes.

Este fenómeno se ha producido en los dos términos municipales más ricos en aguas del sur de la Isla: Güímar y Adeje. La data del valle de Güímar, adjudicada primeramente a los hermanos Blasino Plombino y Juan Felipe, y luego por incumplimiento de éstos a la familia Vargas Machuca, de Madrid, pasó más tarde

a la familia lagunera Fonseca-Baulén, y de ésta a sus desendientes los Cáceres-Baulén, que la conservaron casi íntegra hasta finales del pasado siglo. Así que durante casi cuatro siglos las rentas que produjo no contribuyeron a su mejoramiento, sino que se gastaron fuera del valle de Güímar y en sostener el boato de unas familias extrañas a dicho lugar, mientras las tierras permanecían de hecho en manos de arrendatarios y aperceros que ningún interés podían tener en mejorarlas. Fue preciso que estas familias, para sostener el lustre de sus casas, tuvieran necesidad de disponer de medios superiores a dichas rentas, para que se decidieran a irlas enajenando poco a poco, en favor de personas establecidas con carácter permanente en aquel Valle.

Semejante fenómeno se ha producido en el término de Adeje, aunque con la diferencia de que la casi totalidad de sus tierras y aguas permanecen aún en poder de entidades o personas que viven fuera de aquella Villa, e incluso fuera de Tenerife y hasta de las Islas. Todos sabéis que adjudicada aquella extensa data, a la familia Ponte, al casarse la marquesa de Adeje doña María de Ponte Castilla con don Diego de Herrera Ayala Guzmán, conde de La Gomera, pasó dicho término municipal a esta casa de Herrera y, de ella, por falta de sucesión masculina, a la casa de Pizarro, y más tarde, por igual motivo, a los Álvarez de Bohorques, marqueses de Bélgida y condes de Sallens, residentes en la Península, que los enajenaron a personas establecidas en Tenerife, para pasar últimamente, casi por mitad, a la sociedad inglesa Fyffes Limited y a la familia Curbelo, de Gran Canaria. Esta grandísima y rica data ha permanecido, casi desde la conquista, en poder de administradores, que no tenían en la realidad otra función que la de extraer cada día mayores rentas que, en gran parte, se han invertido fuera de la interesante Villa.

Aunque de menor importancia, ha ocurrido lo propio con extensas propiedades rurales del Valle de Santiago, de la región de Chasna y de Las Vegas, cuya titularidad correspondía a las familias del Hoyo-Solórzano, marqueses de la Villa de San Andrés, y viscondes de Buen Paso; de Chirino, marqueses de la Fuente de las Palmas, y Guimerá, respectivamente, a quienes actualmente pertenecen, salvo los terrenos de Chasna, y algunos de Las Vegas,

que han pasado desde comienzos del presente siglo a familias residentes en el sur de la Isla.

A medida que estos terrenos se han ido rescatando de sus antiguos propietarios ausentes, se ha acentuado en forma extraordinaria el mejoramiento económico-social del sur y ha subido de punto el interés de sus actuales poseedores para beneficiar sus tierras, que si bien son magníficas, su producción era extremadamente reducida por no contar con el agua necesaria para su riego.

La desigualdad que existía hasta principios de este siglo entre ambas Zonas, norte y sur, va desapareciendo paulatinamente, y confiamos que dentro de pocos años deje de apreciarse totalmente, para bien de toda la Isla. Lo que la Naturaleza parecía haber negado al sur y concedió al norte: mayor abundancia de lluvias y una casi constante humedad atmosférica, la labor incansable del hombre del sur lo ha venido sustituyendo paulatinamente, con sus importantes alumbramientos de aguas subterráneas y sus obras de almacenamiento y distribución de caudales.

Ya el Sur no es aquel extenso espacio árido y casi inhóspito que conocimos en nuestra infancia. Ya vale la pena soportar las molestias que causan las vueltas y revueltas de sus carreteras, para visitarlo, aunque sólo sea con rapidez turística. Son hasta ahora innúmeros los hijos de Tenerife que lo desconocen, y por eso, seguramente, han podido permitir que muchas de sus excelentes tierras hayan pasado a manos de extraños a la Isla. Grave responsabilidad que ante Tenerife han contraído personas pudientes, que no han debido tolerar que ello suceda, a fin de evitar los graves daños que antes atribuíamos, muy justificadamente, al «ausentismo». A última hora, y nunca para ello será tarde, parece que muchos han abierto los ojos, y ya se observa cómo hacendados de la otra Zona tratan de afincarse en el Sur. ¡Que sean bien idos, y que tengan la seguridad de que las condiciones excepcionales de aquellas tierras se lo pagarán con creces!

Toda la Isla ofrece los mayores encantos al excursionista. A la costumbre de visitar con frecuencia el bello e inenarrable panorama con que, en cada excursión, nos sorprende el Norte, añadid, desde ahora, alguna que otra visita al Sur. También éste tiene sus agradables sorpresas: desde lo alto de La Ladera de

Güímar, donde el Cabildo Insular proyecta construir un Mirador, contemplaréis la grandiosidad de todo el Valle de Güímar, en el que no se sabe qué admirar más, si la obra de la Naturaleza o la laboriosidad y constancia de quienes lo han convertido en una excelente huerta; y, desde el Roque de la Centinela, donde también el Cabildo construirá otro de sus Miradores, otearéis, al propio tiempo, la costa de Granadilla, el valle de San Miguel y el amplísimo y sorprendente valle de San Lorenzo de Arona, con su interesante serie de pequeños y perfectamente formados conos volcánicos, donde se encuentran posiblemente las mejores tierras del Archipiélago y con las que cuenta Tenerife para imponer en un futuro próximo su decisiva hegemonía económica agrícola.

Además, considero que igualmente os sorprenderá el afán de progreso social de sus pintorescos caseríos, aldeas y pueblos, que en poco tiempo se colocarán entre los mejores de Canarias, al ver más que duplicada su actual población.

La enorme transformación que se inicia a pasos agigantados en el Sur tiene dos principales causas: la primera, las numerosas galerías para alumbrar aguas subterráneas que se están perforando y muchas de las cuales han dado los mejores frutos; y, la segunda, las extensas redes de canalizaciones que se han contruido y construyen cada día, para un mejor aprovechamiento de las aguas alumbradas.

La labor que se ha hecho para captar las aguas del subsuelo de la alta cordillera central de la Isla se viene desarrollando desde hace más de treinta años, con la lentitud a que obliga la dureza del terreno a atravesar y los medios, hasta ahora descubiertos, para hacer las perforaciones, que no permiten dar a éstas la rapidez que los suscriptores de participaciones desearían. Esta enorme obra, tan costosa como expuesta, es posible que la Isla no la haya sabido apreciar en todo su valor, y se mantiene activa, más que por sus resultados económicos, siempre tan inciertos, por lo que tiene de casual o imprevista, lo que tanto atrae a la manera de ser del latino, que se pasa casi toda la vida soñando con una abundante lotería o con una pingüe herencia. Si todo el capital empleado hasta la fecha en obras de alumbramiento de aguas se sumase, nos sorprendería mucho comprobar que el valor en renta

de las aguas captadas sólo representaría un módico interés de la totalidad de lo invertido para obtenerlas. Igual o superior beneficio se lograría con la construcción de embalses, con la enorme ventaja de que siempre su valor en venta no sería nunca inferior a lo desembolsado. Sin embargo, para aquellas azarosas labores, el capital está dispuesto en todo momento; y para las últimas, no obstante su seguridad económica, es muy difícil obtenerlo.

Aunque, sin los alumbramientos de las aguas, el fomento de la riqueza insular sería totalmente imposible, en esta ocasión no deseo extender mi charla a este asunto, por ser de todos muy conocido. En su virtud, sólo habré de ocuparme, con la debida extensión, de las redes de canales principales que se han construido y construyen en el Sur, muchas de las cuales o son desconocidas o existe sobre las mismas alguna confusión, tal vez por lo semejante de sus nombres. A esta finalidad, para mayor claridad, consideraré el Sur dividido en dos subzonas: una, del Valle de Güimar hacia el norte; y, la otra, de dicho Valle hacia el sur.

Del Valle de Güimar para acá se han construido tres importantísimos canales, que son los denominados Canal de Araya, que es el más antiguo, Canal de Río-Portezuelo y Canal de Araca. El primero sólo puede regar las costas de Barranco Hondo, Chorrillo, Barranco Grande, Taco y Santa Cruz; el segundo, a nivel superior, riega además de dichas zonas costaneras los terrenos de La Laguna y los de las costas y medianías de Tejina, Bajamar, La Punta y Valle de Guerra, que también son alcanzadas por el Canal de Araca.

La influencia económica que en sus respectivas zonas de riego han ejercido y ejercen esos tres canales es extraordinaria. No solamente han servido para el fomento de su riqueza agrícola, sino que han permitido dotar de agua de excelentes condiciones a las poblaciones de Santa Cruz y La Laguna y hacer posible la instalación de importantes industrias, la Refinería de Petróleos, entre otras, y el suministro o aguada a los buques que necesitan abastecerse en nuestro puerto.

Además de esos tres canales, se intenta otra nueva construcción, paralela a las anteriores, aunque de mayor cabida, que se denomina Canal Güimar-Santa Cruz, cuyas obras únicamente han

sido iniciadas y han tenido de momento que suspenderse, a falta de que se termine el expediente de establecimiento de servidumbre forzosa de acueducto.

Del Valle de Güímar para el sur se están construyendo dos largos canales: uno, denominado corrientemente Canal del Sur del Estado, que debió comenzar en el Barranco de Araca, aunque provisionalmente lo hizo desde el caserío de Araya, término de Candelaria; y, el otro, también vulgarmente nombrado Canal del Sur, aunque su nombre verdadero y oficial es Canal de los Altos de Fasnía a Fañabé (Tenerife), que comienza en los altos del pueblo de Fasnía.

El Canal del Sur del Estado se derrolla a una cota entre 600 y 300 metros aproximadamente; regará las zonas bajas de los términos de Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnía, Arico, Granadilla, San Miguel y probablemente la de Arona, donde terminará; su capacidad de transporte, que comienza siendo de unas veinticinco mil pipas diarias, desde Fasnía pasará a ser de cuarenta mil; y lo ejecuta la Jefatura de Obras Públicas, a través de un contratista o destajista, para dar cumplimiento a lo convenido entre el Estado y el Cabildo Insular de Tenerife.

Este canal se proyectó a base de aprovechar dos trozos intermedios, anteriormente construidos, uno que va del Barranco de Badajoz a lo alto de La Ladera de Güímar, propiedad de la sociedad de aguas «Río y Badajoz»; y otro, que va desde dicha Ladera de Güímar hasta el Barranco de Herques, perteneciente a la comunidad de aguas denominada «Atarjea del Escobonal». Esta interpolación de dos trozos de canal de propiedad privada entre el recorrido del Canal del Sur del Estado tendrá que terminar algún día, para evitar entorpecimientos en la circulación normal de las aguas y la siempre posible divergencia entre las entidades propietarias de unos y otros.

La capacidad de transporte de esta canalización y la circunstancia de ser en sus primeros diez kilómetros de tubería enterrada le hacen inadecuado al fin para que fue concebido. El procedimiento de tubería enterrada lo consideramos totalmente impropio en nuestra Isla. Debemos tener muy en cuenta que nuestra flora indígena, por vivir en un clima de gran sequedad atmosférica y

escaso de lluvias, compensa esa falta de agua exterior con unas largas, finas y potentes raíces que buscan la humedad del subsuelo dondequiera que se encuentre, aunque tenga necesidad de recorrer distancias inverosímiles. Un arbusto cualquiera, de insignificante ramaje, es capaz con sus raíces capilares de penetrar en esas conducciones de aguas, y ya en su interior, al engrosar, agrietar las tuberías y dar lugar al escape de algunas pequeñas cantidades de agua, que sumadas suelen representar caudales de consideración. Ello aparte de las interrupciones que producen en la libre circulación de las aguas, al formarse con la reunión de las finas raíces esas típicas colas de caballo que todos hemos visto cuando se han descubierto esas canalizaciones subterráneas. Como, además, nuestro subsuelo, en el que descansan esas tuberías, suele ser de formación volcánica y, por tanto, excesivamente permeable, esos escapes de agua desaparecen a zonas más bajas, sin dejar huella aparente al exterior, imposibilitando con ello averiguar el sitio exacto donde se producen, por lo que para determinarlo es preciso descubrir grandes extensiones del acueducto, con los consiguientes elevados dispendios. Otro de los grandes inconvenientes de este sistema de conducción es que, cuando el volumen del agua a transportar sea superior al de la capacidad del canal, no permite su fácil recrecimiento, como sucede con las canalizaciones descubiertas.

Desde luego el Canal del Sur del Estado, dada su reducida capacidad y la gran cantidad de aguas alumbradas en el Valle de Güímar, que pueden desplazarse al Sur, no menos de cien mil pipas en muchos días del año, impone la urgente necesidad de estudiar el medio de substituirlo por otro capaz, como mínimo, para ciento cincuenta mil pipas diarias, o para construir inmediatamente otro distinto, adosado, que aproveche su misma cepa o desmonte. Y si, además de aguas procedentes de dicho Valle, se intentase conducir las alumbradas en los términos de La Victoria y Santa Úrsula, entonces esa necesidad se acrecienta aún más, en atención al elevado volumen de las aguas de dichos dos términos municipales.

Para hacer factible ese paso de aguas del Norte al Sur, sin tener necesidad de rodear los términos de La Matanza, El Sauzal,

Tacoronte, El Rosario y Candelaria, se proyecta construir un túnel entre La Victoria y Candelaria. Esta obra se escapa del marco de la iniciativa privada, no solamente por lo elevado de su coste, posiblemente no inferior a ocho millones de pesetas, sino porque una empresa particular no podría ejecutarla sin afianzar previamente las aguas de los alumbramientos inmediatos a dicho túnel, fianza que sería incalculable, teniendo en cuenta los grandes caudales que se aprovechan actualmente tanto en una como en otra vertiente. De todas maneras, esta obra sería tan beneficiosa para la Isla, que bien vale la pena de intentarla y darle inmediata realidad, pues toda el agua de Tenerife es insuficiente para atender las necesidades agrícolas del extenso Sur.

El canal que construye la empresa Aguas del Sur, corrientemente denominado Canal del Sur, lo que lo confunde con el que para el Cabildo Insular ejecuta el Estado, pero cuyo verdadero nombre oficial es Canal de Altos de Fasnía a Fañabé (Tenerife), tiene su cabeza en la parte baja de las cumbres del pueblo de Fasnía, o sea en los altos de este pueblo; se desenvuelve entre una cota de 1.100 a 400 metros; tendrá una longitud no menor de 73,50 kilómetros; atraviesa los términos de Fasnía, Arico, Granadilla, San Miguel, Arona, para terminar en Fañabé, en la jurisdicción de Adeje; su capacidad media de transporte es de 60.000 pipas al día, siendo susceptible por realce de conducir hasta 100.000 pipas.

Este canal, como veis, se desarrolla a una alta cota, no sólo para evitar toda incompatibilidad con el otro Canal del Sur del Estado, sino para que riegue las tierras de medianías de los expresados términos municipales, donde la propiedad rústica está muy dividida, pertenece a la clase media agrícola, siempre tan poco favorecida, y cuyos terrenos son más adecuados para cultivos ordinarios, de los que se obtienen la mayor parte de los productos que nutren la población insular. Llevar el canal a un nivel más bajo hubiese dado lugar a privar de riego a esos necesarios cultivos ordinarios, tal vez para toda la vida, incrementar antieconómicamente los ya excesivos cultivos especiales y favorecer exclusivamente a los labradores más poderosos del Sur, en poder de los cuales se encuentran las tierras de costa. Esto no quiere decir que

las aguas del canal no se puedan destinar al riego de las zonas bajas, sino que, siendo el canal alto, tanto se pueden regar las medianías como las costas; en cambio, si el canal fuera bajo, solamente se podrían regar los terrenos de costa, pero de ninguna manera, como no se elevaran las aguas, las tierras más altas.

La posibilidad de conducir al Sur grandes cantidades de agua permitirá ensayar nuevos cultivos y sobre todo incrementar algunos ya existentes, como los de naranjos y limones, que no obstante producirse en calidad magnífica, a tal punto que compiten con los mejores de otras procedencias, hasta ahora son de muy limitado rendimiento, porque la carencia de suficiente agua de riego reduce bastante su tamaño y cantidad. Otro de los cultivos que podrá extenderse, teniendo en cuenta los magníficos resultados que han dado sus ensayos, tanto en peso como en calidad, será el algodón que, a la par que dará buenos rendimientos a la Isla, contribuirá a reducir las compras al extranjero, con el consiguiente ahorro de divisas.

Por la circunstancia de encontrarse este canal bajo el emplazamiento de numerosas galerías, abiertas en las cumbres de Fasnía y de Arico, y por los importantes alumbramientos hasta ahora obtenidos, puede considerarse como una de las zonas hidráulicas más ricas de la Isla. Aunque no poseo intereses en esas galerías, no quiero citar sus nombres, para que no se piense que pretendo hacer su propaganda. Sin embargo, no me será posible silenciar el agua hasta la fecha alumbrada, porque sin ese dato no podré señalar los beneficios de todo orden que el canal viene produciendo directamente al Sur y de manera indirecta a toda la Isla.

La cantidad de pipas que dentro de un par de meses, a lo sumo, transportará el canal, se calcula en 50.000 pipas al día. Con esa cantidad de agua y las combinaciones que pueden hacerse con los actuales embalses o depósitos, se podrán regar unas 1.200 fanegadas de nuevas tierras, susceptibles de dar tres probables cosechas al año de diferentes productos, aunque para mis cálculos las limitaré sólo a dos cosechas, por lo que en su consecuencia las aguas a transportar podrán ser utilizadas para el riego de 1.800 fanegadas en cultivos de cuatro a cinco meses de duración.

Suponiendo que una de esas cosechas sea de tomates: 1.800 fanegadas permiten la siembra, a razón de 10.000 plantas por cada una, de 18.000.000 de plantas, a las que se puede estimar una producción media de 2 kilos de exportación, con lo que el total de kilos por cosecha al año sería de 36.000.000, es decir, fruta suficiente para exportar 3.000.000 de cestos por temporada. Si esta producción se lograra vender en el extranjero a un promedio líquido de 15 chelines, se obtendría por ella un total de 2.250.000 £.

Además del rendimiento de esa cosecha de tomates, se obtendría el que corresponda a los cultivos de la segunda cosecha, a que antes nos referíamos, que bien pudiera cifrarse en 50.000.000 de pesetas.

La puesta en riego de esas 1.800 fanegadas obligaría a preparar el triple de fanegadas de tierra, o sea 5.400, para hacer las necesarias rotaciones y no esquilmar en poco tiempo los terrenos de cultivo y empeorar la calidad de las producciones, haciéndolas antieconómicas. Ello exige la realización de las siguientes labores: roturación, atarjeado y construcción de caminos y servidumbres de paso, estanques, gañanías, empaquetados y viviendas para el personal, con un costo que no habría de bajar de 40.000 pesetas por fanegada, lo que supone un desembolso total de 216.000.000 de pesetas, del que correspondería para mano de obra eventual no menos de un 40%, o sea 86.400.000 pesetas.

Ahora bien, como la riqueza que se crea ha de estar en constante actividad, ya que los cultivos tienen que efectuarse anualmente y casi a perpetuidad; esas 1.800 fanegadas en producción requieren el empleo de un personal fijo de 2.700 trabajadores de ambos sexos, 1½ de promedio por fanegada, con ocupación no menor de 200 días al año, lo que supone un total anual de 540.000 jornadas de trabajo, con un costo, incluyendo subsidios y demás cargas sociales, no inferior a 16.200.000 pesetas.

Todas las cifras antes mencionadas se duplicarán cuando las aguas alumbradas se eleven a 100.000 pipas diarias y el Canal, por recrecimiento, sea capaz de conducir las, lo que se prevé para dentro de muy poco tiempo, teniendo en cuenta lo avanzados que se encuentran los trabajos de perforación de las galerías ubicadas en las cumbres de Fasnía y de Arico, que las acercan rápidamente

a las zonas ricas en aguas subterráneas, a las que ya han llegado las galerías de Los Sauces, La Sorpresa y La Atlántida (más conocida por Chifira).

La llegada de las primeras aguas de riego al Sur, transportadas por el Canal que nos ocupa, ha producido ya una extraordinaria transformación, lo que justifica plenamente el incontenible contento de aquellos habitantes. Aunque no es fácil relacionar todos los efectos de la mejora, intentaremos exponer a continuación los que hemos podido apreciar:

a) Jornaleros que han pasado a ser labradores independientes. Son numerosos los trabajadores del campo que, teniendo tierras propias, al ser éstas de secano y no producirles lo suficiente para mantener a sus familias, se veían precisados a trabajar de jornal en fincas de otros propietarios mejor dotados. Ahora, al llegar las aguas y tener posibilidad de tomarlas en arriendo o de adquirirlas en propiedad, han puesto en explotación sus antes improductivas tierras, pasando a ser agricultores autónomos.

b) Modestos labradores que se han transformado, de la noche a la mañana, en agricultores importantes, al poder contratar otras aguas para incrementar sus anteriores reducidos cultivos.

Tanto los incluidos en la letra a) como en la b), al revalorizarse sus terrenos, han podido enajenar parte de ellos y con sus altos precios adquirir en propiedad aguas de riego y poner en condiciones de cultivo al resto de sus fincas.

c) Falta de brazos para la realización de las obras precisas a la puesta en cultivo por riego de las nuevas tierras. La ampliación de regadío, por una parte, que necesita la preparación de más terrenos, con la construcción de sus obras complementarias, y el pasar a ser labradores independientes muchos antiguos jornaleros, ha dado lugar a una gran escasez de personal en todo el Sur, siendo necesario, primero, elevar los salarios, para estimular la colocación; pero como con ese procedimiento no ha bastado, ya que en realidad los obreros que quedan no son suficientes, muchos grandes cultivadores han tenido necesidad, para asegurar los cultivos pendientes, de contratar trabajadores en otros lugares de Tenerife y aun que traerlos de otras islas, en cantidad que se ha cifrado como superior a 300.

d) El mejoramiento económico de muchas familias, que de ahora en adelante contarán con ingresos suficientes para vivir mejor, con mayor satisfacción, y para educar a sus hijos, lo que antes no podían permitirse por escasez de medios.

e) Desarrollo del comercio local, que tendrá que abastecerse rápidamente, para atender mejor al nuevo nivel de vida que se ha creado y al aumento de población que motiva la inmigración de trabajadores.

f) Posibilidad de establecer pequeñas industrias, para atender a las nuevas necesidades que surgirán a consecuencia de cuanto va expuesto.

g) Desenvolvimiento de las funciones propias de los ayuntamientos, pues al contar con nuevas y sanas bases de imposición podrán atender mejor a todos sus servicios culturales, sanitarios, urbanísticos, abastecimiento de aguas potables, alumbrado público, etc.

La puesta en cultivo, en forma súbita, de grandes extensiones de tierra en el Sur, suponemos que habrá desconcertado a muchos y que incluso algunos la censuren con fundamento en que, dado el estado de los mercados extranjeros compradores de nuestros frutos, especialmente el tomate, la mayor producción que ella origina habrá de ocasionar la consiguiente baja de precios, con el consiguiente perjuicio para los habituales cultivadores. Tengo que reconocer que, a primera vista, este razonamiento parece acertado. Sin embargo, debo decir que hasta este aparente perjuicio se ha previsto por los iniciadores de la construcción del Canal y, no obstante ello, no han desistido ni por un solo momento de la ejecución de su obra.

Para salir al paso de esta censura, debo indicar que no sólo Tenerife produce tomates, y que si ya los que salen de Canarias exceden de las necesidades de los mercados consumidores, interesa a esta Isla exportar las mayores cifras que le sea posible, aun a riesgo de los perjuicios que de momento le ocasionen los bajos precios, porque, si a consecuencia de esa crisis de superproducción el Poder Público se ve obligado a establecer limitaciones de cultivo o de exportación, conviene para los cultivadores tinerfeños que los nuevos cupos que se señalen tomen por base su

actual producción y embarque, por mitad para ambas provincias, y no los cupos de temporadas anteriores, en que correspondía para la otra provincia casi el 67% de la total y para ésta sólo el restante 37%. Así, pues, si se establecen las mencionadas limitaciones y a consecuencia de las mismas, como es de esperar, la exportación tomatera mejora, nuestra provincia será participe de este beneficio en un 50% y no solamente en el 37%, según antes hemos indicado. Ello aparte, claro está, de que en el Sur no se habrán de producir exclusivamente tomates, sino otras muchas producciones, unas ya conocidas, otras que se están ensayando y muchas más que pudieran obtenerse, teniendo en cuenta la diversidad de zonas susceptibles de explotarse en esa extensa región tinerfeña.

En cuanto a aprovechamientos hidráulicos e hidroeléctricos, aún tenemos en toda la Isla una gran labor que realizar y para la que posiblemente no faltará la ayuda estatal, si el asunto se estudia convenientemente y se ponen de relieve ante el Poder Público las ventajas de todo orden que con ello pudieran obtenerse. No creo que nuestro Gobierno nos dé un trato distinto al que el Gobierno portugués viene dispensando a la isla de la Madera, tan semejante a Tenerife por tantos conceptos. Recientemente el Ministerio de Obras Públicas de la nación hermana ha puesto en ejecución un extenso plan de aprovechamientos hidráulicos en dicha isla, cuyo costo total se calcula en 90.000 contos de reis, o sea un equivalente, a la par, de 540.000.000 de pesetas. Este plan tiene por finalidad mejorar el abastecimiento de agua potable de Funchal, poner bajo riego en el este de la Madera 2.700 hectáreas de terrenos y aprovechar varios saltos de agua con fuerza motriz de aproximadamente 2.300 caballos, susceptibles de producir anualmente 15.000.000 de kilovatios. Entre las obras en construcción figuran cuatro grandes túneles de 3.000, 4.370, 750 y cerca de 5.000 metros, que servirán no sólo para el paso de los acueductos que se proyectan, sino que serán adaptados al tránsito de vehículos, con anchura no inferior a la de las carreteras nacionales, iluminados convenientemente con electricidad, siendo también posible que se les ventile artificialmente, si ello fuere necesario. Como veis, el túnel de que al principio hablaba, para trasvasar las

aguas del Norte al Sur, haciéndolas llegar al Sur de Tenerife, es un juego de niños comparado con lo que está ya en marcha en la hermosa isla de la Madera, nuestro rival en turismo.

Y, muy poco más, para terminar. Los iniciadores de los canales que se construyen en el Sur no se han propuesto, en primer término, obtener directos y personales beneficios con tales obras, ya que son muchos los que en dicha región no tienen intereses propios que defender, sino incrementar el poderío económico de toda la Isla, para que su situación de centro geográfico en el Archipiélago la mantenga en todo los aspectos, y su hegemonía se acreciente más y más cada día, sin posibilidad de que nadie pueda discutírsela en el futuro. Con la incorporación plena del Sur desaparece también de una vez esa ideal línea divisoria que, desde la conquista y por un error de reparto de tierras y aguas entre los conquistadores, se ha venido manteniendo desde hace más de cuatro siglos, con evidente perjuicio para la Isla toda, a la que todos los tinerfeños deseamos ardientemente elevar al lugar preeminente que le corresponde, por su extensión, por su belleza y por el número y calidad de sus habitantes.

Los problemas económicos de Canarias en sus relaciones con el extranjero

El señor Van den Broucque, en el primer número de la interesante revista universitaria «Piscis», correspondiente al pasado mes de abril, bajo el título *Problemas económicos de Canarias*, publica un documentado trabajo, con la finalidad principal de lograr las soluciones que respecto a los mismos pueden ofrecer los representantes de las distintas entidades económicas establecidas en el Archipiélago.

A juicio del nombrado publicista, las soluciones a estos problemas económicos deberían proponerse considerándolos bajo este triple aspecto: en sus relaciones con el extranjero; en sus relaciones con la Península ibérica; y en sus relaciones con Canarias.

Atentamente requerido, como presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, para que emita mi opinión con referencia al primer aspecto, no puedo desatender tan amable invitación. Creo, sin embargo, que las soluciones al mencionado extremo correspondería señalarlas más propiamente al representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, por estar más en armonía con la materia que es objeto de su competencia profesional. Ello no obstante, y anticipando que cuánto he de exponer refleja sólo un criterio puramente personal, no queriendo ser descortés con el requirente, aventuro mi enjuiciamiento en tan complejo particular, aclarando previamente que es posible que en algunas cuestiones me vea obligado a rectificar manifestaciones o comentarios hechos en tiempos pasados.

Expone el señor Van Den Broucque que franquicias y divisas son las dos llaves maestras capaces de cambiar el rumbo de nuestra economía, el nivel de vida, la densidad de población y el aspecto de nuestras ciudades; que si se quiere vivificar el campo y el comercio, basta con establecer puertos francos y libertad de divisas; y que, si se desea proteger la industria, hay que resurgir el régimen de Aduanas, corriendo el riesgo de poner en peligro la agricultura. Presentado así el problema, pregunta el autor: ¿Cuál de esas soluciones es la que exige el interés de Canarias en armonía con el interés nacional? ¿Puede existir un término medio?

I Franquicias y libertad de comercio, base de la prosperidad de Canarias

Para expresar un criterio en tan ardua materia y contestar con relativo acierto a tan complejas preguntas, considero indispensable comparar las circunstancias que concurrían en las Islas al establecerse aquel régimen y las que imperan en la actualidad.

Los Puertos Francos se concedieron a Canarias por el real decreto de 11 de julio de 1852, hace aproximadamente un siglo.

En esta fecha predominaba en el mundo el más puro sistema de libre cambio. Los Estados no le imponían al imperante sistema otra limitación que la de sus respectivas barreras aduaneras, con la doble finalidad de proveerse de importantes rentas para sufragar sus crecientes cargas sociales y evitar que los países industrialmente fuertes pudieran hacer ruinoso competencia a los más débiles, dando al traste con sus incipientes industrias.

El otorgamiento de los Puertos Francos al Archipiélago era en aquella época una necesidad casi obligada. Islas pobres, con una agricultura rudimentaria, sin industrias que proteger y con un territorio discontinuo, extremadamente difícil de vigilar. Las Aduanas no sólo eran innecesarias, sino posiblemente antieconómicas, con rentabilidad escasa para cubrir sus propios elevados gastos.

Nuestro régimen de Puertos Francos supone dos cosas: parcial desgravamen a las importaciones y libertad de comerciar con todos los países del mundo. Decimos desgravamen parcial, por cuanto no era completo, ya que a determinados productos coloniales se le imponen ciertos derechos.

Las franquicias, por una parte, y la libertad de comercio, por otra, constituyeron, como era lógico y se preveía, un poderoso acicate o estímulo para que la economía del Archipiélago fuera paulatinamente adoptando una característica *sui géneris*: producir productos agrícolas que alcanzaran altos precios al ser exportados y con su importe adquirir los elementos indispensables, para el sostenimiento de su población, en aquellos países que se produjeran más baratos.

No queda duda que, mientras no se establecieron oficialmente trabas a ambas libertades, el progreso económico de las Islas se fue acentuando de día en día, hasta elevarlo al grado de prosperidad y bienestar que alcanzó en estos últimos tiempos y gracias al cual han podido sobreponerse a tantas adversidades.

II El intervencionismo nos ha hecho industriales

A consecuencia de nuestra guerra civil y a la última mundial, el Estado español, en defensa de la economía nacional y de nuestra feble moneda, tuvo necesidad de establecer medidas fuertemente intervencionistas en todas sus importaciones y exportaciones, para que el desequilibrio de su balanza comercial no produjera un desastre en su maltrecha economía. De esas prudentes disposiciones no se excepcionaron las Islas, y, al no serlo, el régimen de Puertos Francos ha quedado prácticamente inoperante, con las consiguientes perturbaciones económicas del sistema comercial tradicional en el Archipiélago.

Pero el isleño, que no descansa, a pesar de su mala fama, y que se adapta a todas las situaciones —incluso a las del dolor—,

ha ido poco á poco acomodando sus actividades a esta nueva modalidad impuesta por las circunstancias nacionales. Y como ya no podía importar fácilmente cuánto demandaban las exigencias de la vida insular, teniendo además que someterse al complicado régimen de licencias y al no menos dilatado procedimiento de obtención de divisas, se ha orientado pausadamente a la fabricación de artículos que no le era dable adquirir con facilidad en los mercados extraños.

De suerte que las Islas en pocos años han pasado de ser casi exclusivamente agrícolas, como lo eran al establecerse el régimen de Puertos Francos, a también industriales. En corroboración de cuanto decimos, basta señalar que se han establecido o se trata de establecer las industrias siguientes: cales y cementos puzolánicos, abonos químicos, azufre, vidrio, cerámica, pinturas, calcáreos, cerveza, aceites esenciales, hilados, tejidos, papel, refinación de petróleos, asfaltos; etc., etc.

III El error de la industrialización sin materias primas

Creemos que pudiera constituir un grave error económico esta marcada orientación industrial que se viene dando a las Islas, solamente al amparo de circunstancias puramente transitorias. La industrialización únicamente la consideramos aconsejable en aquellos países que disponen de materia prima abundante, fuerza motriz o combustibles baratos y mano de obra especializada, elementos no ciertamente copiosos en Canarias.

En su virtud, tenemos que pensar que esta moderna dirección económica puede constituir en fecha no lejana un serio inconveniente para el restablecimiento de los no derogados Puertos Francos. Cuando llegue el momento de suspender el presente intervencionismo y restaurar la libertad comercial que aquel régimen lleva consigo, nada tendría de extraño que la mayoría de las industrias últimamente establecidas se encontrase en muy difícil situa-

ción económica, porque sus producciones no podrían luchar con ventaja con las de otras procedencias, sobre todo si son originarias de naciones o territorios que tienen materia prima propia, fuerza motriz barata, mano de obra experta y abundantes y amplias zonas de consumo, desde luego muy superiores a la que ofrece el minúsculo espacio de nuestro Archipiélago. Ante el peligro de desaparición que amenace tan desigual competencia, es presumible que los empresarios clamen por defender sus respectivas instalaciones, pretextando su segura ruina y la consiguiente pérdida de colocación de obreros adscritos a las mismas. En tales condiciones, nada tendría de insólito que, entre las medidas de amparo que se reclamaran, figurara en lugar preferente la de pedir que se establecieran onerosos gravámenes o impuestos a la importación de artículos similares de procedencia forastera. Ello traería consigo, como es natural, que esas industrias perviviesen precariamente, que se sostuviesen injustificadamente precios altos y que se desembolsasen cuantiosos gastos en el montaje y entretenimiento de servicios de vigilancia, encaminados a evitar la introducción de esos productos más baratos de origen extraño.

IV Es aconsejable una industria auxiliar de la agricultura

Existe, sin embargo, una clase de industrias que estimamos indispensable fomentar y proteger en Canarias. Nos referimos concretamente a aquellas que tienen la conceptualización de inseparables y auxiliares de la agricultura insular. Es conveniente sostenerlas, porque cuentan con materia prima relativamente abundante y, además, porque, en la mayoría de los casos, no se buscan en ellas beneficios específicos, sino rendimientos complementarios a los de la producción agrícola. Entre las más adecuadas pueden señalarse: la cordelería, el desmotado del algodón, los hilados y tejidos populares, el azúcar y alcohol, las conservas de frutas y hortalizas, etc., etc.

Normalizada la situación internacional —si tenemos la suerte de verla realizada en nuestra vida—, es posible que el Gobierno nacional, siguiendo su iniciada política económica, se resuelva un día a suprimir todas las intervenciones que persisten actualmente y entonces los Puertos Francos se restablezcan en toda su integridad. Es decir, que los canarios podrán exportar libremente a donde más les convenga y adquirir los elementos necesarios para su sostenimiento y explotaciones agrícolas e industriales de aquellos países que los venden mejores y más baratos. Para ello sería de todo punto preciso que se les autorice también para disponer libremente de las divisas que produzcan sus exportaciones.

Tales circunstancias las consideramos por ahora difíciles de lograr, sobre todo la última. Para que exista libertad de disposición de divisas, sería indispensable que el comercio nacional con el extranjero, al dejar de ser controlado, diera lugar a una balanza que nos fuera favorable. En este caso el Estado no tendría ya necesidad de fiscalizar el destino que los nacionales dieran a sus divisas extranjeras, porque el alza de nuestra moneda nos daría fácil acceso a todos los mercados del mundo, como sucedió al terminar la primera guerra mundial.

V El Archipiélago sólo se concibe asentado en la agricultura e industrias auxiliares

Ahora bien, como es de presumir que en el porvenir puedan darse tales requisitos favorables, ante el dilema que plantean las preguntas que nos hace el señor Van den Broucque, nos inclinamos decididamente y sin vacilaciones por el absoluto restablecimiento de los Puertos Francos y por la libre disposición de las divisas que se obtengan por los productos agrícolas que se exporten al extranjero. Este sistema económico lo propugnamos no por mero capricho, sino por considerarlo consustancial con la futura existencia de los habitantes de las Islas. Creemos sinceramente que es el único capaz de salvar el progreso alcanzado en el Archipiélago,

que no podemos concebir, si no se asienta exclusivamente en su agricultura y en sus industrias complementarias.

Apoyan nuestro radical criterio las consideraciones siguientes:

a) Los recursos que ingresan periódicamente en Canarias, a consecuencia de sus exportaciones no son ni estables ni suficientes para sostener en el porvenir a su creciente población, si tiene necesidad de proveerse de artículos alimenticios o industriales de altos precios.

b) El encarecimiento industrial isleño es secuela obligada de mantener industrias sin materia prima nativa, sin abundante y experta mano de obra, sin fuerza motriz o combustibles baratos y, sobre todo, sin un área de consumo superior al que puedan ofrecer nuestra limitada extensión superficial y nuestra reducida población.

c) Empeñarse en sostener una industria que precisaría fuertes barreras arancelarias proteccionistas, equivale sencillamente a sustentar unas instalaciones mediocres y depauperadas que a nadie benefician y que todos tenemos que ayudar con altos dispendios económicos, con el posible peligro de que se impongan a nuestras exportaciones semejantes gravámenes.

d) Si los agricultores, que son la casi totalidad de los habitantes de las Islas, se ven impedidos a sufragar un alto costo de vida, carecerán por ese hecho de los excedentes indispensables para mejorar o acrecentar sus explotaciones agrícolas, con lo que resultaría evidentemente paralizada la producción del campo, que es indispensable incrementar al máximo como único medio cierto y eficaz para mantener y colocar el desarrollo anual de su población.

VI Las obligaciones entre Canarias y el resto del territorio nacional deben ser recíprocas

Saliendo al paso de las objeciones que se puedan oponer a nuestro personal criterio, queremos complementar nuestro modesto trabajo con algunos comentarios. Aunque pueden ser nume-

rosos los reparos, de momento sólo nos interesa recoger dos: 1° Que el restablecimiento repentino de los Puertos Francos acarreará la casi total ruina de algunas de las industrias que se han montado modernamente en las Islas; y 2° Que los Puertos Francos excluyen al Archipiélago de su obligación cívica de contribuir al sostenimiento de la economía nacional.

En cuanto al primer reparo, lamentando mucho tan desagradables consecuencias, debemos decir que los Puertos Francos no han sido nunca oficialmente abolidos, y que si en algún momento quedaron prácticamente ineficaces, ello se ha debido a circunstancias consideradas en todo caso como pasajeras o transitorias. Estos hechos debieron ser apreciados y estudiados por todos aquellos que sin meditación alguna se lanzaron a montar industrias a trochemoche, cuando debieron reflexionar que con ello no sólo se harían un grave daño sino que al propio tiempo se lo iban a causar al interés general del Archipiélago.

Reciente tenemos el caso de que, por exigencias de la economía nacional, a los agricultores-exportadores se les limitaba cuantiosamente el precio señalado a sus divisas, con lo que no solamente se aminoraban sus beneficios, sino que se les impedía satisfacer salarios más altos, y nadie ajeno a tal actividad agro-comercial puso el grito en el cielo, tal vez por considerar que ello iba en bien del interés público. Si mañana le sucediera algo semejante a la clase industrial isleña, nada tendría de particular que recibiera igual trato.

Por lo que se refiere al otro reparo, tenemos que indicar que las obligaciones entre Canarias y el resto del territorio nacional deben ser en todo caso recíprocas. Con el restablecimiento de los Puertos Francos, no se hurta la total aportación del Archipiélago a la economía nacional, sino que se disminuye solamente. Lo que no es lo mismo. Si dicha restauración da lugar, como sostenemos francamente, al incremento de la riqueza de las Islas, consecuentemente se aumentarán también las bases fiscales impositivas de las que se nutre la economía pública, que nunca, por otra parte, se ha mostrado pródiga con ellas. Sólo la parte proporcional que correspondería al Archipiélago en los grandes desembolsos realizados en la construcción de pantanos y ferro-

carriles, por no citar otros, justificaría esa limitación en la contribución.

Cansados estamos de oír lo que muchos Estados se gastan, sin recuperación alguna, en el sostenimiento de sus protectorados y colonias, y Canarias no debe aspirar a ser menos que esos territorios que no son de soberanía, menos cuando nunca se ha hecho mal uso de esas supuestas ventajas, ni manteniendo la rebeldía ni fomentando separatismos antinacionales. Antes, por el contrario, permaneciendo junto a la Patria en los momentos de su mayor peligro o dolor.

1952

Estatutos del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola*

Capítulo I

Art. 1° El Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola (A.Y.C.A.) constituye una Entidad con personalidad jurídica propia y con representación y fines peculiares, nacida por acuerdo de la Asamblea Plenaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria y regida por los presentes Estatutos.

Art. 2° *Ámbito territorial.* El Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola actuará en toda la provincia de Santa Cruz de Tenerife mediante distintos establecimientos, previstos en el art. 35. La Central de A.Y.C.A. radicará en Santa Cruz de Tenerife.

Art. 3° *Ámbito personal.* Podrán ser imponentes de A.Y.C.A. los agricultores de la provincia y sus familiares y las personas o entidades interesadas en la mejora o incremento de la ganadería y producción agrícola y los funcionarios de A.Y.C.A., Cámara y Hermandades. Los créditos sólo se concederán a los agricultores y ganaderos que integran las Hermandades y para el cultivo o mejoras agrícolas y ganaderas.

La Cámara Oficial Sindical Agraria, Hermandades de Labradores y Ganaderos y las Cooperativas y sus Servicios podrán obtener créditos para el cumplimiento de sus propios fines.

* Estatutos aprobados a propuesta del autor por la Cámara Sindical Agraria.

Capítulo II

Art. 4° *Organismos de administración.* Son la Asamblea Plenaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria, el Consejo de Administración y los Consejos Locales.

La Asamblea Plenaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria es el órgano de suprema autoridad en el Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola (A.Y.C.A.) y le compete:

a) Designar los vocales del Consejo de Administración representantes de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

b) Fijar, a propuesta del Consejo, las normas generales de actividad del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola (A.Y.C.A.) para ampliar las finalidades previstas en estos Estatutos.

c) Examinar y aprobar la rendición anual de cuentas de A.Y.C.A., presentada por el Consejo de Administración.

d) Aprobar las modificaciones de estos Estatutos, a propuesta del Consejo de Administración.

e) Acordar la extinción de A.Y.C.A. y su liquidación.

f) Fijar el destino de los bienes que se atribuyan a la Cámara Oficial Sindical Agraria, en caso de extinción de A.Y.C.A.

Art. 5° *Del Consejo de Administración.* El Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, que también lo será del Consejo, y

a) Cuatro Vocales pertenecientes a la Asamblea Plenaria de la C.O.S.A., elegidos por ésta.

b) Dos Vocales elegidos por los anteriores de entre los imponentes de A.Y.C.A.

c) Los Vocales representantes de establecimientos locales, elegidos por aquellos Consejos, en número y forma que la Comisión Permanente determine.

d) El Director Gerente, con voz y sin voto.

De Secretario actuará el funcionario que el Consejo designe.

La Comisión Permanente del Consejo estará integrada por los Vocales de los apartados a), b) y d) y el pleno de los restantes.

Art. 6° Los Consejos de los establecimientos locales estarán constituidos:

a) Por dos Vocales designados por el Cabildo de la Hermandad de su localidad.

b) Otros dos vocales elegidos por la Comisión Permanente del Consejo de Administración de A.Y.C.A.

Actuará de Secretario el funcionario designado por la Comisión Permanente.

Art. 7° La duración del cargo de Consejero del Servicio de A.Y.C.A. será: para los que pertenezcan al Consejo, por ser de la C.O.S.A., el tiempo que desempeñen su mandato en dicha Corporación; los Consejeros designados como vecinos e imponentes de A.Y.C.A. desempeñarán su cargo por un periodo de cuatro años, a contar de la fecha en que se hizo el nombramiento.

Se entiende que renuncia a su cargo el Consejero que durante tres sesiones consecutivas, o cuatro en el transcurso del año, no concurra a desempeñar los actos propios del mismo, sin causa justificada.

Art. 8° El Consejo de Administración se reunirá cuando menos una vez por trimestre y siempre que el Presidente, la Comisión Permanente o tres o más Consejeros lo estimen oportuno.

La Convocatoria del Consejo será hecha de orden del Presidente por el Secretario del mismo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes, y en caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión.

De no concurrir a la reunión convocada la mitad más uno de los señores Consejeros que integran el Consejo de Administración, podrá éste constituirse en sesión subsidiaria media hora después de la en que fue convocado, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Art. 9° Corresponde al Consejo de Administración:

1° Dictar las normas conducentes al buen régimen de la Entidad y formular el Reglamento para la ejecución de estos Estatutos y cuantos considere oportunos.

2° Aprobar o desechar, total o parcialmente, las propuestas que le eleve la Comisión Permanente.

3° Fijar el interés anual que haya de abonarse a los imponentes y señalar el mínimo y máximo de las imposiciones, el límite

hasta donde las realizadas devengarán interés y los términos en que hayan de hacerse los reintegros.

4° Orientar las operaciones de la Entidad y arbitrar los recursos que la necesidad o conveniencia aconsejen para el desenvolvimiento del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola.

5° Acordar la forma de inversión de los fondos de A.Y.C.A., teniendo en cuenta las disposiciones legales al efecto.

6° Crear o suprimir Dependencias, Delegaciones, Sucursales y Agencias, determinando las operaciones que en cada una hayan de efectuarse.

7° Nombrar comisiones especiales permanentes o transitorias, bien sea para la organización y desenvolvimiento de servicios o estudio de nueva modalidad de operaciones, atribuyéndoles las facultades que estimen oportunas y resolver sobre la gestión que las mismas realicen.

8° Determinar lo que se crea conveniente sobre el ejercicio ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, oficinas del Estado, Provincia o Municipio, y de las Corporaciones Públicas, de las acciones, excepciones, derechos y recursos que le pudiera corresponder, y desistir de aquéllas y de éstos cuando lo juzgue conveniente; transigir sobre bienes y derechos y someter, si lo considera beneficioso, a las decisiones de árbitros o de amigables componedores cuántas gestiones sean susceptibles de ese procedimiento.

9° Delegar para casos determinados en el Director-Gerente alguna o algunas facultades, y en especial las que le revistan de personalidad para la celebración de contratos y firma de los correspondientes instrumentos particulares y públicos.

10° Las atribuciones señaladas en incisos anteriores son enunciativas y no limitativas, pues cuanto concierne al Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola —A.Y.C.A.— es de la competencia de su Consejo de Administración.

Art. 10° El Presidente del Consejo de Administración de A.Y.C.A. ostentará la representación oficial de la Entidad en todos los actos que a ésta conciernen.

Serán sus atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Admi-

nistración y de la Comisión Permanente, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de examen y su orden, dirigir las discusiones y visar las actas.

b) Firmar los documentos públicos y privados que procedan, de acuerdo con el Consejo, y llevar la firma y representación de la Entidad.

c) Las demás atribuciones inherentes a la finalidad del cargo.

Comisión permanente

Art. 11° La Comisión Permanente se halla encargada de ejecutar una inspección asidua sobre las operaciones de A.Y.C.A. y se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez por mes.

Sus atribuciones y deberes serán:

1° Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo.

2° Inspeccionar todos los Servicios y subsanar las deficiencias que observare.

3° Estudiar las inversiones y proponer al Consejo las compras y ventas de valores y bienes de la Entidad.

4° Resolver los asuntos urgentes.

5° Instruir los expedientes disciplinarios al personal de la Entidad.

6° Estudiar y conceder en su caso las peticiones de préstamo y crédito.

7° Examinar el balance general antes de ser presentado al Consejo, verificar los arqueos y aprobaciones que estime convenientes en los fondos, existencias y libros y examinar la memoria anual.

8° Admitir donaciones, legados y herencias, previa consulta al Consejo de Administración en los con condición.

Capítulo III

Del Director-Gerente

Art. 12° El Director-Gerente de A.Y.C.A. será a la vez Vocal del Consejo de Administración, de la Comisión Permanente y Jefe superior de todas las oficinas y departamentos, siendo ejecutor de los acuerdos de los Organismos respectivos.

Art. 13° Dirigirá la administración de la Entidad y seguirá la tramitación de los asuntos hasta su terminación, cumpliendo las instrucciones acordadas en Consejo o Comisión Permanente.

Art. 14° Ejercerá la inspección de todos los servicios y propondrá al Presidente del Consejo y Órganos rectores cuánto estime conveniente para los intereses y fines de la Entidad.

Art. 15° Serán además facultades del Director-Gerente:

- a) Suscribir las actas de las sesiones del Consejo y Comisión Permanente.
- b) Preparar los asuntos que deban someterse a la consideración de los Órganos rectores de la Entidad.
- c) Instruir y organizar los expedientes.
- d) Transmitir a los empleados los acuerdos que se adopten para su cumplimiento.
- e) Redactar las comunicaciones y memoria anual de A.Y.C.A.
- f) Asistir a los arqueos en metálico autorizando el acta.
- g) Organizar y dirigir la propaganda y publicidad de Ahorro y Crédito Agrícola.
- h) Coordinar el funcionamiento de los diversos departamentos de A.Y.C.A., adoptando cuántas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Servicio, en cuanto no corresponda en manera expresa al Consejo o a la Permanente.
- i) Presentar mensualmente a la aprobación de la Comisión Permanente el Balance de Comprobación y Saldos correspondiente al mes anterior y durante el primer trimestre de cada año natural de la Memoria y Balance de situación referido al ejercicio anterior.
- j) Cuidar de la puntual asistencia de los empleados, disponer horarios, corregir las faltas leves y poner en conocimiento de la Permanente las graves.

k) Conceder licencia hasta diez días por causas justificadas, y proponer las recompensas y ascensos de los empleados que lo merezcan.

l) Abrir y despachar la correspondencia, recibir los giros y valores declarados y otros pliegos en las oficinas de Correos y Telégrafos, abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos de Crédito, incluso el de España; firmar talones, cheques, pagarés y demás documentos de crédito.

Art. 16° El cargo de Director-Gerente será retribuido y su provisión corresponderá al Consejo de Administración. Su retribución y demás emolumentos serán fijados por el Consejo de Administración.

La Comisión Permanente designará la persona que deba sustituir al Director-Gerente en los casos de licencia, enfermedad o ausencia.

Personal de la Entidad

Art. 17° El cuerpo de empleados del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola estará formado por el Director-Gerente, Secretario, Interventor, Jefes, Oficiales, Auxiliares, Aspirantes y Subalternos.

El Reglamento de personal de la Entidad determinará la forma de ingreso en las plantillas, categorías, emolumentos, manera de cubrir las vacantes, títulos que se exijan y el cese de los empleados. Su número estará en relación con las necesidades del Servicio y de sus Sucursales, Delegaciones y Agencias.

El hecho de ser empleado de A.Y.C.A. no implica en modo alguno la de funcionario de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Art. 18° El Consejo de Administración determinará los empleados que, por razón del cargo desempeñado, deben depositar fianza o garantía, la cuantía y naturaleza de la misma y las condiciones generales a que debe sujetarse su constitución y su devolución.

Capítulo IV

Operaciones de la Entidad

Art. 19° Las operaciones del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola —A.Y.C.A.— serán:

1° Sección de ahorro:

- a) Ahorro nominal personal.
- b) Ahorro nominal indistinto.
- c) Ahorro infantil.
- d) Ahorro especial.
- e) Ahorro de personas jurídicas.

2° Sección de Crédito:

- a) Préstamos colectivos e individuales con garantía personal; prendaria, con o sin desplazamiento; hipotecarios o mixtos.
- b) Gestión como intermediario o representante del Crédito Nacional Agrícola.

3° Sección de Recaudación:

- a) Recaudación de las cuotas de C.O.S.A.
- b) Recaudación de las cuotas de Hermandad y servicio de las mismas.
- c) Recaudación de las cuotas de Cooperativas, Pósitos, Mutualidades, Montepíos, etc. agrícolas.

4° Sección de Tesorería:

- a) Emisión y conversión de empréstitos.

b) Operaciones de Tesorería por cuenta de la C.O.S.A. y Hermandades.

c) Operaciones de Tesorería de Pósitos de Pescadores, Cooperativas, Mutualidades, etc.

5º *Sección de Previsión Social:*

a) Recaudación de cuotas en los Seguros Sociales Obligatorios y en los Montepíos Laborales.

Art. 20º El Consejo de Administración acordará la iniciación de estas secciones y la implantación de otras análogas a las expresadas, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

Art. 21º El Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola se obliga a reintegrar a los imponentes o a sus derechohabientes, a petición suya, las imposiciones que hayan hecho a A.Y.C.A. y los intereses devengados.

Las reglas a que habrán de sujetarse las imposiciones, cuantía de las mismas, reintegros, tasas de interés, formas de abono y cargo del mismo, expedición de libretas y de duplicados, etc., se determinarán en el Reglamento, cumpliendo, en todo caso, las disposiciones legales.

Capítulo V

Capital y Reservas

Art. 22º El Capital fundacional del A.Y.C.A. estará constituido por la cantidad que con tal fin aporte la Cámara Oficial Sindical Agraria.

También será capital fundacional las aportaciones, con tal fin, de las Hermandades y Cooperativas.

Art. 23º El capital fundacional se incrementará anualmente con las subvenciones, donativos y legados que se hagan a favor de

A.Y.C.A., bien sea por la propia C.O.S.A. o personas naturales o jurídicas.

Art. 24° Los fondos propios del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola —A.Y.C.A.— se destinarán a garantizar la solvencia de la misma y cumplir los fines que han motivado su creación, en la forma y cuantía que estime el Consejo de Administración.

Art. 25° Con cargo al fondo o capital social se satisfará la totalidad de los gastos de instalación del Servicio.

Art. 26° Los beneficios realizados en cada ejercicio natural se distribuirán en la siguiente forma:

Cincuenta por ciento para la formación de un fondo de reserva.

Diez por ciento para premio a los imponentes.

Treinta por ciento para la divulgación, creación y sostenimiento de obras benéfico-sociales o culturales, precisamente dentro de la provincia.

Diez por ciento que se entregará a la C.O.S.A. para el cumplimiento de sus propios fines de carácter benéfico-social o cultural.

Art. 27° A pesar de lo indicado en el artículo anterior, los beneficios se aplicarán íntegramente a fondo de reserva hasta que éste alcance la suma de 2.000.000 de pesetas.

Art. 28° El fondo de reserva podrá ser objeto de divisiones destinadas a suplir posibles déficit de los servicios de A.Y.C.A. y otros objetivos de la misma, previo acuerdo del Consejo de Administración.

En el momento que los fondos de reserva, o la suma de éstos, si están fraccionados, alcancen los 2.000.000 de pesetas, el Consejo de Administración resolverá sobre el destino que en lo sucesivo deba darse a los excedentes. Preferentemente deberán ser destinados a la creación y explotación de riqueza agrícola, mediante el concurso de las Hermandades y C.O.S.A.

También podrán ser invertidos en la adquisición de bienes inmuebles y valores del Estado, Provincia o Municipio que se estimen de fácil realización; préstamos Corporativos, préstamos prendarios, créditos a los agricultores, etc., en la forma prevista y regulada por las disposiciones legales.

Capítulo VI

Administración financiera

Art. 29° La Contabilidad del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola —A.Y.C.A.— será llevada por partida doble y de acuerdo con las prescripciones legales.

Art. 30° Anualmente el A.Y.C.A. redactará una Memoria explicativa de las operaciones verificadas, en la que se insertará el Balance de situación al 31 de diciembre que, previa aprobación del Consejo de Administración, se elevará a la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Art. 31° En la Memoria anual de A.Y.C.A. se insertará la composición de la cartera, especificando las clases y cuantías de los valores y créditos que la integran.

Art. 32° El Balance de situación se ajustará al modelo tipo oficial y podrá ser verificado por una Comisión integrada por tres Consejeros.

Art. 33° La Memoria acreditará que los fondos de A.Y.C.A. han sido destinados al cumplimiento de los fines de su fundación, que es, en definitiva, fomentar la virtud del ahorro haciendo productiva la economía de los imponentes para prosperidad de la comunidad nacional.

Capítulo VII

Sede Central y Sucursales

Art. 24° El domicilio del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola —A.Y.C.A.— radicará en la capital de la provincia y provisionalmente en los locales de la Cámara Oficial Sindical Agraria, hasta tanto que aquél no cuente con un local arrendado o propio apto para la instalación de sus oficinas.

Art. 35° El Consejo de Administración podrá acordar el

establecimiento de Sucursales, Agencias y Delegaciones en las localidades de la provincia que el interés de A.Y.C.A. demande, y la fusión o coordinación con otras entidades de análoga naturaleza, con ámbito provincial.

Art. 36° El Reglamento interior de A.Y.C.A. determinará las funciones y categorías de las Sucursales, Agencias y Delegaciones, y las fianzas de las personas que deben registrarlas.

Capítulo VIII

Disolución del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola

Art. 37 En el caso de que el Servicio llegue a extinguirse, se liquidarán y abonarán todas las deudas y obligaciones, asegurando el cumplimiento de aquellas de carácter perpetuo que le corresponda, y el remanente, si lo hubiere, se prorratará entre C.O.S.A., Hermandades y Cooperativas, en forma proporcional al capital fundacional que al Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola cada una aportare, haciéndolo suyo para el cumplimiento de sus propios fines.

Abril de 1952

Tenerife y sus aguas

Inexistencia de corrientes superficiales.—Aguas pluviales y subterráneas.—Obras de captación y de distribución.—Influencia del agua en la economía tinerfeña.—Interés del Caudillo por el fomento agrícola de la Isla.—Auxilios del Estado para ampliar las zonas de regadío.—Tarea de la actual generación para asegurar el futuro de los habitantes de Tenerife

La isla de Tenerife, la mayor y más importante del Archipiélago canario, carece de manantiales permanentes de agua, pese al inadecuado nombre de «río» que se da a gran número de sus barrancos. Ni ahora, ni al tiempo de su conquista, ha tenido caudales que en verdad merezcan tal calificativo.

Los exiguos arroyos que en invierno acostumbran brotar en alguno de sus bosques y circulan contados días por sus ramblas son de tan reducido caudal, que nunca bastaron para satisfacer plenamente las necesidades domésticas de los caseríos y pueblos que se fundaron en sus inmediaciones. Fue siempre indispensable, para atender a ese limitado abasto familiar, recoger esas aguas y las pluviales en pequeñas cisternas o aljibes para cubrir las necesidades de las demás estaciones del año.

Modernamente, casi a comienzos del presente siglo, se ha ampliado ese primitivo sistema de captación, a fin de disponer de las aguas indispensables al abastecimiento de las nuevas poblaciones y al riego de las ubérrimas tierras isleñas. Las procedentes de lluvias se recogen y almacenan en grandes charcas o embalses.

Para realizar estas importantes obras ha de obtenerse previamente la oportuna concesión administrativa, por tener esas aguas la consideración de públicas. Estos depósitos son por lo general de elevadísimo costo, porque no se encuentran en la Isla fácilmente vasos naturales impermeables, y ello obliga a prepararlos con el consiguiente empleo de enormes cantidades del mejor cemento Portland. El gasto nunca se calcula inferior a cuarenta pesetas por cada metro cúbico a embalsar.

Pero la mayor parte del volumen de agua que se aprovecha en Tenerife, tanto para el abasto como para el riego, procede de los alumbramientos subterráneos que se hacen en las minas o galerías que se perforan constantemente en las laderas de sus altas cumbres. Se cifran en más de quinientas las que están en actividad en toda la Isla, de las que escasamente un veinte por ciento ha logrado encontrar agua. Las demás continúan sus costosas labores en busca del preciado líquido, que puede surgir cuando menos se le espera, ya que no se ha encontrado procedimiento eficaz que pueda localizarlo en el subsuelo. La longitud de estas galerías es muy variable. Algunas, muy pocas, han hallado el agua a menos de mil metros; otras han tenido que recorrer hasta mil quinientos; y son numerosas las que han sobrepasado los dos mil. El caudal captado es asimismo bastante desigual, pues oscila de diez a quinientos metros cúbicos por hora.

Estos trabajos de alumbramiento se hacen generalmente por pequeñas empresas de tipo cooperativo, denominadas «comunidades», y para distinguirlas entre sí se acostumbra añadirles el nombre del barranco o del lugar de emplazamiento de sus galerías. Los intereses comunes se suelen fraccionar en acciones o participaciones ideales, corrientemente trescientas sesenta, que es el resultado de multiplicar el número de horas del día por los quince días de cada medio mes. De suerte que el poseedor de una de esas participaciones, en caso de alumbramiento de agua, ya sabe que tiene derecho a disfrutar, para el riego de sus tierras, todo el caudal descubierto, durante una hora cada quince días, que es el período más usual entre uno y otro riego.

Estas participaciones no presentan capital determinado, sino que mensualmente, según las necesidades de la explotación, van

contribuyendo con cuotas iguales, hasta el momento en que por alumbrarse el agua se suspenda la perforación en la galería y se construyan las canalizaciones indispensables para su distribución entre los partícipes regantes. La cuantía del desembolso total depende por tanto del factor suerte.

El no adscribirse las aguas procedentes de galerías a terreno alguno determinado, permite al dueño de aquéllas llevarlas indistintamente a cualquiera de sus predios, a los que hoy posee o a los que pueda adquirir mañana, sea cual fuere el término municipal de su emplazamiento, ya se trate de fincas propias, arrendadas o explotadas en régimen de aparcería.

Los fértiles valles de Tejina, Valle de Guerra, Victoria de Acentejo, La Orotava, Icod de los Vinos y Buenavista, situados al noroeste de Tenerife, actualmente en plena explotación agrícola, sobre ser más favorecidos con frecuentes lluvias, han logrado en estos últimos años alumbrar importantes veneros subterráneos, que los colocan entre los más prósperos de España. Por el contrario, los valles de Granadilla de Abona, San Miguel, San Lorenzo de Arona, Los Cristianos, Fañabe, Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, salvo el de Güimar, ubicados al sur de la Isla, son muy escasos de lluvias, y sus numerosas explotaciones subterráneas no han producido hasta ahora los resultados que se esperaban, ya que los caudales que se han logrado alumbrar no son de gran consideración.

En distintas ocasiones se ha intentado resolver el grave problema creado al sur de Tenerife por su tradicional escasez de aguas de riego. Dos fueron los medios que se trataron de poner en práctica a tal finalidad: 1. Conducir mediante las oportunas acequias las aguas sobrantes en invierno de otras zonas; y, 2. Construir presas o embalses de gran capacidad que almacenaran aquéllas y recogieran las pluviales que en determinados años discurren por muchos de sus barrancos o ramblas, para emplearlas en otras estaciones.

La primera solución tuvo que desecharse, porque en realidad las aguas sobrantes de invierno en otros lugares son tan limitadas, que su aprovechamiento esporádico no es susceptible de compensar el elevado costo de la extensa red de canalizaciones a construir.

La segunda también fue preciso abandonarla, no sólo por las razones expuestas, sino porque al no llover lo bastan en cada año para llenar los depósitos, aunque sólo fuera por una sola vez en cada invernada, no existe posibilidad de amortizar el alto gasto a realizar, ni siquiera la de obtener un módico interés al capital invertido, poniendo en trance de ruina a quienes se aventuren en tales empresas.

La imperiosa necesidad de incorporar las magníficas tierras del Sur a la economía agrícola de Tenerife estimuló la captación de las aguas que pudieran encontrarse en su subsuelo, para lo que se han abierto en estos últimos tiempos numerosos pozos y galerías. Tal propósito no ha sido tampoco muy fructuoso. Las aguas alumbradas en los pozos son en su mayoría impropias para el riego, y en las galerías no se han encontrado aquellos caudales que se preveían, no obstante la enorme longitud de estas labores, algunas por sobre los 3.000 metros. Tales contratiempos dieron lugar a que esos trabajos de perforación en galerías se alejaran poco a poco del Sur y se acercaran hacia el valle de Güímar, junto al cual, en las elevadas cumbres de los municipios de Arico y Fasnia, se están encontrando importantísimos caudales, que aconsejan la apertura de otras galerías, aunque ya están en explotación más de cincuenta para tan poco espacio de terreno.

La apertura de esas galerías, que fue sugerida por el propio Jefe del Estado y Generalísimo, cuando desempeñaba en Canarias la alta función de Comandante General del Archipiélago, ha constituido, como va dicho, un éxito rotundo. Entre los barrancos de Herques, que divide los términos de Güímar y Fasnia, y El Río (Arico), se han emplazado las mejores galerías, en las que se han perforado más de 30.000 metros, con un cuantioso desembolso que ha sufragado exclusivamente el ahorro privado. Además de los caudales descubiertos, que en este momento exceden de los 30.000 metros cúbicos diarios, se espera para en breve encontrar otros no menos importantes, a medida que las galerías se aproximen al subsuelo de Las Cañadas del Pico del Teide, sobre las que caen anualmente copiosas nevadas, por encontrarse a más de 2.000 metros de altitud.

Realizado ese inicial esfuerzo, ahora se está en vías de

completarlo mediante la ejecución de las siguientes obras accesorias: a) Un canal general que, recogiendo la mayor parte de las aguas alumbradas y con longitud aproximada de setenta y cinco kilómetros, las transporte a las tierras ubicadas en los términos municipales de Granadilla de Abona, San Miguel, Arona y Adeje; b) Las acequias o canalizaciones secundarias que de ese gran canal colector las lleven y distribuyan entre los predios a regar; y, c) Preparación de los terrenos a cultivar, mediante las procedentes labores de sorriba o roturación.

Para construir ese canal general se constituyó en Santa Cruz de Tenerife la empresa denominada «Aguas del Sur», que logró obtener para esa obra la declaración de interés general y una elevada subvención del Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas don José María Fernández-Ladreda, sin la cual esa importante mejora no podría llevarse a buen fin.

Hasta la fecha están terminados y puestos en servicio más de 60 kilómetros, que transportan diariamente unos 20.000 m³ de agua y producen magníficas cosechas y buen número de divisas extranjeras, a consecuencia de los frutos que se exportan a Europa, principalmente tomates.

Una vez se termine esta interesante obra, encontrarán trabajo permanente más de 3.000 obreros del campo, que hasta hace poco tiempo tenían necesidad de buscarlo en otros lugares de la Isla.

En el resto de Tenerife, los canales de riego se han prodigado en forma extraordinaria, tal vez con un poco de anarquía y desde luego con un gasto muy superior al indispensable. A la iniciativa privada no conviene a veces dejarla en plena libertad, sino orientarla hacia un superior interés general, para obtener de ella su máximo rendimiento. Si en tiempo oportuno se hubiese confeccionado un extenso plan de canalizaciones, a un menor desembolso correspondería seguramente un mejor aprovechamiento y distribución de las aguas alumbradas.

La transformación del secano del Sur será inmediata. El impulso y tenacidad del labrador isleño son capaces de todo para aprovechar al máximo sus tierras, como lo ha demostrado en situaciones análogas. La Dirección General del Instituto Nacional de Colonización estudia la posibilidad de declarar de interés

nacional toda la región afectada por el canal mencionado y, una vez se haga así, concederá a los trabajos de roturación y demás labores complementarias las subvenciones y auxilios apropiados. Ello facilitará la inmediata puesta en cultivo de esa extensa zona regable, calculada en más de 10.000 hectáreas, con lo que contribuirá poderosamente al fomento de la riqueza agrícola tinerfeña, ya que se trata de tierras vírgenes, magníficamente adecuadas para toda clase de cultivos con producción superior a las mejores de Canarias.

La Isla tiene urgente necesidad de llevar a pleno rendimiento todas sus posibilidades agrícolas. Sobre una superficie útil de escasamente 800 kilómetros cuadrados, se asienta una población no menor de 350.000 almas, que exige cada día nuevos y abundantes medios de vida. Si en esta primera mitad de siglo pasó de 100.000 a 350.000 habitantes, a fines de siglo, de continuar ese ritmo de crecimiento, podrá sobrepasar al millón, que no podrá sostenerse si no se alumbran nuevos e importantes caudales de agua que permitan poner en riego toda la tierra susceptible de serlo. Pero, ¿resistirá Tenerife el tremendo desagüe a que se está sometiendo su subsuelo? ¿Estaremos inconscientemente, suicidamente, agotando los depósitos o reservas de aguas que acumularon los siglos en nuestro subsuelo? He aquí la trágica incógnita que ningún geólogo ha podido descifrar. Pidamos a Dios que no sea así y hagámonos la ilusión de que aún no hemos comenzado a «comernos» el capital hidráulico que almacena el subsuelo de la Isla.

1952

Ordenación y racionalización de cultivos*

La economía general del Archipiélago canario se fundamenta casi exclusivamente en el desarrollo y progreso de su agricultura y, dentro de ella, en aquella parte que destina principalmente su producción a la venta en mercados extraños a la región.

La concesión, en 1852, a las Islas Canarias del régimen de Puertos Francos, que supone no sólo desgravación en la mayoría de sus importaciones, sino libertad de comerciar con todos los países del mundo, fue poco a poco orientando los cultivos a, únicamente, los que fueran capaces de lograr frutos exportables de alto precio, que rindieran los recursos económicos suficientes para dotar a los habitantes del Archipiélago de cuanto les es indispensable para su sostenimiento. Esta orientación, aunque conveniente al territorio insular, lo ha venido exponiendo de antiguo a frecuentes y graves crisis económicas, ocasionadas, sin duda alguna, por limitarse a reducidos cultivos, con predominio casi exclusivo de aquellos que destinan sus productos a mercados extranjeros.

Después de más de un siglo en ejercicio de tal dirección, resulta en la actualidad totalmente imposible rectificar dicha trayectoria, al amparo de la cual se ha obtenido un alto nivel de vida y se ha incrementado la población en términos sorprendentes. La innegable benignidad del clima isleño, el notable mejoramiento

* Ponencia presentada en el Congreso Regional Agrario de Canarias, celebrado en Las Palmas el año 1952.

sanitario conseguido en los últimos años, sobre todo reduciendo extraordinariamente la mortalidad infantil, y la implantación de eficaces leyes sociales dirigidas a incrementar la natalidad, han fomentado de tal manera el crecimiento de la población insular, que todos los canarios nos vemos inexorablemente compelidos a movilizar todos los recursos indispensables para conseguir de las tierras sus máximos rendimientos, como único medio capaz de proveer a cuánto necesitamos para nuestro alimento, vestido y habitación. Consideramos tan vital esta política, que tenemos la evidencia que si no la continuáramos ininterrumpidamente condenaríamos a la miseria a las futuras generaciones o se verían obligadas a seguir el incierto y duro camino de la emigración.

En prueba de cuanto exponemos, basta decir que en estos últimos cien años la población del Archipiélago ha experimentado un crecimiento que supera al 300%, pasando de los 275.900 habitantes a cerca de los 900.000 que cuenta en la actualidad.

En estos últimos años, es decir, después de terminada nuestra guerra de liberación, el desarrollo agrícola en todas las Islas ha alcanzado fases de difícil superación. Como el fundamento principal de este fomento descansa en la disponibilidad de las aguas de riego, las obras que se han realizado a tal objeto escapan a toda consideración. Son incontables las galerías y pozos que están actualmente en explotación, y son también innumerables los canales que se construyen cada día para conducir y distribuir las aguas alumbradas, pese a las enormes dificultades orográficas que se oponen a la ejecución de estas mejoras agrícolas. Más de 600 galerías, no menos de 250 pozos y cerca de 500 kilómetros de canales son el resultado positivo de la actuación insular.

Puede sostenerse, en términos generales, que la casi totalidad de los cultivos que se realizan en Canarias, aun aquellos que parecen más firmes, son extremadamente aventurados. A la inseguridad de los mercados que consumen sus productos, siempre inestables y sujetos a toda clase de contingencias especulativas, se unen las frecuentes y perniciosas alternativas de las condiciones climatéricas de las épocas en que tales cultivos se verifican. Téngase presente que la mayoría de los más importantes cultivos, sobre todo los de exportación, se desenvuelven en temporadas naturalmente inapro-

piadas, para hacerles producir en momentos que sus frutos pueden alcanzar los más elevados precios, por su rareza en los mercados consumidores, pero no en aquellos en que agrónomicamente deben rendirlos. Así los plátanos y los tomates, que son frutos normalmente producidos en la primavera y en el verano, en Canarias se les fuerza a rendirlos en el otoño y en el invierno, por lo que cuando estas estaciones son extramadas por sus lluvias, o frías, las plantas ni se desarrollan bien ni la calidad de sus frutos es la más conveniente para la exportación.

El decidido interés que se tiene en todas las Islas, encaminado a incrementar la producción agrícola, motiva una gran preocupación para todos los que directa o indirectamente intervienen en la dirección de la economía agrícola del Archipiélago y de un modo muy particular a sus Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

Es tan limitado el renglón de los cultivos que se realizan en Canarias, que tememos que, al persistir en su incremento, puede llegarse, en fecha no lejana, si no se está llegando ya, a una nociva superproducción, por cuanto se estima que son insuficientes los mercados que ordinariamente adquieren nuestros frutos, con lo que se agravarán en términos catastróficos las frecuentes crisis que casi periódicamente se vienen produciendo en el Archipiélago.

Para soslayar esta contingencia, se ha venido procurando no extender excesivamente esos tradicionales cultivos, fomentando, en cambio, la implantación de otros distintos que remedien o corrijan los peligros que puedan derivarse de esa casi segura superproducción, sobre todo en aquellas épocas o momentos en que la colocación de nuestros productos encuentra una mayor dificultad, bien por superación en los envíos, bien por la menor capacidad adquisitiva de sus compradores, bien por la cruenta competencia que les hacen los de otras procedencias, o bien por todas estas causas conjuntas.

Entre los nuevos cultivos que se han fomentado últimamente en Canarias, merecen destacarse por su importancia el algodón, la caña de azúcar y el tabaco.

El terreno adecuado para esos tres cultivos pudiera fácilmente multiplicarse en el Archipiélago, sin tener que reducir los espacios que se vienen dedicando a los cultivos tradicionales de exportación,

si los cultivadores isleños tuvieran la seguridad de obtener el final de sus desvelos un prudencial rendimiento que les compense no sólo del alto costo de producción, sino que les permita lograr un racional margen de ganancia.

No obstante los esfuerzos que se han realizado para fomentar tales cultivos, es lo cierto que no ha sido posible conseguirlo, ante las trabas e intervenciones a que se les han sometido, sin ventaja alguna para la economía nacional y con manifiesto perjuicio para la actividad privada. Tenemos la plena seguridad que cuando desaparezcan las entidades concesionarias del algodón, se auxilie la industrialización de la caña de azúcar y se obligue a los fabricantes de tabaco a emplear en sus labores una buena parte de la producción del país, esos tres cultivos alcanzarán una vitalidad extraordinaria, con lo que parejamente habrán de contribuir a mantener en límites prudenciales la producción de los tomates y de los plátanos.

Hemos pensado muchas veces en la triste suerte que nos espera a todos los canarios, tanto a los nacidos como a los por nacer, si con tiempo oportuno no se adoptan las procedentes disposiciones que, al ordenar racionalmente los cultivos, aseguren la adecuada colocación de sus distintas producciones. Hasta ahora solamente se ha fiscalizado y regulado el destino de los plátanos, poniendo en juego los mercados local, peninsular y extranjero, con el fin de mantener, dentro de lo posible, precios remuneradores. Ello ha sido factible por tratarse de un cultivo permanente, no sujeto, por tanto, a oscilaciones bruscas en su extensión, ni tampoco en su rendimiento en peso. Pero no habrá de ser igualmente fácil esa política con los otros cultivos especiales no permanentes. Como todos saben, en cada año las superficies destinadas a los mismos sufren grandes alteraciones y sus rendimientos fruteros no suelen ser ni siquiera aproximadamente proporcionales. Si aquéllas dependen de la voluntad de los cultivadores, éstos tienen su origen, casi siempre, en fenómenos naturales complejos que se escapan, por lo general, a todo control humano.

Hasta la fecha el área de cada explotación agrícola la han decidido libremente los propios labradores, ajustándose exclusivamente a sus propias disponibilidades o ilusiones, pero sin preocuparse jamás de conocer la superficie total que se va a sembrar

en cada cosecha y, por tanto, sin poder prever tampoco la global producción que pueda obtenerse, requisitos que deberían todos conocer previamente, con mayor o menor exactitud, para determinar a priori si los mercados de consumo son capaces de absorberla sin dar lugar a una baja vertical en los precios, que no compensen los gastos de la producción.

Si en las Islas, por una circunstancia puramente ocasional, existiera un único y razonable agricultor, de quien exclusivamente dependiera el señalamiento de los cultivos a realizar en cada ciclo, es bien seguro que no solamente ampliaría su radio de acción al mayor número posible, sino que restringiría cada uno de ellos al límite conveniente para que una justa y previsible producción le permitiera obtener de cada cual precios altamente remuneradores, una vez estudiada convenientemente la capacidad de absorción de sus mercados de consumo. De esa manera el experto y consciente labrador aseguraría la estabilidad de su economía privada y obtendría de sus tierras los máximos rendimientos, salvándose de las crudas crisis que podrían sobrevenirle si no adoptara sistema tan lógico.

Es muy meritorio, qué duda cabe, acrecentar las explotaciones agrícolas y sobre todo elevar considerablemente su productibilidad, pero ello entraña un gravísimo peligro y una tremenda responsabilidad, si luego, por carecer de un ordenamiento racional, esas mayores producciones agrícolas no encuentran mercados que las consuman en su totalidad y los precios no compensan sus elevados gastos de obtención.

Estamos, pues, convencidos de la urgente necesidad de proceder sin pérdida de tiempo a la ordenación y racionalización de los cultivos, aunque para ello sería de la mayor conveniencia que previamente se unificasen en las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias todas las actividades relacionadas con el agro de cada Provincia, incorporando definitivamente a las mismas, sin excepción alguna, todos los sindicatos provinciales del sector campo, ya que la ordenación y racionalización de los cultivos para que puedan ser eficaces tienen que ser no sólo de cada cultivo sino de todos ellos entre sí, con el propósito de dar unidad al sistema y obtener del mismo las máximas ventajas económicas.

Además de las funciones específicamente ordenadoras, deben atribuirse a las C.O.S.A. cuántas otras son conexas con las mismas, ya sean puramente agrícolas o comerciales, dada la imposibilidad de separarlas sin que pierda eficacia el sistema a implantar.

Por todas las consideraciones que someramente van expuestas el ponente que suscribe se permite proponer al Congreso Regional Agrario de Canarias la aprobación de las siguientes

Conclusiones

1ª Que las Secciones Económicas de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias estén integradas por tantos Grupos como cultivos se exploten en su respectiva Provincia, con la sola excepción de aquellos que por su escasa importancia o reducida extensión no interese de momento proceder a su ordenación y racionalización.

2ª Que se incorporen a la mayor brevedad en las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias aquellos Sindicatos Provinciales del Sector Campo que hasta la fecha han quedado fuera de dicha incorporación.

3ª Que igualmente se integren en las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias todos los organismos relacionados directa o indirectamente con la agricultura, con el objeto de unificar en aquéllas todas las funciones que tengan conexión con la vida del campo.

4ª Que se atribuya a los Grupos que integren las Secciones Económicas de las C.O.S.A. los siguientes fines:

A) De carácter agrícola:

1 Elaborar anualmente un plan general de cultivo, teniendo en cuenta las necesidades de los mercados consumidores, tanto nacionales como extranjeros.

2 Orientar a los cultivadores respecto a las variedades y semillas más apropiadas para obtener productos selectos y abundantes.

3 Instruir convenientemente a los labradores sobre la clase de abonos, insecticidas y anticriptogámicos que deben emplear en

sus cultivos para lograr producciones de mejor calidad y rendimiento con el menor gasto posible.

4 Impedir que se utilicen fertilizantes y aguas de riego que no reúnan las debidas condiciones para la producción o que inutilicen las tierras de labor.

5 Dictar las reglas apropiadas para lograr la más recomendable rotación de terrenos y de cultivos.

6 Fundar estaciones o centros de investigación o de experimentación de cultivos para poner las experiencias que se obtengan a disposición de los labradores.

7 Ejercer la más amplia labor de carácter formativo y asistencial a favor de los cultivadores y de los obreros del campo.

8 Confeccionar un censo veraz de cuántos se dediquen al cultivo, especificando el concepto en que cada uno intervenga en la explotación agrícola y las fincas y aguas que destinan a la producción.

9 Fomentar el desarrollo del Crédito Agrícola, cooperando a tal finalidad con el Servicio Nacional.

10 Asesorar al Ministerio de Agricultura en cuantos asuntos le encomiende.

11 Fundar cooperativas con el objeto de industrializar el producto cuando no sea apto para la exportación o sea indispensable limitarla por exigencias de una superproducción.

B) De carácter comercial:

1 Elaborar anualmente un plan de exportación teniendo presente las necesidades previsibles de los mercados consumidores.

2 Gestionar por todos los medios la ampliación de mercados de consumo, con el fin de obtener una mayor área de difusión del producto.

3 Fijar los cupos de exportación por mercados, de acuerdo con el plan general de exportación y circunstancias de cada uno.

4 Acordar las formas de venta al extranjero.

5 Ejercer actividades directas de exportación en todos aquellos casos que la iniciativa privada no pueda llevarlas a cabo, o cuando responda a conveniencias nacionales acordadas por el Estado.

6 Organizar y dirigir la venta del producto en los mercados locales o en el nacional.

7 Dar normas relacionadas con la clasificación uniforme del producto, teniendo en cuenta su calidad, tamaño y grado de madurez y las exigencias de los mercados consumidores.

8 Fijar los tipos de empaquetado o embalaje más convenientes para el producto.

9 Fijar y garantizar el cumplimiento de contratos de suministro y exportación, señalando la participación de cada provincia, isla, zona y entidad o persona en cada uno de ellos.

10 Crear cooperativas capaces de hacerse cargo del transporte del producto y de la adquisición y distribución de abonos, semillas, materiales de empaquetado o embalaje, maquinaria, etc., etc.

11 Regular y contratar los fletes para el transporte marítimo, realizando el pago de los mismos y determinando las condiciones de los barcos, para distribuir equitativamente los huecos entre todos los embarcadores.

12 Fiscalizar convenientemente las averías que se ocasionen durante el transporte del producto.

13 Cuidar de que se efectúen los reembolsos de las divisas obtenidas de la exportación del producto al extranjero.

14 Confeccionar un censo de cuántos se dediquen al comercio de exportación de productos, ya se trate de exportadores puros o de cosecheros-exportadores, señalando las condiciones mínimas que cada uno debe reunir, impidiendo que actúen como exportadores: los quebrados; los que tengan abierta quiebra calificada judicialmente de fradulenta y los que hayan pertenecido o pertenezcan a cualquier entidad disuelta en esas condiciones; los que forman parte de una sociedad expulsada, excepto cuando se justifique cumplidamente que no tuvieron responsabilidad en los hechos que dieron lugar a la eliminación; los que hubieran sido condenados en España o en el extranjero por falta de cumplimiento de sus contratos o por fraude en el comercio de exportación de frutos o de productos hortícolas; los que adquieran frutos o productos hortícolas de los cosecheros sin señalar previamente el precio de compra o demorasen por más de tres meses el pago de los que adquirieron, salvo que la morosidad fuere justificada por ser de-

bida a causas ajenas a la voluntad del comprador; y los que no posean la indispensable idoneidad comercial.

15 Cooperar cerca de los Ministerios de Asuntos Extranjeros y Comercio en cuanto se refiera a negociaciones, arreglos o tratados comerciales del producto.

16 Realizar la propaganda genérica del producto y obligar que todos los envases lleven la marca de la C.O.S.A. y de la respectiva provincia, sin que ello excluya utilizar otras contramarcas secundarias que diferencien la calidad, tamaño, origen y otras peculiaridades, incluso la propia del cosechero-exportador, cooperativa o exportador.

C) De carácter mixto:

1 Proponer o acordar en todo momento los precios de exportación o venta del producto, que garanticen una remuneración equitativa a cultivadores, productores y exportadores, investigando a tal efecto los costos, para lograr su reducción tanto en su fase agrícola como comercial.

2 Intervenir cerca del Ministerio de Comercio y demás organismos estatales, en cuanto se refiera a cambios especiales relacionados con las divisas obtenidas por la exportación o venta del producto, e incluso solicitando, cuando proceda, primas a la exportación, para sostener en los mercados exteriores competencias eficientes con producciones de otro origen.

3 Designar, cuando lo estime indispensable, delegados fijos o eventuales en los centros de producción y en los de consumo, para que fiscalicen convenientemente tanto las operaciones agrícolas como comerciales.

4 Señalar la aportación económica con que cada cultivador y comerciante deba contribuir a su normal sostenimiento, confeccionando a tal efecto los oportunos presupuestos anuales de ingresos y gastos.

5 Velar por la eficiente aplicación de todas las leyes de carácter social relacionadas con la agricultura y comercio del producto, y gestionar su simplificación.

6 Llevar a cabo la recopilación y publicación de todos los datos estadísticos referentes al producto, tanto en su fase agrícola como comercial.

7 Nombrar y separar, de acuerdo con las normas de la Organización Sindical, a todo su personal técnico, administrativo, auxiliar y subalterno.

8 Imponer las sanciones en que incurran los que desobedezcan o incumplan las prescripciones, que se enumeran:

1° Amonestación.

2° Multa pecuniaria.

3° Suspensión.

4° Expulsión.

Las dos primeras serán divulgadas por circular a todos los asociados.

9 Confeccionar y someter a la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a través de la Delegación Nacional de Sindicatos, y previo informe de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, su Reglamento de Régimen Interior, desarrollando más ampliamente sus funciones.

5^a Que se disponga que ningún grupo podrá adoptar acuerdos válidos, sin que previamente hayan sido citados en debida forma a sus reuniones el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica y el Delegado de Comercio de la Provincia, quienes estarán facultados para ejercitar veto suspensivo razonado, en su calidad de representantes, respectivamente, de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, cuando consideren que las resoluciones a tomar son contrarias al interés nacional agrícola o comercial.

6^a Que, cuando se trate de intereses que puedan afectar a varias provincias, los grupos correspondientes a las Secciones Económicas de las distintas Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias tendrán obligación de reunirse conjuntamente y alternando las reuniones en las varias provincias afectadas, bajo la presidencia del Presidente de la Cámara en que la reunión tenga lugar, siendo obligatorios los acuerdos que se adopten por mayoría, siempre que exista paridad de representantes de cada grupo, a base de los que asisten en menor número, pero nunca menos de la mitad de los componentes de cada uno.

7^a Que para que tengan validez dichos acuerdos interprovinciales sea indispensable la asistencia a sus reuniones del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica y el Delegado de Comercio de la

Provincia (o quienes les sustituyan) en la que tenga efecto la reunión y que hayan sido fehacientemente citados en plazo no inferior a cuarenta y ocho horas de la señalada para dicha reunión.

8ª Que el proyecto que se confeccione para ordenar y racionalizar los cultivos se someta a información de todas las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, por tiempo no menor a tres meses, para que puedan examinarlo y formular al mismo los reparos u observaciones que consideren oportunas.

1952

La transmisión y el transporte de agua de riego

La circunstancia de ser de propiedad privada la mayor parte del agua de riego que se consume en el Archipiélago da lugar a modalidades especialísimas, tanto en su transmisión como en su transporte, máxime cuando el propietario del agua y su regante, o el remitente de la misma y el dueño del canal que la conduce, son personas o entidades distintas.

Es muy frecuente que el dueño del acueducto no sea propietario del agua ni tampoco de los terrenos que beneficia, quedando limitada la función de aquél a conducir por su canal el agua que sus respectivos remitentes le entregan en unos lugares para recibirlos en otros, mediante el pago de un precio previamente estipulado.

Tal convención constituye, a nuestro modesto parecer, un contrato de transporte de agua de riego, porque en su virtud una persona o entidad, que pudiéramos llamar «porteador», se obliga respecto a otra, denominada «cargador» o «remitente», a conducir por su acueducto, de un lugar a otro, agua de riego, a cambio de un precio determinado, que son ciertamente las esenciales características que distinguen o definen al contrato de transporte de cosas. Conducción que, por otra parte, es especialísima, toda vez que el agua no se entrega envasada, sino en chorro, previamente medido, que, al unirse con los de los demás remitentes o cargadores, cuando son varios, se mezclan entre sí, para constituir un caudal común del que, posteriormente, se va facilitando a cada consignatario o

regante, la porción de agua de riego que le corresponde, conforme a las entregas recibidas.

Aunque el contrato de transporte puede ser civil o mercantil, el que nos ocupa tiene, por lo general, al menos en Canarias, la cualidad de mercantil, por dedicarse habitualmente el porteador a conducir aguas ajenas. Por sus caracteres, se trata, además, de un contrato bilateral, ya que de él surgen derechos y obligaciones recíprocas para ambas partes; oneroso, porque media precio; consensual, porque se perfecciona por el mutuo consentimiento de los contratantes; y real, porque precisa la entrega del agua que haya de ser transportada y de su conservación y custodia por el porteador hasta el instante en que la reciba el consignatario, o sea la persona o entidad a quien va destinada, que en la mayoría de los casos es el propio remitente o cargador.

El contrato de transporte de agua de riego tiene su expresión en la aceptación y firma por el porteador de los llamados «adulamientos» que le proponen las comunidades de aguas, actuando como representantes de los respectivos remitentes del agua de riego. Estos documentos suplen muy eficazmente a las denominadas «cartas de porte» que se extienden y suscriben normalmente en los restantes contratos de transportes.

Los «adulamientos» contienen, por lo general, los requisitos siguientes:

- 1 El nombre de la comunidad y galería de donde procede el agua.
- 2 El nombre del partícipe o propietario del agua a conducir.
- 3 El nombre del «remitente», que suele ser la misma persona o entidad a quien va consignada o se va a entregar el agua.
- 4 El nombre de la persona o entidad propietaria del canal, o sea el «porteador».
- 5 La expresión del caudal total a transportar, su división en chorros, la cantidad a entregar a cada consignatario o regante y la duración horaria de su entrega.
- 6 La fecha en que deba hacerse el transporte, cuando se trata de una sola remesa o envío, o las fechas en que deban efectuarse las distintas expediciones, cuando la transmisión del agua se hace en venta por suministro.

7 El lugar donde el porteador se hace cargo del agua y el lugar en que éste debe entregarla a su consignatario o regante.

8 El plazo de duración del contrato de transporte de agua de riego, cuando se trata de transferencia en venta por suministro, que nunca suele ser superior a un año.

En los «adulamientos» no se acostumbra a consignar el precio del transporte, por ser sobradamente conocido por los contratantes, ya que responde a unas tarifas de carácter general, aplicables a todas las conducciones que se realizan por el mismo acueducto.

El contrato de transporte que comentamos se inicia cuando las comunidades de aguas, en nombre de los respectivos remitentes, proponen al porteador o propietario del canal sus correspondientes «adulamientos», y no se perfecciona hasta el momento en que el porteador le presta su conformidad o aceptación, lo que sólo puede hacer después de asegurarse o comprobar: a) que existen las oportunas tomas o tanquillas medidoras de recepción del agua a conducir; b) que es factible la entrega del agua a sus respectivos regantes o consignatarios, por disponer éstos de las correspondientes arquillas de recibo; c) que los consignatarios o regantes están al corriente en el pago del precio de sus transportes anteriores, o de que tienen la suficiente solvencia económica para satisfacer, mensualmente, el precio establecido a la cantidad de agua que habrá de conducírseles durante el año que normalmente se fija de duración al contrato; y d) que el canal tiene la indispensable capacidad para transportar el caudal total comprendido en todos los «adulamientos», siendo posible su conducción y reparto, con sujeción al «adulamiento general», que debe confeccionar la administración del canal, teniendo en cuenta los caudales de las distintas comunidades o galerías, sus parciales chorros y sus diferentes volúmenes, los lugares de recepción y entrega y la porción o cantidad de agua a servir a cada regante, en los turnos o periodos de riego usuales en la zona regable.

Es corriente que el contrato de transporte de cosas se concierte por cada remesa o envío, o sea que cada expedición vaya amparada por su correspondiente contrato; pero el transporte de aguas de riego es costumbre que se estipule por varias remesas, normalmente por turnos quincenales, para todo un año agrícola,

conforme se hace constar así en los «adulamientos». De suerte que, si no se pacta expresamente el transporte por un ciclo prefijado, se entiende que el contrato es solamente válido para un solo envío o riego y nunca para otros posteriores, porque para ello es requisito indispensable el otorgamiento de nuevo contrato, por las dos partes interesadas: remitente y porteador o dueño del acueducto.

De todo lo dicho se deduce la trascendental importancia que tienen los «adulamientos» en estas convenciones, ya que sustituyen a las denominadas «cartas de porte», aunque ni unos ni otras sean el elemento formal del contrato, puesto que éste se perfecciona por el mutuo consentimiento de las dos partes contratantes. Como aseguran ilustres tratadistas; las «cartas de porte», y en su sustitución los «adulamientos», vienen a ser sólo el título legal en que se consignan o expresan las cláusulas del contrato de transporte. Lo que quiere decir que la redacción de estos documentos no es esencial para la validez de la convención, sino el instrumento en que constan los extremos de la operación que se pretende realizar. En resumen, que la exigencia del documento es *ad probationem*, no *ad solemnitatem*, puesto que, por su contenido, «se decidirán las contestaciones que ocurran sobre su ejecución y cumplimiento, sin admitir más excepción que las de falsedad y error material en su redacción».

Ello no quiere decir, ni mucho menos, que si una de las dos partes contratantes no desea suscribir el «adulamiento», la otra parte tenga que conformarse con tal decisión, porque tanto el remitente como el porteador pueden legalmente exigirse que se extienda una «carta de porte» o sea un «adulamiento», como documento sustitutivo de aquélla.

Con bastante frecuencia se oye decir, incluso a personas de cierta cultura, que tienen sus aguas de riego «arrendadas» a tal o cual agricultor, sin tener en cuenta que las aguas de riego no pueden ser materia del contrato de arrendamiento. De igual manera, y con no menos frecuencia, se expresa que el transporte del agua de riego constituye igualmente un contrato de arrendamiento y que, por lo tanto, el hecho de que se le haya conducido agua a un remitente por una sola vez o por un determinado periodo de

tiempo le da derecho a exigir a su «porteador» que se la continúe transportando indefinidamente, por considerar, erróneamente, que, tratándose de un contrato de arrendamiento, tiene prerrogativa para que dicho supuesto arriendo le sea prorrogado a su exclusiva voluntad.

Estimamos que no existe posibilidad alguna de que, tanto el primer contrato —transmisión del agua—, como el segundo —transporte de la misma—, se puedan confundir con el de arrendamiento.

El impropiamente denominado arrendamiento de agua de riego no es en realidad otra cosa que un contrato de simple compra-venta de agua, con la variante de que, en su ejecución, conforme se pacte, el agua se entregue de una sola vez o sea para un solo riego, o que se haga en forma de suministro, mediante el cual el agua de riego se habrá de entregar al comprador periódica y sucesivamente, dentro de un lapso de tiempo previamente convenido por ambas partes y a cuyo vencimiento se termina definitivamente el contrato de compra-venta, sin posibilidad legal alguna de ser prorrogado, aunque sí de convenirse la celebración por ambos contratantes de un nuevo contrato que sustituya al anterior, fijándole un nuevo plazo de duración.

Como indicamos en otro lugar, se entiende por contrato de transporte de agua de riego aquel en virtud del cual una persona se obliga respecto a otra a conducirle su agua de un lugar a otro, mediante el pago de un precio determinado. En cambio, se considera contrato de arrendamiento aquel por el cual una de las partes se obliga a ceder a la otra el goce o uso de una cosa, por tiempo determinado y precio cierto. Como se observa fácilmente, se trata de dos convenciones totalmente distintas, sin semejanza alguna entre sí, ya que por la segunda se entrega temporalmente una cosa a otra persona o entidad, para que la destine al uso estipulado y, en defecto de pacto expreso, al que se infiera de su naturaleza, con obligación de satisfacer un precio cierto y de devolverla al arrendador después del tiempo convenido, circunstancia esta última que nunca se da en el contrato de transporte de agua de riego, pues el canal que la conduce no se entrega a ninguna otra persona o entidad, puesto que su propietario continúa

poseyéndolo de hecho y de derecho y administrándolo directamente; y el agua de riego que se transporta por el canal es en todo momento de la propiedad del remitente, la que, por otra parte, como tenemos manifestado, no puede ser materia de contrato de arrendamiento, dada su naturaleza fungible y consumible, que impide su devolución después de ser utilizada, conforme establece el artículo 1.545 del Código Civil español. Otra cosa sería si el propietario del canal o acueducto lo arrendase al dueño o dueños del agua de riego, en cuyo caso seguiría las vicisitudes del contrato de arrendamiento de cosas; pero, mientras tal contrato de arrendamiento del canal no se lleve a efecto, la conducción del agua de riego se tiene que regir por el contrato de transporte, con sujeción a las normas convenidas mutuamente entre los remitentes del agua y su porteador o dueño del acueducto.

Es absurdo y hasta peligroso empeñarse un dueño o remitente de aguas de riego en verterlas en un canal, contra la voluntad del porteador o propietario del mismo, ya que se expone no sólo a perder su agua, sino a tener que indemnizar los perjuicios que con ello causa al propio acueducto, a consecuencia de los derrames que por exceso del elemento se produzcan, y a los dueños de las aguas con que se mezclan las que se traten de ingresar en el acueducto en tales condiciones, según previene el Código Civil vigente.

1957

El precio en el transporte del agua de riego

En nuestro anterior trabajo, divulgando específicas modalidades contractuales isleñas, en orden a la «transmisión y transporte del agua de riego», hacíamos particular mención del contrato de transporte o conducción del agua, considerado como oneroso, «ya que cada una de las partes obtiene una prestación a cambio de otra que ha de realizar y se reputa equivalente, teniendo ambas partes un interés pecuniariamente equivalente, conforme así resulta de su propia definición; contrato en virtud del cual una persona, llamada porteador, se obliga respecto de otra, denominada cargador o remitente, a conducir, de un lugar a otro, agua de riego, a cambio de un precio determinado». El transporte gratuito no es en realidad un contrato de transporte en sentido técnico jurídico.

Como indicábamos entonces, en los aduamientos que se proponen a los cargadores y éstos aceptan mediante usuales y determinadas condiciones y que son documentos que sustituyen eficazmente a las «cartas de porte», no es costumbre consignar el precio del transporte del agua, por ser sobradamente conocido de antemano por los contratantes, en atención a que responde a unas tarifas de carácter general, aplicables a todas las conducciones que se realizan por un mismo canal o acueducto.

Debemos distinguir, con referencia al momento en que se satisfaga el precio, entre «porte pagado» y «porte debido», según se pague por el remitente o cargador en el instante de celebrarse el contrato, o sea antes de efectuarse la conducción, o bien se

abone por el consignatario, destinatario o regante, al tiempo de recibir el agua, alternativa en la forma de pago que corresponde determinar al porteador o dueño del canal, por las razones que se aducirán más adelante.

Lo corriente suele ser que el pago del precio lo realice el destinatario o regante —que en la mayoría de los casos es el propio remitente o cargador— dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel en que recibió el agua y previa la presentación, por el dueño del canal o cargador, del oportuno recibo, en el que se totaliza la cantidad de agua transportada, en muchos casos procedente de distintas galerías, durante el mes anterior.

Este sistema de liquidación y pago es cómodo y beneficioso para ambas partes contratantes, siempre que el destinatario o regante cumpla puntualmente el compromiso contraído, pues de lo contrario no sólo perjudica los legítimos intereses del porteador, sino incluso a los de los demás consignatarios, porque obliga al dueño del canal a la inmediata adopción de medidas preventivas de tipo general. Téngase en cuenta que el propietario del canal sólo dispone para atender a su explotación —reparaciones, conservación, rentabilidad, amortización, impuestos, salarios, etc. etc.— de lo que percibe en concepto de precio del transporte del agua, y que si éste no lo cobra puntualmente, se encontrará pronto en trance de ruina, mientras los destinatarios o regantes continúan percibiendo los beneficios que les produce el agua conducida y cuyo porte no pagan.

Es norma general del contrato de transporte que los efectos porteados, en este caso el agua de riego, estén especialmente obligados a la responsabilidad del precio de la conducción y de los gastos y derechos causados por ellos durante su transporte o hasta el momento de su entrega; pero este derecho singularísimo prescribe a los ocho días de haberse efectuado la entrega y, una vez prescrito, el porteador no tendrá otra acción que la que le corresponde como acreedor ordinario. Conviene aclarar que esta preferencia al cobro de lo que se deba por el transporte y gastos no se interrumpe por la quiebra del destinatario o regante, siempre que se le reclame dentro de los expresados ocho días.

Para evitar que se produzca la mencionada prescripción, ya que los ocho días comienzan a contarse desde la entrega de los efectos transportados, el Código de Comercio establece que los consignatarios o destinatarios no podrán diferir el pago de los gastos y portes de los géneros que recibieren, después de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a su entrega; y que, en caso de retardo en este pago, el porteador podrá exigir la venta judicial de los géneros que condujo, en cantidad suficiente para cubrir el precio del transporte y los gastos que hubiese suplido. Este precepto legal se contradice en su propio texto, pues si no se puede demorar el pago después de pasadas veinticuatro horas de su entrega, en el caso de impagarse los gastos y portes y transcurrido el referido plazo, parece que ya no existe posibilidad alguna para exigir la venta judicial de unos géneros que, por haberse entregado y seguramente consumido, como sucede con el agua de riego, han dejado de hallarse en poder del porteador o dueño del canal. Con el objeto de suplir esa deficiencia legal, el Tribunal Supremo, por su sentencia de 29 de enero de 1892, aclaró que el antes mencionado precepto no obliga al porteador a entregar los géneros antes de recibir el precio del transporte, pues, al disponer otro artículo del mismo Código que los géneros estarán especialmente obligados a la responsabilidad del precio de la conducción, da al porteador el carácter de acreedor pignoraticio, cuyo derecho resultaría ilusorio si no pudiera retener los géneros hasta el pago de aquél.

En la práctica, y tratándose del transporte del agua de riego —que no se conduce envasada sino en chorro—, la aplicación de los mencionados preceptos legales es completamente imposible. No se puede en ningún caso disponer del tiempo suficiente para, si un destinatario o regante se niega a satisfacer el precio de la conducción en el mismo instante de serle entregada el agua —y no puede ser en otro posterior, porque el agua continúa circulando por el canal, sin posibilidad de detención—, acudir al Juzgado competente para solicitar su depósito y venta judicial.

Ante tan imponderable dificultad, y para que no resulten burlados los legítimos derechos de los porteadores o transportistas del agua y se les obligue a sostener reclamaciones judiciales, para

hacer efectivas cantidades a veces insignificantes, con devengo de gastos tal vez superiores, ha habido necesidad de arbitrar procedimientos de más seguridad y eficacia en el cobro, tal como el denominado de «porte pagado», en virtud del cual, como llevamos dicho, el canon o precio se percibe por adelantado. Así ocurre, por ejemplo, en el Canal de Castilla, que impone a los sindicatos de riego la obligación de depositar, por adelantado, en su administración, el importe de un semestre, y a los particulares, al importe de un año, practicándose al finalizar la anualidad la oportuna liquidación, con pago o devolución de las diferencias existentes entre los contratantes.

En aquellos casos en que se estipule el pago del precio después de la entrega del agua, es obligación inexcusable del destinatario o regante satisfacerlo en el tiempo, modo y forma pactados. No suele ocurrir, como dice Gay de Montellá, que el precio se deba por mucho tiempo, porque en las comarcas de regadío se suspende el beneficio del agua a las tierras que queden en descubierto en el pago del canon. Y no solamente la contratación entre los interesados así lo tiene establecido de antiguo, sino que incluso en el modelo o formulario oficial que para redactar las ordenanzas de las comunidades de regantes contiene la Real Orden de 25 de junio de 1884, se expresa que si no se efectúa el pago de las cuotas en los términos previstos, se satisfará un recargo del 10% sobre la cuota, por cada mes que se deje pasar sin abonarla, y que transcurridos tres meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos se prohibirá el uso del agua y se ejercitará contra los morosos los derechos que a la comunidad competente, siendo de cuenta del deudor los gastos y perjuicios que por dicha causa se originen.

La falta de pago, en materia de aguas, es de tal importancia, que, incluso en aquellas que se destinan al consumo humano, se puede suspender el suministro, si, requerido de pago el abonado, se negare a satisfacerlo, conforme así lo dispone la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1931.

Como se observa en cuanto va relatado, nada se opone a que, en los contratos de transporte del agua de riego, se establezca con plena validez jurídica, por no ser contrario a las leyes, a la moral, ni

al orden público, que el pago de su precio se exija por adelantado, o sea con «porte pagado»; o que pueda efectuarse después de la entrega del agua, es decir, con «porte debido», pero con obligación de abonarlo, en este caso, dentro de los primeros quince días del mes siguiente al de su conducción, y si así no lo hicieren los destinatarios o regantes, imponerles el oportuno recargo y prohibirles el transporte de la misma, ya que nadie puede estar obligado a realizar un transporte cuyo precio no le es pagado en las condiciones previamente establecidas.

1957

Moción

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Señor:

El Consejero-Representante que suscribe tiene el honor de exponer a V. I. cuánto sigue:

La casi completa inexistencia de corrientes superficiales ha impuesto la necesidad de suplir la falta de agua en el Archipiélago Canario utilizando explotaciones susceptibles de captar las que se puedan encontrar en el subsuelo de las Islas, empleando unas veces el sistema de pozos y otras el de galerías.

Después de casi un siglo de constantes labores, en una y otra tendencia, se ha llegado a las conclusiones siguientes:

1^a Que el agua alumbrada en pozos, especialmete en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Tenerife, donde ese procedimiento parecía tener mayores ventajas, si bien es abundante en cantidad, aunque no ciertamente ilimitada, es por el contrario de dudosa calidad, debido, en gran número de casos, a su excesiva abundancia de sales, que la hacen impropia para nuestros principales cultivos, cuando no resulta inadecuada para todos; y,

2^a Que la descubierta mediante galerías, aunque por lo general de mejores condiciones, no se halla en la cantidad que demandan las exigencias insulares, y su busca, sobre ser extremadamente azarosa, resulta de elevadísimo costo.

Si el agua, en todo lugar de la Tierra, es elemento esencial de vida, las Islas Canarias no se sustraen a esa imperiosa necesidad. Precisan, pues, cada día, de más agua. No sólo para el abastecimiento de su población humana y de sus animales, sino también para cubrir las no menos apremiantes atenciones de sus puertos, de sus industrias y del riego de sus múltiples explotaciones agrícolas, todo lo que se nutre, casi exclusivamente, del agua obtenida en esos alumbramientos subterráneos.

Se cuentan en las Islas, muy particularmente en las de Gran Canaria y Fuerteventura, no menos de 300 pozos en plena actividad, que producen aproximadamente 400.000 m³ de agua al día, con un desembolso inicial, incluyendo captación y elevación, no inferior a 1.200.000.000 de pesetas, lo que supone un gasto por m³ de unas 3.000 pesetas. En cuanto a galerías, procedimiento que se utiliza preferentemente en las islas de Tenerife y La Palma, deben encontrarse en plena explotación unas 500, para suministrar un caudal diario de más o menos 500.000 m³, con un costo de captación no menor de 1.500.000.000 de pesetas, estimándose, por tanto, un gasto de captación, ya que no precisa ser elevada, de 3.000 pesetas por cada m³ beneficiado. Puede afirmarse, como resumen de lo expuesto, que esa copiosa obra de alumbramientos del agua subterránea, realizada sin ayuda oficial alguna, no solamente ha reducido las posibilidades de la economía privada del Archipiélago, sino que está llegando a pasos agigantados a su límite, ya porque los veneros acumulados en el transcurso de los siglos están en periodo de agotamiento, o ya porque no existe espacio material que permita darle una mayor amplitud, so pena de afectarse unas y otras explotaciones.

El descubrimiento del agua en una de esas obras no supone, como muchos creen, que la explotación deba darse por terminada y que el caudal captado ha de seguir afluyendo indefinidamente. Por lo general, el volumen inicialmente alumbrado no se mantiene fijo por mucho tiempo. Es indispensable la busca de nuevos veneros que compensen las ininterrumpidas mermas naturales que, casi sin excepción, experimentan los anteriores alumbramientos. Pero la extensión de las Islas no es ilimitada; desgraciadamente, al menos para este aspecto, es bastante reducida, tanto para el

emplazamiento de nuevos pozos, como para profundizar las actuales galerías. Con referencia a estas últimas, debe tenerse presente que sus emboquillamientos se efectúan, por lo general, entre los quinientos y los mil metros sobre el nivel del mar, con lo que las Islas se acortan a menos de una quinta parte de su verdadera superficie, lo que hace que las galerías no puedan sobrepasar una longitud superior a los cinco mil metros, en el mejor de los casos, y ya existen muchas que se aproximan rápidamente a esa cifra. Si, como la experiencia viene demostrando, una vez logrado ese recorrido desaparece por completo la posibilidad de continuar compensando las seguras mermas naturales que se producen, llegaremos a la conclusión de que tales obras quedarán totalmente improductivas después de un gasto aproximado por unidad de 7.500.000 pesetas.

Además de las aguas originarias de los expresados alumbramientos subterráneos, existen en las Islas las procedentes de lluvias, que si no son tan frecuentes o constantes como fuera de desear, sí lo son muchos años en la suficiente abundancia para intentar almacenarlas, construyendo al efecto los oportunos embalses o represas. Estas obras hidráulicas, además de recoger las aguas pluviales, sirven también para depositar las de las mismas galerías, sobre todo en aquellas épocas del año en que, por llover abundantemente, no se utilizan directamente en los riegos y que hoy, con gran desconsuelo y con censurable imprevisión, se dejan correr inútilmente hacia el mar.

La orientación que, en orden al alumbramiento de aguas subterráneas, se ha venido practicando en el Archipiélago no puede ser más expuesta para el futuro económico de las Islas. La constante captación de nuevos caudales, sin preocuparse, poco ni mucho, del alcance de las posibles reservas naturales, puede dar lugar, en fecha más o menos lejana, a una tremenda catástrofe, si, por imprevisión, se estuvieran agotando las aguas existentes en los depósitos subterráneos acumulados durante el transcurso de los siglos. Creemos, sinceramente, que la actual generación no tiene derecho a aprovecharse exclusivamente de esas reservas acuíferas, sin pensar en la horrible tragedia que su total agotamiento y hasta su aminoración pudieran causar a las venideras.

Las trágicas consecuencias que anteriormente apuntamos podrían, en muy buena parte, paliarse, si suspendiéramos la apertura de nuevas galerías y fuéramos, urgentemente, a la construcción de embalses, bien por iniciativa y a expensas del propio Estado, como debe ser, o, al menos, a las de entidades particulares con el auxilio económico de aquél.

Sabemos por triste experiencia que esas obras son sumamente caras en el Archipiélago. Lo accidentado del terreno y, sobre todo, la falta de buenos vasos impermeables naturales obligan a cuantiosos desembolsos, que no tienen punto de comparación con los de otras regiones españolas, donde, por lo menos, el agua es de muy fácil aprovechamiento, por existir importantes corrientes superficiales, o por llover más frecuentemente que en Canarias. Aunque esas obras resultan costosas, debemos aclarar que el dinero que se invierte en ellas nunca se pierde totalmente, como ha sucedido en tantos pozos y galerías que o no han producido agua alguna o lo ha sido en tan pequeña cantidad, que no ha podido aprovecharse o ha resultado inaprovechable por su excesiva y perjudicial salinidad.

La actuación estatal en esa nueva política hidráulica que propugnamos para Canarias debe ser inmediata, amplia y generosa, tal como la viene desarrollando el Estado en otras regiones españolas, tal vez menos necesitadas que la nuestra.

El Poder Público debe percatarse, si ya no lo estuviera, que el Archipiélago canario tiene urgente necesidad de llevar a pleno rendimiento todas sus posibilidades agrícolas. Sobre una superficie útil de 1.600 km² de terrenos cultivables, se asienta una población de más de 800.000 habitantes, que exige, cada día, nuevos y más abundantes medios de vida. Si en la primera mitad del presente siglo pasó de 400.000 a 800.000 almas, a fines del siglo, de continuar ese ritmo de crecimiento, y nada hace pensar lo contrario, sobrepasará el 1.500.000 habitantes, que no podrán subsistir decorosamente, si no se obtienen nuevos caudales que permitan poner en riego todas las tierras que sean susceptibles de producción. Pero, ¿resistirán las Islas al tremendo desagüe a que se está sometiendo constantemente su subsuelo? ¿Estaremos inconscientemente, suicidamente, agotando los depósitos o reservas

naturales que acumularon los siglos? He ahí la trágica incógnita que ningún geólogo ha podido descifrar aún. Para evitar que sigamos alegremente «comiéndonos» el capital hidráulico que almacena el subsuelo de las Islas, no queda otra solución acertada o viable que emprender, sin pérdida de tiempo, la construcción de embalses, aunque la naturaleza del terreno no permita hacerlos grandes, impidiendo que las aguas pluviales, y aun las de las propias galerías, se escapen inútilmente hacia el mar.

Para remediar el mal que apuntamos, el Ministerio de Obras Públicas dictó el Decreto de 8 de diciembre de 1933, regulando la concesión de auxilios a las obras hidráulicas que se ejecuten en las Islas Canarias, «generalizando al Archipiélago adecuadamente a sus peculiaridades geográficas y sociales» —son sus propias palabras— los beneficios que otorguen las leyes de auxilio para obras de riego y, muy especialmente, la ley de Obras Hidráulicas de 7 de julio de 1911, las anteriores que expresamente se citan en el Decreto, en cuanto no hubieren sido derogadas por ellas, y las posteriores disposiciones que no lo hubieren sido hasta el dicho 8 de diciembre de 1933.

En virtud del referido Decreto, las obras podrán realizarse por los tres sistemas señalados en la Ley de 7 de julio de 1911, o sea: 1º Ejecución por el Estado con los auxilios de las localidades interesadas; 2º Ejecución por empresas o sociedades con auxilio del Estado; y, 3º Ejecución por cuenta exclusiva del Estado.

Establece también el invocado Decreto que en la ejecución de las obras por el Estado con auxilio de las localidades interesadas éstas podrán estar representadas por los cabildos insulares, ayuntamientos y otras corporaciones, las cuales podrán sustituir a los propietarios, parcial o totalmente, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Estado, quedando los propietarios relevados del canon de riego por unidad de superficie regable, aunque conservando la facultad de adquirir el agua por unidad de volumen con arreglo a la práctica insular y según tarifa que al efecto, y siguiendo estas mismas prácticas, se fije.

Añade el Decreto que las condiciones de cooperación habrán de ser iguales a las definidas en la Ley de 7 de julio de 1911, es decir: que correrá a cargo de la representación local el 50 %,

como mínimo, de los gastos de construcción de las obras, abonando un 10%, también como mínimo, en metálico, durante el periodo de ejecución, y acumulándose al 40% restante, el 1½ % de interés anual a partir de uno a cinco años después de la fecha de terminación y en un plazo máximo de 25 años. Si, en lugar de nuevos regadíos, se tratase de ampliar o mejorar los existentes, el pago inicial, en metálico, sería del 20%, y el 40% anticipado se abonaría con el 2% de interés anual en 20 anualidades a partir de la primera.

Aparte de los tres sistemas de ejecución anteriormente apuntados, el precitado Decreto, en su art. 8º, señala, además, un sistema o procedimiento especial, con la finalidad de otorgar también tales ayudas a «las obras en curso de ejecución o realizadas parcialmente sin auxilios del Estado desde la promulgación de la Ley de 7 de julio de 1911, que podrán acogerse a los beneficios de dicha Ley y a los de aplicación del Decreto, considerándose la parte ejecutada como aportación, conforme al párrafo segundo del apartado segundo del art. 4º de dicha Ley, siempre y cuando lo ejecutado sea, por lo menos, un 25% del total, según valoración que practicará, a instancia de los interesados y a su costa, la Jefatura de Obras Públicas correspondiente». Y se adiciona al precepto: «La parte que exceda de la aportación legal durante la ejecución de las obras se abonará íntegra, sin recargo alguno de interés, a la cuenta del 40%, que deberá correr a cargo de los beneficiados, subsistiendo para el resto el mismo plazo de liquidación con análogos intereses y con iguales plazos»; y, «en todo caso serán aplicables a estas obras los preceptos anteriores, lo mismo si se hace cargo de ellas el Cabildo, que si se siguen al de las entidades solicitantes y acreditadas».

Durante los muchos años transcurridos desde su publicación, el Decreto de 8 de diciembre de 1933 ha dejado en todo el Archipiélago Canario abundantes pruebas de su eficacia, pues a su amparo se han ejecutado numerosas obras hidráulicas que vienen contribuyendo poderosamente al fomento de su riqueza agrícola, en beneficio no sólo de estas Islas, sino incluso de la economía nacional y del tesoro público, por su importante producción de divisas extranjeras y por los notables aumentos que han experimentado toda clase de impuestos y contribuciones estatales, a

consecuencia de la transformación de los secanos en regadíos o en la mejora que estos últimos han experimentado.

Tan halagüeños resultados, por una parte, y la necesidad que de fomentar la ejecución de toda clase de obras hidráulicas en Canarias, con el fin de cooperar a la solución del pavoroso problema de la falta de agua, viene planteando de antiguo al Archipiélago, por otra, aconsejan la necesidad de mantener en pleno vigor dicho fructuoso Decreto, si bien introduciendo en su art. 8º algunas ligeras modificaciones que, sin alterar lo sustancial del mismo, eviten para el futuro dudas de interpretación y lo aclaren debidamente.

Entre las reformas a introducir en el mencionado art. 8º, deben figurar las siguientes: expresión del momento en que las obras subvencionables tienen derecho a hacer uso de los auxilios estatales; declaración de que las ayudas o subvenciones no reintegrables, concedidas al amparo del citado art. 8º, no tendrán, en ningún caso, el carácter de garantía de interés, ni pueden contribuir, en forma alguna, a la renta de los beneficiados con ellas, por lo que dejarán de tenerse en cuenta en los cálculos o estudios que se realicen, para fijar las tarifas o canon de riego a satisfacer por los usuarios de las obras auxiliares; y que las entidades y particulares beneficiados podrán concurrir a la subasta de sus respectivas obras y tendrán en ella el derecho de tanteo.

Las expresadas modificaciones se fundamentan en las consideraciones siguientes:

1ª Aunque no es norma habitual que, en el cuerpo de una disposición del rango de un Decreto, que tiende a generalizar la aplicación de una Ley, se establezcan preceptos de simple vigencia ocasional o circunstancial, que son más propios de disposiciones transitorias de la propia disposición ministerial, ante la posibilidad que del examen del texto del art. 8º del Decreto de 8 de diciembre de 1933 aparezcan dudas de interpretación, respecto al momento o tiempo adecuado de su aplicación, pudiendo estimarse que las obras solamente disfrutaran de los auxilios cuando en 8 de diciembre de 1933 se encontraran en curso de ejecución o realizadas parcialmente y reunieran las demás condiciones en dicho artículo previstas, cuando del espíritu del precepto y de su posterior aplicación por el Ministerio de Obras Públicas se deduce que tales

auxilios deben otorgarse a las obras que en el momento de solicitarse los mismos se encontraran en las apuntadas condiciones.

2ª Conviene que quede perfectamente aclarado, dentro del nuevo art. 8º, que cuántas ayudas, auxilios o subvenciones no reintegrables conceda el Estado a las entidades y particulares carecen por completo del carácter de garantía de interés y que no podrán en forma alguna contribuir a incrementar la renta de unas y otros, por lo que forzosamente deberán excluirse de los estudios o cálculos que se realicen para fijar las tarifas o canon de riego a satisfacer por los usuarios de tales obras, ya que no parece lícito que nadie pueda con aportaciones gratuitas y no reintegrables del Estado obtener beneficios directos.

3ª Interesa, asimismo, conceder a las entidades y particulares beneficiados la facultad de que puedan concurrir a la subasta de sus propias obras, en las que, además, deberá reconocérsele el derecho de tanteo, con la finalidad de vincular al beneficiado con su propia obra, y así se le obliga al propio tiempo a una construcción más sólida y esmerada que la que puede ejecutar un simple contratista extraño a la obra, que más que su bondad suele buscar un beneficio industrial, a veces incompatibles entre sí.

Por todo cuanto va anteriormente relatado, el Consejero Representante que suscribe

SUPLICA a V. I. que, teniendo por presentada esta moción, se sirva llevarla a conocimiento de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de su merecida presidencia, para que, previa la solicitud de apoyo que debería solicitar de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas de Gran Canaria y de los Excmos. Cabildos de todas las Islas, se sirva proponer al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la conveniencia de mantener en pleno vigor el Decreto de dicho Ministerio de 8 de diciembre de 1933, por el que se generalizó al Archipiélago, adecuadamente a sus peculiaridades geográficas y sociales, los beneficios de las leyes de auxilios para obras de riego, pero modificando su art. 8º para darle el nuevo texto siguiente:

«Art. 8º Las obras que, en el momento de presentarse la solicitud de ayuda estatal, se encontraren en curso de ejecución o realizadas parcialmente por entidades o particulares sin auxilios del Estado desde la promulgación de la Ley de 7 de julio de 1911, podrán acogerse a los beneficios de dicha Ley y a los de aplicación de este Decreto, considerando la parte ejecutada como aportación conforme al párrafo segundo del apartado segundo del art. 4º de la expresada Ley, siempre y cuando lo ejecutado sea, por lo menos, un 25% del total, según valoración que practicará, a instancia de los interesados y a su costa, la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

»La parte que exceda de la aportación legal durante la ejecución de las obras se abonará íntegra, sin recargo alguno de interés, a la cuenta del 40% que debe correr a cargo de los beneficiados, subsistiendo para el resto el mismo plazo de liquidación con análogos intereses y con iguales plazos.

»En todo caso serán de aplicación a estas obras los preceptos anteriores, lo mismo si se hace cargo de ellas un cabildo insular, que si se siguen al de las entidades o particulares solicitantes y acreditados.

»Cuántas ayudas, auxilios y subvenciones no reintegrables se concedan a entidades o particulares, de acuerdo con el presente artículo, carecerán por completo del carácter de garantía de interés y no podrán en forma alguna contribuir a la renta de unas u otros, por lo que forzosamente se habrán de excluir de los estudios y cálculos que se realicen para señalar las tarifas o canon de riego a satisfacer por los usuarios de tales obras.

»Las entidades o particulares beneficiados podrán concurrir a la subasta de sus respectivas obras y tendrán en ellas el derecho de tanteo, por analogía con los casos previstos en los arts. 38, 45 y 134 del Reglamento de obras Públicas».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

La inestable posición económica de Tenerife

Al Excmo. Sr. don Cirilo Cánovas García,
Ministro de Agricultura, respetuosamente

Con bastante frecuencia nos vemos obligados a explicar a cuantos nos visitan en qué consiste la singular superestructura o conformación económica de la Isla y cuál es su privativo y vital régimen funcional, que es tanto como revelar los de todo el Archipiélago Canario.

El cometido no puede ser ciertamente más embarazoso, sobre todo para quienes, como nosotros, carecemos de los vastos conocimientos que se precisan para explicar, concisa y claramente, cuestiones que, por lo general, ofrecen tan destacada complejidad. Sin que ello suponga un hallazgo perspicaz, hemos escapado medianamente airosos del peliagudo trance, utilizando, con mayor o menor acierto, un vulgarísimo y gráfico símil que no sólo nos ha permitido superar el serio compromiso, sino —y esto es desde luego lo más importante— dar una idea somera y bastante aproximada de aquellas intrincadas materias que prestamente entendidas por nuestros curiosos huéspedes les sugirieron infinidad de consecuencias en las que francamente no habíamos pensado con anterioridad.

Para nosotros —y allá va el tosco aunque habilidoso descubrimiento—, la economía general de la isla de Tenerife puede muy bien representarse por una amplia plataforma, sobre la que se desenvuelve el modo de vivir de sus 350.000 habitantes. El extenso disco se encuentra descansando encima de numerosas columnas,

de las que sólo tres, estratégica o certeramente colocadas o distribuidas, son, por el momento, las fundamentales, y que a no dejar caer o descender la plataforma la mantienen hipotéticamente en posición horizontal. Los restantes puntales, más o menos resistentes o endeble, son incapaces, por sí solos, de desempeñar aquella trascendente misión.

Las tres pilastras fundamentales, susceptibles de sustentar, conjunta y eficazmente, el recargado escenario, simbolizan, a su vez, los tres cultivos especiales de Tenerife: plataneras, tomateras y patatales (los tres frutos, desgraciadamente, perecederos). El primero, tan valioso como los demás unidos, provee en pequeña parte al abastecimiento local y en mayor porción a mercados exteriores; el segundo, con rendimiento aproximado a la mitad del anterior, atiende casi exclusivamente a necesidades extrañas a la Isla; y, el último, de utilidad semejante al precedente, sirve para cubrir necesidades insulares y actividades exportadoras.

Las restantes columnas no fundamentales son, por ahora, tan delgadas e inconsistentes, que, si desaparecieren o se destruyeren las tres esenciales, la maciza plataforma las aplastaría irremisiblemente. Estas más débiles pilastras pretenden representar los restantes cultivos tinerfeños, e incluso algunas otras actividades económicas de parecida deleznable potencialidad. Tal, por ejemplo, la industrial, que, por ser sus capitales en la mayoría de los casos de procedencia totalmente exótica, sus naturales beneficios dejan de cooperar activamente al sostenimiento del alegórico escenario.

Todas las columnas representativas de los diferentes cultivos tinerfeños, tanto de los llamados especiales como ordinarios, se asientan, en su inmensa mayoría, por no decir en su totalidad, en onerosísimas cimentaciones, integradas por un anchuroso conglomerado, en el que, con diferentes proporciones, intervienen las roturaciones o sorribas, abancalados, cercas, transportes, agua de riego, charcas o estanques, acequias principales y secundarias, etc., etc., encareciendo, en cifras incalculables, los costos de producción de todos esos distintos cultivos.

Por razones fácilmente comprensibles, esos iniciales o impredecibles desembolsos dan lugar; como no puede ser menos, a que resulten fabulosamente antieconómicas las explotaciones agrícolas

que no tiendan a producir frutos de alto valor, como son, sin excepción, todas las que se dedican a cultivos ordinarios. Solamente aquella propicia circunstancia puede darse, aunque desgraciadamente no siempre, en los tres cultivos que hemos dado en denominar especiales y en los que, con relativa frecuencia, sus rendimientos no sólo llegan a compensar los gastos de primer establecimiento y los propios o normales de toda explotación, sino que incluso suelen dejar un razonable margen de beneficio. Esta prudencial ganancia se emplea posteriormente en la adquisición de los productos agrícolas que no pueden suministrar los cultivos ordinarios, y de todos aquellos otros artículos de procedencia industrial que son precisos para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de cuantos moran sobre la simbólica plataforma. Ese doble juego agro-comercial justifica plenamente la trascendente importancia que damos al inmediato restablecimiento del secular régimen de Puertos Francos, para comprar con la máxima baratura e introducir sin trabas burocráticas ni impuestos esas indispensables producciones agrícolas e industriales de que la Isla es tan deficitaria.

En situaciones económicas sinceramente normales, la convencional plataforma o disco deberá mantener una posición sensiblemente horizontal y, además, tendrá que estar colocada a una altura adecuada, cada año superior, para que pueda ir atendiendo decorosamente las progresivas necesidades correspondientes al incremento de la población insular.

Cuando el valor de las producciones de todo orden resulta idéntico al montante de los gastos satisfechos, la plataforma se inmoviliza y, en su consecuencia, el desenvolvimiento económico de Tenerife queda automáticamente paralizado. Por el contrario, si los ingresos superan a los desembolsos, la economía debe conceptuarse de signo positivo y el disco se eleva en proporción al superávit resultante, y cuando los gastos exceden de los recursos, la economía tinerfeña será, por tanto, de signo negativo, descendiendo la plataforma en dimensión proporcional al déficit originado.

Tanto en los casos de estancamiento o paralización como en los de descenso del disco, la situación económica de Tenerife se

hace verdaderamente insostenible y obliga a recortar con toda urgencia los gastos. Primero, los de lujo o superfluos, y, después, si los apuntados no fueren suficientes, los menos necesarios. Todo ello, con la exclusiva finalidad de recuperar, por lo menos, el equilibrio perdido. Si, a pesar de esas restricciones, no se lograse rápidamente la nivelación del disco, tendremos que reconocer que nos hallamos en presencia de una gravísima y general depresión económica que la Isla tendrá que afrontar adoptando inmediatas e inaplazables medidas drásticas, por ser el único medio eficaz para reponerse, si ello fuere factible, de tan difícil postración.

Se consideran, por tanto, *ciclos normales* aquellos en que los rendimientos de los tres cultivos básicos superan prudentemente, aunque no en términos exagerados, el nivel cero de la plataforma, o sea la marca o señal que, en cada periodo, corresponde a la que podemos denominar cota de estancamiento o de paralización económica.

En cambio, se deben estimar como *épocas anormales* aquellas en que los ingresos procedentes de los tres mencionados cultivos aparecen tan mermados, que la plataforma se ve precisada a descender horizontalmente por bajo del nivel convencional indicado como indispensable para los ciclos normales. Creemos que deben merecer asimismo esta última calificación aquellos periodos en que la plataforma supera excesivamente la horizontalidad fijada para los ciclos buenos, porque es seguro que, a toda alza desorbitada en los precios, tendrá que corresponder una inmediata depresión, o tal vez una medida gubernamental que limite o corte radicalmente esa imprevista elevación, ya que ordinariamente se suele producir por circunstancias muchas veces catastróficas, tales como guerras, lluvias pertinaces, vientos huracanados, carencia de elementos de producción, extensas enfermedades de las plantas, etc., etc. También nos vemos obligados a conceptuar como años anormales todos aquellos otros en que la plataforma pierde su altura prudencial, aunque el descenso no rebase del cero absoluto, o sea de la nivelación de ingresos y gastos, porque no puede ser, por ningún concepto, conveniente para Tenerife que su actividad económica quede estancada o inmovilizada, impidiéndole disponer

de los recursos sobrantes que le son indispensables en todo momento para el holgado desenvolvimiento de sus perentorias necesidades humanas.

Con independencia de esas depresiones, a que dan lugar las alzas y bajas conjuntas de las tres principales columnas o cultivos especiales, en gran número de ocasiones esas oscilaciones no son iguales o semejantes entre sí, sino que unas se elevan y las otras decrecen, lo que lógicamente origina crisis parciales, que no suelen afectar por completo a la totalidad de la plataforma, sino únicamente a una porción más o menos extensa de la misma, aunque no dejando sin alguna lesión a sus restantes fragmentos, a consecuencia de la aparición de los subsiguientes rebotes o repercusiones, tan característicos de toda economía alterada. Y todo ello sin tener en cuenta, además, que es muy corriente en la Isla que los titulares de cualquiera de sus tres cultivos fundamentales sean, al propio tiempo, empresarios de alguno de los restantes o de los otros dos, dándose en tal caso la posibilidad de que puedan encontrarse debidamente compensados, aunque no lo consigan, por el contrario, aquellos otros cultivadores que son individual y exclusivamente afectados. El desequilibrio que, en algunas conyunturas, suele dañar a un sector, más o menos dilatado, de la plataforma, puede no perturbar la estabilidad general de la misma, por aparecer justamente compensada la depresión de unas de sus posesiones con el alza que experimentan las restantes, aunque nada tendría de extraño que los moradores del amplio disco se encuentren en una posición tanto más incómoda cuanto mayor sea el grado de su inclinación y la importancia de las rebotaduras o resaltos que se produzcan subsiguientemente.

Todas esas pequeñas desnivelaciones, mientras no exceden de un límite discreto, habrán de reputarse como naturales, en todo desenvolvimiento económico, aunque causen las consiguientes molestias, y puramente circunstanciales o momentáneas, ya que, por lo corriente, se autocorrijen o enmiendan por sí solas, en las siguientes cosechas, unas veces recuperando o restableciendo el perdido equilibrio horizontal y la altura prefijada como conveniente, y otras transformándose en inclinaciones menos perjudiciales.

Con exclusión de esas embarazosas posturas que se ve obligada a soportar o sufrir, a cada instante, la gran masa humana establecida encima de la pesada plataforma económica de Tenerife, surgen, con relativa frecuencia, y desde hace algunos años con incomprensible e inexplicable reiteración —aunque no debemos echar en olvido hallarnos al comienzo de la era nuclear o atómica—, oscilaciones o desequilibrios tan bruscos y desproporcionados, que dan al extraordinarios fenómeno caracteres de verdaderas catástrofes, unas veces afectando a sólo una de esas tres sustentadoras pilatras, otras, a dos de ellas, y, algunas, a las tres simultáneamente, con lo que cuantos se hallan ubicados sobre la insular plataforma se ven súbitamente arrollados, confundidos y maltrechos, sin posibilidad, por sí solos, de devolver a aquélla la altura y horizontalidad indispensables a una apropiada estabilidad, de la que no se puede prescindir cuando se pretende normalizar un perturbado estado económico.

Entre esos desmesurados agentes atmosféricos que arrollan y deshacen cuánto encuentran en su misterioso camino, figuran estos modernos ciclones o vientos huracanados, con velocidades que superan en mucho a los cien kilómetros por hora, tan desoladores, por tanto, que sumen a la Isla en una trágica depresión económica de lenta recuperación, inclinando tan exageradamente su disco económico, que precipitan a sus habitantes en el más espantoso de los caos. Estos inesperados e inoportunos cataclismos, que suelen aparecer cuando más daños pueden causar a las tres esenciales columnas sustentadoras, ponen en duda la fe y las esperanzas de los isleños, sin las cuales no es fácil restañar las heridas, restaurar los ingentes quebrantos y recuperar su anterior bienestar, tan pausadamente ganado y, sin embargo, tan rápidamente perdido. Ante sucesos de tal magnitud o alcance, la isla de Tenerife precisa disponer, con la mayor urgencia, de la generosa y confortadora ayuda estatal y, sobre tado, del mejor temple de sus propios hijos, renovando sus bien probados esfuerzos e imponiéndose las privaciones indispensables, para cubrir, con aquel auxilio público, aunque sea en una minúscula parte, esos impresionantes riesgos, que tan insistentemente vienen amenazando la riqueza agrícola insular.

Prescindiendo de esos desastres excepcionales, Tenerife tiene urgente necesidad de reconsiderar, una vez más, que su futuro económico no puede dejarse indefinidamente en manos de la improvisación del momento. Debe afrontar con toda valentía, poniendo a contribución todos sus destacados valores, la reglamentación o el régimen de su ulterior desenvolvimiento económico, tanto en su esfera estructural como en su sector funcional, para lograr de sus explotaciones rurales, con el mínimo esfuerzo y gasto, los altos rendimientos que reclaman de consuno su porvenir y su creciente población.

El pasado ominoso temporal, y Dios quiera que sea el último, no obstante los voluminosos estragos de todo orden que ocasionó, no hizo otra cosa que arrebatarnos la capa que nos cubría, para poner al descubierto los grandes males que nos vienen aquejando desde hace tantos años y a los que no se han aplicado los oportunos y acuciantes remedios.

Una plataforma económica apoyada únicamente encima de tres columnas, por muy potentes que sean, es como una mesa de tres simples patas. Está siempre en inminente peligro de desequilibrarse y rodar por el suelo, y eso es precisamente lo que le viene sucediendo a aquélla con frecuencia. No ignoramos que buscar y encontrar otras fundamentales pilastras sustentadoras es empresa no fácilmente hacedera, porque los gastos iniciales o de primer establecimiento que suman las dispendiosas roturaciones o sorribas, los abancalados, las cercas de protección, los estanques o charcas y acueductos, las vías de comunicación y las dotaciones del agua de riego, encarecen desmesuradamente las posteriores producciones de nuestros campos. Por esa principal razón, no es sencillo, como indican los que desconocen o ignoran esas singularísimas circunstancias, la rápida implantación de otros nuevos cultivos que sean susceptibles de proporcionar una mayor estabilidad o seguridad al disco económico de que tanto venimos hablando.

Hace unos cuantos años, desde luego no muchos, nos hicimos la ilusión de haber encontrado, en el cultivo del algodónero, una cuarta columna de cierta consistencia, dada la excelente calidad de su producto, clasificado dentro de la variedad o tipo egipcio,

bastante apreciado y de colocación segura en el propio mercado nacional, con la ventaja, además, de reducir las importaciones extranjeras, lo que supone el consiguiente ahorro de divisas. Los precios de compra entonces ofrecidos por las entidades adquirentes, que se hallaban en franca concurrencia, eran realmente remuneradores; pero, al desaparecer, poco después, aquella beneficiosa competencia y encarecerse casi simultáneamente las condiciones laborales, sociales y fiscales del agro tinerfeño, se transformó repentinamente en un cultivo antieconómico, que únicamente ha quedado explotándose en exiguas zonas no aptas para cultivos remunerativos. Si en la Isla no se siembra una más extensa superficie, débese exclusivamente a su limitadísima rentabilidad, porque las muchas otras contingencias aleatorias que constantemente amenazan a este cultivo, insectos y enfermedades, no amedrentan demasiado a nuestros animosos agricultores, como lo están demostrando paladinamente en sus restantes azarosos cultivos.

No obstante lo expuesto, cabe la posibilidad que sea este cultivo del algodónero, siempre que se le señale un precio más alto que el fijado por la tasa oficial, la cuarta pilastra que tanto necesitamos, para fortalecer la columnata sustentadora de nuestra vacilante economía general.

El quinto puntal de la simbólica plataforma lo tendremos tan pronto como se adelante la estructura de nuestro gran puerto, que desde hace años constituye un recurso económico de la mayor importancia. Cuando se amplíen convenientemente sus actuales líneas de atraque, al terminarse las labores de dragado y ponerse en servicio los nuevos muelles de ribera y el alargamiento del dique sur, el subsiguiente aumento del tráfico portuario constituirá una fecunda fuente de ingresos y, sobre todo, de las tan necesarias divisas extranjeras. Para entonces existe asimismo la posibilidad de dar una mayor flexibilidad a los suministros de combustibles líquidos, con el objeto de facilitar la vinculación de otras importantes líneas navieras que ahora están remisas a efectuar escalas normales en nuestro puerto.

La sexta columna de la simbólica plataforma deberá constituir la el adecuado aprovechamiento del turismo internacional, que comienza a desarrollarse con tan halagadores auspicios. Para ello

es de la mayor conveniencia que el capital privado se movilice con premura, para no desperdiciar infructuosamente esta magnífica oportunidad, dotando urgentemente a la Isla de todos los hoteles y residencias que reclamen cuántos viajan por recreo o placer, por disfrutar de un bien ganado descanso o por atender con eficacia al restablecimiento de su precaria salud, con lo que pagan un alto precio a cambio de disfrutar por una temporada de nuestro clima, de nuestro sol, de nuestras montañas y de nuestros paisajes, o sea de una riqueza que, por su naturaleza, no es consumible ni destructible.

Con la inmediata construcción de esos establecimientos turísticos, no sólo se proporciona a nuestra basculante economía un nuevo poste fundamental, que permita darle una más segura estabilidad, sino que, a la par, se dará inversión fuertemente rentable a patrimonios particulares, que ahora se emplean en actividades agrícolas bastantes aventuradas. Si algunos acomodados terratenientes hubieran distribuido sus recursos dinerarios entre explotaciones agrícolas e instituciones turísticas, es inconcuso que, en la actualidad, sobrellevarían ventajosamente los enormes perjuicios que les han ocasionado los recientes vendavales. Tenemos la completa certidumbre de que, todavía, están a tiempo de enmendar la desviación o el error padecido, y todo Tenerife sabrá agradecer, como se merece, la rectificación que se haga en tal sentido.

Pero, no basta, a nuestro modesto juicio, el deseo de apuntalar la plataforma económica con otras indispensables pilasstras o columnas. Como en toda edificación, interesa a su vez revisar cuidadosamente el estado de conservación de todos sus pilares. Consideramos urgente examinar escrupulosamente toda nuestra vieja columnata, para modernizar rápidamente su actual contextura o para reparar, con la debida eficacia, sus naturales cisuras, agrietamientos, inconsistencias o desperfectos, ya que es muy posible que esos males estén contribuyendo a disminuir el valor de las producciones de nuestros más esenciales cultivos, mientras los costos, para obtenerlos, se elevan desconsideradamente, dando todo ello lugar a depauperar, a breve plazo, todo nuestro disco económico. Hay precisión de llevar a nuestras fundamentales explotaciones agrarias, sin pérdida de más tiempo, cuántos adelantos científicos

están hoy en uso en los países que, por haberlos ya empleado, se hallan más adelantados que nosotros. Debemos saber incontinenti cuál sea en verdad la calidad de nuestras tierras y la de las aguas que utilizamos para su riego, la fuerza germinativa de nuestras semillas, el estado generativo de nuestras plantas y la verdadera riqueza de cuantos abonos e insecticidas adquirimos para todos nuestros cultivos. Ínterin esto no se lleve a cabo, podemos pensar, con el mayor fundamento, que invertimos cuantiosas sumas sin conseguir los rendimientos que merecen nuestros esfuerzos y sacrificios.

1958

El balance de cuentas de Tenerife

Como habíamos previsto, casi simultáneamente con el conocimiento público de nuestro trabajo *La inestable posición económica de Tenerife*, sus lectores nos asediaban a preguntas, interesando les explicáramos, aunque fuera en forma sucinta, muchas de las aseveraciones que, tal vez demasiado extractadamente, vertimos en ese atrevido, y por lo visto discutido, estudio económico.

De todas esas distintas interpelaciones, sólo creemos preciso aclarar, por el momento, la que conceptuamos de mayor trascendencia a la finalidad que nos movió cuando dimos tal trabajo a la prensa. Refiérese la sana curiosidad de algunos lectores a demandarnos que en directa relación con lo que llamábamos el «cero absoluto» o «nivel cero» —marca de altura que indica completa nivelación o compensación de los valores de las producciones y de los gastos, con la subsiguiente inmovilidad o quietud de la simbólica plataforma— les diéramos a conocer cuál tendría que ser el importe aproximado de dichas producciones y gastos compensatorios.

Como fácilmente se comprende, la preguntita se las trae. Pero, antes de darle la oportuna respuesta, nos creemos en la obligación de consignar, aunque sea brevemente, algunos indispensables antecedentes.

Hasta finales del pasado siglo, los economistas de moda —que también existen modas en estas complicadas materias económicas— sostenían firmemente que dicho perfecto equilibrio se habría de producir, necesariamente, cuando el valor de las importaciones resultaba compensado con el de las exportaciones,

ó sea cuando la entonces llamada «balanza de comercio» se encontrara debidamente nivelada. Para esos tratadistas un pueblo cualquiera tendría siempre su economía próspera cuando el valor de sus exportaciones excedía, aunque fuera en poca cantidad, al valor de sus importaciones, y la habría de tener, en el caso opuesto, forzosamente adversa. Con el objeto de comprobar la veracidad de dicha teoría, se examinaron, con el mayor cuidado, los resultados que ofrecían «las balanzas comerciales» de gran número de países, y se produjo entonces una general sorpresa al comprobar que buena cantidad de ellos, no obstante la existencia de cuantiosos déficits desfavorables, disfrutaban, sin embargo, no ya de una muy saneada economía, sino, lo que era aun extraordinario, de un altísimo bienestar económico, lo que hizo caer por tierra tal criterio doctrinal. Fue necesario, por tanto, reconocer que la expresada «balanza» no podía ser, por sí sola, el único signo de florecimiento o de infortunio crematístico de un pueblo.

Para encontrar la adecuada solución al arduo problema, se recurrió entonces a otras distintas balanzas, con el fin de determinar si habría alguna otra que fuera capaz de despejar la interesante incógnita. Y se encontró, al fin, a plena satisfacción, al investigar solícitamente los créditos y deudas de los distintos países. En realidad, el «balance de cuentas» no debe ser lo mismo que el «balance de comercio». Es indudable que las exportaciones representan un crédito contra el exterior y, en muchos casos, el de mayor importancia, aunque no queda duda que existen otras distintas maneras de obtener dinero; asimismo las importaciones de mercancías pueden constituir la principal deuda a favor de los países vendedores, pero no es, desde luego, sólo la única.

A vista de estos ligeros precedentes, y considerando a Tenerife como un país aislado económicamente —su naturaleza de isla, se presta muy favorablemente a tan hipotética concepción—, con el fin de contestar más acertadamente a nuestros amables interrogadores, tendríamos, en primer lugar, que formalizar, con la necesaria meticulosidad, el «balance de sus créditos y de sus deudas», imprescindible operación que estamos totalmente impedidos de realizar, por no tener a nuestra disposición los numerosos y complicados datos que son esenciales al mencionado objeto. Ello, en

cuanto atañe al solo extremo de la formación del «balance»; porque, por lo que se refiera a cifrar al montante de lo que se considere preciso para mantener a «nivel cero» la plataforma, debemos adelantar que ningún cálculo puede hacerse a priori, puesto que nadie puede prejulgar, ni siquiera aproximadamente, la verdadera cuantía de los créditos, ni tampoco de las deudas futuras, al estimarse lógico que siempre se encuentren en ininterrumpida movilidad, entre otras causas no menos importantes, por el libre juego de los precios. Por esos y otros parecidos motivos es costumbre que tales «balances» se confeccionen únicamente con referencia a periodos de tiempo totalmente pasados.

Por lo mucho que conviene a Tenerife, sería necesario conocer en relación a la etapa de los cinco años precedentes, cuando menos, cuál fue la valoración de esas «entradas» y «salidas» de numerario, pese a las enormes dificultades que pueda suponer el cifrado de las llamadas «importaciones y exportaciones invisibles».

A ojo de buen cubero o, tal vez, en este especial caso, de mal cubero, tenemos la fundada impresión de que, en nuestra Isla, al menos durante estos últimos lustros, las «salidas» han superado bastante a las «entradas», si tenemos en cuenta o hemos observado la contracción económica que se ha venido produciendo ininterrumpidamente. Como decíamos en nuestro artículo *La inestable posición económica de Tenerife* basta no ya que la plataforma se mantenga paralizada en el «nivel cero», sino que su altura no supere sensiblemente a esa señal niveladora, para que se produzca una grave depresión económica, toda vez que el aumento progresivo de población y, por tanto, de sus apremiantes necesidades exige, cada día, un nivel de superior altitud.

Prestaría un magnífico servicio al estudio económico de Tenerife aquel de sus organismos especializados, tal, por ejemplo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, que se tomara la engorrosa molestia de confeccionar, referido al último lustro, el «balance de sus créditos y de sus deudas», ya que tal documento habría de constituir un valiosísimo instrumento para esgrimirlo, en cualquier momento y con la mayor eficacia, contra quienes pongan en duda la realidad de nuestra verdadera situación crematística.

Y no queremos terminar este ya largo trabajo sin dedicar unas líneas, a título de consejo —y perdónesenos el atrevimiento—, a cuantos de nuestros paisanos deseen mejorar el resultado adverso que, seguramente, habrá de ofrecérseles cuando conozcan ese exacto «balance de cuentas». Existen en las Islas muchas actividades que deben emprenderse o rescatarse utilizando para ello todas las disponibilidades con que cuente su economía privada. Aunque, desde luego, hay muchas que se salen, por los cuantiosos medios que precisan, del marco de la iniciativa individual, tal circunstancia no debe ser obstáculo insuperable que se oponga a su realización, puesto que se puede ir decididamente a la creación de grandes empresas colectivas. Ya sabemos que nuestro carácter exageradamente individualista es rebelde a la constitución de toda sociedad, creemos que más por desconfianza en la rectitud y honestidad de sus administradores que por otra cosa. Si bien tenemos que reconocer que esa incredulidad encuentra, desgraciadamente, en nuestros días, una plena justificación, ante la arrolladora ola de inmoralidad imperante en muchos sectores, no está por demás indicar que esa indispensable protección a los modestos intereses de los asociados humildes puede lograrse muy bien, a través de un meditado y eficaz clausulado fundacional, no prohibido por la Ley, antes por el contrario, autorizado explícitamente por ella, cuando previene que «se podrán, además, incluir en la escritura (social) todos los pactos lícitos y condiciones especiales que los socios fundadores juzguen conveniente establecer, siempre que no se opongan a la Ley». De lo expuesto se deduce, por tanto, que tales prevenciones o recaudos no sólo no se encuentran en pugna con la Ley, sino que tampoco son contrarios a una sana moral, ya que únicamente se proponen impedir que se cometan inmoralidades o daños a los minúsculos intereses colectivos.

Tenemos que aceptar como norma de buena política la seguida en gran parte de los países europeos, donde existen de viejo interventores oficiales, *auditors* o *chartered accountants* que, al inspeccionar, anualmente, las actividades sociales, controlan, al propio tiempo, la honesta actuación de sus administradores, y todo ello con la saludable finalidad de poner en conocimiento de los tribunales cuántas acciones u omisiones delictivas aparezcan

debidamente comprobadas. Tal función investigadora debería tener prioridad incluso a la inspectora de ocultaciones y fraudes fiscales. En nuestra patria se está estudiando con el mayor interés este interesante problema, y confiamos que en breve se le dará la debida solución, creando, a tal objeto, el órgano adecuado, para que, conjuntamente con las revisiones que realizan periódicamente los inspectores de Hacienda, se pongan en conocimiento de los magistrados cuántas infracciones penales se descubran al ser celosamente examinados los libros, operaciones y documentos sociales, ya que el poder público no puede permanecer indiferente o imparcial ante la comisión de hechos delictivos, perseguibles de oficio, que, al inmolarse todo espíritu de asociación, alejan por completo al ahorro popular de cooperar en la constitución de empresas de interés general, susceptibles, por tanto, de dar gran impulso a la estacionada riqueza nacional.

Consideramos, pues, de la mayor conveniencia para Tenerife activar cuánto sea posible el crecimiento de ese necesario espíritu de asociación, para, con la aportación de numerosos peculios modestos, ir rápidamente a la fundación de fuertes compañías que sean capaces de reconquistar muchas de las actividades agrícolas, comerciales e industriales que ahora desangran insaciablemente a nuestra depauperada economía y cuyos rendimientos deberían nutrir nuestras actuales «entradas» o «ingresos». Todo ello con el exclusivo designio de elevar nuestro decadente nivel de vida, que únicamente se mantiene normal para aquellos poquíssimos afortunados que cuentan con medios superabundantes, pero de ninguna manera para la inmensa mayoría de los tinerfeños, que sólo puede desenvolverse «enletrada» —y perdónesenos tan fatídica como extravagante palabreja.

Debemos evitar, por todos los medios, que el «portero» de la Isla, parodiando un conocido, aunque irrespetuoso chisme popular, pueda decir a quien algún día le preguntase si «vive» aquí un don Fulano de Tal: —Sólo mora; porque, lo que se llama «vivir», exclusivamente lo pueden hacer unos contadísimos ricachos que, si Dios no lo remedia, van camino de no serlo a pasos agigantados.

Las cuentas de Tenerife

Durante mi breve estancia fuera de la Isla publicó «El Día» mi artículo intitulado *El balance de cuentas de Tenerife*, que era un obligado complemento a aquel otro en que pretendía justificar las causas que originaban nuestra inestable o vacilante posición económica.

Cuando ya me consideraba libre de tener que dar nuevas explicaciones a mi primer trabajo, se me requiere, otra vez, para que indique o señale los conceptos que deben tenerse en cuenta al confeccionar el llamado «balance de los créditos y de las deudas» de Tenerife.

Creemos indispensable aclarar que esos «balances de cuentas» se formalizan por los Estados, con el doble objeto de precisar cuál pueda ser su «economía de bienestar» y cuál su «economía de potencia económica», también llamada «economía de fuerza». En la mayoría de los casos, las naciones acostumbran combinar armónicamente ambas fases, buscando, por un lado, el bienestar de sus súbditos y, por el otro, una fuerte potencialidad económica que le permita ejercer una decisiva influencia política sobre aquellos países más débiles que les son vecinos o con los que mantienen sus más importantes relaciones comerciales. La disyuntiva entre cañones o mantequilla se convirtió en lenguaje académico entre esos dos sistemas económicos: la economía del bienestar y la economía de la potencia económica. Como dice Hirschman, «no es posible ignorar o neutralizar esta fuerza relativamente nueva de los

hombres sobre los hombres; la única alternativa que se nos ofrece es impedir su empleo para fines de guerra y esclavitud, y aplicarla a sus propios fines de paz y bienestar».

De cuanto va expuesto debe deducirse exclusivamente que, por lo que atañe a nuestra Isla, la finalidad que se persigue, con el conocimiento de un aproximado balance de sus cuentas (entradas y salidas), no puede ser otra que la de apreciar, con la mayor exactitud posible, cuál sea el índice de su bienestar o el desenvolvimiento verdadero de su economía propia, sin intentar buscar objetivos de otra índole que, sobre no tener justificación alguna, serían en todo caso completamente ridículos. Asimismo tenemos que aclarar que el análisis que propugnamos respecto a nuestros créditos y a nuestras deudas habrá de prescindir en absoluto de nuestras relaciones comerciales con los demás países, ya sean bilaterales o triangulares, puesto que en realidad lo único que debe interesarnos es balancear nuestras entradas y salidas, con cada uno de los distintos pueblos, no considerados individualmente, sino en cuanto es necesario conocerlas con todos ellos conjuntamente, para poder determinar su global saldo resultante y saber, por tanto, aunque sea a grosso modo, el verdadero signo de nuestra general economía: si es de progresivo bienestar o de paulatino empobrecimiento insular.

Desde luego tenemos que hacer la siguiente concesión previa: el hecho cierto, innegable e infeliz, es que los tres cultivos que sirven de base a nuestra general economía producen, todos tres, frutos perecederos y, en su consecuencia, de inmediato consumo. Es decir, que ninguno de ellos es susceptible de almacenamiento, para posterior consumo a medida que las necesidades comerciales aconsejen su salida, en condiciones de precio conveniente, a los mercados adquirentes. Ello constituye, por sí solo, un muy serio motivo de honda preocupación social, que origina, como no puede ser menos, un marcado nerviosismo en los cultivadores, ya que no pueden ignorar lo que ello supone para el normal desenvolvimiento de sus modestas economías privadas. Mientras (y esto no parece por el momento fácil de conseguir) la economía tinereña no logre levantar otras más sólidas columnas de sustentación que neutralicen las frecuentes oscilaciones o reblandecimientos de aquellas

tres, la Isla vivirá en una constante zozobra, más acentuada, como es natural, a medida que su demografía sea más alta.

Y, volviendo al motivo central que nos decidió a escribir las presentes líneas, debemos confesar paladinamente que no es empresa fácil, aunque sólo sea a título informativo, nunca en forma exhaustiva —que habrá de quedar únicamente para los expertos—, enumerar, con referencia a nuestra Isla, algunas de sus más destacadas o específicas «entradas» y «salidas», de las que tal vez la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación puede poseer una más amplia y detallada información.

Como «entradas» podemos consignar, entre otras menos importantes, las que siguen:

a) Las que origina la exportación de toda clase de mercancías y productos.

b) Las que produce la emigración a los distintos países del mundo.

c) Las que se obtienen a través del turismo que nos visita en cada año.

d) Las que se logran por mediación del puerto.

e) Las rentas, beneficios, intereses y amortizaciones correspondientes a bienes, industrias, comercios o capitales situados, colocados o invertidos en el exterior, pero cuyos titulares residen habitualmente entre nosotros.

f) Las primas y subvenciones no reintegrables, o sea las concedidas a fondo perdido por organismos y entidades ubicados fuera de la Isla.

g) Las pensiones, ayudas, donativos o socorros otorgados desde su exterior a personas residentes en Tenerife, o temporalmente cursando estudios en nuestros centros docentes.

Y como «salidas», más o menos significativas, pueden indicarse las que siguen:

a) Las que ocasionan las importaciones de mercancías en general.

b) Los beneficios líquidos y los porcentajes de amortización que obtienen los particulares y las empresas bancarias, aseguradoras, industriales, comerciales, agrícolas, contratistas, hoteleras, etc., etc., que por pertenecer, en todo o en parte, sus capitales a

personas físicas o jurídicas con residencia habitual en el exterior, es natural que la porción correspondiente a las mismas salga de Tenerife y merezca el concepto de «salida».

c) Las economías que logren las mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, montepíos y demás organismos de análoga naturaleza, en la parte que vayan a nutrir o a incrementar sus fondos exteriores o se inviertan en obras y servicios establecidos fuera de la Isla.

d) Lo que se satisfaga por fletes, comisiones, seguros, impuestos, etc., etc., tanto en las exportaciones como en las importaciones, a entidades o empresas radicadas en el exterior.

e) Lo que gastan fuera de la Isla cuantos se ausenten temporalmente de la misma, siempre que tales gastos se cubran con fondos que salgan de Tenerife.

f) La diferencia en menos del cambio señalado a las divisas obtenidas por la exportación frutera, que al no ingresarse en la Isla deberá considerarse a estos efectos como «salida».

g) Las rentas y amortizaciones que produzcan los bienes y capitales ubicados en Tenerife que pertenezcan a personas o entidades residentes en el exterior y a los que van a parar dichas «salidas».

h) La diferencia líquida, o sea después de deducir premios y comisiones, de lo que corrientemente se invierte en cuantas loterías se llevan a efecto en el exterior, pero cuyos billetes se venden en la Isla.

i) Lo que ordinariamente se invierte en sostener a los numerosos estudiantes que cursan sus estudios o carreras fuera de Tenerife.

j) Los beneficios líquidos que se puedan obtener en los numerosos centros de enseñanza particular y que salgan de la Isla, por pertenecer a asociaciones radicadas fuera de ella.

Por lo que concierne a las «salidas» por pago de contribuciones y demás impuestos y gravámenes estatales y a las «entradas» que determina el abono de haberes al personal aquí residente y a los alquileres, reparaciones, etc., etc., de los edificios ajenos que ocupan sus servicios, interesa aclarar que hemos dejado de incluirlas en sus respectivas cuentas, por suponer que

unas y otras se puedan encontrar aproximadamente compensadas o niveladas.

Del ligero enunciado anteriormente referido, se deduce lo laborioso y complejo que tiene que resultar la confección de un «balance de créditos y de deudas», sobre todo en lo que atañe a aquellas «entradas» y «salidas» que merecen la conceptualización de «invisibles», tan difíciles de controlar oficialmente, no sólo en lo que afecta a cantidades, sino incluso a personas y entidades que las producen. Y que conste que no hacemos referencia a aquellas que pudiéramos denominar ilícitas o ilegales, de las que, naturalmente, no se puede llevar cuenta.

1958

Purifiquemos las aguas

Hemos seguido con la mayor atención cuánto sobre las aguas de riego han venido publicando en la prensa local nuestros buenos amigos don Alfonso de Ascanio y don Elías Melián Martín, y aunque sus merecimientos no lo precisan, me creo en el deber de aplaudir sus interesantes iniciativas en materia de tanto interés para el futuro de Tenerife.

Hace ya algunos años, mi otro excelente amigo don Vicente Barrios Pérez, en funciones de Jefe del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, me dio a conocer su propuesta encaminada a solicitar del Gobierno la promulgación de un decreto que impusiera a las comunidades de aguas rectoras de galerías que tuvieron la suerte de alumbrarla la obligación de construir a sus expensas embalses o presas susceptibles de almacenar, por lo menos, el agua correspondiente a un par de meses, con la finalidad de evitar que, en los inviernos lluviosos, se arrojasen a los barrancos, sin beneficio de presente ni tampoco de futuro.

Expuse entonces al señor Barrios que la idea me parecía magnífica, pero que tenía grandes reservas que oponerle con referencia a que el Poder Público se decidiera a sancionar tan dura obligación, sin conocer previamente sus repercusiones económicas contra entidades que no habían hecho otra cosa que suplir quehaceres estatales e incrementar la riqueza pública, buscando un lucro particular, desde luego, pero exponiéndose, como ha sucedido tantas veces, a perder la totalidad de sus inversiones. Supongo

que el señor Barrios examinó más detenidamente su iniciativa y llegó al convencimiento de que no era factible su consecución, o que elevada a la superioridad no mereció la aprobación indispensable para transformarse en precepto legal. Lo cierto es que, hasta la fecha, no se ha publicado ninguna disposición imponiendo a las comunidades la expresada obligación.

Ahora trata don Alfonso de Ascanio de hacer revivir aquella vieja idea del señor Barrios, en el artículo que, intitulado *Aclaremos las aguas...*, como carta abierta para don Elías Melián Martín publica en «La Tarde» del pasado día diez. Sin ánimo, de polémica ni deseo de defender intereses bastardos, ni siquiera personales, pues no soy tenedor de grandes caudales, ya que sólo poseo los minúsculos que precisan mis también minúsculas tierras, estimo necesario, para colocar las cosas en su punto, dedicar unos modestísimos comentarios a ese extremo del trabajo del señor Ascanio.

Aunque no puedo creer de ninguna manera que en la vertiente norte de la Isla se haya dejado de regar, en ningún año, durante 180 días, o sea durante seis meses, en el supuesto de que mis informaciones no sean exactas, lo que no tendría nada de extraño, toda vez que por nacimiento pertenezco a la vertiente sur, a la que me encuentro más permanentemente vinculado, tenemos que reconocer, aceptando las indicaciones del señor Ascanio, que, sin provecho alguno para el agro tinerfeño, se tira al mar o permanece en subsuelo por cierre de las galerías el ingente volumen anual de 90.000.000 de pipas de agua, lo que en verdad tiene que constituir una vergüenza para todos los tinerfeños que se han pasado la mayor parte de su vida trabajando con grandes sacrificios para encontrar el agua que precisan sus necesidades de todo orden y que una vez lograda dejan ir inútilmente al mar o al seno de la tierra nada menos que su mitad.

Partiendo de la antes mencionada cifra, tratemos de obtener del Gobierno una disposición que obligue a las comunidades del norte a construir los embalses indispensables para recoger esas aguas inaprovechadas durante seis meses, y así conseguiremos disponer durante los otros seis, en que se riega, el duplo de aquella cantidad: 180.000.000 de pipas.

Alcanzado aquel objetivo y suponiendo que los embalses a construir sean, por término medio, de una capacidad de 500.000 pipas, se necesitan, por tanto, 180 pequeñas presas, cuyo coste, a razón de 30 pesetas por pipa, sería, para cada una de aquéllas, de no menos de 15.000.000 de pesetas; y para las 180, en su consecuencia, 2.700.000.000 de pesetas. Y, si, para ejecutar todos esos embalses, se señala un plazo de diez años, la inversión anual alcanzaría a 270.000.000, que al pesar sobre los 90.000.000 de pipas que se aprovechan, resultaría un gasto, para cada una de éstas, de 3 pesetas exactamente, es decir que los tenedores de agua de todo el norte, tanto los que la utilizan en el riego de sus fincas como aquellos otros que no la emplean directamente, no sólo se verían privados de su rentabilidad durante diez años, sino que encima tendrían que aportar, para la realización de dichos embalses, la mayor parte de sus otros distintos recursos económicos, en igual periodo de tiempo.

Para el caso de que esos cálculos no valgan, que es lo más probable, hagamos otros no menos expresivos. Existen alumbradas en el norte de la Isla 500.000 pipas al día. Desconocemos el valor en venta que pueda alcanzar la pipa de agua en la actualidad, pero supongamos que llegue al exageradísimo de 1.000 pesetas. Ello quiere decir que, vendida toda el agua que tiene el norte, su precio total no alcanza a cubrir ni siquiera la quinta parte del coste global de los 180 embalses de que hemos hablado anteriormente.

Hasta hace un par de años, al amparo del decreto de Obras Públicas de 8 de diciembre de 1933, las comunidades hubieran podido solicitar los auxilios estatales que se conceden para mejorar los regadíos, comprometiéndose a ejecutar obras de embalsamiento por el 25% de su coste, caso en que tendrían derecho a un anticipo del 35% y a una subvención del 40% restante. Aplicados estos porcentajes al coste global de todos los embalses, las comunidades tendrían que desembolsar previamente 675.000.000 de pesetas para recibir 945.000.000 de anticipo reintegrable a bajo interés y 1.080.000.000 de subvención. Pero el referido decreto de 8 de diciembre de 1933 ha sido suspendido por no considerársele ya de aplicación, y hasta la fecha las obras hidráulicas emprendidas por entidades particulares no disfrutaban de los beneficios del

Ministerio de Obras Públicas, aunque nos consta que en este departamento se está preparando una disposición que sustituya al decreto invalidado.

Si las expresadas obras las tratara de realizar una corporación pública, los porcentajes de aportación serían estos: 10% por la entidad, 40% de anticipo reintegrable y 50% de subvención a fondo perdido, o sea que para el coste total de 2.700.000.000 de pesetas, importe de todos los embalses, la corporación tendría que desembolsar 270.000.000 y recibiría como auxilio 1.080.000.000, de anticipo a bajo interés y 1.350.000.000 de subvención. Como el tiempo de duración señalado para todas esas represas puede ser de diez años, las expresadas cantidades deberán reducirse a la décima parte en cada año. Y no creemos que exista en Tenerife ninguna corporación que, después de atender a sus necesidades y obligaciones legales, pueda dedicar, anualmente, 27.000.000 de pesetas a la construcción de embalses, sin cuyo previo requisito el Ministerio de Obras Públicas no concede los apuntados auxilios, que alcanzan a 243.000.000 de pesetas, también anuales.

Cuánto va expuesto no tiene por finalidad, como alguno pudiera creer, oponernos de plano a la idea inicial del señor Barrios, que ahora reproduce el señor Ascanio, sino poner de relieve la conveniencia de no exagerar innecesariamente nuestros problemas, apuntando soluciones que no son viables, dado el volumen de su coste, aunque sí pueden tenerlas, si se reducen a términos más prudenciales o comedidos. Esperamos que no habrá de pasar mucho tiempo sin que este y otros muchos asuntos de gran importancia para el futuro económico de Tenerife encuentren el adecuado cauce para su preparación y estudio, como único medio eficaz para que puedan ser atendidos y lleguen a ejecutarse, ya que para ello se cuenta de antemano con la excelente disposición del Gobierno.

El problema del agua de riego tiene muchas facetas que aclarar, y aunque una de ellas sea su escasez, por cuanto ha de repercutir en el precio, debemos adelantar que existen otras no menos graves que la expuesta y de las que habremos de ocuparnos cuando llegue el momento oportuno.

20 de abril de 1958

Continuemos purificando las aguas

Creo que interesa mucho a todos los tinerfeños que se ahonde un poco más sobre el grave problema que al agro insular se le viene planteando desde hace años por no disponer de buenos y numerosos embalses.

En lo que afecta a su sentidísima necesidad, están de completo acuerdo cuantos se ocupan del tema en la prensa local. Lo que parece dividirnos, aunque sin restarle la debida importancia, es lo que se refiere a ciertos extremos que, en la mayoría de los casos, no dependen de nuestra excelente voluntad. De ahí que sea preciso puntualizarlos debidamente, no sólo para conocer la solidez del terreno que pisamos, sino para encontrar la forma concreta y eficaz de su realización, que a la postre es lo único que debe importarnos.

Nuestra posición personal ha sido siempre clara y concreta, y para que no quede duda alguna, copiamos a continuación unos párrafos que forman parte del trabajo que, a solicitud de nuestro paisano el catedrático señor Rumeu de Armas, redactamos recientemente para ser publicado en una revista profesional de Madrid: «No debemos aspirar a tener mucha agua, si luego la tiramos, como viene sucediendo, por no disponer de los embalses suficientes para conservarla y para utilizarla en periodos de mayor necesidad o escasez. De lo expuesto se deriva la urgencia de construir el mayor número de depósitos que sea posible. Sabemos, por triste experiencia, que estas obras resultan excesivamente costosas en la

isla de Tenerife. Lo accidentado del terreno y, sobre todo, la carencia de apropiados vasos naturales obligan a cuantiosos desembolsos, que no tienen semejanza con los que se hacen en otras regiones peninsulares. Sin embargo, ello no debe ser obstáculo que se oponga a su inmediata construcción, si se tiene en cuenta que en esta isla son de mayor utilidad o rendimiento que en otras partes, debido a la inexistencia de aguas superficiales de fácil aprovechamiento».

Estimamos indispensable la precedente explicación, ante el temor de que alguien pueda atribuirnos, desde luego sin fundamento alguno, que somos contrarios a la construcción de los embalses, cuando no hemos hecho otra cosa, en nuestra ya larga vida, que aconsejar o recomendar su urgente realización. Con lo que no podemos estar de acuerdo es con exagerar las cosas en tales términos, que se pueda pensar o que no tenemos el menor sentido de la realidad o que en nuestras propias sugerencias vaya envuelto inconscientemente su propio fracaso.

Tenemos muy fundadas razones para sostener que en toda la vertiente norte de la Isla no se desperdician, por falta de riego, en cada año, 90.000.000 de pipas de agua, procedente de sus galerías. Ese caso creemos sinceramente que no se ha producido ni en los inviernos más crudos, ni tampoco en los de mayor duración. Dicha vertiente se extiende desde la Punta del Hidalgo hasta la Punta de Teno, y no podemos admitir que las lluvias hayan sido tan generales, que alcanzaran, en la misma época, a tan larga región, sobre todo en su parte de costa, obligando a suspender totalmente el riego y a tirar a los barrancos, en los mismos días, la totalidad del agua de todas sus numerosas galerías, nada menos que durante 180 días completos. Lo que no podemos negar es que, en bastantes ocasiones, por prolongarse las lluvias o el tiempo fresco, al no disponerse de canales que transporten las aguas de las galerías a otras zonas más secas, muchas de esas galerías han tenido necesidad de cerrar sus compuertas o tirar sus aguas durante el periodo en que se han producido aquellos fenómenos atmosféricos.

En relación con lo expuesto, podríamos sostener que, por término medio, en cada invierno se desaprovecha en algunas de las galerías de esa vertiente un caudal total equivalente al de sesenta



días de todas sus galerías, o sea, aproximadamente, 30.000.000 de pipas al año. Por eso, el cálculo que hacía el señor Barrios respecto al almacenamiento de las aguas de dos meses nos parecía bastante acertado, sobre todo si teníamos en cuenta, además, la recogida de algunas aguas pluviales.

Pero como observo que también mi buen amigo el señor Melián Martín insiste en hacer deducciones tomando como base aquellos 90.000.000 de pipas anuales, estimo conveniente hacer algunos números, partiendo de tal cifra, para ver a qué conclusiones nos puede llevar, si la admitimos sin las debidas reservas.

Con el fin de almacenar esos 90.000.000 de pipas que parece se tiran inútilmente al año en el Norte, dice el señor Melián que debemos disponer de 122 embalses, de las cabidas que siguen: 5 de 2.000.000 de pipas; 10 de 1.500.000; 20 de 1.000.000; 25 de 750.000; 40 de 500.000; 15 de 300.000 y 7 de 250.000.

Si en realidad existieran en el norte de Tenerife esos 122 vasos naturales, situados como es lógico en los lugares convenientes, o sea a nivel más bajo que las galerías, que en invierno tiran sus aguas por no precisarlas el riego, aunque desde luego superior al de los actuales canales que las vienen distribuyendo en las distintas zonas regables, para no tener necesidad de duplicar éstos, la parte más difícil del problema quedaría satisfactoriamente resuelta. De los informes que hemos acopiado, y no de ahora precisamente, sino desde cuando en la C.O.S.A. intentamos abordar este mismo asunto, podemos asegurar que no se puede disponer de tal número de vasos en dicha vertiente, salvo que se prescindiera por completo de todo aspecto económico, lo que no parece razonable, ni factible, por los motivos que se expodrán más adelante.

Pero supongamos, por un momento, que, en contra de nuestras referencias, se pueda hallar en el Norte esa crecida cantidad de vasos. Entonces tendríamos necesidad de examinar muy detenidamente el coste por pipa de cada uno de esos depósitos, ya que no parece oportuno que se fijen a capricho unas cifras que, al no corresponder a una realidad posterior, nos pueden enrender en una situación financiera embarazosa, malogrando el buen propósito de construir embalses, o dejando sin productibilidad a ingentes inversiones, bien porque los cálculos no fueron cuidadosamente estudia-

dos, o bien porque circunstancias olvidadas, tan frecuente en estas grandes obras, dan lugar más tarde a cuantiosos dispendios que echan por tierra las iniciales previsiones, privándolas de toda rentabilidad futura.

En la construcción de embalses ocurre algo parecido a lo que pasa cuando roturamos o sorribamos nuestras fincas rústicas. Primero comenzamos por la porción que consideramos más barata; luego seguimos con la que estimamos un poco más costosa; más tarde la emprendemos con la más cara, y al final tenemos que paralizar las obras, por comprobar que son francamente antieconómicas. Por eso nada de particular tendría que al hacer el estudio crematístico de tal gran cantidad de depósitos nos encontramos con unos pocos cuyo coste por pipa no excede de 15 pesetas, con algunos que precisan 20, con otros que llegarían a 40, con bastantes que necesitan 50 y con muchos que por superar las 60 nos obligan a pensar seriamente sobre la oportunidad de su ejecución.

Creemos tener noticias para creer que en la determinación del número de represas a construir en el Norte se ha seguido un procedimiento parecido al que hoy están implantado para señalar la tributación fiscal da cada profesional. Primeramente se fija el ingreso global de toda la profesión que se desea gravar, sin discriminar para nada el correspondiente a cada colegiado, y luego, por los comisionados que la representan, se formula una propuesta de distribución individual. ¿Y qué resolución se adopta cuando aquella previa determinación global sea superior a la suma total de los ingresos obtenidos personalmente por los respectivos colegiados?

Lo mismo ha debido suceder con la determinación del número total y de la capacidad de almacenamiento de los embalses a construir. Como la necesidad de conservar las aguas que se desaprovechan alcanza a 90.000.000 de pipas —estimación global—, nos hacen falta para ello tantos depósitos de tal cabida para embalsarlas. Y si no existen en toda la vertiente norte los suficientes vasos naturales para construir esos 122 proyectados embalse, ¿qué ocurrirá? Desde luego, en el caso de los depósitos, no podrá suceder otra cosa que lamentarnos de todo corazón que la Isla se nos muestre tan cicatera, que sólo nos ofrezca un limitadísimo número de sitios para construir tan necesarias obras hidráulicas. Y conste

que escribimos con algún conocimiento de causa. Desde hace años el Cabildo Insular ha venido reclamando de los señores alcaldes, que envíen relación detallada de cuantos vasos naturales existan en sus respectivas jurisdicciones, siempre que excedan de una capacidad de 100.000 m³, pero sin tener en cuenta para nada su posible coste. Hasta la fecha creo que no pasan de veinte las ofertas recibidas, y en la casi totalidad de los sitios indicados no reúnen las condiciones mínimas que se requieren para su económica construcción. Cuando se ha ofrecido alguno que las posea, la Corporación ha dispuesto la urgente confección de su proyecto, su subsiguiente tramitación y la inmediata solicitud de los oportunos auxilios estatales, como ha ocurrido recientemente con un embalse ubicado en el barranco llamado El Mocán, del término municipal de Granadilla de Abona.

Y algo semejante a lo que va expuesto ha tenido lugar cuando se trata de señalar el coste de cada pipa a embalsar. Contra lo que es corriente en otras regiones españolas, en que los costes son inversamente proporcionales a la capacidad de almacenamiento, en Tenerife esos desembolsos no son inversos sino directamente proporcionales. La razón es fácil de comprender. Lo que aquí determina el gasto es la permeabilidad del vaso a utilizar. Cuando existe permeabilidad, como sucede en la casi totalidad de los casos, a mayor capacidad de almacenamiento, más altura del nivel de agua y, por tanto, superior presión y filtración. En su consecuencia, para corregir debidamente esa más alta transvasación, es indispensable realizar costosísimas obras de fondeo, que por lo general hacen antieconómicas tales mejoras de riego. Ésa es la razón por la que los costes de almacenamiento suelen ser, en la mayoría de los casos, directamente proporcionales a sus respectivas cabidas.

El señor presidente del Cabildo Insular, en su deseo de aminsonar en cuanto sea posible los desembolsos a que dan lugar los vasos permeables, se ha puesto en contacto, en estos días, con expertos técnicos de empresas que se dedican a construir fondos impermeabilizados, a base de planchas de fibras asfaltadas, que con tanto éxito se vienen empleando en muchos países extranjeros, principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica. Este no-

visimo sistema sólo precisa dar a esos vasos naturales una relativa regularidad interna y la suficiente resistencia a sus muros de presa, sobre todo la que se habrá de colocar para soldar convenientemente las mencionadas planchas asfálticas. Aunque el estudio económico que se está efectuando no está aún terminado, podemos adelantar que su coste resulta inversamente proporcional a la capacidad de los embalses, y no superior a 7 pesetas por cada metro cúbico de agua almacenada, para depósitos de aproximadamente 500.000 metros cúbicos de cabida. Si los referidos estudios dan el buen resultado que se espera y esas planchas se fabrican en la Isla, lo que parece puede realizar la CEPSA, el coste de esa impermeabilización podrá reducir en un 25% al anteriormente señalado. Utilizando este moderno procedimiento, uno de los mejores vasos naturales que tenemos en la Isla, el Valle de Colinos, frente a Santa María de Gracia, en La Laguna, hasta ahora desechado por su excesiva permeabilidad, podrá destinarse seguidamente a la construcción del gran embalse que viene pidiendo desde hace tantos años.

Al tratar públicamente, creemos que por penúltima vez —sólo Dios sabe cuál será la última—, del vital problema de los embalses tinerfeños, estimamos interesante volver de nuevo sobre el alcance que en estos momentos tienen los auxilios estatales que se conceden a través del Ministerio de Obras Públicas, para puntualizar extremos que aparecen corrientemente confundidos. Para la construcción de los embalses que emprendan las empresas o los particulares, con la finalidad de almacenar aguas privadas, como son las procedentes de galerías, no concede actualmente dicho Ministerio ayuda económica de clase alguna, ni a fondo perdido ni siquiera reintegrable, por haberse dejado sin efecto ni validez el decreto de 8 de diciembre de 1933.

En cambio, subsisten los auxilios de dicho Ministerio para los embalses a construir por las corporaciones públicas, cuando se propongan almacenar aguas exclusivamente discontinuas o pluviales, pero no cuando se trate de recoger aguas de dominio privado, como son las de nuestras galerías. Estas ayudas, por referirse a mejora de regadíos preexistentes, consisten en una aportación de las corporaciones por el 20% del coste total de las obras y otra por el Ministerio del restante 80%, siendo la mitad de ésta a fondo

perdido o subvención, y la otra mitad como anticipo reintegrable a bajo interés y largo plazo. Debemos hacer resaltar que esos auxilios del Ministerio de Obras Públicas sólo se obtienen una vez aprobado técnicamente el proyecto, en el que forzosamente tiene que figurar un estudio agro-económico suscrito por ingeniero agrónomo y los informes favorables de las respectivas Jefaturas Agronómicas y de Obras Públicas. Todo ello con la exclusiva finalidad de no otorgar las ayudas estatales a obras que no lo merezcan, ya porque no respondan a normas técnicas en uso o ya porque resulten francamente dispendiosas o antieconómicas.

En contra de cuanto venimos insinuando, aceptamos sin reparos de clase alguna: que nos hemos convertido inconscientemente en unos terribles pesimistas o «peguistas»; que las cosas son exactamente como las han escrito mis amigos don Afonso de Ascanio y don Elías Melián; que en cada año se deja de regar 180 días en el Norte, tirándose, en su consecuencia, 90.000.000 de pipas de agua; que se han encontrado los 122 vasos naturales que hacen falta para construir los necesarios embalses; que el coste unitario por embalse y pipa es igual al señalado por el señor Melián; que el coste para todos esos depósitos no excederá de 1.552.500.000 pesetas (que, con su correspondiente interés, al 6% anual, deberá llegar a un total de 2.064.825.000 pesetas —esto lo decimos nosotros—); que las comunidades de aguas del Norte han salido airoas de la dura prueba a que han sido sometidas desde que alcanzaron legalmente su «mayoría de edad», consiguiendo quién les preste el importe del citado coste total, a invertir por anualidades de 155.250.000, con devengo, además, del antes mencionado interés; que los presupuestos consignados en los respectivos proyectos de las obras no han sufrido alteración alguna durante su ejecución ni se han revisado sus precios por elevación de los unitarios establecidos; que ya han transcurrido los diez años previstos para terminar dichas mejoras hidráulicas, y que, incluso, en un día buscado de propósito, coincidiendo con la celebración de algún acontecimiento o aniversario importante, hemo inaugurado solemnemente los embalses, gracias a los cuales se ha duplicado la cantidad de agua antes existente, para el riego, en toda la vertiente del norte de la Isla.

La puesta en práctica de las sugerencias formuladas por los señores Ascanio y Melián habrá de producir, a nuestro modestísimo parecer, en toda la economía agrícola del norte de Tenerife, innúmeros efectos, entre los que debemos destacar, como más inmediatos, los tres siguientes:

1° El automático envilecimiento del precio de venta y de suministro del agua procedente de todas las galerías afectadas por los embalses construidos.

2° La necesidad de continuar tirando o desaprovechando la mayor parte del agua de las propias galerías, toda vez que si unimos ésta con la embalsada su cantidad total supera, en mucho, a la que reclama los actuales cultivos del Norte, por lo menos durante gran número de años.

3° La imposibilidad de atender holgadamente al pago de la amortización, intereses y demás gastos correspondientes a los propios embalses construidos.

En justificación de la primera consecuencia, exponemos que, si en esta fecha entraran en servicio las obras proyectadas, por haber transcurrido ya los diez años previstos para su realización, el precio medio, por pipa, que suponemos asciende a sesenta céntimos, en esta época de sequía y escasez, pasaría a ser, súbitamente, por duplicarse el agua de riego disponible, no su mitad, treinta céntimos, conforme suponía la ya desacreditada ley de la oferta y de la demanda, sino una cifra bastante inferior, porque, en realidad, esa despiadada ley económica nunca ha sido, en lo que atañe a la oferta, inversamente proporcional, como se llegó a mantener durante bastante tiempo por los economistas. Podemos aseverar, sin temor alguno a engañarnos, que, al doblarse la oferta del agua de riego, como la demanda no se duplicaría al mismo tiempo, aquel precio de sesenta céntimos por pipa se convertiría automáticamente, cuando más, en diez céntimos, o sea en una cantidad casi equivalente a la que viene invirtiendo cualquier comunidad en sus corrientes gastos de administración.

En apoyo de la segunda consecuencia que hemos señalado, podemos aducir que, como la actual escasez o insuficiencia de agua en la expresada vertiente norte quedaría debidamente compensada, si se dispusiera, cuatro o cinco meses, de un par de millones

de pipas más en cada mes, toda la restante acumulada en los ya construidos depósitos habría de quedar sin utilización alguna, por lo menos hasta tanto que se lograran aumentar, en un 80%, los cultivos existentes, con lo que suponemos habría de quedar nivelada la cantidad de agua disponible con la que exigirían esos más amplios cultivos. Pero no sabemos, ciertamente, si un incremento del 80% sobre los presentes cultivos no dará lugar a tal exceso de producción agrícola, que pueda envolver al Norte, y a toda la Isla, en una gravísima crisis de superproducción.

Y, en cuanto se refiere a la tercera consecuencia apuntada, podríamos manifestar que todos los cálculos que sirvieron para confeccionar los presupuestos de los embalses, así como los estudios que hubo necesidad de hacer para determinar su reproductividad, se derrumbarían estrepitosamente a causa del envilecimiento subsiguiente del precio del agua, y lo que en un principio se consideró como una operación claramente reproductiva, tendría que pasar por un largo calvario de penuria, si no daba lugar a la completa ruina de todas las comunidades que se lanzaron a construir los recomendados embalses.

Para robustecer aún más esta tercera consecuencia, vamos a barajar algunos números, aunque procurando no abusar excesivamente de nuestros pacientes lectores. Como indicamos en otro lugar, para el coste total de las represas —me apoyo en la misma cantidad que hubo de señalar el señor Melián—, las comunidades de aguas obligadas a construirlos deben disponer, dentro del plazo de diez años, de 1.552.500.000 pesetas, y gastar, por tanto, en cada uno de ellos, 155.250.000 pesetas. No es creíble que los partícipes de estas entidades, al menos gran parte de los mismos, puedan construir directamente y en cada anualidad con las 310,50 pesetas que corresponden a cada pipa de agua diaria (500.000 pipas por 310,40 pesetas, igual a 155.250.000 de pesetas), o sea 18.630 pesetas anuales al que dispone de las 60 pipas diarias, que se consideran indispensables para dotar de riego eficiente a una fanegada de terreno destinado al cultivo de plataneras, lo que, en los previstos diez años de duración de las obras, alcanza a la suma de 186.300 pesetas. Lo más verosímil será que todas las comunidades constituyan la correspondiente federación y que sea ésta la que, en nombre y

representación de aquéllas, consiente una operación crediticia por los 1.552.500.000 de pesetas, para retirar, en cada uno de los dichos diez años, su décima parte: 155.250.000 pesetas. Esa operación tendría que devengar, en el caso más favorable, en favor del prestamista, un interés anual que, incluyendo comisiones, timbres y corretajes, podría ser del 6%, a satisfacer a medida que se vaya percibiendo cada una de las expresadas diez anualidades. Ello supone, si no cometemos error aritmético, un sobrecoste de 512.325.000 pesetas, sobre el ya fijado a los embalses. De suerte que, al terminarse los 122 embalses proyectados, la Federación de Comunidades habrá invertido y adeudará un total de 2.064.825.000 pesetas.

Creemos que no es absurdo pensar que el prestamista habrá de exigir a la Federación prestataria que le dé las oportunas garantías en una cuantía tal vez no inferior a un 50% más sobre el préstamo de los 2.064.825.000 pesetas, que elevarían a aquéllas, en su consecuencia, a 3.097.237.500 pesetas. Como la Federación de Comunidades solamente podrá disponer —es un simple supuesto— de sus 500.000 pipas diarias de agua, que podemos valorar ampliamente en este caso en 100.000.000 de pesetas, tendría necesidad de extender las garantías a los bienes de todos sus asociados, para cubrir los restantes 2.997.237.500 pesetas. Al objeto que comentamos, no podemos insinuar que el prestamista se conforme en aceptar como suficiente garantía los 500.000 pipas de agua diarias y las propias obras a construir, porque el valor de estas últimas no podrá ser efectivo hasta tanto que no estén completamente terminados y en servicio los embalses; y no creemos en verdad que exista un prestamista que admita como garantía de tan importante préstamo unas obras que, en caso de incumplimiento en los pagos, le obliguen a terminar, a sus expensas, los embalses que le fueron ofrecidos en recaudo de la operación, cuando sabe que la utilidad y rentabilidad de los mismos no habrá de producirse ínterin no estén totalmente acabados.

Sigamos suponiendo —para que no se diga que somos unos «gafes»— que la Federación de Comunidades de Aguas del Norte de Tenerife ha logrado salvar favorablemente el escollo de las garantías que le ha podido exigir el prestamista, y pasemos ahora

a examinar el sistema o procedimiento que podría establecerse para reintegrar al mismo el total de su préstamo de 2.064.825.000 pesetas. Como suponemos que el prestador habrá de exigir no sólo la devolución de su crédito, sino también que se le abone, mientras éste no se cancele, el correspondiente interés, estimamos que, para acreedor y deudora, sería altamente conveniente concertar, para cada año después de terminados y en servicio los embalses, el pago anual de una cuota fija y constante, por el tiempo establecido, de suerte que al finalizar éste quedara completamente amortizado el capital y sus intereses, que pudieran haberse fijado en el 6%. Tal cuota anual invariable no sería difícil de señalar, si tuviéramos a mano las corrientes tablas de amortización; pero, como no disponemos de tan valioso instrumento de trabajo, nos hemos visto obligados a solicitar el debido asesoramiento de los expertos contables señores Pérez Benítez y Morales Martín, quienes, con la mayor amabilidad y diligencia, nos dan los datos que a continuación exponemos, referidos a dos plazos de amortización: uno de 25 años; y otro de 50, ya que nos parecieron exiguos los de 10 y 15 años a que hizo referencia el señor Melián Martín.

Para un plazo de 25 años, la anualidad de amortización sería de 161.524.487,12 pesetas. Y, para uno de 50 años, dicha anualidad se estima en 131.001.356,01 pesetas.

De acuerdo con esos antecedentes, la Federación de Comunidades de Aguas del Norte tendría que desembolsar, en total, y en el primer caso, 4.038.112.178 pesetas; y, en el segundo, 6.550.067.800,50 pesetas.

Ahora bien, además de ese pago anual, para amortizar capital e intereses, debemos tener presente que necesariamente se tendrán que producir otros gastos anuales, de los que no es posible prescindir, entre los que figurarán los siguientes:

A) *Conservación y limpieza de los embalses*

Para esas atenciones inevitables, debidas principalmente al arrastre de los barrancos, calculamos un desembolso anual de 50.000 pesetas, para cada uno de los 122 embalses, o sea en total 6.100.000 pesetas.

B) *Precio del agua a almacenar*

Para satisfacer a las comunidades el agua que aporten a los embalses, procedentes de sus respectivas galerías, que se ha señalado en 90.000.000 de pipas al año, estimamos un precio de 0,30 pesetas por cada pipa, o sea, en junto, 27.000.000 de pesetas.

C) *Personal de la Federación de Comunidades*

Para la dirección y administración de los intereses del organismo, prevemos el personal que sigue:

1 Director-Gerente, con el haber anual de 60.000 pesetas.

2 Empleados administrativos, a razón de 24.000 pesetas cada uno, 48.000 pesetas.

2 Auxiliares administrativos, a 18.000 pesetas cada uno, 36.000 pesetas.

1 Subalterno, 12.000 pesetas.

5 Cobradores a 18.000.

244 Guardas distribuidores (2 por cada embalse), a razón de 15.000 pesetas cada uno, 3.660.000 pesetas. Total, 3.906.000 pesetas.

D) *Beneficio industrial*

Aunque es norma corriente señalar para toda clase de explotaciones como beneficio industrial un porcentaje de relativa importancia sobre el coste de la instalación, en este caso de los embalses sólo vamos a señalarle el simbólico del 2% del importe de los mismos, o sea sobre 2.064.825.000 pesetas, lo que supone un beneficio anual de 41.296.500 pesetas.

E) *Gastos menores e imprevistos*

Para cubrir ambas necesidades, calculamos un gasto anual de 250.000 pesetas. Total al año: 78.552.500 pesetas.

Si añadimos este gasto anual a la cuota de amortización, igualmente anual, que hemos consignado anteriormente, tendremos como desembolso fijo en cada año, para cada uno de los plazos fijados a la amortización de capital e intereses, las siguientes cifras:

Para el plazo de 25 años, 240.076.987,12 pesetas.

Y, para el plazo de 50 años, 209.553.856,01 pesetas.

Todo lo expuesto quiere indicar que, si se dispone en cada anualidad de los 90.000.000 de pipas embalsadas, para cubrir todos los gastos mencionados anteriormente, es indispensable que el precio aproximado del suministro de agua por cada pipa, sea éste:

Durante todo el plazo de 25 años previsto para la amortización, en el primer supuesto: 2,6675 pesetas.

Y durante el plazo de cincuenta años, en el segundo: 2,3283 pesetas.

Saliendo al paso de quienes puedan objetar que no procede incluir en los referidos gastos anuales el importe de la renta o precio del suministro a los embalses de los 90.000.000 de pipas, porque como ahora se están tirando carecen de valor alguno, aunque no estamos conformes con ese parecer, lo aceptamos, sin embargo, a la sola finalidad de sostener que, ni aun así, los proyectados depósitos producirán los ingresos suficientes para cubrir sus propias atenciones, salvo que el precio de la pipa suministrada se señale a un tipo inasequible a nuestros cultivos más rentables, o sea a 2,3675, en el primer caso; y a 2,0284, en el segundo. Es más, si deducimos de los gastos lo consignado por beneficio industrial, todavía resulta demasiado alto el precio de la pipa de agua, aunque se reduce a 1,9086 pesetas y a 1,5693 pesetas, respectivamente.

Estos precios no sólo resultan excesivamente caros, para circunstancias absolutamente normales, sino incluso para aquellas excepcionales de gran escasez o pertinaz sequía, sobre todo si se tiene en cuenta que son precios invariables tanto para todo el año como para los largos periodos de amortización que se han previsto: veinticinco o cincuenta años. Y todo ello, además, prescindiendo de que, como hemos dicho en otro lugar, tan pronto se logre doblar el agua de riego actualmente disponible en el Norte, los precios descenderán a cifras inferiores a los diez céntimos por pipa, sino para toda la vertiente, al menos para aquella zona de la misma en que produzcan su efecto los embalses construidos.

No está por demás consignar que los gastos ordinarios de administración y explotación de los depósitos los ciframos en cantidades invariables para periodos de tiempo excesivamente largos,

sin tener presente que es previsible que experimenten en el futuro notables alteraciones, y no en menos precisamente.

Toda la expuesta zarabanda de números y cálculos se ha producido con motivo de darse a la publicidad principios o bases que consideramos un tanto exagerados, posiblemente por falta de una información depurada. Como seguimos modestamente opinando que, para resolver el problema de la escasez de agua en el Norte, son más que suficientes represas capaces de almacenar, en cada año, de veinte a treinta millones de pipas, no necesitamos aclarar que, operando sobre cifras básicas más reducidas, es mucho más fácil llegar a soluciones asequibles, tanto a la potencialidad económica de aquella vertiente como a la que pueda representar, en su día, esa imaginaria Federación de Comunidades de Aguas del Norte de Tenerife.

Aunque este trabajo excede con creces de los límites prudenciales o tolerados a un artículo periodístico, no parece oportuno terminarlo sin dar a conocer a los lectores que, el Centro Insular de Estudios Económicos, cuya creación tramita el Cabildo Insular de Tenerife —en su deseo de cooperar, con el mayor acierto y eficacia, a la inmediata solución de los problemas de esta naturaleza que tiene o pueda tener planteados la Isla—, se propone, principalmente, recoger y canalizar cuántas sugerencias o iniciativas se le formulen, para prepararlas, estudiarlas y transformarlas, más tarde, en propuestas concretas y debidamente contrastadas, que sean susceptibles de elevarse al conocimiento y resolución del propio Cabildo o al de los Poderes Públicos, según corresponda, y entre cuyos problemas no debe faltar el gravísimo del agua de riego que se esboza en esta sucinta disquisición económica.

Mayo de 1958

Entrando en el periodo de sedimentación

Creemos que por fin hemos llegado al momento en que las «agitadas» aguas comienzan a entrar en un segundo proceso de sedimentación, o sea aquel en que los elementos antes en suspensión que las enturbiaban van poco a poco colocándose en los lugares que, según su densidad, les corresponden, hasta dejarlas completamente transparentes o diáfanas. Decimos lo que antecede, después de leer los últimos artículos que, en este mismo diario, publicó nuestro buen amigo don Elías Melián Martín, no obstante la mezcolanza de cifras y pareceres, más o menos contradictorios, que se observan en su contenido.

Lamentamos mucho no poder decir lo mismo en cuanto al trabajo *Aguas y embalses* que da a conocer en «La Tarde» del día 16 del corriente «Un modesto agricultor». En primer término, porque no comprendemos la necesidad de tratar a cara encubierta estos problemas de vital interés general, cuando únicamente nos proponemos exponer o contrastar criterios o puntos de vista en absoluto desprovistos de toda parcialidad o de inconfesables intenciones, aunque, desde luego, con menor o mayor acierto, según nuestra objetiva visión y los antecedentes que podemos tener a nuestro alcance; y, después, porque el autor, a través de sus ingenuas manifestaciones, da la impresión de no estar al tanto del problema, tal como si fuera un extraño a la Isla, o ha ampliado nuestras modestas sugerencias o aseveraciones a facetas que, de propio intento, habíamos dejado entonces de aludir. Nos apoyamos para

razonar así: a) En lo absurdo que sería, cuando se alumbraba agua en una galería, dedicarnos seguidamente a construir un embalse para almacenarla, prescindiendo que se trata de obras de larga duración, cuyo coste suele ser más elevado que el de la propia galería, y que el alumbramiento no suele ofrecer muchas condiciones de seguridad o permanencia. Aunque parezca extraño al «modesto agricultor», estimamos que el procedimiento que se ha venido empleando hasta la fecha es el más acertado: una vez alumbrada el agua, rara vez en gran cantidad, procurar por todos los medios su inmediato aprovechamiento, pues si el agua merma o la galería se seca, casos deplorablemente tan frecuentes, los desembolsos realizados para su pronta utilización no han podido ser tantos como para quebrantar la economía de los buscadores del agua, muchas veces modestos «aguantientes», o «aguadores», como sería más apropiado llamarles. b) Tampoco cuando habla de la existencia de tres canales en el Sur, en los que «apenas circula la sexta o décima parte del agua para cuya conducción son capaces», demuestra un exacto conocimiento del asunto. En el sur de Tenerife sólo existe un canal terminado y en franco servicio, el denominado vulgarmente Canal del Sur, que, construido para conducir 50.000 pipas diarias, fue preciso recrecerlo o ampliarlo posteriormente para transportar 100.000, y que no solamente lleva hoy esta última cantidad, sino que aun se quedan algunos miles de pipas de agua sin poderse trasladar a otras zonas regables. En cuanto a los otros dos canales: Canal del Estado y Canal Intermedio Norte Sur, hasta la fecha sólo están construidos en una pequeña parte y, por esa circunstancia, no han podido entrar en pleno servicio. El primero, en realidad, no transporta agua alguna, y el segundo, por no haber llegado a las zonas de alumbramiento, en su corto recorrido únicamente puede llevar una insignificante cantidad. Si estuvieran acabados, es posible que fueran casi llenos. c) En lo que indica respecto a que un exagerado y rápido incremento en la extensión de los cultivos existentes en el norte de Tenerife no habrá de producir en esa región, actualmente bastante estabilizada y, en su consecuencia, en toda la Isla, una peligrosa crisis de superproducción agrícola, tampoco se patentiza una sagaz intuición del problema, si es verdad, como se ha venido divulgando, hasta

cón apasionamiento y muy fundada preocupación, que por no disponer ya nuestros plátanos de los indispensables mercados consumidores, el cultivo que de esta planta se viene realizando en Guinea debe prohibirse en absoluto, para no agravar más la precaria situación en que está desenvolviéndose el nuestro. Si ello no fuera como se ha venido sosteniendo, y nosotros defendido con tanto calor ante las distintas representaciones del Gobierno que nos visitaron en estos últimos tiempos, lo habríamos de lamentar por el engaño de que parece nos hicieron víctima los plataneros del Norte, aunque nos alegraría infinito saber que tal peligro fue supuesto o que ya ha desaparecido por completo. d) En cuanto a que nosotros lo que verdaderamente propugnamos es «que sigan las cosas como están», tampoco parece estar muy acertado en este criterio «Un modesto agricultor», porque para que ello ocurriera así no queda duda alguna que lo mejor hubiera sido no ocuparse para nada del problema de los embalses, ya que tenemos la evidencia de que tal como se ha venido planteando no hubiera pasado de unos brillantes artículos periodísticos, de los que al poco tiempo nadie se acordaría, como de tantas otras cosas excelentes que yacen sin pena ni gloria en el cajón del olvido tinerfeño.

Con sumo agrado, sin adulación alguna, que no cabe en nuestra pluma ni el señor Melián Martín la necesita —aunque sí de más asistencia de la que hasta ahora han tenido sus sugerencias—, nos volvemos a dialogar con el bondadoso amigo, que ha sabido, en muy buena parte, interpretar el substrato de mis largas y pesadas disquisiciones relacionadas con los embalses, lo que parece no han podido lograr otras personas que se tienen por muy versadas en estos complicados temas, según resulta de las referencias que por distintos conductos han llegado a nuestro conocimiento.

La construcción de los depósitos de agua tiene forzosamente que examinarse desde dos diferentes aspectos. Como obras a realizar por la iniciativa privada o como mejoras a ejecutar por el Poder Público o por sus organismos locales representativos. Para la primera, el interés primordial, diríamos exclusivo, no puede ser otro que el puramente económico o utilitario. Si las obras son en sí directamente remunerativas, la empresa privada se siente fuertemente estimulada a su explotación; en el caso opuesto tiene que

rechazarlas. Y ese criterio tiene que ser realmente el sustancial en la economía particular, en la que las inversiones tienen que salvarse con sus naturales beneficios. El altruismo no acostumbra darse en la empresa privada, porque le ocasionaría en plazo más o menos corto su propia muerte. Aferrarse en sostener lo contrario es vivir de ilusiones o defender a sabiendas una aspiración irrealizable.

Para los segundos, o sea para los órganos centrales o locales del Poder Público, aunque sin perder por completo de vista ese mismo directo interés económico, porque los caudales públicos no pueden dilapidarse estérilmente, entre otra razón porque son el producto de muchos esfuerzos o sacrificios de los contribuyentes, en la realización de estas obras hidráulicas se deben tener muy presente otros distintos factores: el mejoramiento del nivel de vida de los administrados, su progreso material, social y cultural, el incremento de la riqueza general, las repercusiones de tipo fiscal o contributivo indirecto, etc., etc.

Lo que nosotros nos propusimos en aquellos tan discutidos como censurados trabajos no era otra cosa, ciertamente, que salir al paso de los que, a nuestro parecer equivocadamente, opinan que los embalses deben ser obras a realizar exclusivamente y con todas sus consecuencias por la iniciativa particular. A tal extremo, que incluso se pedía la promulgación de una disposición legal que obligara a las comunidades de aguas —entidades singularmente privadas— a construir los depósitos indispensables a la economía agrícola de Tenerife; y, como sucede siempre en estos casos, sin preocuparse, ni poco ni mucho, de las consecuencias que ello pudiera acarrearles en el futuro. ¡Que nos hagan pronto los embalses que necesitamos y que se las arreglen como puedan para costearlos, ya que lo único que interesa, a los que adquirimos el agua, es que su precio de compra sea el más bajo posible!

Antes de continuar, queremos deshacer un equívoco en el que se incurre con frecuencia al tratar del problema de las aguas de riego. Muchas personas han llegado a sostener, en sus acaloradas discusiones, que la posesión del agua se encuentra en manos absolutamente distintas de las que cultivan las tierras, y de ahí la cruenta lucha, entre unas y otras, cuando se trata del precio de los suministros. La realidad es totalmente diferente. Los tenedores de

agua, o «aguatenientes» como ahora se dice, son en su inmensa mayoría genuinos cultivadores. Lo que sucede es que bastantes se han cuidado de ser dueños de la que necesitan en sus explotaciones rurales; algunos poseen más de la precisa y suelen vender ocasionalmente la que les sobra; y otros tienen menos de la imprescindible y, por esa causa, se encuentran obligados a adquirir la que les hace falta. Estas modalidades están en íntima relación con las zonas de cultivo y de alumbramiento, ya que es frecuente el caso de que un agricultor tiene agua donde no tiene tierra y tiene fincas donde no posee agua, y en unos sitios se ve precisado a venderla y en otros a comprarla. Nada tendría de extraño que un mismo precio le parezca alto cuando compra y bajo cuando enajena. Todo lo expuesto no quiere decir que no existan también personas que sólo dispongan de agua, sin poseer tierra alguna; o el caso totalmente opuesto. Como se ve, el tema de la proporcionalidad en la posesión y en el aprovechamiento del agua y de la tierra es extremadamente complejo, y es esencial disponer de una estadística muy detallada para concretar esas específicas situaciones personales. De igual manera sería muy curioso saber o conocer la verdadera potencialidad económica de vendedores y de compradores de agua, ya que por lo general se considera a los primeros como «plutócratas explotadores» y a los segundos como «indigentes labradores».

Los agricultores que tienen exactamente el agua que necesitan para sus explotaciones rústicas y aquellos otros a quienes sobra no tienen grandes dificultades económicas, aunque en unos sitios sean compradores y en otros vendedores, porque pueden incluso estar debidamente compensados. El conflicto se presenta para los que emprenden cultivos sin disponer de antemano del agua que van a necesitar, o porque teniendo exactamente la previsible, circunstancias excepcionales, muchas veces ajenas a su voluntad, tal el caso de las sequías o de las mermas en las galerías, les privan de ese indispensable elemento y, consiguientemente, se ven obligados a abandonar parte de sus cultivos, en los que ya han desembolsado cuantiosas cantidades, o a pagar, por el agua que les falta, cuando la encuentran, precios elevados. Si se trata de un par de riegos extras al año, aunque el precio tenga cierta exageración, si

con ellos salvan toda la cosecha, o su mayor parte, se pueden dar por satisfechos, ya que cabe la posibilidad de alcanzar un precio medio razonable, conjugando el anual de las propias o de las contratadas a largo plazo con el de esas eventuales; pero para los que no disponen de mucha agua propia o adquirida para todo el año y, por ese motivo, se ven obligados a completarlas en las épocas de general sequía con gran cantidad de riegos extras, la situación económica que se les presenta no puede ser más difícil. Estas delicadas situaciones no son realmente de nuestros días. En uno de los artículos del Bando de Aguas que dictó el Mando Económico del Archipiélago en 15 de mayo de 1944, ya se recomendaba a los labradores que no era razonable que emprendieran cultivos sin disponer previamente del agua precisa para atenderlos. A pesar de tan prudentes consejos, en cada primavera, para el riego de patatas, las peticiones de agua eran numerosas, y había que disponer de algunos turnos extraordinarios, aun a sabiendas del grave daño que se hacía a los cultivadores previsores.

Así, pues, tenemos que reconocer que, en cuanto a riegos, existen dos intereses contrapuestos, por lo general agriamente encontrados, entre los que tienen más agua que cultivos y entre aquellos otros que tienen más cultivos que agua. Pero, ¿a quién debe interesar más arbitrar los medios eficaces para abaratar el agua de riego? ¿A los vendedores o a los compradores? Siempre hemos creído que debieron ser los agricultores los que más han debido preocuparse por disponer del agua precisa para sus cultivos, bien tomando una mayor participación en las captaciones, bien limitando su labranza sólo al agua poseída, bien construyendo los embalses necesarios para su conservación, porque en realidad son ellos los que tiran más agua y luego sufren, exclusivamente, las consecuencias de su escasez. Pensar que deben ser los tenedores-vendedores los que se interesen por abaratar su agua es sostener una idea utópica, salvo que se pretenda transformar a cada «agua-teniente» en un Guzmán el Bueno entregando el arma que más tarde habría de volverse en contra de sus particulares intereses.

Como tenemos especial complacencia en ser imparciales en todas nuestras opiniones, máxime cuando no vamos a exponer nada propio en ellas, y no nos ha agradado jamás disparar con

pólvora ajena, opinamos modestamente que no es sensato, bajo un punto de vista netamente económico, que es el único que moviliza el interés privado —a menos que nos encontremos en presencia de un amplio proceso de general filantropía—, defender el sistema que se ha venido sosteniendo, para que sea la economía particular la que afronte, por sí sola, la construcción masiva de los embalses, ni por los tenedores de agua, ni tampoco por los propios agricultores que la precisen, so pena de exponerles a sufrir muy graves quebrantos en sus respectivos patrimonios. Creemos que nuestra economía insular, y particularmente la agrícola, que en última instancia es la que va a contribuir a la construcción de los depósitos, ya que la casi totalidad del agua de riego se encuentra en su poder, no está en condiciones para lanzarse a una aventura de tanto volumen, máxime cuando lleva ya varios años en franca y descendente depresión dineraria. Ello no quiere decir que tanto los que tienen agua sobrante como los que tienen necesidad de adquirirla, por ser insuficiente la que poseen, no deban construir aquellas pequeñas obras que tanto precisan, siempre que encuentren los adecuados vasos impermeables y tengan los recursos indispensables para acometerlas, acogiéndose a los beneficios o auxilios que viene concediendo el Instituto Nacional de Colonización y no olvidando que tendrán que reintegrarlos pasado algún tiempo.

Sabemos de antemano que este personal criterio nuestro habrá de desagradar a muchos; pero, sinceramente, honradamente, no podemos sostener otro distinto. Preferimos exponer un criterio que estimamos estar en lo cierto, aunque nos depare agrias censuras, que ilusionar a nuestros conciudadanos, pintándoles como cosa fácilmente hacedera lo que puede depararles a corto plazo tan serios perjuicios personales, y sólo porque no nos jugamos nada en la arriesgada aventura. Ésta ha sido norma que hemos seguido siempre en el ejercicio de nuestra profesión, y no existe ahora ningún motivo para que tengamos necesidad de rectificarla. Por otra parte, como no depende de nosotros torcer el propósito que se defiende de contrario, expedito queda el camino para rechazar de plano nuestras reservas, y ojalá el futuro demuestre que estábamos totalmente equivocados. Seríamos los primeros en celebrar que así sucediese.

Y para que se vea claramente que nunca hemos sido contrarios a la construcción de embalses, así como no consideramos conveniente que sea la iniciativa privada la que se encargue de realizarlos, si sostenemos que tienen que ser los organismos públicos los que preferentemente deben resolver tan sentidísima necesidad, ya que para éstos el aspecto económico no juega un papel tan exclusivo como para aquélla. Además, interesa repetir que esos organismos encuentran en estas obras unas compensaciones indirectas de relativa importancia, unas de carácter social y muchas de tipo fiscal. Para reforzar lo que antecede, bástenos decir que por virtud de cierta obra hidráulica subvencionada que acaba de terminarse en la Isla, el aumento de tributación que ha supuesto la transformación de secano en regadío se aproxima al año a la total cuantía del auxilio no reintegrable.

Con lo expuesto no hacemos otra cosa que ratificar, una vez más, lo que ya indicábamos el 7 de abril de 1952 y que en síntesis era cuánto sigue:

Entre las necesidades más apremiantes que en el orden económico tiene actualmente planteadas la isla de Tenerife, figura en lugar preferente la de disponer a la mayor brevedad de un más racional y adecuado aprovechamiento y distribución de sus aguas de riego y de la fuerza motriz que las mismas pueden producir, mediante la instalación de las indispensables centrales hidroeléctricas.

Hasta la fecha la iniciativa privada ha sido casi la única que ha intentado solucionar esos problemas, aunque sólo ha podido realizarlo en forma fraccionaria y sin la conveniente coordinación, por lo que tales servicios, en la mayoría de los casos, o son antieconómicos o no afectan a la totalidad del general interés de la Isla, sino a comarcas o regiones determinadas de ella, mientras otras, no menos importantes, han quedado fuera de sus innegables beneficios, con el consiguiente perjuicio para la economía insular.

Sin desconocer el extraordinario y meritorio esfuerzo de la actividad particular, antes, por el contrario, estimándolo y reconociéndolo en todo su justo valor, y sin prescindir tampoco de lo ya ejecutado o en vías de ejecución por esa iniciativa privada, con la finalidad de completarlo y coordinarlo debidamente, consideramos de la mayor conveniencia, tanto para los intereses generales

de Tenerife, como para los privativos de sus organismos locales, cuyos ingresos se nutren principalmente de las imposiciones establecidas sobre las riquezas agrícola e industrial de la Isla, que se proceda urgentemente a estudiar y proponer lo que pudiera denominarse «Plan insular de aprovechamiento y distribución de aguas de riego y de energía hidroeléctrica de Tenerife».

A la expresada finalidad y como datos o antecedentes previos e indispensables a la confección del referido plan, hace falta disponer de un plano o mapa de Tenerife en el que figuren:

a) Todos los canales de riego que el Bando de Aguas de 15 de mayo de 1944 denominaba «principales», construidos o en construcción, ya sean de propiedad particular o de pertenencia pública, con indicación de su longitud, altura sobre el nivel del mar, sección y capacidad horaria de conducción; y,

b) Todas las galerías, con agua alumbrada, que estén situadas a nivel superior al de dichos canales, con expresión de sus nombres y de las comunidades o entidades propietarias de la mismas, sus respectivos caudales y las diferencias de desnivel que existan en metros entre las correspondientes boca-minas y los canales «principales» más bajos e inmediatos.

Además, estimábamos de la mayor conveniencia, a título de información o de orientación, que los señores alcaldes de los pueblos de la Isla comunicaran los vasos naturales aprovechables o susceptibles de serlo que existan en sus respectivos términos, siempre que no estuvieren ya oficialmente concedidos, y que su capacidad del almacenamiento exceda de los 100.000 m³, expresando al propio tiempo el lugar de su emplazamiento, cota sobre el nivel del mar y los caminos de tránsito rodado que puedan darles acceso.

Lo que sosteníamos ya en el año 1952 es lo mismo que ahora defendemos, porque hemos llegado al convencimiento que este apremiante problema de los embalses en Tenerife sólo puede ser desarrollado por la iniciativa oficial, entre otras razones de peso porque es ella la que disfruta de mayores apoyos económicos, tanto al amparo de la Ley de 7 de julio de 1911, como de la Ley de Colonización de 27 de abril de 1946, aunque desde luego reconociendo que la primera concede mayores ventajas que la segunda.

Si la actividad particular no ha emprendido hasta la fecha esa

amplia y necesaria empresa hidráulica, no ha sido precisamente por falta de ganas, o por no considerarla necesaria, trátase de «aguatenientes» o trátase de «terratenientes», que en el fondo casi son los mismos. Lo que la ha detenido ha sido exclusivamente el no poder salvar satisfactoriamente el aspecto rentable o económico de estas costosas obras, del que no puede ni debe prescindirse al hacer los oportunos estudios, ya que existe la obligación legal de garantizar debidamente la devolución de los anticipos que se concedan. Ello aparte de que, dadas las dificultades que han surgido en nuestra economía agrícola, en estos últimos tiempos, por malas cosechas, sequías, temporales, etc., etc., no la consideramos en condiciones de enfrentarse efizcamente con un problema de tan cuantioso dispendio, ni aun contando con las ayudas de Colonización, que es por hora el único auxilio a que tiene derecho, ante el temor de no poder reintegrar o devolver los anticipos dentro de los plazos máximos previstos y a lo que se obliga con la garantía de sus propios bienes privados. Tal ha sucedido, por ejemplo, con el embalse de Valle de Guerra, con presupuesto aproximado de 60.000.000 de pesetas; el de Tejina, que ya en 1942 alcanzaba a cerca de 3.000.000; el de La Hondura (Los Realejos), calculado en 10.000.000; el de Barranco de las Lajas (Sauzal-Tacoronte), de aproximadamente 8.000.000; y el de Chiñico (Güímar), cifrado en 3.000.000; y eso que el de Valle de Guerra cuesta sólo 10 pesetas la pipa, y en La Hondura, 12,50.

En virtud de cuanto hemos expuesto, concluimos estos trabajos insistiendo en que apoyamos decididamente la contrucción de embalses, pero a condición de que, previamente, se confeccione un plan general de tales obras, para toda la Isla, tanto para el Norte como para el Sur, y gestionar que los depósitos que comprenda sean construidos, en parte, por el propio Estado, a sus exclusivas expensas, como ha hecho en tantas regiones peninsulares, y en otra parte, por los organismos locales, con la debida ayuda económica del Poder Público, dejando por ahora descansar a la iniciativa privada, que bastantes sacrificios ha venido realizando sin auxilio alguno oficial, tanto para la captación de las aguas subterráneas como para la preparación o roturación de las tierras de cultivo.

Mayo de 1958

El primordial problema económico de Tenerife

Si me preguntaran que concretase el problema más acuciante para el futuro económico de la Isla, contestaría, sin vacilaciones ni temor a equivocarme, que el del agua. Sin su previa solución, ninguno de los demás existentes podrán satisfactoriamente encontrarla, ya que aquél afecta a la raíz o base de todo nuestro presente y ulterior orden económico.

Por lo general, se trata de problema que ofrece señalada complejidad, en atención a las múltiples facetas que comprende. Aunque es cuestión para ser desarrollada en un extenso estudio, procuraré sintetizarla en este modesto ensayo, esperando darle el relieve que merece su importancia.

Como he manifestado en infinidad de ocasiones y lugares, interesa reiterar que, para todas nuestras innumerables necesidades, sólo disponemos del agua, de carácter privado, que hemos conseguido, después de muchos esfuerzos y sacrificios, en las explotaciones subterráneas. No tenemos ríos, y los manantiales y fuentes naturales casi no existen, o son de tan limitadísimo caudal, que no bastan a cubrir ni la más mínima parte de nuestras crecientes atenciones humanas.

Las aguas pluviales, legalmente consideradas de carácter público, únicamente se recogen y almacenan en una exigua proporción. El costo de los embalses que pueden construirse, desde luego de no muy amplia capacidad, dada la naturaleza porosa o permeable de nuestros terrenos —en su inmensa mayoría de

moderno origen volcánico—, resulta en la práctica tan excesivamente elevado, que ahuyenta de este quehacer toda la iniciativa privada, ante el temor de no encontrar la subsiguiente compensación. Ante la apremiante necesidad de estas obras, no queda otro remedio que gestionar del Poder Público se decida a tomar a su exclusivo cargo la realización de tales mejoras, ya que es el único que tiene a su disposición los medios adecuados para encontrar compensaciones que nunca están al alcance de los particulares. Lo que el Estado ha ejecutado, con general aplauso, en otras provincias peninsulares, puede hacerlo en la nuestra, donde en ese aspecto no ha realizado hasta la fecha las necesarias inversiones.

Creo sinceramente que el enorme sacrificio que ha supuesto para nuestra iniciativa privada la busca y captura del agua subterránea en centenares de galerías, con muy inciertos y discutibles resultados, merece que el Estado lo reconozca, complete y premie con un amplio plan general de obras de almacenamiento y distribución de aguas pluviales.

Para que se comprenda aún mejor la gravedad del problema, debo indicar que el agua subterránea de que ahora disponemos para todas nuestras necesidades insulares alcanza el volumen aproximado de 400.000 m³ diarios, y que, con esa reducida cantidad, tenemos que cubrir el consumo humano y los suministros al puerto, a la industria y a la agricultura, todo lo que después habrá de transformarse en elementos de vida para toda la Isla.

La distribución de tan limitado volumen corresponde al detalle que paso a consignar:

a) Abastecimiento humano y demás necesidades domésticas, a base de una dotación de 100 litros por cada uno de los 350.000 habitantes de la Isla, que supone un consumo diario de 35.000 m³;

b) El suministro portuario, que puede calcularse en una media al día de 1.200 m³;

c) El destinado a todas nuestras instalaciones industriales, que debe estimarse diariamente en 1.500 m³;

d) Y, el que queda, una vez cubiertas las anteriores necesidades, para fines agrícolas, que es por tanto al día de 362.300 m³.
Total 400.000 m³.

La habitual y tenaz labor de captación de aguas subterráneas,

emprendida desde hace tanto tiempo en Tenerife, encuéntrase al presente prácticamente suspendida, por distintas y complejas causas, entre las que merecen destacarse las siguientes:

1ª La enorme depresión económica que se ha producido a consecuencia de temporales inusitados y de deficientes cosechas fruteras de exportación, que han limitado las disponibilidades sobrantes que venían destinándose a dichas explotaciones.

2ª El elevado encarecimiento que han sufrido últimamente los distintos elementos que se utilizan en tales labores, tanto en lo que afecta a maquinarias, herramientas, explosivos, etc., como a mano de obra.

3ª El abaratamiento que en algunas zonas han experimentado las aguas por razón del inferior rendimiento de las cosechas y de los bajos precios logrados por la venta de los frutos de exportación, en especial tomates y patatas, con lo que ha desaparecido todo estímulo económico en explotaciones consideradas siempre como exageradamente aleatorias.

4ª El poco éxito que ya se viene obteniendo en dichas labores de captación, unas veces porque no se alumbraba agua alguna, y otras porque los caudales descubiertos experimentan considerables mermas, después de perforar galerías en longitud superior a los 3.000 metros, con sus consiguientes elevados desembolsos.

Todas esas conjuntas causas dan lugar a que el total volumen del agua alumbrada en Tenerife haya quedado inmovilizado en la apuntada cifra de 400.000 m³ diarios, sin preverse por ahora la posibilidad de un mayor acrecentamiento, ya que los nuevos alumbramientos no compensan debidamente los quebrantos o mermas que vienen notándose en los más antiguos.

Si ese ya insuficiente caudal no se procura aumentar en breve plazo, la agricultura de la Isla, que constituye su principal y decisivo factor económico, ya que subviene en la mayor proporción a la cobertura de sus más importantes necesidades crematísticas, se encontrará en una situación precaria y de extrema gravedad, con las subsiguientes repercusiones o secuelas en todas sus restantes actividades económicas. Al apuntado efecto conviene destacar que, en el orden de preferencias para el empleo de agua, la que se destina al riego tiene que figurar forzosamente en último término,

no sólo por razones de conveniencia pública sino también de precio, toda vez que la agricultura no podrá soportar los más crecidos que satisfacen el abastecimiento de las poblaciones, el puerto y la industria.

En íntima relación con lo antes expuesto, y aun considerando que las otras aplicaciones no precisen de mayores cantidades, lo que no parece natural, partiendo de la base que las atenciones agrícolas únicamente disponen al presente de un total de 362.000 m³ diarios, si calculamos que el riego de una hectárea exige al día 25m³, con aquel volumen global, sólo podremos cubrir el riego, en régimen normal de lluvias se entiende, de 14.492 hectáreas. Como tenemos aproximadamente 6.000 hectáreas sembradas de plataneras, que no pueden prescindir de sus periódicos riegos, so pena de perderse, y con un gasto al día de 150.000 m³, para todos los restantes cultivos de regadío solamente dispondremos de los otros 212.300 m³, lo que nos permitirá regar, por tanto, 8.492 hectáreas.

Es interesante manifestar, en cuanto atañe a la productividad agrícola, que las aguas de mejor calidad, por su composición mineral, son las que hoy se vienen destinando al consumo humano, al puerto y a la industria. No porque hayan sido voluntariamente seleccionadas al indicado objeto, sino porque son las que se han alumbrado en las zonas cercanas a los grandes núcleos de población, al puerto y a los establecimientos industriales que las emplean. Las demás aguas captadas en lugares más alejados, y que son precisamente las más que se utilizan en el riego, son de composición mineral muy compleja, pudiendo estimarse que las que se vienen empleando en algunas zonas, con un consumo equivalente al tercio de su total, poseen tan alta mineralización o salinidad, que son poco recomendables para la mayoría de nuestros cultivos, bien porque aminoran gran parte de sus producciones o bien porque su continuado uso puede dar lugar, en plazo más o menos lejano, a la infructuosidad de las tierras, todo ello con el consiguiente y lógico perjuicio para el interés nacional.

La rápida construcción de una amplia red de embalses, estratégicamente emplazados, para conservar y utilizar las aguas procedentes de lluvias, aparte de otras muchas consideraciones de

orden general, tiene en Tenerife el singular interés de aumentar los regadíos, máxime cuando las captaciones subterráneas parecen estar llegando, si no han llegado ya, a su límite de rendimiento; y sobre todo permitirán enmendar o corregir la deficiente calidad de las que se obtienen en algunas galerías, bien mezclando éstas con aquéllas, para reducir notablemente su índice de salinidad, o bien alternando los riegos, para distanciar, en cuanto sea factible, el momento de improductibilidad de los terrenos, si antes no se descubre un procedimiento que resulte económico para eliminar completamente el exceso de dichas sales.

Conviene recalcar o insistir, una vez más, que el agua representa para Tenerife el módulo exacto de su potencialidad económica. Si no se procura aumentar el agua, nada tendría de extraño que, dentro de pocos lustros, la actualmente aprovechada sólo habría de bastar para el abasto público, para el puerto y para los establecimientos industriales que se están a cada momento instalando. Y si a la agricultura de la Isla, que es la fuente de riqueza que le da su mayor vitalidad, no se la va dotando progresivamente de las mayores cantidades de agua que requiere su desarrollo, para el logro de productos menos caros, llegará inexorablemente el día en que su creciente población se vea precisada a sucumbir en la miseria o a emigrar a otros lugares de mayor prosperidad, como sucedía antes de iniciarse el sistema de los alumbramientos subterráneos.

Por todas las referidas consideraciones, y volviendo al comienzo de este modesto artículo, quiero repetir nuevamente que el problema del agua es ciertamente el más urgente de los que tiene planteados en nuestros días la isla de Tenerife.

De trascendente interés para Tenerife

En la revista semanal «Blanco y Negro» se publica, bajo el título de *Proyecto de industrialización del Vesubio*, por fray Juan Zarco de Gea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un documentado trabajo que merece la pena divulgarse por lo que pueda representar para el porvenir económico de la Isla.

Expone el notable hombre de ciencia que un grupo de geólogos italianos está estudiando desde hace algún tiempo un plan de utilización industrial de las numerosas manifestaciones volcánicas que posee dicho país. El principio que se intenta aplicar afecta tanto a los volcanes activos como a los extinguidos. Indica que lo mismo unos que otros cuentan en sus entrañas con estratos subterráneos, y que los superficiales se manifiestan externamente con signos visibles, tales como fumarolas. Otras veces no existen estas manifestaciones externas, pero está igualmente probado que, excavando en la falda de los volcanes apagados, se pueden encontrar, a profundidades relativamente pequeñas, temperaturas comprendidas entre 300° y 400° C. Entonces, una corriente de agua que atraviesa esta temperatura se transforma rápidamente en una corriente de vapor, que al llegar a la superficie puede ser utilizado directamente para mover turbinas generadoras de energía o, indirectamente, para calentar calderas destinadas a producir otras fuerzas motrices.

Dice el Padre Zarco de Gea que en Larderello se producen ya, por el citado procedimiento, 3.000.000 Kw hora anuales, lo que equivale a la décima parte de la energía eléctrica producida en toda

Italia; que recientemente un grupo de destacados geólogos italianos ha realizado diversas pruebas en zonas volcánicas de este país, con el fin de extender la experiencia llevada a cabo en Larderello. El fruto de las investigaciones técnicas ha puesto de manifiesto que, para la búsqueda de vapores volcánicos subterráneos, son válidos los mismos sistemas científicos usados para el descubrimiento de yacimientos de metano y de petróleo. Sucede, sin embargo, continúa exponiendo el autor, que mientras un normal yacimiento de carbón, de petróleo o de metano tiene una existencia de pocas decenas de años, el magma subterráneo de las volcans, antes de que se enfríe totalmente, requiere el transcurso de mil años, en la hipótesis menos optimista, y que por ello el aprovechamiento de las fuerzas endógenas representa, además de un hecho verdaderamente revolucionario desde el punto de vista económico, una aplicación industrial a largo plazo.

Añade que experiencias de este índole se encuentran en fase de estudio en el extranjero. En Islandia, por ejemplo, se intenta cultivar frutos tropicales aprovechando la energía de los géiseres. En Nueva Zelanda, el gobierno suspendió los créditos concedidos para investigaciones petrolíferas y los desvió para la utilización de las fuerzas endógenas. Por lo que respecta a Italia, las tentativas se encuentran en una fase de utilización práctica. Una importante sociedad financiera inició una serie de sondeos alrededor de Nápoles, en Campi Flegrei. En las islas Lípari, y precisamente en Vulcano, un industrial instaló por su cuenta una sonda, que al llegar a cierta profundidad quedó destruida por un chorro de vapor potentísimo, lo que probó que no sólo pueden ser utilizadas las zonas volcánicas apagadas o inactivas, sino también los volcanes en erupción. En fin, entre los proyectos existe uno que permitirá extraer vapor en las laderas del Vesubio. El vapor, a su vez, deberá generar energía eléctrica en gran cantidad y a tan bajo coste, que resolverá, de una vez para siempre, el difícil problema de la electrificación de la Italia meridional.

Y termina el referido artículo exponiendo que, aparte de estas zonas, comenzarán también en breve pruebas en otros lugares de la parte central y meridional de Italia, donde existen zonas volcánicas, y que el mismo yacimiento de Larderello, aprovechado

ahora en un punto solamente, permite una utilización más amplia, que abarca cuatro provincias. No se excluye que el vapor del subsuelo pueda tener elementos utilizables para fines industriales, pues el producido en Larderello contiene, por ejemplo, boro, y el descubierto en las islas Lípari posee relevantes cantidades de metano, aunque la utilización principal de las fuerzas endógenas habrá de ser siempre la producción de energía eléctrica a un precio que no tiene comparación con la generada por los saltos de agua.

El interesante descubrimiento de que nos habla el Padre Zarco de Gea nos llena de íntima satisfacción, por cuanto nada de particular tendría que, ensayado tal sistema en nuestra Isla, las laderas o proximidades del Pico de Teide podrían suministrar nos la energía eléctrica suficiente para todas nuestras necesidades domésticas e industriales, presentes y futuras, a precios fuera de toda competencia, a juzgar por lo que expone el ilustre científico.

Nos satisface, además, lo que indica el Padre Zarco de Gea, por cuanto todo ello parece confirmar plenamente la teoría que defendió con tanto ahinco el ingeniero don Eugenio Suárez Galván, respecto al origen de la mayor parte de las aguas subterráneas de Canarias, especialmente de Tenerife, que sostenía eran consecuencia de acciones o fenómenos hidrotermales, y que nosotros, modestamente, por intuición, y nada más que por intuición, hemos patrocinado tantas veces.

1958

El “misterio” y la “tragedia” del agua en Tenerife

I Antecedentes imprescindibles

La economía general de la isla de Tenerife se apoya, casi exclusivamente, en la explotación de su singular agricultura de regadío, y, dentro de ella, en aquel sector que destina sus productos, con preferencia, a la venta en mercados exteriores de consumo.

Antes de concretar lo que el agua representa en el presente y para el futuro crematístico de la Isla, consideramos oportuno exponer, aunque sea con la mayor brevedad y sin pretensiones eruditas de clase alguna, dada la modestia de nuestros conocimientos, varios factores o precedentes que justifican su concluyente e insuperable importancia.

A) *Puertos Francos*

La concesión, en 1852, a todo el Archipiélago Canario del régimen de Puertos Francos —que supone no sólo supresión de gravámenes o aranceles aduaneros a la mayoría de las mercancías que se importen o exporten, sino absoluta libertad de comerciar, sin trabas de clase alguna, con todos los países del mundo— fue, poco a poco, pero siempre en forma progresiva, orientando la agricultura insular a aquellos cultivos que fueran capaces de rendir frutos del más alto valor y, por tanto, susceptibles de reportar a Canarias recursos suficientes con que proveer a sus habitantes de cuanto les fuera imprescindible para su sostenimiento. Esta especialísima dedicación de las tierras canarias, aunque necesaria e

insustituible al Archipiélago, como demostraremos en su momento, lo ha venido exponiendo de antiguo a frecuentes y gravísimas depresiones o crisis económicas, que tienen su génesis, entre otras causas, en el limitadísimo marco de sus principales cultivos, que, en estos últimos tiempos, no han pasado realmente de tres: plátanos, tomates y patatas.

Para comprender mejor ese característico juego agro económico, y refiriéndonos a una media anual, sólo en cuanto afecta a la isla de Tenerife, consignamos previamente los siguientes datos:

Exportación:

Plátanos	140.000.000 kilogramos
Tomates	75.000.000 »
Patatas	30.000.000 »

Importación:

Alubias	1.200.000 kilogramos
Garbanzos	1.000.000 »
Lentejas	500.000 »
Maíz	25.000.000 »
Patatas de consumo	7.500.000 »
Trigo	17.500.000 »

Es decir, que no obstante constituir la agricultura la actividad más predominante de Tenerife, su déficit precisamente en productos agrícolas de perentoria necesidad —y sólo hemos apuntado los de mayor volumen— es verdaderamente considerable. Ello no quiere indicar que las tierras de labranza tinerfeñas no sean aptas para rendir las producciones agrícolas que normalmente se importan, sino que los labradores canarios prefieren, acogiéndose a aquella mentada política agro-económica, adscribir sus predios a las producciones ordinariamente exportables, para atender con sus valiosos ingresos al pago de dichas importaciones, al de otras muchas de igual naturaleza no tenidas en cuenta y a todo lo demás que precisan para su decorosa subsistencia.

Después de más de un siglo desarrollando esa especialísima dirección agro-económica, resulta ahora difícil y muy peligroso

rectificar la trayectoria emprendida, al amparo de la cual, además, se ha logrado en tan poco tiempo disfrutar de un apreciable nivel de vida e incrementar la población insular en términos sorprendentes, aparte de otras distintas consideraciones que se irán exponiendo en este trabajo.

B) *Distribución de la superficie en Tenerife*

Con referencia a la extensión superficial de esta isla, vamos a precisar algunas particularidades, bastante expresivas al fin que nos hemos propuesto.

La isla de Tenerife tiene aproximadamente una extensión de 2.100 kilómetros cuadrados. Una tercera parte puede reputarse como totalmente improductiva, desde el punto de vista agrícola, y no solamente de presente, sino también en el futuro; este tercio está constituido por profundos barrancos de ancho cauce, terrenos rocosos carentes de tierra laborable, solar de poblaciones y caseríos, volcanes y malpaíses o lavas modernas, caminos y carreteras, y veredas o servidumbres de paso, abundantísimas para cubrir las exigencias del minifundismo imperante, paredes de abancalados, tan numerosos en Canarias, etc., etc. Otra tercera parte de la superficie de la Isla está constituida por terrenos sólo aptos para masivas repoblaciones forestales, como se viene realizando desde hace una decena de años, por encontrarse dicho tercio situado en cotas superiores a las que sistemáticamente se destinan a cultivos rentables. Y la otra tercera parte de la superficie de la Isla es la que en realidad constituye la verdadera zona agrícola, en sus dos características de secano y de regadío.

Si la extensión cultivable de Tenerife, como va dicho, se estima aproximadamente en 700 kilómetros cuadrados, ello significa, refiriéndonos a medidas de uso agrícola, que sólo se cuenta con 70.000 hectáreas de tierras idóneas para producciones de esa clase.

Teniendo en cuenta que las aguas de riego aprovechadas en la Isla suman cerca de 400.000 m³ al día y que una hectárea necesita por lo menos, 40 m³ diarios, con aquel total volumen escasamente se pueden regar unas 10.000 hectáreas. Esta cifra la podemos elevar, tal vez exageradamente, a 15.000, contando con las reducidas

aguas de procedencia pluvial, que ahora se almacenan, o con las inverosímiles combinaciones de riego a que tan aficionados son los agricultores tinerfeños.

Las restantes 55.000 hectáreas forman parte del forzoso secano, de las que es posible que 35.000 puedan transformarse también en regables, mediante costosas labores de roturación o sorriba y si se contase con el agua suficiente para su irrigación. Las otras 20.000 hectáreas habrán de quedar indefinidamente de secano, por encontrarse en lugares superiores a los alumbramientos de aguas o por tratarse de terrenos pobres, cuyos exiguos rendimientos no compensan el importe de las obras que precisan para colocarlos bajo riego.

Para transformar en regables las mencionadas 35.000 hectáreas se necesita disponer diariamente de un caudal de agua no inferior a 1.400.000 m³, es decir, unas tres veces y media más que el actualmente aprovechado, lo que no parece loggable ni con alumbramientos subterráneos, ni siquiera con ingentes obras de almacenamiento o embalse de aguas pluviales.

C) *Demografía*

Si la población de Tenerife llega actualmente a 315.000 almas, las consecuencias a deducir, relacionándolas con las superficies aprovechables agrariamente, no pueden ser más inquietantes.

La densidad, con referencia a los dos tercios útiles, forestal y agrícola, es de 225 habitantes por kilómetro cuadrado; la correspondiente sólo al tercio propiamente agrícola alcanza a 450 personas por kilómetro cuadrado; y la que atañe a las 15.000 hectáreas que se riegan llega a la exorbitante cifra de 2.100, o sea 21 habitantes por cada hectárea de normal regadío.

Si, a semejanza de lo sucedido en la primera mitad del presente siglo, el incremento, que fue del 230%, se produjera en análoga proporción en esta segunda mitad, cuando llegue el año 2.000 el número de habitantes de la isla de Tenerife no sería inferior a 724.000; pues si en los primeros cincuenta años más que se duplicó, no es absurdo suponer o predecir que, en los que faltan, ese ritmo de crecimiento habrá de ser parecido, si no bastante

máyor, a consecuencia del empleo que se hace en nuestros días de nuevos y más eficaces medicamentos, mayor higiene y salubridad, notable disminución de la mortalidad infantil, más alto nivel de vida, leyes de protección a las familias numerosas, etc., etc.

Aunque en realidad no todos los habitantes de la Isla gravitan exclusivamente sobre la producción de la tierra, sino que bastantes lo hacen sobre actividades de distinta clase, unas de orden industrial y otras de tipo comercial, no por ello dejan de ser francamente alarmantes las anteriores observaciones demográficas.

D) *Ineficacia de la maquinaria agrícola*

La especialísima configuración de Tenerife, lo moderno de sus terrenos, en una gran porción constituidos por lavas volcánicas recientes y de fuertes desniveles, y la carencia de tierras de adecuado espesor, hacen inaplicable la utilización de gran parte de la maquinaria agrícola en uso y, por tanto, disponer de explotaciones agrícolas susceptibles de lograr producciones a bajo costo.

En términos generales podemos afirmar que no existe finca rústica que no haya costado, para ponerla en producción, bastante más de lo que realmente vale. Muchas de estas propiedades se han confeccionado allanando rocas volcánicas y cubriéndolas de tierra, transportada de largas distancias, después de recogerla de extensas superficies, por no encontrarse fácilmente terrenos profundos. Otras muchísimas, por no decir la totalidad, ha sido preciso construirlas utilizando el indispensable sistema de abancalados, para poder vencer la fuerte pendiente de los campos, y previo el levantamiento de sólidas y altas paredes de contención, y, todo ello, para aprovechar bancales de un ancho no superior a diez metros, en muchos casos de la mitad o menos, que causan la admiración de cuantos visitan la Isla.

Aparte de lo expuesto y del excesivo minifundismo o división de la propiedad rural, algunos cultivos, como el de las plataneras, exigen una rigurosa selección de tierras, con un espesor de aproximadamente 80 cm., colocadas sobre un terreno de drenaje artificial, para impedir que un exceso de humedad contribuya a la pudrición de sus raíces, extremadamente sensibles a todo encharcamiento.

Por todas esas consideraciones, la maquinaria agrícola actual es inoperante en el agro de Tenerife. Sólo se utilizan algunos tractores y grupos de perforación para romper las rocas volcánicas, algunas de excesiva dureza, como las basálticas, con el necesario complemento de explosivos de alta potencia, corrientemente dinamita, y todo ello al único objeto de roturar o sorribar los terrenos en que se han de realizar más tarde los cultivos especiales, ya que los ordinarios no pueden compensar esos elevados desembolsos.

E) *Influencia atmosférica en los cultivos*

Puede asegurarse que la totalidad de los cultivos específicos que se emprenden en Tenerife (nos referimos más concretamente a los de plátanos, tomates y patatas), aun aquellos que parecen más indemnes, son sistemáticamente aventurados o azarosos.

A la inseguridad de los mercados que habitualmente adquieren sus productos, siempre inestables y sujetos a toda clase de contingencias especulativas y de concurrencias extrañas, se unen inexorablemente las frecuentes y perniciosas alternativas atmosféricas o climatológicas de las épocas en que tales cultivos se llevan a cabo. No debe olvidarse que esos tres cultivos se desarrollan en temporadas que les son naturalmente impropias, con la finalidad de forzarles a rendir sus frutos en aquellos momentos en que pueden alcanzar mejores precios, aprovechando su rareza en los mercados consumidores. Así, a los plátanos y los tomates, que son frutos que corrientemente se obtienen en primavera y verano, se les obliga, en Tenerife, mediante determinadas prácticas agrícolas, o aprovechando la cota de los terrenos, tan variada en la Isla, a producirlos en otoño e invierno, por lo que, cuando estas estaciones son frías o sensiblemente lluviosas, las plantas ni se desarrollan bien, viéndose además fácilmente amenazadas por múltiples enfermedades criptogámicas, ni tampoco la cantidad, peso y calidad de sus frutos es la normal de aquellas otras temporadas.

Tal sucede, asimismo, con las patatas de exportación, que, siendo ordinariamente un cultivo de primavera y verano, al realizarse en Tenerife en casi pleno invierno, para hacer la recolección

a fines de marzo o principios de abril, que es cuando mejores precios logran en los mercados extranjeros, si nuestros inviernos son crudos, ni se desenvuelven bien, ni dan tampoco el adecuado rendimiento, exponiéndose, además, a sufrir los graves efectos de infinidad de insectos y de enfermedades.

Otro de los agentes naturales que encarecen y dañan enormemente los cultivos lo constituyen los fuertes vientos casi siempre reinantes y que, con inusitada frecuencia, sobre todo a partir del comienzo de la llamada era atómica o nuclear, degeneran la mayoría de las veces en impetuosos huracanes o ciclones, que por su habitual movimiento giratorio y excesiva velocidad, en muchos casos bastantes superior a los 100 km. a la hora, destruyen cuánto encuentran a su paso, ya sean plantas o edificios, con la consiguiente pérdida de vidas humanas, y los que, casi siempre, coinciden fatídicamente con la explotación de nuestros tres importantes cultivos, ocasionando quebrantos considerables a todos los labradores y a las economías nacional y local, de los que tardan después varios años en reponerse; pero que invariablemente afectan a la platanera, por ser cultivo permanente y, además, exageradamente sensible a todos los vientos, incluso a los más benignos, no obstante los dispendiosos medios que se utilizan para resguardarlas y protegerlas y paliar sus perniciosos efectos, dando lugar, sin embargo, al desfleque de sus grandes hojas y a la rotura de sus tiernas y carnosas raíces, originando, en los casos más favorables, una notable baja en el normal peso de sus racimos, a causa del desangre que experimentan.

Interesa aclarar, además, que en la mayoría de las circunstancias esos graves perjuicios no se aprecian exactamente a renglón seguido del temporal, sino que se ponen de manifiesto bastante tiempo más tarde, cuando incluso se llegó a creer que no llegaron a producirse.

Contra estas calamidades que, por su generalidad, pueden calificarse de públicas, ya que repercuten intensamente en todos los sectores sociales, implícitamente hasta entre aquellos que parecen a primera vista más alejados del campo, no existe hasta la fecha ningún remedio eficaz, puesto que ni la ayudas estatales son inmediatas ni suficientes, ni se han establecido entidades aseguradoras

oficiales o privadas que puedan indemnizar tan extensos riegos. No queda, por tanto, al agricultor otro recurso que apretarse el cinturón y gestionar la concesión de nuevos préstamos del Servicio de Crédito Agrícola o de la banca privada y comprometer aún más su ya depauperada hacienda, en espera de tiempos mejores, que no llegan o no son ciertamente tan prósperos como se imaginó en esos momentos de angustia.

F) *Urgente necesidad de nuevos cultivos*

El destacado interés que se tiene en Tenerife encaminado a incrementar la producción de sus actuales cultivos es motivo de gran preocupación para todos los que, directa o indirectamente, intervienen en la dirección de su economía agrícola.

Es tan limitado el renglón de los cultivos que se están ahora explotando, prácticamente plátanos, tomates y patatas, que tememos que, al persistir en su mayor productividad, pueda llegarse, en fecha no lejana, si ya no se estuviera acercando, a una nociva superproducción, por cuanto se estiman insuficientes los mercados habituales que adquieren sus frutos, con lo que se agravarían catastróficamente las periódicas crisis que se vienen produciendo.

Para soslayar esa contingencia se ha procurado no extender en exceso esos cultivos, y fomentar, en cambio, la implantación de otros distintos, que remedien o corrijan aquellos peligros, sobre todo en los momentos en que la colocación de los frutos tradicionales encuentra sus mayores dificultades, bien por superación en las exportaciones, bien por la menor capacidad adquisitiva de sus consumidores, bien por la cruenta competencia que le hacen los de otras procedencias, o bien por todas estas causas conjuntas.

Entre los nuevos cultivos que se ha procurado desarrollar en estos últimos lustros, merecen destacarse, por su importancia, el algodón, la caña de azúcar y el tabaco. El terreno adecuado para esos tres cultivos pudiera fácilmente ampliarse, sin tener que reducir excesivamente los espacios que se están ahora dedicando a los cultivos habituales de exportación, si los labradores tuvieran la seguridad de obtener, al final de sus trabajos y desvelos, una prudencial utilidad que le compense debidamente de su alto costo de producción.

No obstante los muchos esfuerzos que se han realizado para fomentar esas nuevas explotaciones, es lo cierto que no ha sido posible conseguirlo cumplidamente, ante los inconvenientes que se les han opuesto: unas veces, por estar coartada la libertad de su venta; otros, por no disponerse de la indispensable industrialización, y algunas, por no contarse de antemano con los oportunos mercados de consumo o por la dura competencia que les hacen productos semejantes de importación. Sin embargo, debemos reconocer que, pese a todas esas dificultades, en la isla de Tenerife es donde más variedad de cultivos existe, ya que tiene grandes extensiones dedicadas a la vid, que produce excelentes y afamados caldos; se obtienen bastantes toneladas de caña de azúcar y de algodón, y se viene recolectando algunas de magnífico tabaco, que, con el de importación extranjera, contribuye eficazmente al sostenimiento de una importante y afamada industria.

G) *Ordenamiento de cultivos*

Hemos pensado muchas veces en la triste suerte que espera a los labradores tinerfeños, e incluso a todos los canarios, si con tiempo oportuno no se adoptan medidas que, al ordenar racionalmente sus cultivos, aseguren la adecuada colocación de sus producciones. Hasta ahora sólo se ha fiscalizado y regulado el destino de los plátanos, poniendo para ello en juego los mercados local, peninsular y extranjeros, con el propósito de mantener, dentro de lo económicamente factible, precios remuneradores, que garanticen por lo menos su elevado costo de producción. Ello ha sido asequible por tratarse de un cultivo permanente, no sujeto, por tanto, a oscilaciones bruscas en su extensión, ni tampoco a su rendimiento en peso. Pero no será igualmente fácil ampliar esa buena política a los otros cultivos especiales de temporada, en que las superficies destinadas anualmente a los mismos experimentan grandes variaciones, hasta hoy absolutamente incontroladas, y sus rendimientos fruteros son en realidad completamente imprevisibles. Si las primeras dependen de la volutad o de los recursos de los propios cultivadores, estos últimos tienen su origen, casi siempre en

fenómenos naturales complejos, que se escapan por lo general a todo control humano.

Hasta la fecha el área de cada uno de esos cultivos se ha decidido libremente por los mismos labradores, ajustándose a sus disponibilidades, en muchos casos ajenas, o a sus ilusiones; pero sin preocuparse para nada de conocer anticipadamente lo que se va a sembrar en cada una de las zafras o temporadas y, por tanto, sin prever tampoco la producción global que pueda lograrse en cada una de ellas, requisitos que deberían saber previamente los agricultores, con menor o mayor exactitud, para determinar *a priori*, en cuanto ello sea posible, si la capacidad de absorción de los mercados de consumo es suficiente para recogerla, sin dar lugar a una baja vertical en los precios de venta, que desequilibren, como sucede con tanta frecuencia, los elevados gastos de obtención de sus frutos.

Si en la isla de Tenerife, por una circunstancia meramente fortuita, existiera un único y juicioso labrador, de quien dependiera el señalamiento de los cultivos a realizar en cada ciclo, es bien seguro que no sólo ampliaría su radio de acción al mayor número de éstos, sino que habría de restringir cada uno a límites prudentes, para que una razonable y previsible producción le permitiera obtener de los mismos precios convenientemente remuneradores. De esa forma, el cuidadoso labrador daría completa estabilidad a su economía privada, por obtener de sus tierras suficientes beneficios, y se vería libre de las agudas crisis que podrían sobrevenirle de no adoptar tan racional sistema distributivo.

Es muy plausible, sin duda alguna, acrecentar las explotaciones agrícolas y, sobre todo, elevar considerablemente su nivel de productividad; pero ello puede entrañar un gravísimo peligro y envolver una tremenda responsabilidad social, si luego, al no contarse con una eficiente ordenación de cultivos, esa mayor cantidad de frutos no dispone de los oportunos mercados de consumo y la consiguiente baja de precios no es bastante para compensar sus elevados gastos de obtención.

H) *Industrialización de los productos del campo*

Antes de adentrarnos en esta debatida cuestión, debemos confesar con toda sinceridad que nunca hemos considerado conveniente la amplia industrialización de la Isla, contrariando con ello el criterio que mantienen inflexiblemente algunos otros tinerfeños.

Nuestra modestísima opinión la fundamentamos en las siguientes reflexiones:

a) En que, por lo general, no existen en Tenerife los elementos básicos o indispensables para el normal desarrollo de la mayoría de las industrias de importancia que puedan establecerse y que a nuestro juicio deben ser: copiosa materia prima, fuerza motriz considerable y barata, extenso mercado de consumo y abundante mano de obra especializada.

b) En que estimamos que toda industria que se instale en la Isla, sin contar de antemano con los elementos precisos para competir con la producción extraña, o que pretenda desenvolverse al amparo del actual sistema excepcional de licencias o permisos de importación, representa, sin ningún género de dudas, un insuperable obstáculo al restablecimiento del secular régimen de Puertos Francos, que reputamos insustituible para el progreso económico del Archipiélago.

c) En que si las industrias que se trate de implantar sólo se proponen atender, con menor o mayor holgura, a las necesidades de nuestras producciones agrícolas, se corre el grave peligro de que, posteriormente, actúen de hecho en franco régimen de exclusiva o monopolio e intenten sojuzgar económicamente a esas tradicionales fuentes de riqueza, tratando por todos los medios de imponerles artículos de baja calidad y de altos precios, al no encontrarse facilidades para importarlos en mejores condiciones, como ha sucedido en más de una ocasión, conforme conocen perfectamente nuestros agricultores.

Si ya estuvieran restablecidos plenamente los Puertos Francos, tal vez cambiaríamos radicalmente de parecer, siempre, claro es, que no se pusieran trabas injustificadas a la introducción de las mercaderías o elementos que se adquirieran en mejores condiciones, tanto en cuanto se refieran a calidad como a precios. Como

decía un ilustre economista, lo patriótico no debe consistir en obligar a proveerse de lo nacional cuando es malo o caro, sino en exigir que se fabrique bueno y barato.

Mientras no se vuelva a establecer, en toda su pureza, el régimen de Puertos Francos, debemos mirar con los naturales recelos a esas preponderantes empresas industriales, máxime cuando sus capitales y dirección son ajenos al país, a menos que se trate de explotaciones cuya producción no exceda del 50% del consumo insular o que rebase, varias veces, ese gasto interno. En el primer caso, porque su limitada fabricación impide el ejercicio de todo monopolio o exclusiva; y, en el segundo, porque el exceso de fabricación nos demuestra bien a las claras que se pretende principalmente abastecer mercados exteriores de gran importancia.

No obstante cuanto exponemos anteriormente, somos, por el contrario, fervientes defensores de todas aquellas industrias que tratan de aprovechar los productos de nuestros campos, porque opinamos que no es beneficioso aumentar la producción agrícola, si luego, a consecuencia de un exceso de frutos, los precios no son remuneradores, salvo que se industrialice el sobrante para darle salida en el momento propio, o de que se tomen eficaces medidas para limitar la producción sólo a aquellas cantidades que tengan asegurada una favorable venta.

Tal sucede, por ejemplo, con el tomate. No sería acertado cosechar este fruto con la exclusiva finalidad de industrializarlo, toda vez que los grandes gastos que se realizan para producirlo predicen claramente que sus conservas, por muy crecidos precios que logren, no son ni siquiera capaces de aproximarse a aquéllos. Es decir, que nunca sería recomendable sembrar tomates sólo para industrializar sus frutos, porque puede darse por cierto que en todas partes el costo de su producción es mucho más bajo que en Tenerife. En cambio, sí se podría industrializar el exceso que no se permitiera enviar a sus mercados habituales, ya porque exista una momentánea superproducción, o ya porque un inadecuado tamaño o conformación o una deficiente calidad los hagan impropios para la exportación.

En la isla de Tenerife, en años corrientes, se producen aproximadamente 120.000 toneladas de este valioso fruto. De esa

cantidad únicamente se aprovecha en la exportación una mitad, o sean 60.000. La otra se pierde o se utiliza, en parte, como alimento para ganados, aunque no se aconseja abusar de este pienso. Por lo tanto, estimamos conveniente industrializar gran parte de ese excedente, aunque no se logre un precio tan alto como el de exportación, sino la suficiente para complementar a éste, ya que no conviene olvidar que los gastos realizados para la total producción de unos y del otros fueron oportunamente anticipados por el cultivador.

A cuantos sostienen que la conserva de tomates obtenida en la Isla es de difícil colocación, por ser de precio superior al de la competencia, podemos objetarles que una buena parte de la misma podría consumirse en Tenerife, donde la concurrencia extraña es insignificante, y que la demás cantidad podría enviarse a los mercados sudamericanos, para servirse en la épocas en que la producción extranjera escasea, o aprovechando la psicología de la generalidad de los consumidores, toda vez que se les puede ofrecer en todo momento conserva acabada de elaborar, cuando las de otras procedencias fueron fabricadas con algunos meses de antelación, en las que el tomate sólo se recolecta normalmente durante los meses de verano o de otoño.

II. Decisiva importancia del agua en Tenerife

Al examinar el problema hidráulico de Tenerife, debemos comenzar exponiendo que la absoluta carencia de corrientes superficiales ha impuesto la necesidad de suplirlas emprendiendo explotaciones susceptibles de captar las fortuitas que puedan encontrarse en el subsuelo de la Isla, mediante la construcción de profundos pozos y largas galerías.

Después de cerca de un siglo de constantes labores, siguiendo uno y otro sistema de captación, se ha llegado a las siguientes conclusiones: 1ª Que el agua alumbrada en pozos, si bien abundante en cantidad, es, por el contrario, salvo muy raras excepciones, de deficiente calidad, a causa del exceso de sales, que la hacen impropia para nuestros principales cultivos, cuando no para todos;

y 2^a Que la descubierta en galerías, aunque por lo general resulte de superior calidad que la de pozos, no se encuentra en la cuantía que demandan las exigencias progresivas de Tenerife, y su busca, sobre ser extremadamente azarosa, resulta de elevadísimo costo.

Si el agua, en todo lugar de la Tierra, se considera como elemento esencial e indispensable de vida, la isla de Tenerife no puede sustraerse a esa imperiosa necesidad. Precisa, pues, cada día, de más y más agua. No sólo para el abastecimiento humano y de sus animales, sino también para las apremiantes necesidades de su gran puerto, de sus nuevas industrias y del riego de sus distintas explotaciones agrícolas, ya que todo eso se nutre, podemos asegurar que exclusivamente, de la obtenida en los alumbramientos subterráneos.

Para dar un poco de método a este específico tema, creemos oportuno dedicar algunas consideraciones a cada uno de los cuatro apartados que siguen:

A) *Alumbramiento de aguas subterráneas*

Como indicábamos anteriormente, para captar estas aguas se vienen empleando los sistemas de pozos o galerías. Así como el primero tiene decisiva trascendencia en otras islas del Archipiélago, en la de Tenerife, al menos hasta la fecha, no ha sido de gran éxito y, en realidad, puede estimarse como abandonado. Por ello nos limitaremos a examinar el segundo sistema, que a esta isla ha proporcionado más beneficiosas consecuencias.

La política hidráulica que, en orden a ese procedimiento de captación, hemos venido practicando desde hace tantos años, no puede ser más dañina para los futuros intereses de Tenerife. El dedicarnos todos, sin limitación de clase alguna, a la busca de nuevas aguas subterráneas, sin preocuparnos, poco ni mucho, del verdadero alcance de su reservas naturales, dará lugar, cuando menos se espere, a una tremenda tragedia, si por nuestra imprevisión estuviéramos agotando rápidamente la que se halla en los depósitos subterráneos formados durante el trascurso de los siglos. Creemos que nuestra actual generación no tiene exclusivamente el derecho a beneficiarse de tales reservas acuíferas, sin pensar en la

hecatombe que su desaparición, total o parcial, represente para las generaciones venideras.

Lo que ya viene ocurriendo en aquellas zonas donde la apertura de galerías se ha prodigado más debe obligarnos a meditar sobre lo que antes queda expuesto. Cuando con la primera galería de una de esas zonas se tuvo la gran suerte de encontrar agua, a dicho cauce afluyó, como era lógico, la mayor parte del caudal existente en sus inmediaciones; cuando ya fueron varias las galerías cercanas que lograron aproximarse al depósito originario, el primitivo caudal de la primera se fue fraccionando o distribuyendo paulatinamente entre la obra inicial y las nuevas explotaciones, a medida que lo iban afectando.

La extensión de la isla de Tenerife no puede considerarse ilimitada. Desgraciadamente para todos los que en ella hemos nacido y en ella vivimos, es bastante reducida. De continuar abriendo, sin previsión alguna, más y más galerías, lo que ha sucedido en las zonas de concentración, de que anteriormente hablamos, puede muy bien ocurrir en todas las demás. Máxime cuando los caudales se mantienen estabilizados sólo en los casos en que la perforación se continúa indefinidamente, al objeto de reponer las mermas naturales que en dichos veneros se producen constantemente, con mayor o menor celeridad, y esa ininterrumpida labor de perforación se halla limitada a la corta extensión de la Isla.

Aunque el Código Civil y la propia Ley de Aguas facultan al dueño del terreno para alumbrar y apropiarse plenamente las aguas existentes bajo su superficie, con tal que, con su obras, no distraiga o aparte las públicas o privadas de su corriente natural, o no estén tales labores de captación a menos de 100 m. de aprovechamientos preexistentes, el poder público ha tenido necesidad de dictar, para Canarias, algunas normas o disposiciones que regulen y limiten aquel derecho dominical, ante los irreparables perjuicios que una afección puede ocasionar a anteriores aprovechamientos, y todo ello por considerar al agua como elemento vital e imprescindible al fomento y desarrollo de la riqueza agrícola canaria, principal base de la economía y prosperidad del Archipiélago.

Con machacona frecuencia se oye hablar del magnífico resultado crematístico que deparan los alumbramientos de aguas subte-

rráneas por medio de galerías. En este lamentable error incurren numerosas personas, incluso muchas que, por su destacada competencia o conocimientos, están obligadas a proceder con extremada cautela en un asunto que, a nuestro modesto parecer, ofrece tan señalada complejidad.

No es recomendable, al enjuiciar tan difícil problema, se generalice en tales términos, que, por el éxito siempre azaroso de algún afortunado alumbramiento, se juzgue el resultado de todos los demás. Las explotaciones hidráulicas insulares tienen bastante semejanza con el juego de la lotería, y a nadie se le ha ocurrido jamás sostener que ese aleatorio entretenimiento constituya un excelente negocio para todos los compradores de los billetes. La singular «lotería del agua» tiene en su contra, además, el que los «premios» no suelen ser duraderos en su cuantía, toda vez que, en no pocas ocasiones, antes de ser disfrutados por sus poseedores desaparecen rápidamente o se reducen bastante, una veces porque el caudal recién alumbrado fue sustraído por otra galería próxima, sin posibilidad de restitución o de indemnización, al resultar imposible la justificación del acontecimiento, o a causa de mermas naturales, tan corrientes en estas obras de captación.

De un interesante trabajo publicado no hace mucho en un semanario insular, intitulado *Tenerife a la busca del agua*, entresacamos algunos extremos, muy especialmente aquellos que se refieren al número de galerías que se han abierto en la Isla, al promedio de metros perforados en cada una y al volumen total del agua alumbrada en ellas. Según su autor, se han abierto 616 galerías, de las que aproximadamente un tercio está abandonado por no haberse obtenido caudal alguno; y los dos tercios restantes continúan trabajándose, bien porque ya encontraron el agua o porque esperan hallarla de un momento a otro.

De acuerdo con la citada información, el agua subterránea descubierta en Tenerife alcanza la cifra de 380.000 m³ diarios, lo que supone un promedio para cada una de las galerías en actividad de sólo unos 927 m³ al día.

Indica asimismo el autor del referido trabajo que las galerías suelen dar agua —las que la alumbran se entiende— a una longitud media (impropiamente llamada profundidad, porque estas obras son

ligeramente horizontales) de 1.500 m. Éste promedio se considera exiguo, o atribuido solamente a las galerías emplazadas en el norte de la Isla, pues al prodigarse estas explotaciones en el sur de Tenerife se ha comprobado que, en esta demarcación, las longitudes corrientes sobrepasan con exceso los 2.500 metros. Tal circunstancia obliga, por tanto, a afirmar que el promedio mencionado debe ser para toda la Isla no inferior a los 2.000 m. lineales.

La captación de las aguas subterráneas se lleva a cabo en Tenerife por las denominadas comunidades de aguas, agrupaciones de agricultores compuestas normalmente de trescientas sesenta participaciones o acciones, número que se deduce de multiplicar las horas del día, o sea veinticuatro, por el periodo en que se turnan los riegos, o sea cada quince días. Ello quiere significar que cada participación tiene derecho a disfrutar de todo el caudal alumbrado en la galería durante una hora y cada quince días, con el carácter de aguas de dominio privado y, por tanto, de libre disposición, al no aparecer adscritas a predio rústico alguno. Estas comunidades, cuya personalidad jurídica les fue reconocida por la ley de 27 de diciembre de 1956, no tienen capital inicial determinado, sino que hacen derramas o imponen cuotas ajustadas a sus necesidades, e iguales por participación, que deberán satisfacer mensualmente sus respectivos asociados, con las que atienden tanto a los gastos de perforación como a los puramente administrativos. Cada partícipe o socio puede poseer las acciones que le permita su capacidad económica o le aconsejen sus ilusiones en los resultados de la explotación.

Como la totalidad de las galerías abiertas en Tenerife, tanto en explotación como abandonadas, se cifró en 616, que pertenecen a otras tantas comunidades, si se le atribuye a las mismas una media de trescientas acciones, las que han estado en circulación no bajan de la cantidad de 184.800, y si estimamos que lo desembolsado por cada una ascienda a unas 10.000 pesetas, tendremos un gasto total, para todas esas galerías, no inferior a 1.848.000.000 de pesetas. En cuanto al número total de metros perforados en todas las galerías, incluyendo también las desistidas, es posible que no ande muy lejos del millón, es decir, casi diez veces la longitud planimétrica de la Isla.

En las citadas empresas de captación intervienen millares de personas de las más dispares clases y condiciones sociales, desde las económicamente más modestas hasta las más adineradas, distribuyendo sus aportaciones en el mayor número posible de estas comunidades. Por ello, al examinar este problema, debemos hacerlo siempre desde el punto de vista general y exclusivamente crematístico, con el fin de determinar con la mayor exactitud sus verdaderos resultados, y si en verdad constituye el lucrativo negocio que algunos suponen o sólo el único medio apropiado para lograr una mejor y más eficiente explotación de las tierras de labranza.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, para una galería de 2.000 metros de longitud y durante los ocho años que normalmente dura su periodo de ejecución, si sumamos los gastos de adquisición del indispensable grupo perforador y sus frecuentes reparaciones; la perforación en sí, incluyendo la compra de vagonetas, raíles, tuberías, explosivos, etc.; los jornales, seguros y demás cargas sociales; la propia administración de la entidad; la tramitación de expedientes, reclamaciones y litigios, con honorarios de técnicos y letrados; los intereses correspondientes a los anticipos realizados en esos ocho años que corrientemente tardan en aparecer los alumbramientos del agua; y la construcción del acueducto interior para extraer hasta la boca-mina el agua encontrada: nos habremos de encontrar en presencia de un desembolso de aproximadamente 3.000.000 de pesetas. Y, con lo expuesto, no se termina ciertamente el gasto de explotación, ya que, después de esos previos ocho años de trabajo, deberá invertirse anualmente una cifra no inferior a 100.000 pesetas para atender a la siguientes labores: perforación no menor de 50 m., si se desea conservar el caudal y compensar sus mermas naturales; honorarios de técnicos y abogados para defenderlo de las afecciones de la obras que realizan comunidades inmediatas, y administración social, con el consiguiente aumento de personal, porque el agua tendrá que ser vigilada y distribuida entre todos los comuneros o condueños.

Como contrapartida de todos esos desembolsos, y calculando que el promedio de agua alumbrada por galería es sólo de 927 m³, o sea al año 338.355 m³, siendo el precio de cada m³ de

0,60 pesetas, se tiene que el ingreso anual medio por galería es únicamente de 203.013 pesetas. Si de esa cantidad global se deducen las 100.000 que representan los gastos anuales, el líquido será de 103.013 pesetas, lo que representa un poco más del 3,43% del capital invertido, rentabilidad que conceptuamos excesivamente baja, si consideramos la propia cifra y, sobre todo, el riesgo de merma o desaparición que amenaza constantemente a todos los alumbramientos de aguas subterráneas de Tenerife y de lo que tantos ejemplos podríamos mencionar. Lo expuesto acredita de manera palmaria que estas explotaciones hidráulicas, consideradas en su generalidad, son francamente antieconómicas, aunque existan algunos pocos afortunados a quienes haya correspondido el «premio gordo» de estas singularísima «lotería».

Creemos, con toda sinceridad, que va siendo hora de que rectificemos la política que en esta materia hemos venido practicando, un tanto alegremente, desde hace serca de un siglo; pues si en algún momento se pudieron conceptuar como inagotables las reservas de aguas subterráneas de la Isla, en la actualidad parece que no sólo se ha llegado a su máximo desarrollo, sino que tenemos muy fundados motivos para sospechar que las hemos rebasado y que estamos agotando rápidamente los seculares depósitos naturales. Tanto en la vertiente norte de Tenerife como en la del sur, aunque más acentuadamente en aquélla, la mayoría de las galerías vienen acusando paulatinas pérdidas en su caudales, sin que se compensen con nuevos alumbramientos, como sucedía en tiempos pasados. Ya no son sólo quejas por la afección de otras galerías, puesto que en muchos casos no se producen simultáneos y nuevos alumbamientos, sino que las aguas van lentamente desapareciendo de muchas explotaciones, sin tener a quien atribuir su sustracción.

Como sistema apropiado para ordenar estos aprovechamientos, debemos ir, sin pérdida de tiempo, a la formación de agrupaciones de comunidades con intereses enclavados en zonas acuíferas determinadas, al objeto de explotar únicamente aquellas galerías que tengan más probabilidades de mantener por más tiempo sus alumbramientos, y no desaguar a plazo corto aquellas otras que se presume pueden tener una más limitada capacidad de emergencia.

Por otra parte, consideramos de la mayor conveniencia que se modifiquen determinados preceptos de la legislación vigente en materia de aguas. En especial aquellos que señalan las distancias que deben mediar entre unas y otras explotaciones, y no tanto para evitar esas posibles influencias, como para impedir el excesivo drenaje de los terrenos donde se encuentran ubicadas, dando lugar a que los almacenamientos subterráneos tarden más tiempo en desaparecer, ya que, de lo contrario, nos exponemos a gastar prematuramente unas reservas que también son indispensables para las venideras generaciones.

Y no queremos terminar este apartado sin consignar dentro del mismo que no constituye exageración alguna decir que Tenerife riega sus tierras con su propia sangre. Es tal la peligrosidad de estos trabajos de captación de aguas, que de los tres o cuatro mil trabajadores ocupados en los mismos, a causa de inesperadas explosiones de la dinamita empleada en la perforación, de las imprudencias de los propios productores o de los gases irrespirables que emanan dentro de algunas galerías, el número de accidentes anuales es bastante elevado y responde a esta distribución: muertos, unos veinte; incapaces permanentes, entre cincuenta y setenta y cinco, y simplemente lesionados o sea incapaces temporales, de quinientos a mil. La sangre de estas víctimas, en la mayoría de los casos, se mezcla con las aguas alumbradas y va también a fecundar los campos tinerfeños.

B) *Origen del agua subterránea*

Mucho se ha hablado y escrito, y mucho se seguirá hablando y escribiendo, sobre el origen de las aguas subterráneas de Tenerife.

Antes de dedicar al tema las oportunas líneas, interesa exponer que la Isla está constituida principalmente por rocas eruptivas recientes, y que son incontables los conos volcánicos apagados, o sin actividad, que existen distribuidos por toda ella.

Esa gran masa lávica, extraordinariamente esponjosa, se halla entrecruzada por infinidad de diques basálticos o filones estériles que en una buena parte afloran o asoman a la superficie del terreno, formando una especie de muros y que por encontrarse orientados

en distintas direcciones dan lugar a la constitución de incontables celdillas, las que, a consecuencia de corrientes lávicas de distintas épocas, con su parte superior descompuestas por agentes atmosféricos, en muchos casos adoptando la conformación de capas, muchas de ellas impermeables, aíslan por todos lados a estos compartimientos o paños. Todas estas formaciones parecen producidas por fenómenos plutónicos y en algunos casos posiblemente por la acción hidrotermal, como se comprueba corrientemente por su disposición en capas análogas a las que se originan por sedimentación.

La Isla, por otra parte, está sometida constantemente a la acción, por todos sus puntos cardinales, de importantes corrientes de aire, horizontales o sensiblemente paralelas a la superficie del terreno, que originan frecuentes fenómenos de condensación del vapor atmosférico, dando lugar a rocíos, escarchas, nubes, lluvias o nieve, que, al chocar con las montañas, principalmente con sus masas arbóreas, donde existen, motivan que el agua procedente de tales condensaciones pase por filtración o penetración a través de la superficie del terreno y alimente las mencionadas celdillas o compartimientos cuando su parte superior sea permeable o se hallen rotos los terrenos que no lo son, hasta encontrar capas o sedimentaciones impermeables que, al no dejarla profundizar, la aprisionan y conservan en el subsuelo, donde puede ser posteriormente captada por las galerías.

Los bosques, las selvas y arboledas son lo principales elementos condensadores del vapor de agua atmosférico y sirven, además, para regularizar el régimen de lluvias. De ahí la trascendente importancia que el árbol tiene para reponer las aguas que ininterrumpidamente se vienen extrayendo del subsuelo de Tenerife. Son muchos en la Isla los que piensan que el problema que crea la falta de agua habrá de remediarse bastante cuando se encuentren repobladas todas sus cumbres y montañas.

La persistente campaña emprendida en favor del árbol en la prensa insular ha tenido dos específicas orientaciones: la primera, tendente a conservar la reducida floresta que nos legaron nuestros antepasados, y la segunda, no menos importante, encaminada a transformar en tupido bosque la región central de Tenerife.

En cuanto afecta a la conservación del monte, debemos recordar aquella «guerra sin cuartel» que no hace muchos lustros se declaró a la cabra, a la que, junto con el inconsciente leñador, se culpaba con toda razón de la rápida desaparición del poco arbolado existente. Esa ofensiva general contra el dañino pastoreo produjo el más saludable resultado, pues poco a poco el ganado cabrío se fue retirando de los montes públicos, donde ha desaparecido por completo. La lucha contra el leñero no ha dado tan beneficiosos resultados, aunque debemos confesar lisamente que los obtenidos no son despreciables. La población de la Isla crece sin cesar y no en igual proporción encuentra fácilmente donde ganar el diaria sustento. En todos los pueblos donde existen montes, bastantes familias pobres se ven precisadas a buscar en el modesto aprovechamiento forestal clandestino un medio adecuado para conseguir un mediocre pasar. Es posible que si todos los que pretenden vivir del arbolado tuvieran una elemental cultura o fueran lo suficientemente previsores, el perjuicio que le ocasionaran sería insignificante, ya que el buen leñador no debe destruir una floresta que le proporciona elemento de mantenimiento para el futuro.

Pero en nuestros días ya no es el pastoreo, ni siquiera el leñador, a quienes debemos combatir: los constantes aprovechamientos, con fines más fiscales que forestales, que se viene realizando en la Isla, constituyen un serio peligro para la buena conservación del monte. El importe líquido de esos ingresos no compensa ciertamente el perjuicio que algunas veces se ocasiona al arbolado y a la propia tierra en que éste se desarrolla, pues en muchos casos son éstos, con la hojarasca caída, vulgarmente denominada cisco, lo que se extrae de esos anuales aprovechamientos forestales. La escasez de lluvias, por una parte, y la pobreza del suelo, por otra, dan lugar a que sea demasiado lento el crecimiento de nuestras más importantes especies. Un corpulento árbol que ha tardado medio siglo en formarse cae en medio minuto a golpe de hacha.

No debemos oponernos sistemáticamente a que se lleven a término tales aprovechamientos, si su objeto es realmente mejorar o favorecer el desarrollo de los árboles o lograr su más acertada conformación. En cambio, sí debemos rebelarnos contra lo que tienda a explotar los bosques, considerándolos exclusivamente como

medio de obtener recursos económicos; prescindiendo en absoluto de aquel provechoso designio. Aun los aprovechamientos mejor intencionados pueden resultar extremadamente perniciosos, si no se vigilan con el mayor cuidado, a fin de impedir, con la mayor energía, cualquier abuso o desviación, que a veces resultan tan productivos para los rematadores y que se encubren en una aparente e inofensiva operación de simple limpieza.

Desde hace escasamente diez años está funcionando en Tenerife el Patronato Forestal del Estado, y declaramos que ha sido ingente la labor que ha realizado en su deseo de repoblar en forma masiva todas las altas cumbres de la Isla. Esa beneficiosa función no sólo se dedica a repoblar los calveros que existen en las florestas de «propios» de nuestros municipios, mediante los conciertos que viene celebrando con sus ayuntamientos, sino que en muchos casos es el mismo Patronato quien adquiere en propiedad los terrenos montuosos para destinarlas a esa meritoria labor de repoblación forestal.

No es necesario insistir demasiado en las enormes ventajas que la repoblación masiva habrá de reportar en fecha no lejana a toda la Isla. Ese trascendente beneficio lo han reconocido paladinamente cuantos se han ocupado del asunto en la prensa de Tenerife. Es innegable la influencia del arbolado como elemento condensador del vapor de agua circundante, como regularizador del régimen de lluvias y como remedio para aumentar y conservar la humedad atmosférica. Por otra parte, las aguas pluviales, que en terreno calvo fluyen rápidamente al llano o al mar en busca de estabilidad o equilibrio, quedan en gran parte retenidas en las montañas arbóreas, por la mayor fungosidad de su suelo o por la broza u hojarasca que constantemente se deposita sobre el mismo. Con ello se evita, además, el desmoronamiento progresivo que se produce en la corteza del suelo por la erosión destructiva del agua, y se salva de la consiguiente denudación.

* * *

Hasta ahora hemos hablado, tal vez excesivamente, del origen más conocido de las aguas subterráneas de Tenerife, en lo que están de acuerdo todos los tratadistas; pero no debemos cerrar este

interesante capítulo sin ocuparnos, aunque sea someramente, de otros dos aspectos referentes al mismo tema: en primer lugar, del aprovechamiento de las aguas del mar, y en segundo, de las aguas llamadas ascendentes o emergentes.

Desde hace muchos años viene soñando el hombre con utilizar las *aguas del mar*, tanto para el riego de las tierras como para el abasto de las poblaciones. Hasta el momento no se ha encontrado un procedimiento económico para privar a las aguas del mar de su excesiva salinidad, que es realmente lo que las hace impropias para tales usos. Cuando se descubra esa fórmula, por la que tanto trabajan actualmente los hombres de ciencia, la escasez de agua en las Islas será historia pasada, porque podrán tomarla por todas partes y dedicarla principalmente a los terrenos de sus respectivas zonas costeras, donde más se precisa.

Para la corrección de las aguas y privarlas de su sobrante de sales se puede utilizar en Tenerife un sistema mixto, que no haga tan gravosa la operación. No hace falta utilizar directamente las aguas del mar, tan sobrecargadas de sales, sino emplear para ello las de los pozos abiertos en las cercanías de aquél, en los que por filtración las aguas han perdido gran parte de sus naturales elementos salinos, con lo que el procedimiento de su enmienda tiene que ser forzosamente más barato que si se usaran inicialmente las del mar.

En cuanto a la tan discutida teoría de las *aguas emergentes* o ascendentes, debemos manifestar que fue ampliamente divulgada en el Archipiélago por el notable ingeniero Sr. Suárez Galván, al sostener en la prensa insular que gran parte de las aguas subterráneas que existen en Canarias, y principalmente en Tenerife, tienen esa procedencia.

Afirmaba el citado ingeniero que en la isla de Tenerife, dada su naturaleza exageradamente volcánica y formada, por tanto, de terrenos muy porosos, las aguas del mar penetran a su nivel por todo su contorno, y que al ponerse en contacto con sus numerosas chimeneas y conos parásitos, se transforman en vapor, como si se tratara de un enorme alambique natural. Este abundante vapor de agua asciende constantemente por las hendiduras o grietas del terreno esponjoso, siguiendo sus sinuosidades, hasta alcanzar las

partes altas de la Isla, en las que, al enfriarse, por disminuir de volumen, se transforma en agua, que queda detenida, al tratar de descender por su propio peso, en depósitos subterráneos o en celdillas de fondo o base más o menos impermeables, hasta que se logra su extracción por el procedimiento de las galerías o socavones.

En apoyo de tan sugestiva suposición, el Sr. Suárez Galván añadía que las aguas subterráneas suelen ser muy abundantes en los lugares donde existe más actividad volcánica, aduciendo como ejemplo lo que sucedía en Islandia y en Nueva Zelandia. Exponía que el fenómeno era tan intenso en esos países, que daba origen a los llamados géiseres, que no era otra cosa que volcanes de agua caliente que surge o brota del suelo con intermitencias y elevada a grandes alturas como surtidores verticales, juntamente con vapor e incluso con materias pétreas; y que en Tenerife no se llega a esos extremos en atención a ser bastante menor la actividad de sus volcanes, que parecen encontrarse en una fase de tranquilidad, pero no completamente apagados o extinguidos, como demostraban periódicamente.

Parece confirmar, además, tan original teoría la concurrencia, en nuestras captaciones subterráneas, de las siguientes particularidades:

- a) El volumen del agua alumbrada en cada galería no guarda directa relación con las épocas lluviosas o de sequías.
- b) Las aguas se encuentran o alumbran en zonas con carga de terreno que excede por lo general de 500 m, adonde es difícil que lleguen por filtración las pluviales o de condensación.
- c) La mayoría de las aguas alumbradas en galerías tienen una temperatura bastante superior a la del ambiente y, en algunos casos, casi merecen la conceptualización de calientes.
- d) La casi totalidad de las aguas son descubiertas cerca del corazón de la Isla, o sea en los lugares más próximos a las chimeneas o conos donde se supone existe relativa elevación de temperatura a consecuencia de cierta actividad volcánica, aunque desde luego atenuada, como lo demuestra la existencia de fumarolas en el cráter del Pico del Teide.
- e) Gran parte de las aguas procedentes de las galerías contienen en disolución casi todas las sales que se encuentran

ordinariamente en las aguas del mar, aunque desde luego en bastante menor proporción, las que posteriormente van dejando sedimentadas e incrustadas en las paredes de las conducciones y sobre los mismos terrenos que riegan.

Aunque sin elementos suficientes para poder confirmar plenamente la existencia en la isla de Tenerife de las expresadas aguas ascendentes o emergentes, son tantos los argumentos que se aducen en su favor, que bien valdría la pena de que experimentados hombres de ciencia le dedicasen la oportuna atención, ya que si ello resultare comprobado, no queda duda que podríamos mirar con más optimismo el porvenir económico de Tenerife.

C) *Embalses o depósitos*

No debemos aspirar a tener mucha agua, si luego la tiramos, como viene sucediendo, por no disponer de los embalses suficientes para conservarla y utilizarla en periodos de mayor necesidad o escasez. De lo expuesto se deriva la urgencia de construir el mayor número de depósitos que sea posible.

Sabemos, por triste experiencia, que estas obras resultan excesivamente costosas en la isla de Tenerife. Lo accidentado del terreno y, sobre todo, la carencia de apropiados vasos naturales obligan a desembolsos cuantiosos, que no tienen semejanza con los que se hacen en otras regiones españolas. Sin embargo, ello no debe ser obstáculo que se oponga a su inmediata construcción, si se tiene en cuenta que en esta isla tienen una mayor utilidad o rendimiento que en otras partes, debido a la inexistencia de aguas superficiales de fácil aprovechamiento.

Cuando hablábamos de ir a la inmediata rectificación de nuestra tradicional política hidráulica, pensábamos en dedicar a la construcción de presas la mayor parte de los recursos que ordinariamente hemos venido destinando a la captación de agua por medio de galerías. Si lo invertido en estos últimos cincuenta años para abrir no menos de 206 galerías, luego abandonadas por no encontrar agua, que representa una cantidad no inferior a 600.000.000 de pesetas, totalmente perdida, se hubiera empleado en charcas o embalses, suponiendo un costo medio de 50 pesetas por m³

almacenado, ahora podríamos disponer de varios embalses capaces de contener unos 12.000.000 de m³, con cuya agua atenderíamos, si se llenan por lo menos una vez al año, al riego de aproximadamente un millar de hectáreas.

Si bien, al ocuparnos de los aprovechamientos de aguas subterráneas, se indicaba que la descubierta en las galerías en explotación ascendía a 380.000 m³ diarios, o sea al año 13.000.000, no queríamos afirmar que toda esa agua alumbrada se aproveche en el riego, por darse la lamentable circunstancia de que durante muchos días en cada invierno, sobre todo en los lluviosos, gran parte de ese caudal se tiene que arrojar a los barrancos, por no necesitarla en ese tiempo los cultivos y por faltar las presas dispuestas a conservarla, para servirse de ella en momentos de mejor aplicación. Es decir, que después de invertir en la busca de aguas subterráneas verdaderas fortunas, cuando ya se ha logrado el propósito la tenemos que malgastar durante muchos días, lo que demuestra una imprevisión francamente incalificable.

Aunque las referidas obras resulten excesivamente dispendiosas, no debe echarse en olvido que los recursos que se invierten en las mismas no son totalmente perdidos, como ha sucedido con tantas y tantas galerías. Los embalses conservan siempre su valor inicial, por lo menos, y, además, son en todo momento aprovechables, como lo justifican los pocos que se han construido. Lo que sucede es sencillamente que en ningún caso tienen el incentivo del «premio gordo», que tanto se busca en las galerías, en algunas de las cuales, aunque desde luego muy contadas, se ha décuplicado el capital invertido. En los depósitos de aguas no es probable que se den estos espléndidos resultados, aunque siempre se produce una segura plusvalía no despreciable.

La iniciativa privada, en gran número de casos, es francamente inconsciente. Con la ilusión de ganar mucho, se expone a perderlo todo, como ha ocurrido tantas veces jugando a la «lotería de las galerías». Si ese mismo estímulo lo hubiera concentrado en los embalses, la Isla estaría saturada de estas utilísimas obras. Parece que se ha llegado al momento de abrir los ojos y no dejarnos engañar por aquel falso espejuelo.

Son infinitas las ventajitas que proporcionan los embalses en la

isla de Tenerife. Lo gastado se conserva e incluso se acrecienta; sirven tanto para recoger las aguas pluviales, que ahora van inútilmente, y haciendo daño, al mar, como las sobrantes de las propias galerías, cuando no puedan aprovecharse directamente en los riegos; y, sobre todo, y esto ya sería más que suficiente, sirven para regular éstos, acortando o alargando sus turnos conforme así lo aconsejen las circunstancias atmosféricas y las necesidades de los propios cultivos. Los escasos estanques que se construyeron en el sur de Tenerife, exclusivamente para almacenar aguas pluviales, cuando han llegado a aquella extensa región las procedentes de galerías que transportan diariamente los actuales canales, prestan valiosos servicios. Sin tales obras puede afirmarse que aquellas tierras no hubieran rendido tan considerables beneficios.

Existe la creencia en Tenerife de que si se obliga a las comunidades de aguas a construir sus propios depósitos, el problema quedaría resuelto satisfactoriamente en pocos años. Consideramos irrealizable el intento, aunque se disponga de la valiosa ayuda estatal. De las 411 galerías en actividad, sólo unas 150 tienen caudal de agua suficiente a tal finalidad, entre las que, por tanto, habrá que distribuir el agua alumbrada en toda la Isla, que ha sido estimada en 380.000 m³ diarios, con la que a cada una corresponde aproximadamente al día 2.534 m³. Suponiendo que en cada año, por término medio, se desaprovecha durante treinta días toda el agua de cada galería, a consecuencia del exceso de lluvias, es indudable que cada una de las comunidades titulares de estas explotaciones tendría necesidad de construir un embalse suficiente para almacenar, por lo menos, 76.020 m³, que a un costo de 50 pesetas por unidad representa un gasto no inferior a 3.801.000 pesetas; y si esta cifra se multiplica por las 150 comunidades que por contar con agua estarían en la referida obligación, el desembolso global que realizarían las mismas sería de 570.150.000 pesetas, o sea 190.050.000 en cada uno de los tres años que se tardará en construir esos 150 depósitos. De todo lo expuesto podemos deducir que los tenedores de las participaciones integrantes de aquellas agrupaciones, que en su inmensa mayoría son agricultores de muy limitada capacidad económica, no están en condiciones de hacer frente a esa propugnada exigencia legal.

D) *Distribución del agua*

En cuanto a la distribución del agua de riego, la anarquía o desorden imperante no puede ser más palmario.

La falta de un plan general de canales y acequias ha dado lugar, para un muy limitado provecho, a cuantiosos desembolsos. Como ejemplo de ello véase cómo se han construido en estos últimos decenios, partiendo del Valle de Güimar, en dirección nordeste, cuatro importantísimos canales, denominados de Araca, Araya, Río-Portezuelo y Güimar-Santa Cruz, teniendo necesidad de recrecerse por insuficiente capacidad los tres primeros, cuando se pudieron construir sólo dos de más amplia cabida, uno alto y otro bajo, capaces para conducir tanto las aguas ya alumbradas como los mayores caudales que se pudieran obtener en el futuro. Y lo mismo pudiéramos referir con respecto a otras zonas de la Isla, tal como la del Sur, donde se han construido o vienen haciéndose los canales titulados: Altos de Fasnía a Fañabé (Canal del Sur), Estado e Intermedio-Norte-Sur.

Debido al extraordinario valor que tiene el agua de riego en Tenerife, a causa de su escasez y elevado costo de captación, que exige aprovecharla al límite, y a las grandes dificultades que lo accidentado del terreno opone a las obras de conducción, el gasto que ocasiona la construcción de las canalizaciones resulta extremadamente elevado, ya que es obligado emplear materiales que las hagan totalmente impermeables, para no perder ni una gota. Por ejemplo, en el Canal del Sur, para una longitud de 73 km. y una capacidad de transporte inferior a 50.000 m³ diarios, hubo necesidad de perforar 47 túneles, con longitud total de cerca de 2 km.; construir 20 grandes trincheras, 13 puentes, 31 alcantarillas, 7 pasos sobre altas columnas o pilastras, 1 sifón doble, con carga de 42 m y longitud de 185, y 18 tomas de entrada y 94 de salida; se gastaron 18.225 kg. de dinamita, que precisaron 72.900 m. de mecha y otros tantos fulminantes, y 5.498.300 kg. del mejor cemento portland; y se emplearon aproximadamente 21.491.500 kg. de grava y arena basálticas. El costo total del largo acueducto y sus obras accesorias o complementarias, aunque aún no está exactamente determinado, por estar pendientes de ejecución algunas

obras de menor cuantía, ha rebasado la cantidad de 12.422.303,98 pesetas, y se descompone en los conceptos siguientes: invertido en mano de obra, el 37,52%; en transporte de materiales, el 14,34%; en materiales de construcción, el 26,09%, y en medios auxiliares, el 12,05%. Ello sin tener en cuenta el valor de las gravas y arenas, que las cedieron gratuitamente los propietarios de las fincas que cruza el canal. Es decir, que el desembolso por cada metro lineal ha sido más o menos de 167 pesetas, costo indudablemente elevado para un acueducto de tan reducida capacidad de transporte.

Ante un gasto tan crecido como el expresado, se comprenderá fácilmente por qué razón la iniciativa privada ha sido incapaz de afrontar la construcción de canales de mayor cabida y se ha visto forzada a realizarlos con riguroso ajuste a los pequeños caudales disponibles en el momento, sin prever otros posteriores alumbramientos, dado lo inseguro de su logro, y, más que nada, la facilidad con que merman o desaparecen, sin posibilidad de inmediata restitución. En realidad, estas obras hidráulicas, así como los propios embalses, se escapan, en frase feliz del ministerio de Obras Públicas, del marco de la iniciativa particular, para entrar de lleno en la esfera estatal. Hasta ahora el Estado no se ha mostrado muy dispuesto a ejecutar por sí, o a auxiliar económicamente, estas indispensables mejoras agrícolas, sin tener en cuenta que la transformación del secano en regadío le produce directamente aumentos fiscales de respetable consideración, con los que, en muy poquísimos años, a veces tan sólo dos o tres, recupera completamente lo invertido en tales obras, o las ayudas otorgadas, a título de subvención no reintegrable, a las entidades agrícolas constructoras.

E) *Auxilios a obras hidráulicas*

Si tan necesario es en Tenerife el aprovechamiento hasta el máximo de las aguas pluviales y de las sobrantes de las galerías y su conducción a las zonas donde pueden alcanzar más altos rendimientos, no queda duda alguna que tenemos que ir inexorablemente a recogerlas y almacenarlas, para su ulterior utilización, en

los mayores embalses que se puedan construir, y a llevarlas a nuestras más productivas tierras, aunque nos veamos precisados a realizar los más grandes sacrificios, que pueden reducirse bastante si se cuenta previamente con los auxilios o subvenciones establecidos en las leyes vigentes.

Estas ayudas estatales tienen dos distintas procedencias. Cuando los labradores que las gestionan se integran en un grupo de colonización o en otra entidad de contextura sindical, el Instituto Nacional de Colonización les puede conceder, a través de esas agrupaciones, un auxilio hasta del 60% del costo de la mejora, sin interés alguno y para amortizar dentro del plazo máximo de diez años. Igualmente, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola concede préstamos a tales obras, a módico interés y por plazos que varían según se ofrezca garantía personal o hipotecaria.

Por otra parte, cuando las obras sean iniciadas por entidades oficiales, por ejemplo ayuntamientos o cabildos insulares, el ministerio de Obras Públicas, por mediación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fundamento en la ley de auxilios a estas obras de 7 de julio de 1911, aplicable a Canarias por el decreto de 8 de diciembre de 1933, con la sola aportación del 10% por parte de la solicitante, a medida que se vaya ejecutando la obra puede otorgarle la ayuda del 90% restante, integrada por un 50% de subvención no reintegrable y por un 40% de anticipo, éste a devolver dentro de un plazo no superior a veinticinco años, a contar del quinto de terminada, y con devengo del 1,50% de interés anual, hasta su completa amortización. Dicha asistencia ministerial se concede cuando se trate de transformar terrenos de secano en regadío; pues si se pretendiera mejorar o ampliar los regadíos ya existentes el auxilio sería sólo del 40% de subvención y del 40% de anticipo, y éste a reembolsar dentro del término de veinte años, a contar de terminada la obra, y abono del interés anual del 2%, siempre que el peticionario garantice la aportación del 20% restante.

Cuando se trate de mejorar los regadíos preexistentes y las obras se concreten a recrecimiento, reconstrucción o reparación de las presas de embalse y de derivación de los mismos, incluso sus tomas, desagües y mecanismos de unas y otros, conforme al

decreto de 27 de julio de 1944 y a los efectos del apartado segundo del artículo 4° de la citada ley de 7 de julio de 1911, el Estado se encargará de la ejecución de esas obras, siempre que las comunidades de regantes legalmente constituidas garanticen una aportación, durante la realización de dichas mejoras, del 20% del coste, más otra del 50%, aumentada con un interés del 2% al año, a reintegrarle en un plazo máximo de veinte, contados a partir de un año después de terminadas aquéllas y, en todo caso, antes de que transcurran tres después de comenzadas. De acuerdo con esta disposición, las referidas obras habrán de afectar a regadíos con extensión mínima regable efectiva de 200 hectáreas, y no será precisa la información pública para la aprobación definitiva de los proyectos, sino cuando se trate de obras de recrecimientos de presas y en los casos en que la Administración, por cualquier circunstancia, considere procedente ordenarla.

Además de estas últimas ayudas económicas, el ministerio de Obras Públicas venía concediendo auxilios a los embalses o canales que se encontraran en periodo de ejecución, siempre que lo previamente invertido por los peticionarios llegare, por lo menos, al 25% de su coste total. En estos casos se otorgaba el 50%, en concepto de subvención no reintegrable, y lo que faltare para completar el otro 50%, como anticipo reembolsable, a largo plazo y bajo interés. Por motivos que no son del caso analizar, el precepto de referencia ha sido suspendido recientemente, aunque se tiene la impresión de que en el ministerio se vienen realizando los estudios indispensables para dictar en breve una disposición análoga a la abolida.

La trascendente importancia que el Poder Público español ha dado siempre a las obras hidráulicas susceptibles de transformar el secano en regadío queda de manifiesto con la sola enumeración de las disposiciones legales y reglamentarias que ha venido promulgando para favorecer la construcción de las mismas, bien ejecutándolas directamente o ya concediendo inapreciables auxilios a las entidades o particulares que se propongan cooperar a tan interesante labor creadora de riqueza nacional.

El otorgamiento de apoyo económico a las obras de esta naturaleza, iniciadas por empresas o entidades privadas o por

particulares, ha dado lugar a constantes reparos y oposiciones por parte de los organismos que le conceden, quienes consideran inadmisibles que el Estado llegue, en su generosidad, a dar subvenciones no reintegrables o a fondo perdido a favor de particulares, con las que creen que éstos pueden obtener beneficios personales sirviéndose de esos recursos públicos. Ese aspecto específico carece de todo fundamento, ya que la ayuda se concede directamente a aquellos que transforman el secano en regadío o a ampliar y mejorar los regadíos ya existentes, pero en ningún caso a las empresas o particulares constructores de las obras, puesto que al fijarle a éstas las preceptivas y oportunas tarifas de uso se excluye expresamente de las mismas la parte de utilidad que corresponda a esas especiales subvenciones no reintegrables, para privarlas así de todo carácter de garantía de interés y que no puedan contribuir, directa ni indirectamente, a incrementar los racionales beneficios de tales empresarios, que sólo pueden lograrlos de sus propias inversiones y nunca de las estatales.

Conforme al indicado procedimiento, el Estado se propone facilitar o fomentar esas provechosísimas transformaciones, otorgando unas subvenciones aparentemente gratuitas, pero de las que más tarde se compensa con creces, a causa del notable incremento que experimentan las contribuciones, arbitrios y demás impuestos fiscales que, para el futuro y en forma permanente, le reportan indirectamente esas mismas mejoras. Aparte de las muchas ventajas de tipo social que le proporcionan el mejoramiento del nivel de vida del campesinado y la seguridad de dar ocupación estable y remuneración decorosa a gran número de trabajadores, que el secano está imposibilitado de absorber; y sin tener en cuenta, además, el considerable aumento que experimentan las producciones agrícolas y, por consiguiente, mayor disponibilidad de medios para el sustento de la población. En realidad, más que de un «regalo» se trata de una muy reproductiva «siembra». Y para no especular sólo en teoría, interesa hacer constar, por vía de ejemplo y con referencia a Tenerife, que para la terminación del canal Altos de Fasnía a Fañabé, más conocido por Canal del Sur, el ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección General de Obras Hidráulicas, le concedió a la empresa peticionaria Aguas del Sur,

en concepto de subvención no devolutiva, la cantidad de 3.000.000 de pesetas aproximadamente, y que solamente el aumento de contribución territorial, riqueza rústica, que corresponde a los terrenos ubicados en los términos municipales de Fasnia, Arico, Granadilla, San Miguel y Arona, que con las aguas que transporta dicho acueducto han pasado a ser en una pequeña o insignificante porción de regadío, representa la cantidad anual de 946.496,08 pesetas, lo que en buen castellano quiere decir que en poco más de tres años, por ese único conceptos fiscal, el Estado ha sido ampliamente reembolsado del supuesto donativo.

III Conclusiones

Del somero examen que hemos realizado anteriormente se deducen, sin ningún género de dudas, las conclusiones siguientes:

1^a Que se considera de vital importancia para el Archipiélago Canario, y en particular para la isla de Tenerife, el inmediato restablecimiento de su secular régimen de Puertos Francos, que con certera visión de sus verdaderas y permanentes necesidades económicas le fue concedido por real decreto de 11 de julio de 1852 y a cuya suspensión se debe en muy buena parte la frecuencia de las agudas crisis de estos últimos lustros.

2^a Que la dirección agro-económica que ha impuesto al Archipiélago el desenvolvimiento normal del tradicional régimen de Puertos Francos se estima insustituible, porque, siendo excesivamente costosa la obtención de los elementos agrícolas de primera necesidad, por motivos irremediabiles y ajenos a la voluntad de sus habitantes, el único procedimiento eficaz de seguir suministrándolos periódicamente a las Islas no puede ser otro que adquirirlos en el exterior, utilizando para ello el importe de los altos precios que devengan sus especiales frutos de exportación, y siempre, como es lógico, que esa imprescindible función no resulte entorpecida por la implantación del Mercado Común Europeo, que tan graves consecuencias puede ocasionar al futuro desarrollo económico de Canarias.

3^a Que conceptuándose exageradamente elevado el costo de toda la producción agrícola insular, se hace de todo punto necesario dar a sus explotaciones una orientación rigurosamente científica, con la finalidad de lograr un mayor provecho de cuantos elementos —tierras, semillas, aguas, abonos, insecticidas, etc., etc.— se emplean en las mismas, o sea tratando de reducir sus gastos y de aumentar sus rendimientos.

4^a Que dados los altos gastos que supone la preparación de las tierras y el proceso de dotarlas del agua de riego precisa, aquellas y ésta no se pueden dedicar lógicamente sino a sus actuales explotaciones, por lo que se estima materialmente imposible encontrar otros cultivos tan extensos como los actuales, susceptibles de sustituir con semejantes ventajas económicas a los plátanos, tomates y patatas de exportación.

5^a Que los cultivos de secano son en Tenerife de tan exiguo rendimiento, que de no alumbrarse nuevas aguas, cosa que no parece por ahora hacedera, o de aprovecharse con la debida urgencia las pluviales, que hoy discurren infructuosamente al mar por ramblas y barrancos, la actividad económica presente de la Isla quedará paralizada y sin posibilidad de disponer de los grandes medios crematísticos que exige su creciente población, que se verá obligada a buscarlos en la incierta emigración.

6^a Que deben ampliarse, en cuanto sea posible, los planes de repoblación que se vienen desarrollando tan plausiblemente en la isla de Tenerife por el Patronato Forestal del Estado, con la doble finalidad de incrementar con la mayor premura sus reservas de aguas subterráneas y disminuir paralelamente los graves efectos de la erosión, que viene denudando sus elevadas cumbres o montañas.

7^a Que se modifique la vigente legislación en materia de alumbramiento de aguas subterráneas, en lo que se refiere al Archipiélago Canario, para dar una más eficaz protección a los aprovechamientos preexistentes, evitando con ello no sólo el excesivo drenaje a que es sometido su subsuelo, sino al propio tiempo impidiendo las afecciones que con relativa frecuencia se producen entre las nuevas y viejas explotaciones, sin facilidad alguna de una inmediata comprobación y restitución de caudales.

8ª. Que por el personal facultativo del ministerio de Obras Públicas se estudie y redacte, a la mayor brevedad y con referencia a la isla de Tenerife, un razonable Plan de Obras Hidráulicas que se halle integrado por los embalses y correspondientes distribuciones o canalizaciones, indispensables a las necesidades presentes y futuras de la Isla, coordinándolo adecuadamente con las mejoras de esta clase ya ejecutadas o en vías de realización por las iniciativas oficial y particular, al objeto de dar a aquél la debida complementación, y que comprenda las siguientes: a) Las que deban correr a cargo exclusivo del Estado, a semejanza de su actuación en otras provincias españolas; b) Las que puedan ser llevadas a término por las corporaciones locales, contando con ayuda oficial; y c) Aquellas menos importantes que puedan realizarse con ayuda estatal por empresas privadas o por particulares.

9ª. Que por ningún concepto ni finalidad se adopten medidas o resoluciones gubernativas que directa o indirectamente tiendan a limitar o perturbar el normal desenvolvimiento de los cultivos hasta ahora fundamentales del Archipiélago, ya permitiendo siembras análogas que puedan hacerles competencia, las que deben prohibirse totalmente, o bien estableciendo tasas oficiales a sus productos, porque de lo contrario no sólo se desarticulará a sabiendas su inestable e insegura economía, sino que se producirá subsiguientemente una incontenible e irreparable depresión en todas sus actividades agrícolas, industriales y comerciales, desde luego hoy de mucha mayor gravedad que aquellas que tuvieron lugar cuando desaparecieron sus exportaciones de vinos y de tintes animales y vegetales, las primeras al enfermarse de filoxera sus famosos viñedos, y las segundas a consecuencia del descubrimiento de la anilina.

10ª. Que no debe olvidarse jamás que el agua constituye en Tenerife el forzado módulo de su potencialidad económica, pues no solamente atiende a las necesidades del abastecimiento de su progresiva población, sino que subviene, al propio tiempo, al desarrollo de su gran puerto, de su agricultura, de su industria y de su comercio.

* * *

Muchas dudas y vacilaciones nos han dominado, antes de dar a conocer este modesto y complejo trabajo, que únicamente tiene por finalidad estimular el interés de los expertos y estudiosos para que lo complementen, ratificando, primero, todo aquello, desde luego muy poco, que pueda ser de alguna utilidad, y limpiándolo, después, de todas aquellas otras muchísimas cosas que no se ajusten a una rigurosa ortodoxia científica o doctrinal, y que si las he incluido en este ensayo ha sido, como a la vista está, por carecer de toda competencia específica en los muchos temas que apunto, aunque sí animado del mejor deseo de prestar a nuestra isla de Tenerife algún servicio.

Con saber que hemos logrado, aunque sea en una mínima porción, nuestro ambicioso propósito, y que otras plumas mucho más autorizadas han sacado de nuestra observaciones y juicios provechosas soluciones, nos daremos por espléndidamente recompensados y satisfechos.

1958

El siempre ignorado Sur

El especial interés que, desde hace tantos años, hemos puesto en cuanto refiérese al Sur de Tenerife, ha motivado que, en más de una ocasión, se nos pregunte si somos oriundos de aquellas tierras, o bandas, como se les decía antiguamente. Para pocos, nuestra vacilación al responder era indicio seguro de nuestro origen «meridional», tan dispuesto siempre a no comprometerse, ni aún en asunto de tan poca monta.

La verdad es que no sabemos exactamente, ni nadie hasta ahora ha podido confirmarlo, si a los naturales de Güimar se les puede considerar propiamente como indígenas del Sur. Si, por chasneros se conceptúan a los nacidos de La Cuesta para abajo, como con cierto gracejo irónico aseguraba nuestro malogrado amigo y compañero Ramón Gil Roldán, no queda duda que debemos reputarnos como tales. Ello no obstante, si tenemos en cuenta la verdadera situación geográfica de nuestra Villa natural, su sistema orográfico y hasta su singular vegetación, debemos afirmar que Güimar no forma parte del auténtico Sur. Ciertamente, los güimarereros no podemos pasar de ser unos sencillos «sudetes», por encontrarse emplazado nuestro pueblo entre el sur y el este de la Isla. De todas maneras, vaya por adelantado que nos da lo mismo ser una cosa que la otra, porque igual honra habríamos de recibir siendo «sudetes» que chasneros.

Nuestro conocimiento de lo que estimamos el verdadero Sur data de nuestra ya lejana juventud. Por aquel añorado tiempo,

residimos, durante cerca de dos años, en Granadilla de Abona, ocupando el cargo de registrador interino de la propiedad. Ello nos sirvió, entre otras cosas, para recorrer con frecuencia los pueblos de Fasnía, Arico, Vilaflor, San Miguel, Arona y Adeje, que con Guía de Isora —que conocimos posteriormente— forman el extenso partido judicial de Granadilla, o sea lo que puede conceptuarse el genuino Sur, pudiendo apreciar personalmente el modo de vivir de sus respectivos habitantes y sus sanas y ejemplares costumbres sociales.

En tal época, salvo contadas familias que disponían de medios de fortuna suficientes para desenvolverse holgadamente, las demás lo hacían dentro de una relativa modestia, aunque sí siempre con la máxima dignidad. Una limitada porción de las tierras del Sur dedicábase a cultivos de regadío, por no disponer de abundante cantidad de aguas. El resto se destinaba a cultivos de secano, con la esperanza de que lluvias oportunas salvaran las cosechas. Desgraciadamente, esas necesarias lluvias, en la mayor parte de los años, eran infrecuentes o de corta duración, por lo que la producción era mezquina, cuando no completamente negativa.

Los cultivos de secano, en todas partes y sean de la clase que fueren, hacen a los labradores apáticos o escépticos, sobre todo cuando comprueban con amarga reiteración que el fruto de sus desvelos no acostumbra estar en relación con el sudor o esfuerzo personal, sino que depende de circunstancias generalmente extrañas a su sacrificio y voluntad.

Nuestra corta estancia en Granadilla de Abona nos permitió observar la excelente calidad de las tierras del Sur, y cómo sobre un suelo altamente prometedor se asentaba una población no sobrada de medios materiales, pero sí llena de virtudes cívicas, temerosa de Dios y con ansias de mejoramiento social. También pudimos darnos cuenta de que no sería empresa ardua propugnar su liberación, si se la dotaba de algunos elementos, entre los que el agua, que ya comenzaba a vislumbrarse en zonas no muy distantes, habría de figurar en primer término.

Conservamos de aquella temporada los más gratos recuerdos. La tradicional hospitalidad, afecto, bondad y natural cortesía de sus moradores nos colmaron en todo momento de inmerecidos

agasajos y consideraciones, que no podremos olvidar jamás. En todos los pueblos del Sur se nos recibió siempre con las puertas y los brazos abiertos. Y no solamente en las casas de las familias pudientes, sino de igual manera en las que habitaban las más humildes. Conste que esa ha sido la norma corriente de proceder con cuantos les visitan, pues basta ser forastero para ser tratado con la máxima cordialidad y sin reservas de ninguna clase.

Expone nuestro buen amigo el profesor Serra Ráfols en su artículo intitulado *Candelaria, vestibulo luminoso del Sur*, publicado en el semanario «Tenerife», del día 30 de enero último, que el Sur ha venido siendo por la complicidad de todos, la «Cenicienta» de la Isla. Nosotros no generalizaríamos tanto, limitándonos sólo a atribuir a muchos esa «codelincuencia». Tampoco podemos ratificar la afirmación de que la otra cara de la Isla, o sea la del Sur, se ha mantenido tapada como la de la luna, porque esa aseveración no es rigurosamente exacta. Si el hombre no ha visto la otra cara de nuestro viejo satélite, no ha sido seguramente por falta de ganas, sino porque no ha tenido a su disposición los medios indispensables para hacer tan largo viaje. En cambio, a nadie se le ha impedido, que sepamos, visitar el sur de Tenerife, ni la excursión ha ofrecido nunca inconvenientes insuperables, si realmente se ha sentido curiosidad por conocer esa otra cara de la Isla. Es cierto que, hasta hace unos años, los medios de comunicación no eran en verdad muy cómodos, pero aun así fuimos muchos los que supimos vencerlos, para recorrer aquellos apartados pueblos, sin que sufriera nada nuestra integridad física.

Estimamos ser una gran equivocación haberse sostenido que por persistir en el Sur la raza guanche se justifique la existencia en el mismo de «tanto salvajismo». Ha constituido para nosotros, y creemos que para todos los tinerfeños, una enorme sorpresa leer en letras de molde tan infundados conceptos. Si por salvajismo se entiende la forma anormal de vivir de unos habitantes, sin disponer de morada propia, ni encontrarse sometidos a leyes de clase alguna, es decir, campando por sus respetos y de ordinario dedicados al pillaje o a prácticas inhumanas o crueles, debemos asegurar, sin temor a ser desmentidos, que esa no ha sido nunca la manera de comportarse de los moradores del sur de la Isla. Una cosa

debe ser que sus habitantes hayan vivido modestamente o sin grandes recursos económicos, sobre unas tierras por lo general poco productivas, al no disponer del agua necesaria para su riego, y otra muy distinta considerárseles, por esa circunstancia, como salvajes.

Es posible que en los primeros años que siguieron a la conquista la ilustración del Sur fuera bastante limitada y no tuviera parangón con la media del resto de los moradores de Tenerife. Pero ello tuvo que durar poco tiempo. Una vez fundados los conventos de Candelaria, Güímar, Granadilla, Vilaflor y Adeje, la labor cultural y religiosa de estas beneméritas instituciones se extendió seguidamente por todo el territorio del Sur, y de tal forma, que a poco se destacaron en aquella región infinidad de personas de gran valía e ilustración, conforme lo demostraron no sólo en dicha comarca, sino en otros muchos lugares de las Islas y de las Américas. Esa destacada labor, bruscamente interrumpida a consecuencia de la promulgación de las leyes desamortizadoras, continuó ejerciendo posteriormente su bienhechora influencia. La costumbre de saludar cortesmente a los viandantes, fueran o no conocidos; la de no blasfemar; la de pedir la bendición a los padres o padrinos; la de suspender el tuteo con los familiares, para utilizar el respetuoso usted, cuando mediaba sobre ellos algún parentesco espiritual; y la de obsequiar generosamente a los visitantes con lo que se tuviera a mano, por muy modesto que fuera, creemos que no son reminiscencias de aquellos supuestos tiempos de «salvajismo». Lo malo es que en estos que se suponen de superior cultura todos esos aconsejables respetos y consideraciones se van perdiendo rápidamente, si es que ya no se han echado al olvido para siempre.

De esa misma manera de ser y obrar han sido siempre los nativos del Sur, ya procedan, más o menos directamente, de los primitivos indígenas o guanches, o ya deriven, también, con mayor o menor proporción de sangre, de los conquistadores peninsulares que allí se establecieron, y cuyas respectivas fisonomías encuéntranse, muchas veces, perfectamente diferenciadas entre los descendientes de un mismo tronco familiar, al parecer con rigurosa obediencia a los misteriosos afectos de las leyes genéticas. Hasta no hace mucho tiempo nos intrigaba a los profanos el raro fenómeno

que con tanta abundancia se producía en el Sur. Hijos de unos mismos padres y, sin embargo, con rasgos faciales totalmente distintos entre sí. Unos, con el rostro alargado, con pelo y ojos oscuros, y nariz grande y aguileña; y, otros, por el contrario, con cara redonda, nariz pequeña, achatada o ligeramente aplastada y raíz profundamente entrada, y, sobre todo, con pómulos prominentes, que para parecer mongoles sólo les falta tener los ojos pronunciadamente oblicuos, aunque nunca de facciones tan duras ni piel tan basta como la de estos orientales.

La segunda fisonomía, científicamente denominada cromañonoide primitiva o europeide oriental, que nada tiene que ver, según afirma la Dra. Schwidetzky, con la mongoloide, y que caracteriza a los sucesores de los guanches o indígenas tinerfeños, se aprecia a simple vista en nuestros días en gran parte de los habitantes de la Isla, principalmente en los del Sur, más aún en las mujeres que en los hombres, sobre todo cuando son adolescentes, dando lugar a esas interesantes, expresivas, picarescas, risueñas y simpáticas caras que, tal vez sin adivinar a quién representan, tanto ha divulgado en sus célebres cuadros de maguítas nuestro viejo amigo el laureado pintor tinerfeño Pedro de Guezala. Son unas jóvenes que parecen haber inspirado el cantar popular: «¿Con qué te lavas la cara, / que siempre tan linda estás? / Me lavo con agua clara, / y Dios pone lo demás». O aquel piropo que un auténtico sevillano, ajeno por completo a estos complicados problemas antropológicos canarios, dedicó a una isleña, también oriunda del Sur: «¡Ésta sí que es una chata!»

Examinar, aunque sólo sea brevemente, todas las razones que han contribuido al atraso material del Sur, nos llevaría muy lejos, siendo, por otra parte, innecesario al fin que nos proponemos. Pero dejaríamos incompleto nuestro propósito, al escribir las presentes líneas, si no expusiéramos algunas, que reputamos fundamentales, como las siguientes:

A) El haber permanecido al margen de la vida activa de Tenerife una gran parte del territorio del Sur puede tener por causa el lugar por donde se produjo la entrada de los españoles. Si ésta hubiera tenido como punto de apoyo la isla de La Gomera y no la de Gran Canaria, el desarrollo económico del Sur y de la

propia Isla se hubiera producido de manera más favorable para Tenerife, o al menos así lo suponemos nosotros. De haberse invadido la Isla partiendo los conquistadores desde La Gomera, como parecía estratégicamente aconsejable, los desembarcos se hubieran realizado en las playas pertenecientes al menceyato de Adeje, al amparo de la excelente y abrigada rada que les ofrecía el puerto natural que luego se llamó Los Cristianos. En éste habrían podido establecer, desde el primer momento, una ventajosa cabeza de puente para apoyar el desarrollo de las futuras operaciones de penetración, ya que, a un amplio y poco accidentado campo de maniobra, sobre todo para la caballería, se unían la abundancia de aguas discurrientes por el barranco del Infierno y, más que nada, la proximidad de la base de avituallamiento emplazada en el cercano puerto de San Sebastián de La Gomera, sirviéndose para ello del tranquilo y estrecho brazo de mar que une ambas islas, fácilmente franqueable en caso de emergencia, tanto para aportar contingentes de socorro como para efectuar rápidas operaciones de reembarque.

No consideramos absurdo pensar que realizados los primeros desembarcos por el puerto de Los Cristianos, se hubiera fundado seguidamente junto al mismo la ciudad matriz, a la que poco más tarde se dotara de un gran puerto, uno de los mejores del Atlántico, no sólo por sus excepcionales condiciones marítimas —excelente fondo de arena, profundidad apropiada, amplitud de maniobra y seguro abrigo para toda clase de embarcaciones—, sino por las singulares que tiene para su defensa, con lugar inmediato para un gran aeródromo y contando además a su espalda con la isla de Tenerife, a su derecha con la de La Palma, a su frente con la de La Gomera y, un poco más lejos, con la de El Hierro, y a su izquierda con la de Gran Canaria, desde todas las cuales se pueden vigilar, desde el aire, las escuadras enemigas que pudieran algún día atacarlo.

Realizada la entrada por el Sur, la vertiente Norte de la Isla, siempre más rica en aguas y envuelta en favorable ambiente húmedo, pronto hubiera sido lo que fue a poco de la conquista, porque los españoles, al igual que lo llevaron a cabo tan pronto desembarcaron por las playas de Añaza, se hubieran adentrado y

establecido en ella, buscando su mayor productibilidad agrícola. Lo que sí sería seguro es que no se hubiera fundado La Laguna y que no se hubieran producido las constantes rivalidades con la nueva población de Santa Cruz, que se tendría que reducir a un pueblo más de la Isla, aunque cabe pensar lógicamente que este nuestro Santa Cruz de hoy lo encontraríamos reproducido con grandes veatajas y más desarrollado en donde ahora tenemos Los Cristianos.

B) Otra de las causas que han originado el atraso económico del Sur podemos encontrarla en la falta de comunicaciones cómodas o fáciles entre sus distintos pueblos, a través de una adecuada carretera general de circunvalación. Esta indispensable vía se ha demorado mucho tiempo. Mitad por lo enormemente abrupto del terreno, y mitad, tal vez, por dejación de los rectores de la cosa pública. Ello ha impedido durante muchos años la incorporación del Sur a la economía general de la Isla. Para paliar tan apremiante necesidad, allá por el año 1912 se construyeron algunos trozos de carretera de último orden, pero no entre los propios pueblos, sino de enlace con sus respectivos puertos, y ello con la exclusiva finalidad de acercarlos un poco más a la capital. Ese improvisado medio de comunicación no fue suficiente para el desarrollo agrícola del Sur —todos sabemos los serios inconvenientes que de ordinario obstaculizan la vía marítima— ni tampoco para lograr una mayor compenetración entre todas sus localidades, requisito siempre indispensable para aunar aspiraciones y, sobre todo, para hacerlas valer con eficacia ante los Poderes Públicos, sin cuya ayuda tan poco se puede llevar a cabo en las comarcas que se encuentran sin básico desarrollo económico.

En alguna ocasión esas grandes obras de comunicación han podido encontrar alguna dificultad en la indiferencia que al Sur han podido demostrar las clases más acomodadas del resto de la Isla, tal vez celosas de que con ellas se origine en el futuro una competencia perjudicial a sus tradicionales productos agrícolas. Nadie se ha parado a pensar que aunque pueda tratarse de iguales frutos, no suelen producirse en la misma época o temporada, con lo que en lugar de hacerles competencia les sirven de necesario complemento, sosteniendo el abasto permanente en los mercados

de consumo. Ese hecho ha podido tener además su razón de ser cuando comenzó a transformarse en regadío su extenso secano; pero, posteriormente, ha tenido que ceder, ya que el tiempo ha demostrado palmariamente que se trataba de peligros imaginarios, pues ya son muchos los que en estos últimos años han cambiado de proceder, con lo que contribuyen poderosamente al más rápido progreso de aquella región.

A tan beneficiosos resultados contribuyó también el Cabildo Insular, cuando se decidió a construir aquellas sus provisionales pistas, que han permitido una mejor comunicación entre todos los pueblos del Sur. Y confiamos que no habrán de pasar muchos años para ver acabada la anhelada carretera de circunvalación, pues sólo falta para terminarse la construcción del costoso trozo que habrá de unir directamente a Adeje con Guía de Isora. Desde que se pusieron en servicio las pistas provisionales del Cabildo y algunos trozos de dicha carretera general, el Sur ha podido ir sumando sus productos agrícolas a las del resto de Tenerife, lo que representa una aportación de relativa importancia.

C) Otro de los obstáculos que se han opuesto al adelanto económico del Sur puede encontrarse en la extensión de las datas que concedió el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo a sus primeros pobladores, muchas de ellas a familias que no residieron habitualmente en sus tierras. Este absentismo ha sido catastrófico en todas las épocas y lugares. Primero, porque esos propietarios rurales invierten sus rentas en las poblaciones donde de hecho residen, viviendo como parásitos de sus predios, ya que, por lo general, se limitan a cobrar las rentas o a recoger la participación de las aparcerías, sin preocuparse del mejoramiento de sus fundos; y, en segundo término, porque con su alejamiento contribuyen a que se aminore el rendimiento de las tierras, como sucede siempre cuando el terrateniente no ejerce directamente la función social a que está moralmente obligado. En estos casos, los colonos no suelen poner un mayor interés en aumentar los rendimientos, bien porque no vean con buenos ojos el absentismo de los propietarios y su falta de interés por atender al mejoramiento social de sus labriegos, ya que suponen, a veces con fundamento, que con ello desean mantenerles en una mayor sumisión o servi-

dumbre, o bien porque se hagan ilusiones de comprar unas tierras que por su escasa rentabilidad habrán de pagar a menor precio del normal.

El absentismo suele tener su remedio natural, aunque no tan presto como fuera de desear, porque como las rentas de las tierras no siguen ordinariamente el incremento proporcional de los gastos que se ven obligados a realizar los terratenientes ausentes, por lo general obligados a hacer frente a la más dispendiosa vida social que llevan en las ciudades donde habitualmente residen, con sucesivas enajenaciones no hacen otra cosa que desmembrar sus latifundios, hasta hacerlos desaparecer. Un significativo ejemplo de cuanto apuntamos podemos encontrarlo en la disgregación del importante Heredamiento de Güímar.

El tradicional apartamiento de las grandes propiedades rurales del Sur lo ha corregido mucho en estos últimos tiempos la construcción de sus extensas vías de comunicación, que facilitan extraordinariamente el acceso constante a las mismas de sus respectivos titulares.

D) También todos los tinerfeños, sin excluir a los propios habitantes del Sur, tenemos que culparnos de no haber hecho gran cosa por la olvidada región. En este examen de responsabilidades debemos absolver a muchos que si no han puesto más interés en el empeño ha sido seguramente por no haber encontrado las precisas asistencias, ya que no les ha faltado buena voluntad en acometer el mejoramiento económico-social del Sur. Como ejemplo de lo mucho que se puede hacer, cuando se reúne un equipo de personas amantes de su tierra y conscientes de sus deberes sociales, podemos citar la aún poco apreciada obra de irrigación que, con muchas dificultades y pocas asistencias, se ha llevado a buen término en una quincena de años y gracias a la cual el Sur se ha incorporado muy eficazmente al desenvolvimiento económico de Tenerife, permitiéndole mantenerse en su tradicional rango frutero, que hubiera perdido irremisiblemente sin su importante aportación agrícola.

Afortunadamente, parece que la apatía insular va desapareciendo y sus hombres se deciden a mirar un poco más hacia el futuro económico de la Isla, tal vez angustiados ante un fenómeno

demográfico que se presenta arrollador y que no ha de tener mejor tratamiento que el de fomentar el incremento rápido de la riqueza insular, hasta ahora casi totalmente inmovilizada en el Sur de Tenerife. Es consolador observar cómo actualmente, utilizando medios mecánicos modernos de gran potencia, se prepara para su inmediata puesta en cultivo gran cantidad de tierras ubicadas en los valles de San Lorenzo y de Fañabé, lo que obligará a la fundación de nuevos poblados para dar habitación a importantes grupos de trabajadores del campo que acuden constantemente de muchos lugares de las Islas, principalmente de La Gomera.

Esta gran labor de colonización se hace lenta y calladamente, un poco tal vez al margen periodístico de Tenerife, ya que nuestra prensa insular, por lo corriente, se ocupa del suceso cotidiano que tiene lugar en las poblaciones donde está establecida, para satisfacer mejor la curiosidad de sus lectores urbanos, que desde luego son los que mejor pagan su información. Por otra parte, el Sur está muy lejos y los desplazamientos cómodos no son realmente baratos. Todo eso hace que se siga desconociendo a esa otra cara de la Isla, a menos que tenga lugar algún hecho espeluznante, en cuyo caso no puede faltar en las columnas de los periódicos, dada nuestra general ofición a «deleitarnos» a esa clase de sucesos, sobre todo cuando se les rodea de episodios truculentos, en la mayoría de los casos totalmente inventados. De ahí que alguno haya podido creer en ese supuesto «salvajismo» de sus habitantes.

Le hace falta al Sur disponer de una buena y constante tribuna periodística que lo de a conocer en todas sus dimensiones, con el fin de que se despierte un mayor interés en los otros habitantes de la Isla y sepan de una vez que esa región constituye la única reserva agrícola que le queda para el futuro. Conviene no desconocer que de su inmediato desarrollo económico dependerá en muy buena parte el mayor y mejor desenvolvimiento de nuestra capital y el de su puerto. Y, en fin, que del progreso del Sur habrá de derivarse una mayor garantía laboral para toda nuestra clase obrera y una mayor seguridad para disponer pronto de los más abundantes alimentos que precisa con urgencia la creciente población insular. Cuando se disponga de esa mejor información

periodística, es posible que, por ignorarse un poco menos al Sur, nadie pueda creer en su mal atribuido salvajismo, o que se diga en letras de molde, como hemos leído no hace muchos días, que las aguas que nacen en la vertiente Norte se trasvasan a la del Sur, cuando la verdad es que ello, hasta ahora, no deja de ser una apremiante necesidad o aspiración agrícola.

Marzo de 1959

El Centro Insular de Estudios Económicos*

La vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, establece, con carácter general, en su artículo 242, que será de la competencia de la administración provincial y, en Canarias, por tanto, de sus cabildos insulares, el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, con la debida subordinación a las leyes generales del Estado, a cuya finalidad, en el artículo siguiente, ya con carácter específico y directa relación con el que precede, atribuye a los expresados organismos, entre otros, los siguientes:

Construcción y conservación de caminos y vías locales y comarcales.

Fomento y, en su caso, construcción y explotación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses interurbanos, y establecimiento de líneas de autobuses del mismo carácter.

Producción y suministro de energía eléctrica y abastecimiento de aguas, cuando la iniciativa privada o municipal no fuesen suficientes.

Encauzamiento y rectificación de cursos de agua, construcción de pantanos y canales de riego y desecación de terrenos pantanosos en colaboración con el Estado.

* Propuesta al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la creación de este Centro, y Reglamento por el que se ha de regir.

Establecimiento de granjas y campos de experimentación agrícola, cooperación a la lucha contra las plagas del campo, protección a la agricultura y servicio social agrario.

Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.

Fomento de la riqueza forestal con la repoblación de montes, sostenimiento de viveros y creación de seguros forestales.

Fomento y protección de la industria provincial.

Instituciones de crédito popular agrícola, de crédito municipal, cajas de ahorros, cooperativas y fomento de seguros sociales y viviendas protegidas.

Concursos y exposiciones, ferias y mercados provinciales.

Prestación a los municipios de los medios técnicos necesarios para la formación de proyectos y ejecución de obras y servicios; subvenciones económicas para abastecimiento de aguas y saneamiento, viviendas protegidas, obras de colonización, así como para las demás obras y servicios municipales; y

La ejecución de obras e instalaciones o prestación de servicios y el ejercicio de funciones administrativas de carácter oficial que fueren delegadas por el Gobierno, cuando su trascendencia sea predominantemente provincial y siempre que se concedan, simultáneamente, los correspondientes recursos económicos.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 235 de la invocada Ley de Régimen Local, para la preparación y estudio de los asuntos que se sometan al conocimiento y resolución de los organismos provinciales, éstos actuarán en comisiones, cuyo número y composición determinará su presidente, en su primera sesión plenaria de constitución, señalando, a tal finalidad, las que como mínimo se consideran obligatorias.

En la práctica, la eficacia y competencia de tales comisiones ha quedado limitada a la preparación y estudio de aquellos asuntos que las corporaciones provinciales deben resolver y, además, en sus aspectos simplemente parciales, sin relación unos con otros, sin tener en cuenta que los temas que afectan a la economía provincial forman un todo conjunto, ya que van encaminados a un solo

fin común: lograr el bienestar provincial. En su virtud, no deben prepararse y estudiarse separadamente los unos de los otros, ante el riesgo de no encontrar las relaciones de interdependencia y armonía que les unen a todos ellos, malogrando, por tanto, esa superior finalidad.

Por otra parte, existen muchas facetas en el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia que escapan al conocimiento y competencia directa de los organismos administrativos provinciales, pero que están íntimamente relacionados entre sí y no deben prepararse y estudiarse separadamente, con el objeto de evitar antagonismos o soluciones contradictorias, siempre perjudiciales al interés general, por lo que sería interesante incorporar a tales trabajos de asesoramiento a personas expertas o especializadas en las respectivas materias, como medio adecuado para realizar una más fructífera o eficiente labor en pro de esos mismos intereses superiores, toda vez que las mismas no pueden formar parte de las corporaciones provinciales, tan limitadas en el número de sus componentes.

Siendo deber primordial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife fomentar el desarrollo de los intereses generales económicos de la Isla, sin prescindir de la actuación de sus propios miembros, ya que a ellos exclusivamente corresponde la responsabilidad de la gestión, parece conveniente completar su específica labor corporativa invitando a colaborar, desinteresadamente, con los mismos, a cuantas otras personas extrañas al organismo insular puedan contribuir, de algunas manera, poniendo a prueba su patriotismo y sus especiales conocimientos, a preparar y estudiar los problemas que afecten a la economía general de la Isla, bien para someterlos a la resolución de la propia corporación, en cuanto sean de su singular competencia, o para someterlos, a título de propuesta, previa su aprobación, a la consideración de otros organismos municipales, provinciales o estatales, a quienes, respectivamente, corresponde su conocimiento y resolución.

Por cuanto va expuesto, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al amparo de lo previsto en el artículo 270 de la Ley del Régimen Local, crea el Centro Insular de Estudios Económicos de Tenerife, que habrá de regirse y funcionar con estricta sujeción al siguiente

REGLAMENTO

CAP. I. PERSONALIDAD Y FINES

Art. 1º El Centro Insular de Estudios Económicos de Tenerife es un organismo de estudio e información que crea el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como dependiente del mismo, con función propia y suficiente para el cumplimiento de sus fines específicos regulados en la presente ordenación.

Art. 2º El centro tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y en el local que al efecto le señale el Excmo. Cabildo.

Art. 3º Serán fines del Centro la preparación, estudio y redacción de los problemas y planes que sobre asuntos económicos que afecten a la isla de Tenerife le encomiende el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como la divulgación de aquellos trabajos que su Presidente estime de interés, dirigidos al mejor conocimiento y fomento de la riqueza insular en todos sus aspectos. Podrá, además, por su propia iniciativa, acometer estudios sobre las materias apuntadas, conforme a las normas que en este Reglamento se establecen. Deberá, asimismo, informar obligatoriamente sobre cuantos asuntos así lo solicite el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y sobre las cuestiones que, relacionadas con sus fines, le sean sometidas, en consulta, a través de su Presidente, por todos los Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares del Archipiélago, sometiendo previamente sus informes a la aprobación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Art. 4º Para la divulgación de los trabajos objeto de sus actividades, previa autorización de su Presidente, utilizará tanto los medios escritos como los orales, y por mediación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife podrá dar a la imprenta cuantos estudios considere dignos de publicación.

Art. 5º Todas las dependencias técnicas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siempre que lo autorice su Presidente, vendrán obligadas a facilitar al Centro Insular de Estudios Económicos de Tenerife cuantos datos, antecedentes e informe solicite. El Centro

podrá, además, recabar directamente de los restantes Cabildos Insulares, de las Mancomunidades Interinsulares y de los demás organismos provinciales o locales todos los que sean pertinentes a sus fines.

Art. 6° Los fines enumerados en los artículos anteriores serán realizados por las Secciones en que quedará organizado el Centro, el que sólo podrá disponer del personal y de los medios jurídicos y económicos que les facilite, en cada caso, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ya que carecerá de presupuesto propio.

Art. 7° El Centro estará representado y regido por un Consejo, y, cuando así lo acuerde éste, a propuesta de su Presidente, también por un Director, actuando cada uno dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones.

Art. 8° El Consejo estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario, los Vocales natos que a continuación se señalan y otros de libre elección o designación. Además formarán parte del Consejo los Vocales honorarios que, en reconocimiento de méritos extraordinarios, éste haya nombrado a propuesta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Serán Presidentes honorarios del Centro los Excmos. Sres. Capitán General de Canarias y Gobernador Civil de la provincia.

La presidencia efectiva del Consejo y, por tanto, del Centro, será ejercida por el Ilmo. Sr. Presidente de Excmo. Cabildo Insular.

El cargo de Vicepresidente primero queda atribuido al Vicepresidente de Excmo. Cabildo, y el de Vicepresidente segundo será de libre elección de los Vocales natos del Consejo.

El cargo de Secretario, a propuesta del Presidente del Centro, será nombrado por el Consejo.

Serán Vocales natos todos los Consejeros activos, los señores Secretario, Interventor y Depositario y los jefes de departamentos técnicos y administrativos del Excmo. Cabildo insular de Tenerife que designe la Corporación.

Los Vocales de libre designación, sin número limitado, serán nombrados por el Presidente del Centro a propuesta razonada de

los Vocales natos, debiendo recaer su elección en personas de reconocida moralidad, autoridad y prestigio en la materia de la competencia del Centro, durando su mandato dos años, aunque pudiendo ser reelegidos en los casos excepcionales que determine la presidencia del Consejo, oído al parecer de los Vocales natos.

Art. 9° El Consejo se reunirá preceptivamente, cuando menos, una vez cada dos meses, para aprobar los planes de trabajo que se consideren necesarios, examinar la labor realizada por las Secciones y conocer las conclusiones obtenidas a efectos de confirmarlas o modificarlas, dándoles en cada caso el curso o tramitación procedente.

El Presidente, por sí, podrá convocar reunión extraordinaria del Consejo cuando, a su juicio, lo requiera la importancia del asunto a tratar.

Para que el Consejo pueda adoptar acuerdos que tengan validez, se requerirá la presencia de la mitad absoluta de los miembros que lo constituyan como Vocales natos y de libre designación, y la conformidad de los dos tercios de dichos miembros que asistan a la reunión. En segunda convocatoria se podrán adoptar acuerdos sea cual fuere el número de Vocales asistentes, siempre que presten su expresa conformidad los dos tercios de los asistentes.

No podrá tomar acuerdos el Consejo en aquellos casos en que su Presidente no estime oportuno someter a votación el asunto debatido.

Art. 10° Corresponderá al Presidente del Centro, como funciones propias:

- a) Convocar las reuniones del mismo.
- b) La ejecución o cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- c) La preparación de los planes de trabajo que previamente someta a su aprobación el Secretario del Centro.
- d) Proponer al Consejo, cuando lo considere conveniente, el nombramiento de Director del Centro, señalando las específicas funciones delegadas que deban atribuirsele, y nombrar los Presidentes y Secretarios de la respectivas Secciones.

e) Representar al Centro en todos los actos que sea preciso y revisar y autorizar la documentación que se dirija por el Centro a otros organismos y particulares.

f) Fijar y desarrollar el programa de actuación del Centro, así como distribuir la labor entre las diversas Secciones; todo ello de acuerdo con los planes de trabajo previamente aprobados.

g) Designar, cuando por su iniciativa o por acuerdo del Consejo hayan de constituirse Ponencias o Subponencias, los componentes de las mismas.

h) Ordenar la ejecución de aquellos trabajos y estudios que, sin figurar en los planes aprobados, considere de excepcional interés, dando cuenta de su determinación al Consejo en su reunión siguiente.

i) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar la labor de las distintas Secciones que integren el Centro, así como la de sus Ponencias y Subponencias.

j) Y, en general, desarrollar todas las funciones de dirección que no estén expresamente confiadas al Consejo o delegadas al Director.

Art. 11° En caso de urgencia, el Presidente podrá delegar, en un miembro determinado del Consejo y para un acto concreto, las facultades que en orden a la representación del Centro tiene conferidas.

Art. 12° El Secretario del Consejo y, por tanto, del Centro, que será nombrado por el Consejo a propuesta de su Presidente, tendrá como funciones específicas:

a) Redactar las actas de las reuniones del Consejo y conservar los libros en que se consignen.

b) Comunicar y ejecutar las órdenes de la Presidencia y tramitar los asuntos no expresamente adscritos a las Secciones y las propuestas de éstas.

c) Ejercer la jefatura sobre el personal que adscriba al Centro el Excmo. Cabildo, dirigiendo y organizando los servicios y dando cuenta al señor Presidente de las faltas e irregularidades que cometa dicho personal.

d) La conservación y archivo de toda documentación del Centro.

e) Ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal que adscriba al Centro el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, salvo en lo que se refiera a la sanción de separación, respecto de la cual le incumbe solamente la facultad de propuesta a la presidencia del Organismo.

f) Y, en fin, todas aquellas que le encomiende la presidencia.

Art. 13° En caso de ausencia o de enfermedad del Secretario, será sustituido accidentalmente por el miembro del Consejo que designe libremente la presidencia o la persona que haga sus veces.

CAP. II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 14° Para el cumplimiento de la labor encomendada al Centro Insular de Estudios Económicos de Tenerife, constará éste de las Secciones que acuerde el Consejo, y no menos de las siguientes:

- Sección 1ª Agricultura y repoblación forestal.
- Sección 2ª Aguas y obras hidráulicas.
- Sección 3ª Ganadería.
- Sección 4ª Industrias en general.
- Sección 5ª Comunicaciones y transportes.
- Sección 6ª Comercio.
- Sección 7ª Hacienda y tributación.
- Sección 8ª Jurídica.

Art. 15° Al frente de cada una de las Secciones habrá un Presidente designado por el Consejo de entre sus miembros, a propuesta de la presidencia del Centro, el que una vez aprobado el plan de trabajo y distribuida la tarea por la presidencia, propondrá a ésta la forma de llevarla a la práctica, así como las colaboraciones y ayudas que considere necesarias o convenientes. Igualmente propondrá al Presidente del Consejo los estudios y trabajos que, en cada caso, estime de interés a los fines específicos del Centro.

Art. 16° Los estudios serán realizados por los Presidentes de las Secciones, asistidos de los Secretarios de las mismas, o valiéndose de la colaboración de elementos ajenos al Centro que estén dispuestos a prestarla desinteresadamente, siendo necesaria la previa aprobación de la presidencia del Consejo para interesar tales cooperaciones. La labor de las Secciones podrá prestarse individualmente o mediante la designación de Ponencias, pudiendo presidir las reuniones de unas y otras el Presidente del Centro.

Art. 17° En las diversas Secciones podrán ser nombrados por el Presidente del Consejo, y a propuesta del Presidente de cada una de ellas, Vocales de las mismas, que tendrán la calidad de colaboradores y a los que se les pondrán encomendar trabajos y estudios de la Sección, adecuados a su aptitud o especialidad.

Art. 18° Una vez que las diversas Secciones redacten sus respectivos trabajos o estudios, pasarán a ser examinados y aprobados en reunión plenaria del Consejo, en la que se formularán, dándoles la debida armonía y unidad, las oportunas propuestas que habrán de someterse posteriormente a la superior sanción del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, bien para que las incorpore a sus planes de realizaciones, si fueran de su competencia específica, o las traslade como aspiraciones insulares a los organismos de quienes depende su correspondiente resolución.

Art. 19° Cuando los trabajos y estudios afecten a todo el Archipiélago Canario, la presidencia del Centro se pondrá en contacto con los demás organismos de esta naturaleza que existan en las restantes islas, para lograr la redacción de propuestas de tipo regional que puedan ser recogidas por los Excmos. Cabildos Insulares de las mismas, para su ejecución, o elevarlas como propuestas regionales al Gobierno de la Nación o a los Ministerios competentes para resolverlas.

Art. 20° Salvo los cargos de Director y de Secretario del Consejo, que podrán ser retribuidos con la cantidad que acuerde el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta del pleno del Consejo, todos los restantes miembros del Centro desempeñarán su función o cometido sin remuneración de clase alguna, dada

su naturaleza eminentemente patriótica y el deber que impone a todo ciudadano laborar desinteresadamente por la prosperidad y bienestar de la isla de Tenerife.

Art. 21° A propuesta que anualmente hará la presidencia, podrá el Cabildo conceder la Medalla de Tenerife, en sus distintas categorías, a aquellos miembros del Centro que más se hayan destacado por su constancia y laboriosidad en favor de los intereses generales de la Isla, y precisamente en las actividades desarrolladas en el Centro Insular de Estudios Económicos de Tenerife.

1958

El arbitrio sobre la riqueza provincial

No hace mucho leíamos, en la prensa insular, lo conveniente que sería, para fomentar el desarrollo industrial de Tenerife, sustituir el «arbitrio sobre la importación y la exportación» que, como especial, tradicional y extraordinario tiene debidamente autorizado el Cabildo —no sólo para nutrir su propia hacienda, sino también las de los ayuntamientos de la Isla—, por el llamado «arbitrio sobre la riqueza provincial».

El primordial y casi único reparo que se opone a aquella primera exacción es el que de hecho reemplaza al régimen de aduanas y resulta por tanto absolutamente antagónico con el de Puertos Francos, que al menos de derecho subsiste en Canarias.

Creemos que la objeción es exagerada y que la analogía que se pretende establecer entre el mismo y el sistema aduanero no corresponde exactamente a la realidad. Los aranceles, y las aduanas que los aplican, tienen un doble carácter: «el fiscal», en tanto que establecen un impuesto sobre la circulación de mercancías; y «el reglamentario» o «protector», en cuanto se proponen influir en el mercado nacional, bien defendiendo la industria de la concurrencia extranjera, bien impidiendo o dificultando la salida de los productos del país.

El impuesto indirecto de aduanas consta por lo general de tres clases de exacciones, a saber: de «importación» (que son las de mayor volumen), de «exportación», y de «tránsito». Los derechos de exportación y de tránsito han sido casi totalmente abolidos

en la mayoría de los países, en atención a que disminuyen el consumo de los productos de la industria nacional al encarecer su precio, o en consideración a que al dificultar la circulación de las mercancías disminuyen el tráfico y, por tanto, reducen una valiosa fuente de riqueza nacional.

Como se comprende fácilmente, el carácter fiscal de los aranceles aduaneros da lugar a una importantísima fuente de recursos; pero es tal vez de una mayor trascendencia su otro aspecto reglamentario o protector, en cuanto constituye un arma eficazísima a utilizar en los acuerdos o tratados comerciales, con el doble objeto de proteger una riqueza interior que la competencia exterior pudiera perjudicar, o la de obtener ventajas económicas de aquellos países con quienes se va a contratar, empleando para ello las denominadas tarifas mínima y máxima o general. La primera, establecida según la diferencia entre el precio de coste del producto indígena que se trata de proteger, y el del producto extranjero; y, la segunda, destinada sólo a servir de arma en manos del negociador para obtener concesiones de la parte contraria y, si no cede, recargar sus productos.

Por el contrario, el llamado «arbitrio sobre la importación y la exportación» únicamente tiene carácter fiscal, ya que sólo se utiliza para proveer de medios económicos a la Corporación Insular y que ésta pueda atender con ellos a sus propias necesidades y también, al propio tiempo, a las municipales de la Isla, en virtud del régimen de carta que ampara la susodicha «especial, tradicional y extraordinaria» exacción, que se aplica tanto a la importación como a la exportación, es de tarifa fija, y no puede emplearse como arma de negociación en «acuerdos o tratados comerciales», toda vez que éstos se escapan legalmente a las facultades atribuidas a las corporaciones locales, para caer de lleno en la esfera del gobierno nacional.

Dando por supuesto que el «arbitrio sobre la importación y la exportación» guarde alguna analogía con el régimen aduanero y que por ello contribuya, en algún caso, a disminuir el consumo por encarecer el precio del producto, o a dificultar su circulación, por exigencias burocráticas, lo que nadie puede afirmar es que el denominado «arbitrio sobre la riqueza provincial» no produzca, al

utilizarse por el Cabildo en sustitución de aquél, perjuicios enormemente superiores a los que se pretende excluir. Para demostrarlo cumplidamente, sólo nos bastará dedicar a esa nueva exacción breves comentarios.

La Ley de Administración Local, al hablar de la hacienda provincial, establece entre las exacciones de este signo, como una de tantas imposiciones, el llamado «arbitrio sobre la riqueza provincial», que «gravará alguno o algunos de los productos obtenidos naturalmente o por transformaciones industriales, o la riqueza preponderante en la provincia, susceptibles, en uno y otro caso, de tráfico comercial», añadiendo que «estarán sujetos al arbitrio, entre otros, los siguientes productos:

a) Cereales, leguminosas, raíces, tubérculos y bulbos, aceituna, vid, frutas secas y frescas, forrajes, plantas y pajas industriales.

b) Ganadería y sus productos, sin que en ningún caso pueda gravarse la mera tenencia particular que no constituya explotación ganadera.

c) Pesca de mar y río.

d) Madera, leña, resina, frutos secos y corcho.

e) Sales marinas o de procedencia mineral y aguas minero-medicinales.

f) Fuerza hidráulica.

g) Rocas y minerales.

h) *Los obtenidos por transformación industrial, cualquiera que sea la procedencia de las materias primas y el sistema de fabricación.*

i) La energía eléctrica, sea de origen térmico o hidráulico.

j) *Cualesquiera otros de naturaleza análoga o similar, susceptibles de ser gravados con este arbitrio».*

Se expresa, además, que «el arbitrio sobre la riqueza provincial será compatible con el que hubiere gravado, en su caso, los productos naturales utilizados como materia prima», aunque «para evitar la doble imposición y fijar el valor que haya de servir de base al gravamen que corresponda a la riqueza transformada, las Diputaciones (en Canarias los Cabildos insulares) deducirán del total valor de ésta el de la materia prima y, en su caso, el que tuviere en los procesos o fases de transformación que hubiere

sido obtenida o realizada en provincia distinta a la de la imposición».

Dispone asimismo la invocada Ley que «nacerá la obligación de contribuir en el momento de producirse o de obtenerse la especie o riqueza, cualquiera que sea su destino o aplicación, y recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que obtengan productos gravados por este arbitrio».

Establece, además, la Ley de Régimen Local que «el tipo máximo de imposición será del tres por ciento de la base», y que este arbitrio «será incompatible con las imposiciones especiales, tradicionales o extraordinarias que la propia Diputación tenga autorizadas sobre productos gravados por aquél», aunque permite su coexistencia, señalando que cuando ambos recaigan sobre las mismas bases impositivas, ello no implicará aumento del tipo del gravamen autorizado y, en su consecuencia, la suma de los tipos de ambos arbitrios no excederá en ningún caso de los límites máximos que se señalan anteriormente.

Para la percepción o exacción del arbitrio podrá utilizarse cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Liquidación directa, mediante declaración del contribuyente.
- b) Padrón y matrícula.
- c) Concierto con municipios, sindicatos, hermandades, gremios y contribuyentes individuales, conforme a lo previsto en el art. 736 de la Ley.

En cambio, «no podrá utilizarse el sistema de arriendo»; y dispone que «los Ayuntamientos cooperarán en la gestión del arbitrio, mediante la recepción, registro y envío de declaraciones, y también en la indagación de bases, volumen y condiciones de la riqueza local».

Si es norma legal de rigurosa observancia, según indica el art. 693 de la tantas veces invocada Ley, que al acordarse la imposición y ordenación de las exacciones deberá tenerse inexcusablemente en cuenta que la obligación de contribuir es siempre general en los límites de la Ley, y que, en su consecuencia, ni las corporaciones locales, ni siquiera el propio Gobierno podrán declarar

otras exenciones que las concretamente previstas y autorizadas en ella, debiendo tenerse por expresamente derogada toda otra exención actualmente en vigor, aunque se funde en razones de equidad, analogía o equivalencia, o en especial consideración de clase o fuero, no alcanzamos a comprender qué ventajas puede ofrecer «el arbitrio sobre la riqueza provincial» respecto «al arbitrio sobre la importación y la exportación» que tiene autorizado el Cabildo, en orden al estímulo o mejor desenvolvimiento de la industria insular.

Pero si el nuevo arbitrio no supone ninguna ventaja preeminente en favor del fomento industrial de la Isla, en cambio produce complicaciones apreciables, no sólo a los propios industriales, sino también a todos los agricultores y a cuantas otras personas, naturales o jurídicas, están obligadas a satisfacer el arbitrio. Ello aparte de los sensibles desembolsos que, para hacerlo efectivo, investigarlo y fiscalizarlo tendría que hacer la corporación insular. Y para que se comprendan mejor esas dificultades y dispendios, nos permitimos copiar a continuación algunos artículos de la «Ordenanza fiscal para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial», aprobada por la Excma. Diputación de Santander, que hemos tomado por modelo, aunque para el caso podría muy bien servirnos la de cualquiera otra diputación provincial, ya que todas son a esta finalidad casi idénticas.

«Art. 11 En los casos de liquidación directa del arbitrio mediante declaración del contribuyente, el ingreso habrá de efectuarse precisamente en el momento de presentación de la misma, sin perjuicio de las comprobaciones que posteriormente se efectúen y de la liquidación definitiva que en su día se practique.

»A estos efectos, dentro del plazo de quince días, siguientes a la terminación de cada trimestre, el contribuyente presentará directamente en la Diputación Provincial la referida declaración, por cuadruplicado ejemplar, realizando el correspondiente ingreso y recogiendo el recibo provisional que lo justifique y una de las copias del ejemplar de la declaración sellada por la Depositaria. El recibo provisional será canjeado por la carta de pago correspondiente.

»A los efectos prevenidos y que anteceden, el contribuyente

deberá ajustar su declaración al modelo que le será facilitado en las oficinas de esta Corporación».

«Art. 12 Por la Diputación Provincial se cursarán dos de dichos ejemplares, para ser distribuidos a la Intervención y al Negociado de Rentas, a los oportunos efectos.

»La Administración procederá a la práctica de la oportuna liquidación, pasando los expedientes, una vez liquidados, a la Intervención, a los efectos previstos en el art. 642 de la vigente Ley de Régimen Local, y, una vez intervenidos y aprobados por la Corporación, serán notificados los interesados de la oportuna resolución, para que, en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha de la misma, se proceda al abono de las cuotas suplementarias, en su caso, cuyo incumplimiento por parte del contribuyente dará lugar a la formación del oportuno expediente, para su exacción por la vía ejecutiva, con arreglo a las disposiciones que regulan este procedimiento. La Corporación Provincial, a propuesta de la Intervención, hará la declaración de partidas fallidas a las cuotas incoobrables, una vez apurada la vía de apremio».

«Art. 14 En los casos en que la recaudación de este arbitrio se realice por concierto, conforme al apartado c) del artículo 10 de esta Ordenanza, servirán de base para su fijación los cálculos de producción que se hubiesen efectuado por la Diputación Provincial, siempre que estuviesen fundados en estadísticas oficiales, documentos administrativos, declaraciones exigidas al efecto o en cualquiera otros estudios, datos o antecedentes por los que pueda preverse *el verdadero rendimiento*».

«Art. 16 En el caso de que por los contribuyentes no se presenten las correspondientes declaraciones juradas, en la forma prevista en esta Ordenanza, se procederá a levantar las oportunas actas, conforme se dispone en los artículos 716 al 728, ambos inclusive, de la vigente Ley de Régimen Local, que servirá de base para practicar las liquidaciones, las que, una vez intervenidas, serán notificadas, verificándose el ingreso en la misma forma dispuesta en el art. 12 de esta Ordenanza, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Junta de Estimación».

«Art. 17 A todos los efectos de la administración de este arbitrio, los productores o fabricantes vienen obligados a facilitar

a los funcionarios afectos al Servicio, debidamente facultados, la fiscalización que juzguen necesaria, así como la entrada a sus fábricas, almacenes u oficinas, donde puedan verificarse la investigación, levantando las actas de invitación o de constancias de hechos, conforme procedan, con arreglo a lo determinado en los artículos 716 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local».

«Art. 20 La Corporación, a través de sus Servicios, se reserva el derecho de comprobar la coincidencia de las declaraciones presentadas con los libros registros de facturas y demás documentos contables».

«Art. 22. Se considerarán defraudadores de este arbitrio todos aquellos contribuyentes que con actos u omisiones traten de eludir totalmente o de aminorar el pago de las cuotas o liquidaciones correspondientes, bien sean cometidos por ellos mismos o por sus representantes legales, y se reputarán infractores del arbitrio los que, por medio de actos u omisiones, cumplan defectuosamente lo dispuesto en esta Ordenanza y preceptos reglamentarios.

»La defraudación se sancionará con multas hasta el duplo de las cuotas que la Hacienda Provincial hubiere dejado de percibir. Las infracciones reglamentarias serán sancionadas con multas hasta el límite máximo de quinientas pesetas».

«Art. 24 En todo expediente que se formule contra un contribuyente se le dará audiencia, admitiéndole las pruebas documentales que estime oportuno en su descargo. Si iniciado un expediente, y antes de dictarse resolución, los interesados se conforman con ingresar las cuotas liquidadas, las penalidades propuestas se reducirán a la tercera parte».

«Art. 35 Las autoridades civiles y militares, y los jefes de las oficinas, tanto del Estado como de los municipios, cámaras, corporaciones, colegios profesionales, organismos autónomos de la administración, organismos sindicales, oficinas y estaciones de ferrocarril, puertos, establecimientos portuarios, de navegación marítima y aérea, y toda clase de entidades de carácter público, están obligados a suministrar a la Inspección de Rentas y Exacciones de la Diputación Provincial cuantos datos y antecedentes

reclamen y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido y a prestarle apoyo, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones».

Hasta aquí algunos de los más destacados artículos que, para robustecer nuestra tesis, contiene la ordenanza del «arbitrio sobre la riqueza provincial» que fue aprobada por la Diputación de Santander y que continúa rigiendo en aquella provincia.

Como puede muy bien observarse, el procedimiento es sumamente complicado, y sobre todo incómodo y molesto para los contribuyentes, y no puede ser asimismo más gravoso para la corporación de una isla como la nuestra, con tantísimas personas afectadas por el tributo que se recomienda, para sustituir al que ya viene, sin mayores quejas o protestas, aplicándose desde hace buen número de años. Ello obligaría a mantener una exuberante e imprescindible burocracia de liquidadores, investigadores e inspectores, con jurisdicción en los treinta y un municipios que integran la isla de Tenerife, repercutiéndose, contra los propios contribuyentes, el elevado gasto que supone el montaje de esa complicada máquina gestora y recaudadora, lo que dará lugar a invertir una buena parte de los ingresos que se obtengan en la administración del arbitrio, con peligro, por tanto, de elevar su tipo o su base impositiva, o mermar innecesariamente los ingresos líquidos a percibir por la corporación insular.

Por el contrario, el vigente «arbitrio sobre la importación y la exportación» no solamente es cómodo y fácil de administrar, ya que únicamente se fiscaliza en un solo lugar, el puerto de Santa Cruz de Tenerife, sino que provee de recursos ininterrumpidamente al erario insular, en vez de hacerlo trimestralmente, o sea en realidad al final de cada trimestre, con evidente perturbación, por tanto, de la marcha económica del Cabildo.

Al examinar las normas reguladoras del «arbitrio sobre la riqueza provincial», no debemos olvidar aquellos protestados «repartimientos generales de utilidades» que se hacían en los ayuntamientos y que, para nuestra tranquilidad, desaparecieron afortunadamente de la esfera municipal. Creemos sinceramente que sustituir el actual «arbitrio» por el que grava «la riqueza provincial» sería tanto como volver al abolido régimen de los «repartimientos

municipales». Es decir, sustituyendo una exacción objetiva y sencilla por otra en la que la decisión incontrolable personal habrá de jugar un casi principal y decisivo papel, con sus consiguientes declaraciones, comprobaciones y fiscalizaciones, con lo que el fin de cuentas resultará de hecho un nuevo gravamen a satisfacer y padecer por la multiplicidad de contribuyentes distribuidos en todas las ciudades, villas, pueblos y caseríos de Tenerife.

1959

Un rato a Puertos Francos *

Trascendental discurso

La concreta referencia que en su importante discurso ante las Cortes nacionales del día 28 de junio último hizo nuestro ministro de Comercio sobre el restablecimiento del secular sistema de Puertos Francos en las provincias canarias, ha dado origen, paralelamente al significativo y grato acontecimiento insular, a comentarios para todos los gustos, que deben puntualizarse un poco, a fin de evitar que torcidas o malintencionadas interpretaciones puedan confundir o desorientar a la opinión pública isleña.

En primer lugar, conviene mucho reproducir textualmente los párrafos de aquel discurso ministerial, que han podido ser causa de esas dispares glosas. Manifestó el señor Ullastres: «En el futuro la única protección para las mercancías que se vayan liberalizando será la arancelaria. Ello permitirá el juego de los precios, que las restricciones cuantitativas habían eliminado en parte; y, por lo que se refiere a las provincias canarias, el goce pleno de los beneficios que encierra el vigente sistema de Puertos Francos, que exige, como requisito indispensable, la libertad comercial, que por ello no ha podido funcionar dedidamente en estos últimos años».

* Conferencia pronunciada en el Colegio Mayor «San Fernando» de la Universidad de La Laguna.

Del sentido literal y lógico de los párrafos copiados deducimos las consecuencias siguientes:

1^a Que, en el futuro, la única protección que tendrán, en la Península y en las Islas Baleares, las mercancías que se liberan, será, exclusivamente, la arancelaria. Con lo expuesto ha indicado claramente el señor ministro que las mercancías liberalizadas podrán importarse del extranjero, sin otro impedimento que el que resulte del pago de los derechos incluidos en los aranceles aduaneros vigentes o los que se aprueben en su día. En su virtud, habrá de entenderse —interpretando rectamente el criterio ministerial—, que todas las mercancías liberalizadas que se produzcan o fabriquen en la Península y en las Baleares, al no contar con otra protección que la arancelaria, estarán, por tanto, sujetas a la competencia que, lo mismo en precio que en calidad, puedan hacerle las extrañas que, al ser importadas, satisficieron los derechos de aduanas.

2^a Que debe considerarse que lo tan rotundamente expuesto por el señor ministro de Comercio, en el primer párrafo antes copiado: «En el futuro la única protección para las mercancías que se vayan liberalizando será la arancelaria», está en manifiesta contradicción con el contenido del último párrafo del art. 13 del Decreto-Ley de Ordenación Económica de 21 de julio próximo pasado (B. O. del E. del día 22), en cuanto expresa textualmente: «Asimismo se le faculta [al Gobierno] para establecer sobre las mercancías de importación que se señalen, independiente del Arancel de Aduanas, los derechos fiscales que correspondan a mercancías similares producidas en España». Con ello parece entenderse que las mercancías nacionales producidas tanto en la Península y Baleares como en Canarias, en su competencia con las extranjeras, contarán en el futuro con una doble protección: la arancelaria y la que suponga la imposición de esos otros derechos fiscales, distintos e independientes de los aduaneros.

3^a Que, por lo que atañe a las dos provincias canarias, con abstracción de lo que va expresamente dicho para las restantes provincias españolas, al no existir en nuestras provincias barrera aduanera alguna debido a sus puertos francos, habrá de entenderse que las mercancías que se produzcan o fabriquen en el Archipié-

lago no contarán con ninguna protección arancelaria y volverán a disfrutar de completa libertad de comercio, la que no ha podido funcionar debidamente a causa de las trabas intervencionistas de los últimos años.

4^a Que, por las consideraciones antedichas, las mercancías que se vayan liberalizando, cuando procedan del extranjero, podrán introducirse en Canarias, en libre competencia con las que en las Islas se produzcan o fabriquen y sin protección arancelaria de clase alguna, la que únicamente podrán tener —aunque no aduanera—, si se establecen los derechos fiscales o extraarancelarios de que habla el ya citado último párrafo del art. 13 del Decreto-Ley de Ordenación Económica de 21 de julio último, aunque su establecimiento debe estimarse como contrario al régimen de franquicias, conforme a lo prevenido en la Ley de 6 de marzo de 1900, de la que hablaremos más adelante.

5^a Que, antes de restablecerse en el Archipiélago el pleno régimen de Puertos Francos, pasaremos por un periodo de transición, no superior a tres años, durante el cual las mercancías de importación se irán liberalizando paulatinamente —por la orden del ministerio de Comercio del 29 de julio próximo pasado (B.O.E. del día 30) ya lo fueron en buen número—, hasta llegar a serlo todas, si bien con la pesada carga de tener que constituirse un depósito previo del 25 % del valor FOB de la mercancía que se importe, según así lo dispuso el Decreto de 27 del citado mes de julio, requisito que se exige a todas las importaciones, tanto se efectúen desde la Península como de Baleares y Canarias. Aunque el Decreto-Ley de Ordenación Económica que autorizó al Gobierno para establecer dicho depósito no da justificación del mismo, sospechamos que con ello se ha pretendido poner un freno limitativo a las importaciones excesivas, a fin de que no inmovilicen mayor cantidad de divisas extranjeras que las precisas para cubrir las necesidades corrientes del consumo interior. Sería de desear que la cuantía de tal depósito fuera disminuyendo a medida que avance el plan de transición, para facilitar el desenvolvimiento de las empresas importadoras económicamente débiles, ya que para éstas representa una pesada carga.



Comentarios de la calle

Entre los muchos que han llegado hasta nosotros, aparecen algunos que indican, bien a las claras, que gran parte de nuestros paisanos, en estos pasados 23 años, han perdido, casi por completo, la verdadera noción del sistema de Puertos Francos. Y, así, ha podido sostenerse, por algunos de ellos, tan erróneamente, que no se compagina el restablecimiento de las franquicias con la elevación de los precios en algunas mercancías o servicios, con lo que, inconscientemente, así lo suponemos nosotros, atribuyen a los Puertos Francos unos efectos que les son completamente ajenos.

Una cosa son las franquicias arancelarias y otra muy distinta cuanto hace referencia a la estabilización de nuestra moneda nacional. Aún temiendo vulgarizar el problema monetario en términos excesivamente simplistas, debemos señalar que el valor en cambio de una moneda, con el de las de otros países, está principalmente determinado por el resultado que ofrezcan sus respectivos balances comerciales, o más exactamente sus balances de cuentas. Reduciendo el tema a una mayor sencillez, decimos que, si nuestra patria exporta mercancías nacionales, por valor muy superior a las que importa de otros países, nuestra peseta alcanzará un alto valor cambial, ya que habríamos de disponer, por el importe de la venta de nuestras producciones exportadas al extranjero, de muchas más divisas extranjeras de las que nos hacen falta para satisfacer el precio de las que importásemos de esos otros países. Si el resultado fuere contrario, al ser inevitable, para cubrir debidamente nuestro abastecimiento, de bastante más moneda extranjera de la que ingresamos por nuestras exportaciones, no queda duda alguna de que nos veríamos forzosamente obligados a adquirir divisas extranjeras que cubrieran el saldo deficitario, por las que tendríamos necesidad de satisfacer muchas más pesetas de las que serían precisas disponiendo de una balanza comercial, o de cuentas, perfectamente equilibrada.

El anterior problema monetario, que hemos planteado en forma bastante simplificada, casi ingenua, ya que en realidad se presenta bastante más complejo de lo que antes apuntamos, es, como deben comprender nuestros oyentes, completamente ajeno e inde-

pendiente del sistema de Puertos Francos. Hemos vivido tiempo suficiente para comprobar cómo, desenvolviéndose nuestra economía insular dentro de la mayor pureza de las franquicias, la libra esterlina, que llegó a cotizarse durante el verano de 1918 a sólo 16,50 pesetas, pasó, poco tiempo más tarde, a cerca de las 35,00 pesetas, sin que nuestros Puertos Francos pudieran evitar la fluctuación ni se vieran afectados, en forma alguna, por tan notable diferencia. Y es que el resultado que ofrece en cada momento la balanza de cuentas entre los diferentes países, al influir paralelamente, a través de la ley de la oferta y la demanda, con las distintas monedas internacionales, es en realidad quién fija inexorablemente el valor cambial de todas las divisas, valiéndose para ello de las operaciones bursátiles, a menos que se disponga de un potente fondo monetario que amortigüe los efectos de dicha ley económica, estableciendo o limitando las cotizaciones a cifras fijas o previamente convenidas entre los respectivos países, que es precisamente el sistema acordado por todos los Estados que hoy integran la Organización Europea de Cooperación Económica (O. E. C. E.), a la que recientemente se incorporó plenamente nuestra patria.

Sistema o régimen de Puertos Francos

El régimen aduanero es muy antiguo en el mundo. Las aduanas las trajeron a España los árabes. Tanto que su actual nombre procede, por evolución del lenguaje, de las palabras *al-diwân*, aunque ha podido averiguarse que fueron conocidas en nuestra patria desde la época de los emperadores romanos. Pero fueron en verdad los árabes los que primero establecieron en nuestro país ciertos derechos o gravámenes a la entrada y salida de las mercancías, confiando su recaudación a unos funcionarios o ministros llamados almojarifes, de los cuales tomaron nuestras aduanas el nombre de almojarifazgos, que estuvo usándose durante bastante tiempo en nuestra patria.

Por lo general, se denomina aduana a aquella oficina pública instalada en las costas y fronteras con la finalidad de intervenir

y registrar el tráfico internacional de las mercancías que se exporten o importen en un país, y percibir los derechos que integran la denominada «renta de aduanas», conforme a unas tarifas o aranceles previamente establecidos. Estos derechos, llamados también arancelarios, que se imponen por cada Estado a las mercancías que salgan o entren, se denominan *fiscales*, cuando únicamente tienen por finalidad recabar ingresos para el erario público; *protectores*, cuando sirven para salvaguardar o proteger las producciones agrícolas e industriales interiores de la competencia que les puedan hacer las extranjeras, sobre todo cuando son originarias de países económicamente mejor dotados o adelantados, y *prohibitivos*, cuando son tan elevados, que de hecho impiden la entrada de los productos forasteros. Los aranceles aduaneros admiten cierta alteración en cuanto hace referencia a la cuantía tarifada de las mercancías, para adaptarse a las estipulaciones bilaterales contenidas en los respectivos convenios o tratados de comercio internacionales.

En cuanto afecta al régimen o sistema llamado de franquicias arancelarias, se conocen diferentes modalidades, ya sean aquellas absolutas, ya con respecto a determinadas mercancías; y, en cuanto se refiere al territorio donde se aplican, existen, por lo corriente, las denominadas Zonas Francas y los llamados Puertos Francos. Tanto las unas como los otros son lugares declarados neutros, desde el punto de vista aduanero, en los cuales las mercancías, que no hacen otra cosa que transitar, pueden ser desembarcadas, estacionadas, escogidas, clasificadas, manipuladas, compradas y vendidas, y hasta transformadas industrialmente, sin tener que abonar derecho alguno de aduanas, y sin que se proceda tampoco a ninguna de las formalidades establecidas por la inspección de éstas, ya que su personal sólo se limita a vigilar el perímetro y las salidas del recinto declarado franco y a oponerse y evitar las introducciones prohibidas o fraudulentas.

Por lo que atañe a las Islas Canarias, todas ellas tienen en realidad la conceptualización de francas y, por tanto, exentas del pago de derechos aduaneros, si bien la entrada y salida de las mercancías solamente deberán realizarse por los puertos legal y especialmente habilitados para dicho tráfico. En realidad, los Puertos

Franco de Canarias han estado siempre sometidos a un régimen especial, toda vez que no han disfrutado de las franquicias de un modo absoluto, debido a que, en sustitución de los derechos aduaneros, se establecieron y se han venido percibiendo los llamados «arbitrios de Puertos Francos», sólo impuestos sobre determinadas mercancías, vulgarmente llamadas «coloniales».

Los Puertos Francos canarios

Formulados los anteriores precedentes, interesa ahora dedicar algunas líneas al examen de los especiales Puertos Francos del Archipiélago, con la principal finalidad de refrescar un poco nuestra memoria, pues parece perdida u oscurecida a consecuencia de los muchos años que hemos llevado de limitación comercial, ya que, como tan acertadamente dijo nuestro competente ministro de Comercio, el sistema de franquicias arancelarias no se concibe realmente, si no va consustancialmente unido a la libertad de comercio.

Pasemos a analizar, aunque sólo sea muy someramente, cuáles fueron las causas que dieron lugar a la concesión a las Islas Canarias de ese singular sistema y, para ello, nada mejor que insertar, cuánto más sea posible, el magistral preámbulo que adornó con brillo inextinguible al real decreto de 11 de julio de 1852, sancionado por su majestad la reina doña Isabel II, con el refrendo de su inolvidable ministro don Juan Bravo Murillo, a quienes las Islas Canarias no han tributado el alto homenaje que, por ese solo hecho, se merecen ambos.

Comenzaba el ilustre ministro refrendatario exponiendo a la Reina la viva satisfacción que experimentaba al considerar la que cobraría el generoso ánimo de la Soberana, si, convencida de las razones que tenía el honor de indicarle brevemente, se dignaba dar su real aprobación a un proyecto del que dependía la prosperidad de una porción muy importante de sus súbditos.

«Entre todos los que tienen la dicha de vivir bajo el blando cetro de V. M. —decía el ministro—, difícilmente se hallarán otros a quienes la Providencia haya colocado más ventajosamente sobre

la superficie del Globo que los que habitan las Islas Canarias, que los antiguos llamaron Afortunadas. Y, sin embargo —añadía—, contra todo lo que, de los beneficios de la Naturaleza debería esperarse, pocos habrá en todos los dominios españoles cuya suerte sea menos lisonjera.

»Situado el Archipiélago Canario bajo un grado de longitud hacia el Ecuador, a que no alcanzan los países del antiguo Hemisferio fecundados por la actual civilización, se halla destinado a ser un jardín de aclimatación de los productos intertropicales.

»Pero como de nada sirve la especialidad y riqueza de los frutos, si por medio de la exportación no se reparten entre los mercados exteriores los sobrantes que deja el consumo —continuaba argumentando el ministro—, todas las ventajas desaparecen, si aquellos puertos, por cualquier razón, dejan de ser frecuentados. Grande debería ser la concurrencia de naves de todas las naciones en los puertos de Canarias, como punto el más avanzado, y el primero y último descanso para las expediciones que desde Europa se dirigen, ya al Nuevo Mundo buscando los vientos que soplan hacia Occidente, ya a la frontera costa de África, ya a los mares de Asia y de la Oceanía. [En dicha fecha aún no se había abierto al tráfico marítimo el canal de Suez.] Y esta escala debería hacerse en el día más forzada a medida que se multipliquen las líneas de navegación por medio del vapor, por cuanto a las necesidades de la aguada y del refresco se agrega la de provisión de combustibles que ha venido a suplir el oficio de las velas.

»A pesar de todo, Señora, aquella concurrencia es más escasa de lo que naturalmente debiera. De los buques que cruzan por aquellas aguas, apenas hay quien deje allí resultados mercantiles de su tránsito; los más saludan de lejos el Pico de Teide, como si Dios hubiera levantado aquella maravilla para la estéril admiración de los hombres.

»Entre tanto el país va precipitándose en una decadencia visible, los cultivos se abandonan; la especulación desaparece, la miseria cunde, el azote del cólera morbo vino el año pasado a agravar los males y va tomando ya alarmantes proporciones la emigración, que es el síntoma supremo de la próxima muerte de los pueblos.

»Por fortuna, Señora —decía el señor Bravo Murillo—, el mal no depende de causas incontrastables; el remedio no se halla fuera del alcance de la legislación. V. M. está en el Trono y solicita para el alivio de los súbditos que la Providencia puso bajo su Imperio dejará satisfechas las esperanzas de unos habitantes pacíficos, morigerados, leales, que en todos los trances por donde ha pasado la Nación han dado insígenes testimonios de su patriotismo.

»El origen de esta situación está averiguado. Si las naves se alejan de aquellas costas, es porque no encuentran allí aliciente para la carga ni para la descarga, es porque no hay un mercado más extenso que las limitadas exigencias de la población, es finalmente porque en otros puntos extranjeros, aunque incomparablemente menos ventajosos, se les ofrecen mayores facilidades y economía.

»Declárense Puertos Francos las Islas Canarias, y todos estos inconvenientes desaparecerán. Sueltas las trabas que embarazan ahora la acción mercantil, se formará allí naturalmente un gran centro de contratación, acudirán los capitales, se crearán establecimientos, se fomentará el trabajo, y aquellas Islas, ahora olvidadas, serán el enlace y el punto de comunicación de apartados continentes.

»Sea cual fuere el sistema económico que prefiera la opinión de cada uno —seguíá exponiendo el señor ministro—, nadie podrá negar que las condiciones mercantiles de las Islas Canarias son esencialmente distintas de las que concurren en la Península. Las industrias que allí existen, verdaderamente indígenas por su misma especialidad, no pueden resentirse de la concurrencia. El contrabando no debe temerse; la distancia de nuestras costas, la navegación, tan laboriosa por lo común a la venida como fácil es a la vuelta [referíase sin duda a la navegación a vela], la presencia de las autoridades y dependientes del Gobierno, son otros tantos obstáculos para este tráfico, y más si lo comparamos con el que tan activamente nos hostiliza desde puntos extranjeros más inmediatos.

»Bajo estos dos conceptos, pues, el ministro que suscribe ha creído que nada puede oponerse a que, según se propone en el proyecto, se declaren Puertos Francos los de Santa Cruz de Tenerife, La Orotava, Ciudad Real de Las Palmas, Santa Cruz de La

Palma, Arrecife de Lanzarote, Puerto de Cabras y San Sebastián, por los cuales únicamente puede hacerse el comercio con los de la Península, con el correspondiente registro que evite todo abuso.

»Aunque por este hecho, y para los efectos generales del comercio, los Puertos Francos de Canarias deben considerarse como extranjeros, deben exceptuarse de esta regla los artículos que, siendo conocidamente de las Islas, se designan en el proyecto, los cuales gozarán del beneficio del cabotaje. En ellos están comprendidos varios cereales, granos y semillas, lo cual no se hubiera atrevido el ministro a proponer a V. M., si en otros artículos no se hubiese excluido de la franquicia general la importación de granos en las Islas Canarias, donde ha de continuar rigiendo el actual arancel. A éstos ha obligado la consideración que, por su importancia, merece la clase agrícola, la cual sin esta restricción hubiera sufrido un golpe mortal.

»Los frutos de los dominios de V. M. en Asia y América tampoco perderán su nacionalidad a su introducción en la Península, aun cuando toquen en Canarias, conservándose allí como depósitos, pero no así los géneros de la Península, si por cualquier causa se importan a la misma. La razón es tan obvia, que no necesita explicación. [Téngase en cuenta que por la fecha del real decreto que analizamos aún no se habían perdido nuestros dominios en Asia y en América, donde conservábamos todavía Filipinas, Cuba y Puerto Rico.]

»Consecuencia indeclinable de la franquicia es el desestanco del tabaco. Esta renta y la de aduanas es el sacrificio que, a trueque de conseguir los bienes indicados, tendrá que hacer la Hacienda Pública. Pero este sacrificio no se hace sin ninguna compensación realizable desde luego, ni sin una esperanza más que probable de recibir con grandes creces un ulterior resarcimiento, a medida que la prosperidad de aquellas Islas llegue al punto que, Dios mediante, se ha de elevar.

»El déficit de ambas rentas, descontando los gastos que las mismas causan, apenas pasará de 1.700.000 rs. Para cubrirlo hasta el punto compatible con los recursos de aquellos naturales, de manera que la gracia que se les concede no resulte ilusoria, se proponen arbitrios cuyos productos líquidos se calculan en

1.200.000 rs.; y que si no alcanzan a esta cantidad se suplirán por las Diputaciones Provinciales y Juntas de Comercio, al paso que si pasan quedará el exceso a favor de la Hacienda. Reducida la cuestión a estos términos, el máximo de perjuicio para el Fisco será de 500.000 rs., leve capital invertido para una pingüe retribución.

»Los arbitrios para la compensación consisten en un derecho moderado sobre los tabacos que se introduzcan al consumo, en una patente para su fabricación, en una retribución para su renta, en un recargo de un 2% sobre el cupo actual de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y en otro 50% sobre el subsidio de comercio.

»Las contribuciones sobre el tabaco serán insensibles después de suprimido el estanco de este artículo; el ligero recargo sobre la contribución territorial no se ha considerado que pueda ser mayor, atendido que aun el cupo actual se soporta con dificultad; el mucho mayor que se señala al subsidio no se extenderá a la clase fabril, que es allí insignificante, pero sí a las clases mercantiles, que por efecto de las franquicias deben quedar notablemente aventajadas.

»El Gobierno de V. M. —continúa diciendo el ministro— considera muy remoto el caso de que por circunstancias superiores a la humana previsión convenga retirar la franquicia de los Puertos de las Islas Canarias; pero si a ello obligasen consideraciones de altísimo interés, renuncia a hacerlo hasta transcurridos tres años.

»Los efectos de la Franquicia no deben principiar hasta dos meses después de publicada su concesión en las Islas. Así lo exigen los intereses del comercio en sus operaciones pendientes en el día.

»Las disposiciones que se proponen han sido combinadas después de un maduro estudio, con audiencia de los Diputados nombrados por aquella Provincia, con vista de los informes de sus Autoridades y Corporaciones, con acuerdo de las Direcciones de la Hacienda Pública y con el parecer de personas graves e inteligentes; por manera que el Ministro que suscribe cree tener todas las prendas de acierto que pueden aceptarse en las relaciones humanas.

»La declaración de la Franquicia de los puertos de Canarias se halla enlazada con miras más lejanas que progresivamente se

irán desarrollando. El cultivo del tabaco; el establecimiento de inmensas pesquerías que puede hacerse en la costa de África; las relaciones de comercio con la isla de Fernando Poo y Annobón son eslabones de una magnífica cadena que se halla en manos de V. M., que tanto se desvela por la felicidad de sus pueblos.

»Fundado en estas consideraciones —terminaba la exposición ministerial—, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto».

Este interesantísimo preámbulo, tan magníficamente razonado como literariamente escrito, pone de relieve no sólo la alta competencia hacendística y comercial del ilustre ministro don Juan Bravo Murillo, sino su profecía o certera visión sobre cuál habría de ser el futuro económico del Archipiélago, tan pronto se le concediera la franquicia a sus puertos.

Entre los varios fundamentos que adujo para justificar la necesidad de los Puertos Francos, tal vez omitió deliberadamente uno que siempre nos ha parecido de la mayor importancia. Nos referimos a lo difícil y oneroso que tiene que ser para la Hacienda Pública el servicio de vigilancia marítima y terrestre de todas las largas costas insulares y los muchos sitios de fácil acceso con que cuentan para introducir sigilosa y clandestinamente las mercancías gravadas, conforme ha quedado demostrado en estos últimos lustros.

Habiéndose conformado la reina doña Isabel II con dicha propuesta, se sirvió darle su real sanción, promulgándose, en su consecuencia, el insuperable y previsor real decreto que tenemos la audacia de comentar ahora, y entre cuyas sabias disposiciones merecen destacarse: la que declara Puertos Francos en Canarias a los de Santa Cruz de Tenerife, La Orotava, Las Palmas, Santa Cruz de La Palma, Arrecife de Lanzarote, Puerto de Cabras y San Sebastián, únicos que serían utilizados para hacer el comercio con los de la Península; la que autoriza la admisión en ésta, como productos de origen nacional, las mercancías que concretamente menciona; la de que perderían su nacionalidad los géneros, frutos y efectos que de Canarias se reexportasen por invendibles u otras causas; y la que encarga la recaudación de los derechos e impuestos que

establece, como sustitutivos de los arancelarios, a la Diputación Provincial de Canarias, con intervención de la Hacienda Pública.

Más tarde, por la Ley de 22 de junio de 1870, no sólo se confirmó expresamente el real decreto de 11 de julio de 1852, sino que se extendió la gracia al puerto de Valverde, en la isla de El Hierro, al mismo tiempo que dispuso pudieran ampliarse las franquicias a los demás puertos del Archipiélago cuyos ayuntamientos se comprometieran a sufragar de su cuenta los gastos de recaudación y administración del ramo. Igualmente autorizaba esta Ley al ministro de Hacienda para que, oyendo una junta o comisión especial de la que formaran parte los diputados de Canarias, y reuniendo y examinando todos los datos y antecedentes que se considerasen oportunos, adoptara las modificaciones que conviniere hacer en el real decreto de 11 de julio de 1852, con el fin de ampliar el beneficio de las franquicias, sin perjuicio de los intereses del Tesoro; para mejorar el sistema administrativo y económico de las Islas en su propio provecho y en el de la metrópoli, así como para liquidar el déficit existente entonces contra Canarias por la indemnización que se había establecido en favor del Tesoro Nacional.

Y, posteriormente, por la Ley de 6 de marzo de 1900, se confirmó y ratificó nuevamente la declaración de Puertos Francos que se había hecho a favor de Canarias, tanto en el real decreto de 11 de julio de 1852, como en la ampliación determinada en la Ley de 22 de junio de 1870, extendiéndose a facultar expresamente al Gobierno para aumentar o disminuir el número de los puertos habilitados para hacer el comercio. Contiene asimismo la dicha Ley de 6 de marzo de 1900 algunas prevenciones del máximo interés para el Archipiélago, tales como las que regulan sus futuras relaciones comerciales con la Península e Islas Baleares; el señalamiento de las mercancías sujetas al pago de los arbitrios compensatorios o sustitutivos; la declaración terminante de que las mercancías que se importen o exporten de las Islas, salvo las que exceptúa concretamente, *serán libres de todo derecho o impuesto, sea cual fuere su denominación, las que quedarían, además, exceptuadas de los monopolios establecidos o que pudieran establecerse en el futuro.*

Días más tarde, en 20 de marzo del citado 1900, se dictó otro real decreto, por el que se señalan específicamente los arbitrios que habría de percibir el Estado en los Puertos Francos del Archipiélago, sobre las mercancías que se importaren del extranjero o de la Península y Baleares. También el mismo día, 20 de marzo de 1900, se dio a conocer el Reglamento de las Franquicias de Canarias, con lo que se cumplimentaba lo dispuesto en el art. 12 de la mencionada Ley de 6 de marzo del dicho 1900.

Interesa de igual modo hacer especial mención de la Ley de 11 de julio de 1912, por contener preceptos de gran importancia para la agricultura insular, tales como el considerar al tabaco en rama producido y cultivado en el Archipiélago, y la elaboración del mismo por la industria del país, como producción española, a su entrada en la Península, siempre que se destine el tabaco en rama a las fábricas del Monopolio y el elaborado, a la venta en comisión por la Compañía Arrendataria; y el que autoriza al señor ministro de Hacienda para que, sin perjuicio de las franquicias arancelarias que disfrutaban las Islas, pueda establecer zonas libres para las mercancías de tránsito a las plazas extranjeras en las ciudades de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Arrecife.

Aunque por la Ley de 6 de marzo de 1900 el Gobierno quedó autorizado para arrendar, mediante concurso, la recaudación de los arbitrios sustitutivos o compensatorios de los derechos arancelarios suprimidos, y así lo llevó a efecto por algún tiempo, parece que tal ensayo no dio los resultados apetecidos, y al vencerse el contrato de arrendamiento volvió la Hacienda Pública, a través de las Administraciones Principales de Puertos Francos, a asumir nuevamente la función recaudatoria, en los mismos términos que lo viene haciendo hasta la fecha.

En su virtud, y como remache a este apartado, debemos insistir en que el valor de cambio de nuestra moneda con las de los restantes países es fenómeno económico independiente de los que integran el sistema de los Puertos Francos, por depender de circunstancias totalmente ajenas al mismo, contra lo que erróneamente se viene sosteniendo por muchos de nuestros paisanos.

Condiciones inherentes a nuestros Puertos Francos

Como hemos señalado en otro lugar de este trabajo, el Archipiélago no ha tenido jamás un régimen absoluto de Puertos Francos, sino un sistema especial de franquicias. Y si bien es cierto que a la importación o exportación de mercancías en las Islas no se aplican, desde la publicación del real decreto de 11 de julio de 1852, derechos arancelarios o aduaneros de clase alguna, no lo es menos que, para compensar su desaparición, se han venido y vienen cobrando sobre algunos de los artículos que se importan determinados arbitrios sustitutivos.

Sin desconocer la singular situación creada al amparo de las distintas disposiciones legales que concedieron y confirmaron tan acertado régimen al Archipiélago, estimamos es conveniente, en estos momentos de extraño confusiónismo, enumerar los principales o básicos requisitos que consideramos consustanciales con la existencia efectiva de nuestras franquicias y que son, a nuestro modesto entender, los tres siguientes:

1º Mantenimiento de las franquicias arancelarias tradicionales

Con lo expuesto queremos claramente expresar que debe continuar subsistiendo indefinidamente la ya secular desgravación aduanera o arancelaria, en los mismos términos que fue inicialmente concedida por el real decreto de 11 de julio de 1852. Es decir, con pervivencia de los especiales arbitrios de Puertos Francos, que se han venido satisfaciendo hasta la fecha; y ello a sabiendas de que esos arbitrios son incompatibles con un verdadero y absoluto sistema de Puertos Francos. No nos parece prudente, en las actuales circunstancias, abogar por su eliminación o desaparición. Para exponerlo así nos obligan razones o consideraciones patrióticas, y hasta políticas.

Ahora bien, lo que va expresado, no quiere decir, en forma alguna, que demos nuestra conformidad al establecimiento en Canarias de los derechos fiscales y extraarancelarios de que se habla en el último párrafo del art. 13 del decreto de Ordenación Económica

de 21 de julio próximo pasado, porque con su aplicación al Archipiélago quedarán anuladas subrepticamente nuestras seculares franquicias, a la par que se infringiría el art. 2 de la Ley ratificando los Puertos Francos de 6 de marzo de 1900, en cuanto declara expresamente que serán libres de todo impuesto, sea cual fuere su denominación, todas las mercancías que se importen o exporten en Canarias, distintas a las exceptuadas por tal artículo, que son las únicas que puede gravar el llamado «arbitrio de Puertos Francos».

Para que se comprenda mejor el peligro que para nuestras franquicias encierra el invocado art. 13, lo vamos a copiar literalmente. Dice así: «Art. 13. Se faculta el Gobierno para establecer, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, la constitución obligatoria de un depósito previo de pesetas a las importaciones de mercancías en la forma y condiciones que reglamentariamente se determinen. Asimismo se le faculta para establecer sobre las mercancías de importación que se señalen, independientemente del Arancel de Aduanas, los derechos fiscales que correspondan a mercancías similares producidas en España».

En primer término obsérvese la falta de relación o conexión que existe entre los dos únicos párrafos que contiene dicho artículo, que se refieren a temas totalmente diferentes entre sí. Al examinar el contenido de todo el precepto, obtiene el lector la impresión de que su segundo párrafo fue introducido muy a última hora, porque de no haber sido así, es indudable que por su extraordinaria importancia hubiera merecido los honores de un solo artículo para contenerlo.

Para el futuro de nuestros Puertos Francos, ese segundo párrafo será siempre una amenaza constante, máxime cuando la facultad que se otorga al Gobierno se hace extensiva a todas las mercancías similares producidas en España, y las Islas Canarias no quedan excluidas del término genérico. El hecho de que algún día se puedan establecer o aplicar esos nuevos derechos fiscales a las mercancías que se importen en el Archipiélago, so pretexto de ser similares a las producidas en España y por supuesto también en las Islas, sería ciertamente el mismo día en que quedarán anuladas nuestras franquicias, porque lo mismo sería imponerles unos derechos que otros, en evidente pugna con lo establecido

en el citado art. 2 de la Ley del 6 de marzo de 1900, como tenemos antes indicado.

2º *Absoluta libertad del comercio*

Coincidiendo, por completo, con lo que hubo de manifestar en las Cortes el señor ministro de Comercio, creemos también que para que el Archipiélago Canario pueda gozar a plenitud del vigente sistema de Puertos Francos es requisito indispensable que no se menoscabe en forma alguna la libertad comercial de las Islas. Así, pues, mientras no estén íntegramente liberalizadas todas las mercancías que se importen o exporten; se requiera la presentación de declaraciones o solicitudes de permisos o autorizaciones; se limite el número de países de los que se pueda importar o a los que se pueda exportar; se pongan dificultades a las importaciones con excusa de no estar conforme con el precio señalado a las mismas; o se exija la constitución previa de un fuerte depósito para efectuarlas, es inconcuso que el Archipiélago Canario no disfrutará, en forma alguna, del pleno goce de sus auténticas y tradicionales franquicias, porque no cuenta para ello con la libertad comercial que le es imprescindible.

De igual manera, ínterin no desaparezcan por completo todos los organismos que se han creado, en estos últimos tiempos, para intervenir, dirigir o inspeccionar el comercio de las Islas, no podremos sostener que verdaderamente se han restablecido los viejos Puertos Francos. Deseamos aclarar que nos referimos a todas aquellas entidades distintas o diferentes a las Administraciones Principales de Puertos Francos, porque éstas fueron creadas y establecidas para realizar las funciones que le atribuyeron los preceptos legales que dieron vida a nuestro especial sistema de franquicias.

3º *Convertibilidad de nuestra moneda*

No se concibe la plena eficacia de los Puertos Francos, sin el requisito de que nuestra moneda nacional sea convertible, en todo

momento y en cualquier lugar, por monedas extranjeras. Si el comerciante, ya sea importador o exportador, no encuentra esa facilidad monetaria, tenemos que asegurar que también carece de absoluta libertad para realizar su comercio. Y ya sabemos, por la autorizada palabra de nuestro propio ministro de Comercio, que esa amplia libertad comercial es requisito indispensable para el pleno goce de los beneficios que los Puertos Francos envuelven.

A este propósito, recordamos que, antes, cuando nuestro sistema se desenvolvía en toda su pureza, era corriente que tanto los importadores como los exportadores —éstos, por lo general, fruteros— tenían autorizadas o abiertas distintas cuentas corrientes en las entidades bancarias en que, ordinariamente, operaban. Una de esas cuentas, como es natural, en nuestra moneda nacional; y las otras en diferentes divisas extranjeras, entre las que se contaba la libra esterlina. Esas cuentas en monedas extranjeras, les servían para sus transacciones mercantiles con el extranjero y atender el pago de las importaciones que realizaban; o, en muchos casos, como depósito provisional, para transformarlas o cambiarlas por pesetas, cuando la operación les era favorable. Conviene refrescar nuestra memoria, recordando que en aquellos tiempos se consideraba como muy beneficiosa o propicia una diferencia que en nuestros días tendríamos casi que despreciar por insignificante. Eran, desde luego, aquellos venturosos años en que nuestra peseta se cotizaba a la par con las más fuertes divisas extranjeras y en muchos casos con valor más elevado que la mayoría de éstas.

La convertibilidad de nuestra moneda nacional, que indicamos como el último requisito eficaz para disfrutar a plenitud de los Puertos Francos, no parece viable por ahora; pero confiamos y esperamos que muy pronto lo sea, a juzgar por las interesantes manifestaciones que hizo el señor Ullastres en la conferencia de prensa que tuvo lugar, recientemente, en la Cámara de Comercio de Bilbao, donde afirmó que aún no se podía señalar fecha para declarar esa convertibilidad, porque ello exigía tener mercado propio de divisas y «otras cosas». Así, pues, esperamos que tan pronto se disponga de ese mercado de divisas y de todas esas

otras cosas que no detallaba el señor ministro, dispongamos a plenitud de ese otro importante resorte comercial.

Explicable actitud insular

El anuncio hecho ante las Cortes, respecto al próximo restablecimiento de los Puertos Francos, no ha producido en Canarias el eco de entusiasmo que cabía esperar. Es cierto que todos los isleños añoraban y hasta aguardaban con impaciencia esa inexcusable restitución. O tal vez, expresándolo mejor y con más claridad, que los impedimentos que, por motivos de emergencia económica nacional, se le habían incorporado en estos últimos lustros quedarán abolidos por completo y definitivamente, al objeto de que las franquicias funcionaran lo antes posible, desembarazadas de tales trabas, como lo vinieron haciendo durante tantos años. Se fundaban para esperarlo así en el hecho innegable de que no se había publicado ninguna disposición legal con rango suficiente para darlas por nulas o derogadas.

Aparte de que los canarios nunca hemos sabido exteriorizar jubilosamente nuestros más beneficiosos favorables sucesos, sin duda por razones puramente temperamentales —tampoco nos han entristecido exteriormente más de los que debe ser normal en personas juiciosas aquellos otros que no fueron adversos—, el conocimiento, más o menos exacto, que tenemos de nuestros propios asuntos y lo que hemos podido deducir del texto de las varias disposiciones oficiales hasta ahora publicadas han podido dar lugar a que nuestra postura, en estos momentos, tenga que ser forzosamente un poco reservada, en espera de que el futuro vaya perfilando la exacta realidad de los propósitos gubernamentales, que no consideramos aún perfectamente claros o definidos.

No cabe duda que el hombre es el ser que más pronto se adapta al ambiente donde desenvuelve sus actividades humanas y sabe plegarse rápidamente a las distintas situaciones que se le van presentando en su historia, aun a aquellas que al principio le parecieron más absurdas, e incluso a las que consideró como

incompatibles con su propia supervivencia social. No sería necio sostener que el hombre ha llegado, en su proceso de acomodación, a mostrarse insensible ante sus propios males.

Si esa adaptación se produce, como decimos, con tanta generalidad en el hombre, no es extraño, pues, que se engendre igualmente ante toda nueva estructuración económica que se le presente, por muy irregular o incómoda que pueda parecerle en los primeros instantes de su aparición. Ello nos lleva de la mano a la conclusión de que muchos de nuestros conciudadanos han encontrado en las limitaciones impuestas a los Puertos Francos, en estos pasados años, un acomodo, beneficio o *modus vivendi* que en situación anterior les hubiera sido imposible lograr y que ahora es humano procuran defender a uñas y dientes, por procedimientos indirectos, ya que no se atreven a hacerlo de frente, para no exponerse a la crítica general.

Ante el anunciado restablecimiento de los Puertos Francos, han debido producirse, al menos así lo presentimos nosotros, dos reacciones totalmente contrarias entre sí. La inmensa mayoría de los canarios creemos firmemente que puede figurar incluida en el mayoritario grupo de los que confían en recibir beneficios o ventajas de todo orden de esa restitución. No se trata solamente, como pudiera creerse, de mercedes exclusivamente económicas o materiales, que en su día determinarán un más elevado nivel de vida, no ciertamente despreciable, sino de gracias de tipo espiritual, tan necesarias como aquéllas, si no más, para vivir dignamente. Nada contrista más al hombre de conciencia que desenvolver sus actividades sociales en un ambiente económico amoral, donde no se sabe si lo que le cuesta su vida y la de su familia corresponde o costes o precios totalmente objetivos, determinados por el libre juego de las leyes económicas puras, o si, por el contrario, se ve obligado a un trabajo afanoso, agotador y lleno de privaciones, para con su mezquina remuneración atender también a la cobertura de sobreprecios inmoderados, improcedentes o injustos, en la mayoría de los casos fijados por el capricho, el egoísmo o la conveniencia de los que tienen en su mano medios ilícitos para imponerlos, atendiendo más a su medro que al bienestar de la colectividad en que viven. Y no es que tengamos la seguridad de que así haya

venido sucediendo, sino que para exponer nuestra aversión a tal proceder nos basta y sobra con sólo suponer que una enmarañada y complicada organización económica, con manifiesta superioridad de lo subjetivo sobre lo objetivo, nos permita tener la más ligera sospecha de que así haya ocurrido impunemente en alguna ocasión.

Si la reacción casi unánime favorable al regreso a nuestros Puertos Francos no se ha manifestado más explícitamente, debemos anticipar que ese general silencio tiene por principal motivo el que la reintegración no se haya efectuado en forma repentina, de la noche a la mañana, como se ha venido añorando por tantas gentes. Antes de seguir adelante, deseamos hacer constar que esa aspiración popular nos parece totalmente equivocada, ya que sería a nuestro juicio injusto no esperar a que se resolviesen o liquidasen, antes, situaciones de hecho que se crearon al amparo de preceptos o disposiciones que eran de obligada observancia cuando aquéllas se produjeron.

La fijación de un plazo prudencial de transición, indispensable para no pasar rápidamente de una situación preestablecida a otra posterior muy diferente, tal vez estimado para muchos como periodo excesivo; la permanencia o supervivencia *sine die* de organismos interventores o rectores, que nunca han gozado ciertamente de gran popularidad; la perduración de trabas de consideración a la libertad del comercio, que se considera consustancial con la eficiencia de las franquicias; y la grave amenaza de imponer derechos fiscales, distintos e independientes de los aduaneros, a las mercancías que se importen, con fundamento en el art.13 del decreto de Ordenación Económica del 21 de junio último, son, a nuestro modesto parecer, las principales causas que han colocado a la inmensa mayoría de los habitantes de las Islas en una expectante o recelosa actitud, contra la cual resulta muy difícil combatir.

Pero, además, no obstante esa mayoritaria favorable acogida, debemos suponer también que deben existir no pocos elementos en el país que ven en tal restablecimiento un grave obstáculo o entorpecimientos para el futuro desarrollo o prosperidad de sus actuales empresas privadas, muchas de ellas surgidas o establecidas sólo al amparo de la situación excepcional creada en Canarias

al no aplicarse íntegramente los Puertos Francos, en la que sin duda encontraron conyuntura apropiada para instalarse.

Nosotros, que siempre hemos procurado ser comprensivos con los errores de los demás, sin duda con el humano propósito que ellos, a su vez, sean benévolos con los muchos nuestros, nos explicamos perfectamente los cometidos por tantas personas, que no tuvieron presente, al concebir sus empresas, que esa situación de excepción no podía durar toda la vida, o, por lo menos, el tiempo preciso para amortizar los capitales invertidos en las nuevas industrias. Menos mal que en ese mismo grave error incurrieron muchos elementos ajenos al Archipiélago, pues de todos es sabido que la mayor parte de los recursos aportados a tales instalaciones pertenecen a financieros extraños a las Islas, que tal vez pensaron que, de esa manera, imposibilitaban de hecho la ansiada restitución de las franquicias.

Ya desde el año 1952, en nuestro trabajo intitulado *Los problemas económicos de Canarias en sus relaciones con el extranjero*, que publicó la revista estudiantil lagunera «Piscis» y que reprodujo hace sólo unos meses la «Hoja Oficial del Lunes» de esta capital, nos permitimos esbozar tan delicado asunto, bajo el subtítulo *El error de la industrialización sin materias primas*, cuando, tal vez duramente, pero con sincera claridad, decíamos:

«Creemos que pudiera constituir un grave error económico esta marcada orientación industrial que se viene dando a las Islas, solamente al amparo de circunstancias puramente transitorias. La industrialización únicamente la consideramos aconsejable en aquellos países que disponen de materia prima abundante, fuerza motriz o combustibles baratos y mano de obra especializada, elementos no ciertamente copiosos en Canarias.

»En su virtud —continuábamos exponiendo—, tememos que esa moderna dirección económica puede constituir en fecha no lejana un serio inconveniente para el restablecimiento de los no derogados Puertos Francos. Cuando llegue el momento de suspender el presente intervencionismo y restaurar la libertad comercial que aquel régimen lleva consigo, nada tendría de extraño que la mayoría de las industrias últimamente establecidas se encontrasen en muy difícil situación económica, porque sus producciones no

podrían luchar con ventaja con las de otras procedencias, sobre todo si son originarias de naciones o territorios que tienen materia prima propia, fuerza motriz barata, mano de obra experta y abundante y amplia zona de consumo, muy superiores a la que ofrece el minúsculo espacio de nuestro Archipiélago. Ante el peligro de desaparición que amenace tan desigual competencia, es presumible que los empresarios clamen por defender sus respectivas instalaciones, pretextando su segura ruina y la consiguiente pérdida de colocación de los obreros adscritos a las mismas. En tales condiciones, nada tendría de insólito que, entre las medidas de amparo que reclamaren, figurara en lugar preferente la de pedir que se establecieran onerosos gravámenes o impuestos a la importación de artículos similares de procedencia forastera. Ello traería consigo, como es natural —decíamos nosotros—, que esas industrias pervivieran precariamente, que se sostuviesen injustificadamente precios altos y que se desembolsasen cuantiosos gastos en el montaje y entretenimiento de servicios de vigilancia, encaminados a evitar la introducción de esos productos más baratos de origen extraño».

Nosotros comprendemos muy bien la descansada posición de algunos comerciantes insulares que, en estos 23 años de obligada atonía comercial, han procurado limitar todo su quehacer profesional a esperar que se efectúe una importación global; a recoger el cupo o coeficiente que se les había prefijado oficialmente, dentro de un limitado censo de mayoristas; a administrar dicho porcentaje de mercancías, en la mayor parte de los casos en cantidad insuficiente para cubrir las necesidades consumidoras de la clientela habitual, con lo que de antemano estaba más que asegurada su venta en poco tiempo; y a percibir un margen comercial, asimismo previamente establecido, por lo general no muy remunerador, sobre todo cuando ello afectaba a importaciones globalizadas importantes o de mercancías fácilmente mermables o perecederas, cuyo consumo no era inmediato, sino que se extendía a largos periodos de tiempo. Tan pronto entre en vigor la absoluta libertad de comercio, que se considera, con razón, inherente a los Puertos Francos, esos pocos comerciantes que hayan descuidado su antigua y ágil forma de operar; que vean desaparecer sus viejos cupos y censos;

que se encuentren expuestos a la concurrencia que, lógicamente pensando, le harán sus compañeros de profesión, o los nuevos que se habiliten para ello, tal vez con bastantes menos años y posiblemente con más bríos y ambiciones, se tienen que encontrar desentrenados para la lucha a que se les lleva, y, por tanto, es humano pensar que, viéndose un poco desplazados y sin muchos ánimos para el combate que se les avecina, opinen que esa libertad de comercio que se les promete es inoportuna, incómoda y hasta perjudicial para sus intereses particulares, y que hubiera sido mucho mejor que las cosas hubieran seguido su anterior camino.

Asimismo debemos pensar que algunas industrias, establecidas en estos pasados años, sin otra justificación que la de poder prosperar al abrigo del sistema excepcional en que hemos vivido últimamente y, por tanto, sin temor a que sus producciones sufrieran competencia alguna, unas veces porque no se autorizaban ser importadas las similares exóticas, y otras porque las que se permitían eran en cantidad insuficiente o se recibían en momentos inoportunos para su consumo, es muy natural que ahora esas nuevas industrias locales estén expuestas a sufrir una despiadada competencia, tanto en precios como en calidad, con lo que pueden verse obligadas a reducir los beneficios a términos antieconómicos, exponiéndose a desaparecer o a sobrevivir precariamente. Por eso, nada tendría de particular que los que han invertido sus recursos en dichos establecimientos o empresas industriales estimen acertadamente que esa peligrosa situación que les aguarda no tendría razón de existir si las franquicias continuaran indefinidamente suspendidas o limitadas.

De igual manera, los muchos que han encontrado en el «mercado paralelo» un remunerador medio de vida, no obstante los riesgos y responsabilidades que asumen, es comprensible que ahora no vean con buenos ojos la vuelta a un régimen que desbarata irremisiblemente su anterior lucrativa actividad.

Y, de semejante forma, los importadores de modesta capacidad económica, a los que ahora se impone la obligación ineludible de constituir previamente un fuerte depósito al efectuar las importaciones, por otra parte coincidiendo con restricciones crediticias, no puedan mostrarse de acuerdo en que se señale, al restablecimiento

de los Puertos Francos, un periodo transitorio, que estiman sólo propicio para aquellos de sus compañeros de profesión que disfrutan de gran capacidad económica.

Nuestras impresiones personales

Sin desconocer los motivos, hasta cierto punto justificados, que tiene esa minoría adversa de comerciantes, industriales, especuladores e importadores para no considerarse satisfechos con la nueva estructuración económica que se está desarrollando desde las altas esferas gubernamentales, creemos sinceramente que, superado el periodo de transición señalado y puesto en pleno vigor el viejo sistema de Puertos Francos, no habría de pasar mucho tiempo sin vernos todos, aun los más recalcitrantes, perfectamente encajados dentro del tradicional cauce económico, del que esperamos grandes y beneficiosos resultados para todo el Archipiélago.

En tal sentido, no hacemos otra cosa que afirmar y ratificar de modo expreso cuánto humildemente exponíamos al contestar las preguntas que se nos formularon a raíz de anunciarse el esperado acontecimiento y que aparece perfectamente recogido en la «Hoja Oficial del Lunes», del día 3 de agosto próximo pasado, con lo que intentábamos fijar, responsablemente, y con toda claridad y precisión, cuál era, en aquellos trascendentales momentos, nuestra opinión particular.

Y cuánto sostenemos ahora en este orden de cosas no es nuevo para nosotros. Desde hace muchos años hemos sostenido idéntico criterio, aun temiendo no acertar plenamente o deagradar a muchos que al compás de sus particulares intereses son insensibles o ajenos al bien general del Archipiélago. En justificación a cuanto decimos, estimamos oportuno insertar seguidamente algo de lo que exponíamos en el trabajo periodístico intitulado *La inestable posición económica de Tenerife*, que tuvimos el atrevimiento de dedicar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura don Cirilo Cánovas García y que fue publicado en el diario «El Día» el 8 de marzo de 1958.

Sosteníamos en aquella fecha: «Todas las columnas representativas de los diferentes cultivos tinerfeños, tanto de los llamados especiales como ordinarios, se asientan, en su inmensa mayoría, por no decir en su totalidad, en onerosísimas cimentaciones, integradas por un anchuroso conglomerado, en el que, con diferentes proporciones, intervienen las roturaciones o sorribas, abancalados, cercas, transportes, agua de riego, charcas o estanques, acequias principales y secundarias, etc., etc., encareciendo, en cifras incalculables, los costos de producción de todos esos cultivos.

»Por razones fácilmente comprensibles —seguíamos—, esos iniciales e imprescindibles desembolsos dan lugar, como no puede ser menos, a que resulten fabulosamente antieconómicas las explotaciones agrícolas que no tiendan a producir frutos de alto valor, como son, sin excepción, todas las que se dedican a cultivos ordinarios. Solamente aquella propicia circunstancia puede darse, aunque desgraciadamente no siempre, en los tres cultivos que hemos dado en denominar especiales, y en los que, con relativa frecuencia, sus rendimientos no sólo llegan a compensar los gastos de primer establecimiento y los propios o normales de toda explotación, sino que, incluso, suelen dejar un razonable margen de beneficio. Esta prudencial ganancia se emplea posteriormente en la adquisición de los productos agrícolas que no pueden suministrar los cultivos ordinarios, y de todos aquellos artículos de procedencia industrial que son precisos para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de cuantos moran sobre la simbólica plataforma. *Este doble juego agro-comercial justifica plenamente la trascendente importancia que damos al inmediato restablecimiento del secular régimen de Puertos Francos, para comprar con la máxima baratura e introducir, sin trabas burocráticas ni impuestos, esas indispensables producciones agrícolas e industriales de que la Isla es tan deficitaria».*

Traicionáramos nuestras convicciones de toda la vida, si, ahora, después de tantos años propugnando por volver a los Puertos Francos, que consideramos necesarios para el bienestar y desenvolvimiento económico de Canarias, mantuviésemos un criterio totalmente adverso, o simplemente vacilante, al que tantas veces habíamos públicamente defendido, sobre todo en ocasiones en que

hacerlo así no era bienquisto y debió producirnos muchas desazones o reproches.

Pecaría de insincero si hoy, que todo parece marchar sobre ruedas, no reconociéramos que tuvimos muchos motivos para dudar del futuro restablecimiento de los Puertos Francos. El exagerado proceso de industrialización que se había emprendido en la Península, e incluso el no menos importante que se había iniciado en las Islas, lo veníamos considerando como un serio obstáculo para esa rehabilitación. Pero, al insinuarse que nuestra patria era solicitada para incorporarse, plenamente y sin reservas, en la Organización Europea de Cooperación Económica (O. E. C. E.), renacieron todas nuestras ilusiones y esperanzas, porque esa importante Organización representaba un contrario y radical cambio de signo económico, al que no podíamos ciertamente sustraernos de ninguna manera, abandonando por completo la fracasada doctrina autárquica, que tantos trastornos ha ocasionado a los países que han tratado de seguirla, ya que, como dice el Profesor Alberto O. Hirschmn, «si las naciones que hemos proclamado autárquicas en su meta final han permanecido muy alejadas del mercado, esto puede ser debido no sólo a las dificultades económicas que han experimentado al tratar de prescindir del comercio exterior, sino también porque han visto que le es polifícamente inconveniente prescindir de las relaciones comerciales».

Contrariamente a lo que muchos vienen opinando sobre este acontecimiento económico que está en franco desarrollo, lo que más nos ha sorprendido es la cortedad del plazo marcado a la transición, que algunos consideran excesivo, sin darse cuenta que los tres años fijados se pasan volando, máxime cuando el propio ministro de Comercio ha indicado que posiblemente no será superior a dos.

Algunos buenos amigos, desconociendo la realidad de nuestra incompetencia, que confunden posiblemente con nuestro osado atrevimiento al tratar de temas que nos vienen muy anchos, nos preguntan si el actual elevado nivel de vida que se disfruta en Canarias no lo consideramos ser una de las consecuencias de la limitación que en estos años han sufrido los Puertos Francos. Es verdaderamente imposible conocer hoy cuál hubiera sido nuestro

actual nivel de vida, si las franquicias hubieran funcionado, sin intervenciones o limitaciones de clase alguna, en estos últimos años. Por intuición, más que por otra cosa, nos atrevemos a sostener, contestando a los excelentes amigos, que de haber subsistido durante estos veintitrés años últimos los Puertos Francos, el nivel de vida en el Archipiélago sería bastante superior al actual o, mejor dicho, al que aparentemente tenemos, pues no debemos confundir el que disfrutaban unos pocos con el que no disfrutaban, ciertamente, todos los muchos más. Nuestras islas, que siempre se distinguieron por contar con una riqueza bastante equilibrada, ni muchos grandes ricos ni tampoco muchos grandes pobres, ahora ponen de manifiesto una evidente y peligrosa desproporción, que algún día puede causarnos desagradables sorpresas.

Si la clase exportadora de frutos hubiera percibido el cambio real correspondiente a las divisas obtenidas en sus ventas, en lugar de un cambio puramente convencional, el ingreso de esa gran masa dineraria diferencial habría incrementado en términos sorprendentes nuestra riqueza agrícola. Estando constituida esa clase por buen número de cosecheros-exportadores y siendo costumbre tradicional de éstos no sólo ampliar sus explotaciones, sino dotarlas de sus elementos auxiliares indispensables, tales como embalses, canalizaciones, viviendas, vías de comunicación, etc. etc., muchos de los canarios que se han visto obligados a marchar a las Américas pudieron haber encontrado aquí decorosa colocación, evitando con ello correr esa incierta y dura experiencia emigratoria. Creada esa nueva riqueza, aumentada la producción de las tierras y logrados, en su consecuencia, mayores ingresos, no es difícil predecir que nuestro actual nivel de vida tendría que resultar bastante más alto que el que ahora tenemos. Si a eso se une la circunstancia de que el Archipiélago, con un poco más de visión económica, pudo ser el gran centro de contratación y de distribución de mercancías que, con menos justificación, fue durante tantos años la plaza de Tánger, dicho está que tanto Canarias como nuestra patria pudieron muy bien aprovechar tan excepcional coyuntura para alcanzar enormes beneficios, que se perdieron inútilmente para todos.

Aunque muchos temen que con la nueva estructuración económica que está en marcha la vida en Canarias pueda resultar

excesivamente encarecida, sobre todo a consecuencia de los recién fijados cambios, en lo que se refiere a la adquisición de productos netamente extranjeros o frabricados en nuestra patria con materia prima no nacional, creemos, ello no obstante, que esa supuesta elevación, en los casos que se produzca, no resultará proporcional a la indicada diferencia cambial, una vez que se ponga en práctica la absoluta libertad de comercio que se anuncia. Hasta la fecha, las casas exportadoras extranjeras no venían a competir entre sí dentro de nuestro mercado interior. Se limitaban a hacerlo solamente en el momento de celebrarse los concursos de importación que tenían lugar en las Delegaciones Provinciales de Comercio y, terminados tales concursos, con la adjudicación del suministro global, por lo general, a una sola casa, ésta era la única que vendía al comercio mayorista de las Islas, quedando automáticamente eliminadas todas las demás. De ahora en adelante, aunque por ahora sólo con referencia a las mercancías liberalizadas, todas las casas exportadoras extranjeras están en condiciones legales de concurrir directamente al mercado consumidor interior, pudiendo sostenerse entre ellas las procedentes competencias, a base, como es natural, de mejores precios o de más altas calidades, como única forma de asegurar sus futuras ventas y de conservar sus respectivas clientelas en el Archipiélago. Este nuevo método de comerciar, unido a la prontitud en el reintegro del precio fijado a las mercancías, pagadero en la moneda del propio país exportador, sin tener que esperar mucho tiempo para ser percibido, como venía sucediendo anteriormente, es seguro que determine el señalamiento de precios más bajos que los antiguos, con lo que indirectamente, por las circunstancias expuestas, se compensa muy bien la diferencia del valor cambial atribuido hace poco a nuestra peseta, en el proceso de estabilización acordado por los países de la O. E. C. E. En fin, como este nuevo procedimiento de comerciar está ya en franca marcha, muy pronto sabremos con exactitud la suerte que nos habrá de deparar el porvenir en cuanto concierne al verdadero costo de las mercancías importadas.

La concesión de nuestros Puertos Francos ha sido considerada por muchos españoles —no canarios— como en régimen de excesivo favor para Canarias, llegando incluso a sostenerse por

algunos que, si se han mantenido tanto tiempo, ha sido a base de sacrificar a las demás regiones nacionales. Estimamos que los que así razonan desconocen o tratan de desconocer la especiales circunstancias que concurren en las Islas, el esfuerzo que vienen haciendo de antiguo sus naturales parara hacerlas producir, sin agua y casi sin tierra, y su desfavorable situación geográfica. Los argumentos que tan sabia como acertadamente expuso el ilustre ministro don Juan Bravo Murillo, en su preámbulo al real decreto de 11 de julio de 1852, continúan todavía en pie, y así lo estarán por los siglos de los siglos. Todo ello nos obliga a sostener que la supresión de nuestras franquicias, si en algún momento se produjese, equivaldría a extender simultáneamente la partida de defunción del Archipiélago.

A título de información debemos añadir que, antes de suspenderse, en parte, la plena aplicación de nuestros Puertos Francos, los artículos fabricados en la Península que se exportaban al Archipiélago no tenían la competencia que pudieran hacerles los de otras procedencias, antes, por el contrario, en muchos casos les ganaron la partida, y así fueron desplazando, poco a poco, de nuestro mercado interior, a muchos de aquéllos, entre los que merecen recordarse, como más importantes, los paños, las telas blancas y los géneros de punto. Lo que nos tiene que parecer un poco absurdo es que se puedan defender con entusiasmo, tanto en España como fuera de ella, a las industrias anticuadas o antieconómicas, con escasa producción y de muy baja calidad, o con precios exageradamente elevados, en relación con los normales en otros países.

No sabemos ciertamente por qué razón el patriotismo se tiene que exigir sólo a los consumidores y, a pretexto de ello, imponerles la obligación de adquirir lo nacional cuando es malo y caro, y no se exige, también, a los industriales, obligándoles a fabricar más barato y mejor o, al menos, a precios prudentiales y asequibles a los consumidores modestos. Es posible que esa irritante desigualdad de trato tenga por única explicación que los primeros, debido a ser más numerosos, son al propio tiempo ciudadanos de muy limitada capacidad económica, conceptuados por ese solo hecho como de ínfima categoría social, y los segundos, aunque bastante

más reducidos en número, son, en su inmensa mayoría, privilegiados o mimados por la fortuna, lo que parece les da derecho a sacrificar, en su exclusivo beneficio, a la gran masa de modestos consumidores, cuya manifiesta debilidad económica no les permite defenderse ni siquiera exteriorizar su disconformidad ante tamaña injusticia social.

Y, para poner fin a esta ya larga disertación, sólo nos resta manifestar públicamente nuestro franco optimismo ante el seguro porvenir que, como consecuencia de la reintegración plena de las franquicias, aguarda a nuestro Archipiélago, y congratularnos, muy agradecidos, de que otras personas de más clara inteligencia y reconocida competencia en estos temas que nosotros —entre las que debe contarse a nuestro gobernador civil don Santiago Galindo Herrero— coincidan, sin reservas de clase alguna, con nuestro modestísimo vaticinio, y sostengan, con el mismo fervor y gozo que nosotros, que el restablecimiento que se anuncia de los Puertos Francos contribuirá, en un futuro muy próximo, al floreciente y progresivo bienestar económico-social que, por tantos y variados motivos, merecemos cuántos residimos en este apartado rincón de la gran patria España.

1959

El seguro de huracanes*

Conveniencia de fundar una mutualidad de seguros capaz de cubrir los daños que ocasionan los vientos perniciosos

Hace buen número de años —desde luego más de siete—, como consecuencia del mayor temporal de viento que ha azotado la Isla, el entonces gobernador civil de esta provincia Excmo. Sr. don Carlos Arjas Navarro —de tan grato recuerdo para todos— tuvo a bien pedirme le ofreciera algunas sugerencias sobre la posibilidad de crear en la provincia una mutualidad de seguros que cubriera los daños que ocasionaren los huracanes o vientos perniciosos en el cultivo de plataneras.

Con gran esfuerzo por mi parte, ya que nunca me he tenido por experto en tan compleja materia, me permití elevar a su superior criterio un modestísimo trabajo, que hoy someto también a vuestra consideración, con la exclusiva finalidad de que pueda servir de base de discusión, para obtener labor mejor lograda o más perfecta, porque no se me esconde que mi reconocida incompetencia no habría de permitirme presentar una obra acabada y merecedora de vuestra completa aceptación.

Me interesa anticipar que procuré desarrollar el tema que se me pedía sin llevarlo a sus últimos pormenores, porque estimé que

* Conferencia pronunciada en el Instituto de Estudios Hispánicos del Puerto de la Cruz, en el Liceo de Taoro de La Orotava, en la Delegación Local de Sindicatos de Icod de los Vinos, en el Ayuntamiento de Güímar y en la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

el fundamento o razón de los asuntos que exponía se originó realmente en los principios, no en sus detalles, toda vez que éstos tienen que considerarse accesorios o simplemente complementarios y, por lo tanto, absolutamente secundarios al fin que me propuse.

Después de haber confeccionado aquel sencillo trabajo, se han producido, en las Islas, numerosos temporales de vientos huracanados, con tal reiteración, que todo hace suponer será raro el año en que nos veamos libres de tan dañina calamidad. Esta circunstancia hace, pues, que mi modesta labor de entonces sea ahora de oportuna actualidad, sobre todo a raíz del serio amago que tuvo lugar a mediados del mes de febrero último y que afortunadamente no fue de tan funestas consecuencias como se esperaban, dado el mucho tiempo que llevaba preparándose, aunque el daño fue, sin embargo, de consideración para muchos terratenientes de los términos municipales de Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico y Arico.

Y hechas las precedentes aclaraciones o manifestaciones, que justifican, en parte, mi actual intervención en este acto, creo llegado el momento de relatar cuánto pensaba y exponía por el año 1953 al que en dicha ocasión era nuestro gobernador civil.

La relativa frecuencia con que se vienen produciendo fenómenos meteorológicos, tales como lluvias pertinaces, en determinadas épocas, y huracanes o vientos perniciosos, en las Islas Canarias, y muy particularmente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y los graves daños que ellos causan a los cultivos de plátanos, tomates y patatas, que no sólo llevan a la ruina a gran número de modestos hogares campesinos, sino que comprometen y perturban el normal desarrollo económico de la economía insular, con evidentes repercusiones en la nacional, aconsejan la necesidad de adoptar eficaces y rápidas medidas que contribuyan, en cuanto sea posible, a paliar tan nocivos efectos.

La legislación española, tan previsora en todos los aspectos, no podía sustraerse al intento de impulsar, por todos los medios, el espíritu de previsión contra cuantos riesgos amenazan el normal desenvolvimiento de la agricultura patria. En efecto, el decreto de 10 de febrero de 1940, regulando los seguros del campo, y la orden ministerial de 11 de abril del mismo año, aprobando el

reglamento para la debida aplicación del referido decreto, recógen y clasifican los numerosos riesgos que dañan los cultivos, a la par que dan las oportunas normas para su cobertura.

Según las mencionadas disposiciones, son quince los riesgos que las mismas tratan de proteger, clasificándolos en «asegurables» y en «no asegurables», incluyendo entre estos últimos, respectivamente, bajo los números nueve y doce, el de «lluvias pertinaces, en determinadas épocas» y el de «huracanes o vientos perniciosos».

Después de establecer las oportunas prevenciones contra los denominados riesgos «asegurables», dicen que la protección contra los «no asegurables» se hará efectiva:

- a) Por la propulsión de cajas de socorros mutuos.
- b) Implantando seguros parciales.
- c) Mediante auxilios económicos para la reparación de los daños.

Añaden las citadas disposiciones que podrán concertar con el Estado contratos de reaseguro las mutualidades de radio de acción regional o comarcal que operen en cultivos intervenidos por el mismo y se hubieran creado por no existir entidades aseguradoras que cubran el riesgo, habiéndose de dictar, por el Ministerio de Agricultura, disposición especial para cada caso, después de oída la Junta Consultiva de Seguros del Campo.

El Estado se reserva la facultad de realizar el seguro directo, cuando concurren las circunstancias siguientes:

1ª Que el carácter específico de la riqueza agrícola amenazada exija la implantación inmediata del seguro o seguros que la protejan:

2ª Que, requerida la iniciativa privada, no esté dispuesta a cubrir el riesgo o riesgos, o lo hiciere con tales limitaciones, que no remediara totalmente la necesidad del seguro.

Como parece natural, la implantación de los seguros directos y sus normas será en todo caso acordada por el Ministerio de Agricultura, previa el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros del Campo antes mencionada.

De los tres medios que puedan adoptarse para la protección de los riegos «no asegurables», consideramos como más conveniente el denominado de «seguros parciales», pero no implantándolo

directamente el Estado, sino permitiendo que lo practique una mutualidad especial creada por alguno de los organismos a quienes el propio Estado encomienda la defensa y desarrollo de los intereses agrícolas.

No obstante los previsores propósitos del legislador, no se tiene noticias sobre que el Ministerio de Agricultura, a través de su Servicio Nacional de Seguros del Campo, haya implantado directamente «seguros parciales», encargados de resguardar o proteger las cosechas contra los riesgos «no asegurables» de «lluvias pertinaces, en determinadas épocas», ni de «huracanes o vientos perniciosos», ni aun a título de ensayo, como establece el antes invocado decreto.

La persistencia de los dos riegos apuntados, en lo que afecta a los cultivos de plátanos, tomates y patatas del Archipiélago Canario, y sus graves consecuencias en la economía privada de los cultivadores y sus consiguientes repercusiones en la insular y en la nacional, por cuanto se trata de preciosos frutos de exportación al extranjero, susceptibles por ello de rendir cuantiosas divisas, alientan a establecer, al menos por vía de ensayo, una mutualidad de cultivadores que sea capaz de contratar con sus asociados los correspondientes «seguros parciales». Esto podría muy bien acordarlo el Ministerio de Agricultura, con carácter provisional y previos los indispensables asesoramientos, fijando, en la disposición que dicte a tal finalidad, los normas, condiciones de los contratos, duración del ensayo y cuántas otras prevenciones considerarse pertinentes.

Desde luego, la contratación del seguro o seguros que se establecieran habría de ser con carácter forzoso para todos los cultivadores, como único medio eficaz de que el sacrificio económico que supone la creación y funcionamiento de la mutualidad se reduzca al mínimo, por lo que hace referencia a cada asociado, y, en cambio, sus previsores efectos, en cuanto atañe a socorros o indemnizaciones, se puedan extender al máximo. Y, todo ello, sin perjuicio de las importantes aportaciones económicas que a sus fondos de reserva pudiera en todo momento efectuar el propio Estado, en aquellos casos en que los daños producidos alcanzaran la categoría de catastróficos.

Con el propósito de ahorrar gastos de instalación e incluso de sostenimiento, se pensó, primeramente, en atribuir el patrocinio o patronazgo de la mutualidad que habría de establecerse a la Confederación Regional de la Exportación del Plátano de Canarias (C. R. E. P.) y, en particular, a su Federación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, dado el ámbito provincial que inicialmente se señalaba al citado organismo mutual, y sin perjuicio de que en su día pudiera fusionarse o confederarse con la que se instalare en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, para darle en el futuro rango regional; pero, posteriormente, se desistió de tal idea, en consideración a dos insoslayables razones: una, porque la C. R. E. P. depende del Ministerio de Comercio, principalmente, cuando los seguros del campo están legalmente subordinados al de Agricultura, y, la otra, no menos importante, porque la C. R. E. P. solamente interviene en los plátanos, y eso en su aspecto comercial y no en el agrícola, y la mutualidad que se sugiere debe ocuparse no exclusivamente de los riesgos «no asegurables» que afectan al cultivo del plátano, sino también de los que amanecen a los tomates y a las patatas. Por los razonamientos expuestos, creemos que la proyectada mutualidad aseguradora puede y debe depender, en cuanto ello sea factible, de la Cámara Oficial Sindical Agraria, no sólo por su específico carácter agrícola, que lo tienen tan acentuado los seguros del campo, sino por cuanto las disposiciones legales vigentes, que luego invocaremos, le atribuyen especiales y concretas funciones en tal sentido.

En el apartado letra b) del artículo 22 de la orden ministerial de 23 de marzo de 1945, por la que se aprueba el reglamento de estructura interna y funciones de las Hermandades Sindicales del Campo, entre sus facultades de orden asistencial se indica la de «colaborar en la Obra Sindical de Previsión Social, para hacer surgir un eficaz espíritu mutualista, creando los instrumentos adecuados de cobertura y repartición del riesgo (incendios, pedrisco y otros fenómenos meteorológicos, plagas del campo, mortalidad y epidemias del ganado, accidentes del trabajos, etc., etc.).»

A su vez, en el artículo 8º de la orden del Ministerio de Agricultura de 8 de mayo de 1948, aprobando el reglamento para la aplicación del decreto del 18 de abril de 1947, se expresa,

a mayor abundamiento: «En cuanto a la función asistencial, las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias actuarán como Organismo central coordinador y regulador de todas las actividades de dicho orden que puedan realizar las Hermandades Sindicales Locales o de ámbito Comarcal, y, en particular, suplirán y centralizarán aquellas que, por su índole, no puedan ser descentralizadas sin mengua del rendimiento de los citados organismos, atendiéndose a las normas que reciban de la Vicesecretaría de Obras de la Delegación Nacional de Sindicatos».

De cuanto va expuesto se desprende, sin ningún género de dudas, que la Cámara Oficial Sindical Agraria de Santa Cruz de Tenerife tiene expresas atribuciones legales para patrocinar la creación de una mutualidad que contrate, con sus afiliados, el seguro que cubra los riesgos «no asegurables» de que nos venimos ocupando, sometiendo a la previa aprobación del Ministerio de Agricultura su correspondiente reglamento y cumplimentando cuánto, en relación con el seguro en general, dependa de otros departamentos ministeriales.

* * *

No se ignoran las enormes dificultades que pueden oponerse a una reglamentación eficiente, casuística y acertada, ni tampoco las apatías y resistencias que habrá que vencer para implantar en esta provincia tan necesaria como previsora ordenación mutua; pero se tiene la seguridad plena de que, una vez puesta en servicio, ante sus beneficiosos efectos todos los agricultores protegidos, aun aquellos que hoy puedan aparecer como más reacios, les prestarán su valioso apoyo y colaboración, ya que en la mutualidad que se propugna encontrarán todos ellos el mejor y único eficaz paliativo para protegerse de los graves riesgos que vienen comprometiendo periódicamente su normal equilibrio económico.

Decididos a constituir la referida e imperiosa mutualidad, debemos considerar en ella dos extremos totalmente diferenciados. El simplemente orgánico, que estimamos no habrá de ofrecer mayores inconvenientes, pues su formato casi queda reducido a recoger lo que es costumbre consignar en los estatutos fundacionales

de entidades de análoga o semejante naturaleza, que ya han sido autorizados por el Poder Público. Tal vez la única modalidad especial a tener presente, con referencia a dicho extremo, es la de que para cada riesgo debe existir dentro del organismo una sección singular, completamente diferenciada, independiente y autónoma, con su específico reglamento y su propia hacienda.

El otro extremo, que pudiéramos denominar funcional, no será ciertamente tan fácil de redactar, por carencia de precedentes mutualidades, autorizadas para asegurar los mencionados riegos no asegurables, y, sobre todo, porque nuestros cultivos especiales de plátanos, tomates y patatas ofrecen peculiaridades que los hacen un poco distintos a los demás cultivos nacionales y de las que no puede prescindirse al confeccionar los dichos especiales reglamentos.

* * *

Concretándonos, por ahora, al contenido especial del reglamento particular del seguro del riesgo de «huracanes o vientos perniciosos», que tanto dañan al cultivo del plátano, lo que tenemos más que comprobado, entre sus típicas cláusulas deben figurar, a nuestro modesto juicio, las que seguidamente se relacionan:

1ª Todos los cultivadores de plátanos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife estarán forzosamente obligados a pertenecer a la mutualidad, con la sola excepción de aquellos que los cultiven o produzcan exclusivamente para el consumo en el mercado insular.

2ª Los riesgos a cubrir por la mutualidad son los de pérdida de cosecha en cantidad y los de su depreciación, ambos motivados exclusivamente por «huracanes o vientos perniciosos», mediante el pago de las primas fijadas en las correspondientes tarifas.

3ª Para acogerse a los beneficios del seguro, bastará llenar las correspondientes solicitudes y hojas declaratorias impresas, que serán facilitadas al propio tiempo que un ejemplar de los estatutos de la mutualidad y otro del reglamento especial de este riesgo, para el debido conocimiento de los derechos y obligaciones del asegurado y de la mutualidad.

4^a Que los derechos del seguro serán personales e intransferibles, y que, por tanto, sólo podrán beneficiar al cultivador titular del contrato o póliza o a sus derechohabientes. Sólo en casos especiales, cuando expresamente se pacte, por existir causa admisible a juicio de la dirección de la mutualidad, podrá convenirse y autorizarse que la indemnización recaiga en favor de tercera persona.

5^a El cultivador, al contratar el seguro, no tendrá que efectuar el pago anticipado de la prima que le corresponda, aunque sí una cuota de inscripción no superior a 200 pesetas por hectárea o fracción de hectárea asegurada, con el fin de atender a los gastos de creación e instalación de la mutualidad. También se comprometerá a aceptar el descuento de la correspondiente prima o primas, en cada una de las liquidaciones que le haga la C. R. E. P., con carácter preferente sobre cualquiera otra deducción y para su ingreso en la caja social de la mutualidad.

6^a La mutualidad efectuará el pago de los siniestros que se produzcan con las primas recaudadas, con los fondos que los contratos de reaseguros puedan proporcionarle y con las aportaciones que le haga el Estado, no pudiendo exigir los perjudicados cantidad superior a la que se le hubiera reconocido o, en su caso, la que en prorrateo le corresponda, si los fondos en total disponibles, con más el 50% del fondo de reserva ya constituido, no alcanzaren a cubrir el completo pago de los siniestros.

7^a La mutualidad liquidará el seguro y sus siniestros por semestres naturales, de suerte que para indemnizar los daños ocurridos en un semestre no se utilicen sino las primas y demás fondos correspondientes al mismo periodo.

Con referencia al 31 de diciembre de cada año, la mutualidad practicará una liquidación general comprensiva de los dos semestres naturales, y las economías que se obtengan durante el año, después de atendidos los gastos y las indemnizaciones, se distribuirán en la forma siguiente: el 50% o el porcentaje que corresponda se destinará a constituir un fondo de reserva, propiedad de la mutualidad, no superior a lo satisfecho por gastos e indemnizaciones en los dos años precedentes al que se liquida; y el 50% restante, o el mayor que proceda, si lo que se atribuye al fondo dicho fuere menor, se extornará a los asegurados en proporción a

las primas que cada uno satisfizo durante el periodo a que hace referencia la liquidación general anual.

8ª Serán asegurados los cultivos de plátanos únicamente contra los daños producidos por los «huracanes o vientos perniciosos», excluyéndose, por tanto, las enfermedades, inundaciones, granizos u otros accidentes de origen atmosférico o meteorológico que puedan preceder, acompañar o seguir al riesgo especial de huracanes o vientos perniciosos, así como todo otro accidente o alteración de todo orden comprendido en la patología del plátano o causa mayor ajenas al riesgo asegurado. El seguro no cubrirá sino el riesgo de las cosechas en pie, por lo que, bajo ningún concepto, se habrán de indemnizar los daños producidos después de la recolección.

9ª No serán indemnizables los daños cuando la valoración total del siniestro en cada periodo semestral no alcance, por lo menos, el 10% de los daños sufridos en cada finca por causa de los «huracanes o vientos perniciosos».

10ª En las tasaciones que produzcan las pérdidas de cantidad se deducirán tanto los aprovechamientos como los gastos realizados que aminoren la pérdida sufrida.

11ª La indemnización, cuando el siniestro sea de pérdida total, no podrá exceder en ningún caso del 80% de la cosecha semestral, hechas las deducciones mencionadas en la cláusula anterior, teniendo en cuenta que, por no perseguirse el lucro por ninguna de las partes contratantes, el rendimiento líquido de la cosecha asegurada no será nunca superior al tope antes establecido.

12ª Cuando la tasación responda a depreciación de cosecha, sin pérdida de cantidad, no se efectuará la anterior deducción.

13ª Tanto las tasaciones que se realicen por la pérdida de cantidad, como las que se practiquen por depreciación, serán amonadas siempre en un 10%, en cada periodo semestral, por considerarse tal porcentaje como franquicia o coparticipación del asegurado en los riesgos que experimente cada finca.

14ª El asegurado contrae la obligación de declarar, cuando lo tenga, el seguro contratado sobre el mismo riesgo con otra entidad aseguradora, indicando las fincas y capital o capitales asegurados, así como el nombre de la empresa aseguradora contratante.

15ª Siendo el seguro obligatorio para todos los cultivadores

de plátanos que sean destinados a la exportación, la mutualidad está comprometida a aceptar los seguros que se le propongan, aunque podrá hacer al asegurado las advertencias pertinentes cuando los datos ofrecidos nuevamente no se ajusten a los que ya obran en las inspecciones de años precedentes. Para la seguridad, certeza o confirmación de los mismos y de los que figuran en las solicitudes o declaraciones de los asegurados, deberán hacerse periódicamente por la mutualidad, oyendo a los interesados, las correspondientes comprobaciones o rectificaciones.

16ª El seguro deberá entrar en vigor a las doce de la noche del día siguiente al de ingreso de la solicitud en las oficinas de la mutualidad, haciendo fe la fecha del registro correspondiente, que figura también en el recibo entregado al interesado o a su representante al presentar la documentación.

17ª A efectos de graduación del riesgo y primas, las fincas destinadas al cultivo de plátanos se clasificarán en tres grupos, denominados Grupo Primero, Grupo Segundo y Grupo Tercero. Se incluirán en el primero aquellas fincas que, por su situación, se consideran más susceptibles de estar expuestas a sufrir el daño de los «huracanes o vientos perniciosos» y que, cuando menos, lo hayan sufrido o sufran una vez cada dos años naturales; en el segundo, las menos expuestas, pero que lo hayan sufrido o sufran, como mínimo, una vez cada cuatro años, siempre que no se encuentren incluidas en el grupo anterior; y, en el tercero, las aún menos expuestas, que no los hayan experimentado o que los sufran, como mínimo, una vez cada seis o más años.

18ª Se consideran como daños a tener en cuenta en la antedicha clasificación aquellos que durante un año y por cada finca hayan ocasionado u ocasionen perjuicios superiores al 10% de la cosecha total.

19ª La mutualidad, valiéndose de los medios de información a su alcance o de los que, a su solicitud, le faciliten otros organismos oficiales o particulares, relacionados con la agricultura, clasificará cada finca dentro del grupo que proceda, teniendo en cuenta las prevenciones establecidas en las cláusulas anteriores; y de no tener experiencia propia o recogida de los mencionados organismos, bien por tratarse de fincas de reciente plantación o

cultivo o por otra causa distinta, las clasificará inicialmente en el Grupo Primero, sin perjuicio de que, a consecuencia de los datos que se vayan recogiendo en el futuro, efectúe en su día la más exacta clasificación que corresponda. Anualmente la mutualidad, a la vista de los daños por cada finca durante el año o años precedentes, deberá rectificar o confirmar las clasificaciones que estuvieren vigentes, oyendo previamente a los respectivos asegurados y teniendo en cuenta, en todo caso, lo previsto en las cláusulas decimoséptima y decimooctava.

20^a Las primas se impondrán sobre cada kilogramo neto de plátano exportado, que serán ingresadas en la mutualidad por los asegurados, a través de la Federación de la Exportación del Plátanos de Santa Cruz de Tenerife.

21^a Cada finca abonará su prima en relación con el grupo en que figura incluida, y de conformidad con la escala siguiente:

Grupo Primero. Diez céntimos (?) por cada kilogramo exportado.

Grupo Segundo. Siete céntimos y medio (?) por cada kilogramo exportado.

Grupo tercero. Cinco céntimos (?) por cada kilogramo exportado.

22^a Las anteriores primas deberán mantener, en caso de modificación, la misma proporcionalidad entre sí que la anteriormente señalada.

23^a Las primas establecidas o que en el futuro se acuerden disfrutarán de una bonificación del 20%, cuando la finca a que correspondan cuente con obras artificiales de adecuado y eficaz azocamiento o protección contra los vientos perniciosos, siempre que las mismas resguarden por lo menos el 80% de la plantación.

24^a Los asegurados vienen necesariamente obligados a notificar el siniestro dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que éste suceda, debiendo hacerse declaraciones por duplicado y entregarse en las oficinas de la mutualidad, para que su personal de inspección proceda inmediatamente a valorar los daños causados. En ellas constará: el número del contrato o póliza, el nombre, descripción y situación de las fincas dañadas, cálculo aproximado de los daños sufridos, que habrán de expresarse en

tanto por ciento, y todos aquellos otros datos del siniestro y de sus daños que puedan ser de utilidad a efectos del seguro.

25^a Actuará de tasador el ingeniero agrónomo o perito agrícola que, a tal finalidad y en cada caso, designe la mutualidad, siempre que no medie ninguna causa de incompatibilidad entre el tasador y el asegurado. Cuando en la localidad en que tuvo lugar el siniestro no existieren personas tituladas, la mutualidad podrá designar una persona práctica, de reconocida solvencia moral, que realice la tasación. De igual manera, en aquellas ocasiones en que la extensión del siniestro aconsejare que las tasaciones se efectúen con urgencia y no existan técnicos en número suficiente para realizarlas, la mutualidad requerirá la colaboración de personas prácticas, no tituladas, que reúnan la apuntada condición personal.

26^a En caso de disconformidad del asegurado, de la mutualidad o de la entidad reaseguradora, se verificará nueva tasación por tres peritos, que serán designados uno por cada parte interesada, salvo expresa renuncia o delegación de alguna de ellas. Los gastos de estas tasaciones correrán a cargo de la parte o partes que resultaren no tener razón.

27^a Los asegurados deberán prestar a los restos de las cosechas, después del siniestro, los debidos cuidados para su conservación y aprovechamiento, con lo que, facilitándose la equidad y justicia de las tasaciones, se evitarán las sanciones que, para estos casos, están previstas en el reglamento especial.

28^a Los peritos, provistos de todos los datos, de la declaración del asegurado y de la póliza o contrato, y previo examen de los documentos que presente también el asegurado, por los que pueda acreditarse pertenecerle —en el concepto en que lo haya declarado— las cosechas aseguradas, procederán a reconocer personalmente y a determinar la extensión superficial de la finca donde aparecen los daños causados por el huracán, apreciando después:

1° Cuál hubiera sido el rendimiento de la cosecha probable por hectárea o medida unitaria usual en el país, en la finca siniestrada, teniendo en cuenta los rendimientos de los cinco años precedentes.

2° Cuál es la pérdida real ocasionada por el siniestro en la misma finca.

El resultado de cada tasación será reflejado a calco en tres ejemplares, firmados por el perito tasador y el asegurado. Un ejemplar se entregará a éste, otro lo conservará o archivará el perito, y el tercero, que tendrá consideración de original, se entregará a la mutualidad, para que ésta apruebe o rectifique la valoración, consigne sus observaciones o la declare provisional.

29^a En las hojas de tasación se debe hacer constar, expresa y separadamente, por los peritos los daños correspondientes a la pérdida en cantidad y los que son resultado de la depreciación de las cosechas.

30^a El valor que se aplicará en el caso de pérdida en cantidad será el promedio de los cinco últimos años anteriores, y si existieren pérdidas por depreciación, los peritos, partiendo de lo establecido antes, determinarán, independientemente de la cosecha perdida, cuál consideran la merma indemnizable por disminución de valor de la cosecha subsiguiente.

31^a En el caso de que sobreviniese un nuevo siniestro después de practicada una peritación de daños y no liquidada, se efectuará otra nueva que comprenda todos los daños ocasionados en los distintos siniestros inmediatamente sucesivos en la finca, quedando automáticamente anuladas las tasaciones anteriores. Si se produce un siniestro posteriormente a otro aún no tasado, se llevará a cabo una tasación conjunta de los dos, o de los que procedan, si fueren varios, como si los daños causados lo hubieran sido por uno solo.

32^a El percibo de la indemnización que por siniestros pueda corresponder a los cultivadores asegurados no podrá tener lugar hasta que no termine el semestre natural previsto para su liquidación.

33^a Debiendo ser aprobadas las peritaciones por la mutualidad y por la entidad reaseguradora, si la hubiere, una y otra podrán proponer o solicitar la revisión de los daños o la ampliación de los datos que consten en las tasaciones, para mejor resolver. El asegurado, por su parte, podrá solicitar tasación provisional, que se convertirá en definitiva, si, hecha la revisión en la época indicada para ello, el tasador obtuviere análogo resultado. En este caso el tasador revisor sólo habrá de comunicar por escrito su opinión de que debe considerarse la tasación provisional como definitiva.

34^a Se perderá total o parcialmente el derecho a percibir indemnización en los casos siguientes:

a) Cuando los daños, en cada finca y en cada semestre, fueren inferiores al 10%.

b) Cuando se compruebe que el asegurado no ha prestado a la cosecha siniestrada los debidos cuidados, para que el daño quede reducido a sus justos límites.

c) Cuando no se notificare el siniestro en la forma y plazo que marca la cláusula vigesimocuarta.

d) Cuando se compruebe fraude o mala fe en la solicitud del seguro o en la declaración del siniestro.

e) Cuando el asegurado haya ocultado la verdadera extensión de la finca cultivada.

f) Cuando el asegurado no hubiere consentido las tasaciones o hubiere puesto en ellas dificultades injustificadas.

g) Y en cualquier otro caso no especificado anteriormente, si a juicio de la mutualidad, después de oído el interesado, se apreciar manifiesta mala fe, negligencia o engaño.

La mutualidad graduará la sanción aplicable, de acuerdo con las especiales circunstancias que en cada infracción concurren, pudiendo limitarse, en los casos más leves de infracción del reglamento, a aplicar un tanto por ciento de descuento, no superior al 20% de la indemnización, o al apercibimiento del infractor, si no hubiere reincidencia.

35^a Contra el acuerdo de denegación de indemnización o de aplicación de una sanción determinada, el perjudicado podrá recurrir dentro de los veinte días naturales siguientes al de notificación, ante el Tribunal Arbitral de Seguros del Campo, que funciona en el Ministerio de Agricultura, en la forma que establece su Reglamento orgánico.

Disposiciones finales

1^a Este reglamento especial podrá ser revisado y modificado, en todo o en parte, al finalizar cada tres años, conforme la experiencia o el normal desenvolvimiento del seguro lo requiera, bien

entendido que tales revisiones y modificaciones en ningún caso podrán tener efecto retroactivo.

2ª Corresponde exclusivamente al Tribunal Arbitral de Seguros de Campo interpretar y resolver cuántas dudas surjan con motivo de la aplicación de este reglamento especial, quedando obligados a pasar por tales resoluciones tanto el asegurado como la mutualidad.

* * *

Hasta aquí lo que, con muy insignificantes modificaciones —desde luego no substanciales—, exponía por el año 1953 —y a su requerimiento— al entonces gobernador civil de esta provincia, Excmo. Sr. don Carlos Arias Navarro.

Como podrá observarse, al redactar las precedentes normas procuré en todo momento ajustarme a un criterio rigurosamente objetivo, atento siempre a buscar armonía entre los intereses privados de los cultivadores de plátanos y los generales intereses provinciales y nacionales, con el fin de aminorar, paliar o limitar las consecuencias adversas que el desequilibrio económico de estos dañinos cataclismos naturales producen inexorablemente en las respectivas economías.

No se trata, conviene acentuarlo, de un trabajo acabado, sino solamente de unas ideas generales que puedan servir como base de estudio, al objeto de mejorarlas o perfeccionarlas, después de oír opiniones más competentes y autorizadas que la modestísima mía.

Antes de terminar esta conferencia, y como complemento a cuanto va dicho, creo del mayor interés presentar unos sencillos cálculos numéricos, con el fin de señalar el alcance económico que pueda tener la mutualidad que se sugiere.

Según los antecedentes que se han puesto a mi disposición, en nuestra provincia se exportan, aproximadamente, en cada anualidad, 160.000.000 de kilogramos de plátanos. Considerando hipotéticamente que todo el fruto se produce en fincas clasificadas, a efecto de graduación del riesgo, en el Grupo Segundo, o sea de predios que experimenten normalmente un siniestro cada cuatro

años, al satisfacerse de prima anual $7\frac{1}{2}$ céntimos por kilo, la recaudación total al año ascenderá a 12.000.000 de pesetas.

Si el kilogramo de plátanos exportado obtuviere, para el cultivador, un precio medio anual de 5 pesetas, los 160.000.000 de kilos nos darían un importe global de 800.000.000 de pesetas, representando, por tanto, los 12.000.000 de primas ya dichos el 1,50%, del mencionado importe total, porcentaje que no puede considerarse excesivo para cubrir un riesgo tan grave y de tan extensos efectos.

Tal vez en una buena práctica posibilista las primas que hemos señalado provisionalmente resulten en realidad demasiado bajas, y sea conveniente, por lo menos, duplicarlas, si interesa a todos constituir una mutualidad con la suficiente solvencia o potencialidad económica que demanda ese importante seguro del campo.

Asimismo tal vez conviniera establecer que mientras no quedara constituido un fondo de reserva equivalente, cuando menos, al 10% del valor global de 800.000.000, atribuido antes a la producción anual del plátano, no se extornará cantidad alguna de las economías logradas a los mutualistas, y que la suma total de tales economías se destinará preferentemente a formar tal fondo de reserva, cifrado por tanto, en 80.000.000 de pesetas. También debería acordarse que, ínterin se mantenga completo ese fondo, se dejaran de percibir las primas correspondientes a los plátanos exportados, o que se redujeran en todo lo que fuere indispensable, para sostener en pie esa responsabilidad económica de la mutualidad.

No se me oculta la existencia de algunos cultivadores de plátanos que puedan ser contrarios a la implantación de este seguro, porque la imprevisión es, desgraciadamente, norma general en muchos canarios. El fundamento para sostener ese absurdo criterio personal pudiera ser que, a su parecer, sus fincas no las consideran expuestas jamás a tal riesgo natural y que, en su consecuencia, no estiman razonable que se les obligue a pagar unas primas de las que nunca se van a beneficiar directamente. Tal manera de pensar la estimamos desde luego disparatada, porque la experiencia nos está demostrando, bien a las claras, que no existe ningún lugar en la provincia en el que, más tarde o más temprano, los

vientos perniciosos no hagan, cuando menos se espere, alguna de las suyas. Pero, aun pensando de tan poco razonable manera, debo declarar que, en principio, el ideal de todos los cultivadores sensatos debería ser que, en sus predios, nunca se produjeran siniestros de esta naturaleza, aun teniendo que pagar en balde las primas señaladas, porque todos saben perfectamente que las indemnizaciones sólo resarcen los daños sufridos, pero nunca los beneficios dejados de percibir, ya que en las mutualidades se excluye toda idea de lucro; y que, por el contrario, debido a encontrarse debidamente asegurados, una vez llegado un siniestro de esa importancia, no se hallen, como sucede ahora, completamente desamparados y sin saber a quién recurrir para hacer frente no sólo al grave quebranto experimentado en sus explotaciones, sino para ponerlas en estado de inmediata producción.

Y dando fin a esta ya larguísima disertación, quiero agradecer a todos los asistentes la atención que han prestado a mis modestas palabras, declarando que mi finalidad al concebir esta charla no ha sido otra que la de contribuir a remediar una situación que no puede mantenerse indefinidamente, sin grave quebranto no sólo para los cultivadores de plátanos, sino para la general economía insular, que de la noche a la mañana puede ver desaparecer la mayor parte de esa importante fuente de ingresos.

1960

El agua, problema fundamental de la Isla*

Creo no descubro ningún secreto si digo, por enésima vez, que el agua constituye el primordial elemento de vida de que dispone el Archipiélago Canario. Como decía en otra ocasión, ella es imprescindible en Tenerife —lo mismo puede asegurarse respecto a las demás islas— para el abastecimiento humano y de sus animales, para atender a las apremiantes necesidades de su gran puerto, para sus nuevas industrias y para sus numerosas explotaciones agrícolas, ya que todo eso se nutre, puedo sostener que casi exclusivamente, del agua que se obtiene en los alumbramientos subterráneos, añadiendo que no debemos olvidar nunca que el agua constituye el forzado módulo de la potencialidad económica de la Isla.

Tres facetas de un mismo problema

Este tema del agua puede examinarse en tres distintas facetas, totalmente diferenciadas entre sí, al menos si se tienen en cuenta sus distintas consecuencias. Una de ellas refiérese a la distribución del agua alumbrada. Decir que en una cuenca hidráulica existía hace medio siglo un determinado volumen de agua, perteneciente entonces a un limitado número de empresas, y que ahora

* Conferencia de clausura del curso 1959-1960 del Instituto de Estudios Canarios.

ésta misma cantidad de agua corresponde a un mayor número de comunidades, puede ser el reconocimiento de la existencia de perjuicios de tipo individual, pero no la expresión de un quebranto general para la zona regable, ya que ésta continúa disfrutando del mismo caudal primitivo, que naturalmente irriga una semejante extensión de terreno. En cambio, comprobar que una cuenca tuvo un importante caudal global y que, en nuestros días, ese volumen se ha reducido a la mitad o a un tercio, aminorando, en igual proporción, la tierra cultivada, eso sí que representa un doble daño, no sólo por afectar a los poseedores del agua, sino porque igualmente lo hace al interés público o colectivo.

Pero, el mayor mal —y ésta es la tercera faceta— no se produce ciertamente en los casos comentados, sino que tiene lugar por el solo hecho de que el agua alumbrada en la Isla se establezca o mantenga en un volumen fijo o determinado, mientras las necesidades de su uso aumentan sin cesar de día en día, pues a mayor población se precisa mucha más agua para su consumo personal y, sobre todo, para lograr el aumento de las mayores producciones agrícolas e industriales que requieren su normal sostenimiento. A mi modesto parecer ese deseado equilibrio únicamente puede obtenerse si el volumen total del agua con que contamos se incrementa anualmente en un 5% más. Es decir, que si ahora tenemos 500.000 metros cúbicos diarios en cada anualidad, esa cifra aumentase en 25.000 m³ más al día, hasta que todas nuestras poblaciones, industrias, puertos y cultivos dispongan de suficiente dotación. El sólo hecho de que el agua no aumente en la indicada proporción es ya de por sí un síntoma altamente desfavorable para nuestro normal crecimiento humano y económico.

El fenómeno de merma, aunque se viene observando más intensamente en las cuencas donde se ubican los más antiguos alumbramientos, o sea en aquéllas donde la longitud o profundidad de las galerías está agotando el subsuelo aprovechable, no deja de comprobarse igualmente, aunque con menos rigor, en las modernas zonas acuíferas. Veamos un ejemplo de cada una de ellas.

a) En la vieja zona Matanza-La Victoria-Santa Úrsula hasta no hace muchos años una sola confederación de comunidades, que reunía la mayoría de las allí existentes, repartía, por día, 10 pipas,

a cada una de sus 20.000 participaciones. En la actualidad, según mis referencias, sólo entrega 4 pipas al día por participación, lo que indica claramente que, en unos pocos años, su caudal total, cifrado en 200.000 pipas diarias, se ha visto reducido a 80.000, con pérdida, por tanto, de 120.000, o sea del 60% de su primitivo caudal. Ello supone, en su consecuencia, una disminución regable de aproximadamente 2.400 fanegadas.

b) A su vez, en la novísima cuenca Fasnía-Arico, que el 18 de agosto de 1959 alumbraba un volumen total diario de 110.496 pipas, en 18 de febrero de este año 1960, es decir en un periodo de sólo seis meses, tal caudal había bajado a 107.280 pipas al día, con una merma, por tanto, de 3.216 diarias y disminución de terreno a regar de unas 64 fanegadas.

La realidad nos dice que si un día se paralizasen todas las labores de perforación en las galerías, la merma general se acentuaría en todas ellas. Si así no ocurre, es porque esos trabajos de perforación se continúan indefinidamente, por lo menos hasta que se termine el subsuelo perforable, lo que desgraciadamente, en muchos sitios, no se hará esperar muchos años.

En relación con el acuciante problema del agua en Tenerife, yo puedo aprovecharme del desvarío que puede atribuirseme, echar a vuelo mi fantasía, y hablar, largo y tendido, no sólo de la comprobada desecación de nuestro minúsculo subsuelo, sino de cómo se despilfarran inconscientemente la poca agua con que contamos, sobre todo cuando no se disponen de las apropiadas canalizaciones. Y como, con hacerlo así, considero no hacer daño a nadie, sino, por el contrario, prestar un buen servicio a la Isla, contando de antemano con vuestra benevolencia me lanzo a charlar y escribir sobre tan sugestivas cuestiones, por si no estuvieran tan mal fundadas como algunos suponen.

Las dos formas generadoras

Según la opinión de todos los científicos, existen dos formas generadoras del agua. El agua viene de depósitos subterráneos (agua de tierra) y de lagos y ríos (agua de superficie). La mayoría

de nuestros municipios y de nuestras explotaciones agrícolas e industriales dependen del agua de tierra. Esta fuente es la que en muchos casos está fallando. Estamos extrayendo del subsuelo más agua de la que éste absorbe. Principalmente, la dificultad surge por el enorme incremento que ha experimentado el uso del agua. Nuestra población está aumentando mucho más rápidamente de lo que todos esperábamos o de lo que esperaron sus fundadores. El uso del agua se ha multiplicado. Regamos jardines, se utiliza el baño con mayor asiduidad, los hogares disponen de agua corriente, se llenan piscinas —que aún son pocas—, y en los días de calor nuestras calles y plazas se convierten en duchas o surtidores.

El desarrollo de nuestros futuros regadíos dependerá en gran escala de nuevas estructuras para represar agua, y en aguas distraídas de puntos lejanos. Lo que se gastará y las distancias de donde habrán de transportarse no pueden tener ahora la debida contestación. Lo que puede predecirse con mucha seguridad, sin embargo, es que debido a la demanda de agua para todos los propósitos o fines —que habrán de continuar aumentando sin cesar—, así como los pleitos y conflictos de afectación, darán lugar, lógicamente, a un notable incremento en tales gastos.

A su vez, la industria, buscando una mayor eficacia, está empleando agua y más agua. Los expertos señalan que ahora se emplean 3.500 litros para producir una libra de rayón; 1.000 litros para un barril de cerveza; 10 litros para un litro de gasolina especial; y más de 200.000 litros para una tonelada de acero.

Es opinión muy generalizada que la ciencia y la técnica, al servicio de la industria, podrían encontrar un método eficiente para convertir en dulce el agua del mar, a fin de que pueda emplearse en la industria, agricultura y en todos los hogares; tal sistema no sólo tendría gran aplicación con los consiguientes beneficios, en nuestro país, sino también en todas las áreas desiertas del mundo. Hoy muchísimos buques no llevan otra agua potable. Éstos tienen una planta de destilación para obtenerla del mar, tanto para el consumo de su personal, como para el uso de sus máquinas. En la segunda Guerra Mundial, la marina americana dio normas a los fabricantes de aquel país para el desarrollo de unidades de destilación, tanto para ser utilizadas en los propios barcos como en las

operaciones militares en tierra. En estos días muchas empresas destilan por el sistema de compresión del vapor de agua, con producción de hasta 15.000 litros a la hora. El costo medio, al presente, es de unas 17,50 pesetas el metro cúbico. Como se observa, este procedimiento resulta excesivamente caro, incluso para usos generales, y solamente puede emplearse en casos de emergencia. Sin embargo, es creencia general de muchos científicos que con nuevos y laboriosos trabajos de investigación se llegará algún día —y Dios quiera que sea inmediato— a descubrir plantas de destilación que tornen, a un costo razonable, en dulce el agua del mar.

Aparte del anterior sistema, se ha pensado en suplir la escasez de agua provocando la lluvia artificial, a base de sembrar yoduro de plata sobre las nubes. El notable éxito obtenido inicialmente con este experimento ha abierto nuevos caminos de esperanza en el problema que viene planteando la escasez del agua. Posteriormente se ha venido probando otro método distinto con la siembra sobre las nubes de hielo seco. Pero dichos nuevos procedimientos para lograr la lluvia artificial van teniendo sus naturales complicaciones. Problemas de tipo legal se están presentando. Nadie sabe quién tiene derecho al agua de las nubes. La lluvia forzada en algunas regiones puede quitársele a regiones próximas, y hasta a regiones muy apartadas. La lluvia no puede adscribirse a un predio determinado, sino que puede afectar a los limítrofes, que no sólo no la necesitan, sino que incluso puede hacerles un grave daño. También se ha llegado a la conclusión que determinadas nubes y determinadas temperaturas son indispensables para producirla. Así, pues, aunque la lluvia artificial tenga éxito, sólo sería un alivio parcial para nuestras dificultades.

El remedio, en una inversión necesaria

La pasada fiebre de alumbramientos subterráneos que se produjo en nuestro país agravó el problema, porque se aumentó el drenaje en muchas localidades. Ahora, con más falta de agua, cabe preguntar: ¿de dónde vamos a sacar toda el agua que necesitamos,

en este año, en el próximo y en todos los venideros? Los problemas que examinamos son muy simples. Nuestro consumo de agua aumenta cada día en escala considerable, y frente a ese enorme incremento seguimos gastando cantidades importantes de nuestras limitadas reservas. No sabemos la cantidad de agua que tenemos en el subsuelo, ni tampoco sabemos dónde está depositada. El ahorro del agua en la imaginación de la mayoría de las personas es más una medida de emergencia que un hábito rutinario propiamente aceptado.

Estamos empeñados en realizar la proeza ardua del desarrollo insular, sin un método preciso encaminado a la prudente conservación del agua e incluso de la tierra.

Hay un remedio para nuestra grave enfermedad del agua, y estoy convencido que tendremos que aplicarlo en un futuro no muy lejano. De otra forma, no podemos continuar como pueblo vigoroso, con el alto nivel de vida que tenemos en estos momentos, a menos que no hagamos lo necesario para obtener adecuados y bien distribuidos suministros de agua.

El remedio consiste en la inversión de muchos millones, tanto del Estado, como de particulares, por espacio de muchos años, para el desarrollo, conservación, almacenamiento, purificación y distribución de cuanta cantidad de agua utilizable exista o se descubra. A dicho remedio debe adicionarse un cambio considerable de actitud hacia los recursos naturales, es decir, de la indiferencia y prodigalidad, a un buen tacto y prudencia. Debemos, pues, dar los pasos necesarios para conservar y hasta para hacer mejor uso del agua ya existente.

Si achicamos el agua de la tierra, por exceso de extracción —lo que puede estar ya sucediendo—, entonces tendremos que ir en busca de reservas subterráneas, muy lejos, lo que relativamente permita la corta extensión de la Isla; o construir más y más represas sobre la tierra, para sujetar y conservar las aguas de superficie, que son entre nosotros sólo las pluviales. Al correr del tiempo, tendremos que adoptar una o ambas alternativas, ya que no parece aventurado predecir que, no más tarde de cincuenta años, tendremos necesidad de represar toda el agua de lluvias de Tenerife.

Al presente, no es muy económica el agua de pozos. El bombeo a gran altura y las tuberías a largas distancias no son ciertamente cosas baratas. Sabemos, además, que hacer represas no es tampoco barato; pero sí que tomar adecuadas y urgentes medidas de protección para conservar el agua en tales embalses es cosa esencial.

Todos estos objetivos y muchos otros están centrados en el agua y la tierra. Sin embargo, no podemos trabajar en uno sólo de estos proyectos, sin contribuir, automáticamente, a la realización de otros.

Algunas de nuestras esperanzas para el mañana y nuestra fuerza o potencialidad futura están relacionadas íntimamente con todo esto, y del mismo modo está relacionado el nivel de vida futuro de la Isla. Lo que suceda, mañana, dependerá en cuán pronto y eficazmente despertemos hacia el reconocimiento de la necesidad de proteger nuestros depósitos naturales de agua.

Como ven, si así pienso respecto al problema del agua en Tenerife, no les puede extrañar entonces que cada vez que lo examine me transforme en un orate más y diga cosas tan pesimistas como muchas de las que acabáis de ver, que desde luego no son todas las que el interesante tema puede sugerir.

Y si el agua actualmente alumbrada va lentamente desapareciendo, porque la cortedad de la Isla no permita la prolongación ilimitada de sus numerosas galerías, y pareja a esa disminución no se van construyendo las sustitutivas represas o embalses, ¿qué porvenir aguarda a los habitantes de Tenerife?

Conforme dispone la legislación vigente en materia de utilización de las aguas, teniendo en cuenta el destino que aquí se pueda dar a las mismas, lo primero será atender al abastecimiento de sus poblaciones y, después, al riego de sus fincas rústicas. Como la población de la Isla anda ya por las 400.000 almas, y la dotación por persona no debe ser inferior a 200 litros diarios, ello quiere decir que sólo para el abasto humano y servicios domésticos habrá de emplearse en cada día no menos de 80.000 m³, o sea aproximadamente el 16% de los 500.000 m³ escasos que producen hoy todas nuestras galerías. Teniendo presente, además, que el número de habitantes aumenta sin cesar, ello significa que diariamente

se precisará más agua para su consumo y, en su consecuencia, se dispondrá de bastante menos para atender a sus explotaciones agrícolas. Y todo ello sin tener en cuenta el enorme consumo que va a nutrir las industrias y el suministro a buques, que pueden satisfacer precios mucho más elevados que los que tolera la agricultura.

Todo lo que va expuesto queda condicionado a que el agua hoy alumbrada conserve su mismo actual volumen, porque, si no fuere así y los alumbramientos continúan su iniciado régimen de mermas naturales, las aguas que ahora se están empleando en el riego de tierras se verán doblemente afectadas, tanto por las que pasan a alimentar los abastecimientos humanos, industriales y de puertos como por las que naturalmente vayan desapareciendo.

Urgencia de un mejor aprovechamiento

Esta gravísima amenaza, que se está acentuando de día en día, tenemos que afrontarla con la máxima rapidez. Primero, procurando por todos los medios aprovechar mejor las aguas de las galerías que no se utilicen en las épocas lluviosas, para llevarlas a las zonas donde, por especiales circunstancias climatológicas, puedan emplearse con mayor provecho; y, segundo, construyendo los embalses indispensables para recoger las pluviales, que ahora se vienen perdiendo inútilmente en el mar, al propio tiempo que, por erosión, se llevan consigo nuestras mejores tierras de labranza.

En este gran y urgente quehacer insular tenemos todos que colaborar, comenzando, como es lógico, por el propio Estado, y por los organismos públicos locales. Aunque parezca que este enorme sacrificio económico debe pesar, exclusivamente, sobre los terratenientes o cultivadores, no conviene olvidar que, en nuestra Isla, por depender todo del agua, no pueden permanecer ausentes de esa acuciante labor las otras clases o actividades sociales aparentemente, y sólo aparentemente, alejadas del grave problema hidráulico. Si, por no disponerse de la suficiente agua, la producción agrícola se va reduciendo más cada día, simultáneamente, a tal aminoración, el perjuicio repercutirá notablemente en el normal desarrollo de los pueblos y ciudades; en el desenvolvimiento

industrial; en las actividades comerciales y en su parejo tráfico portuario; en el hoy naciente turismo; en el futuro bienestar de profesionales, empleados técnicos, funcionarios, empresarios y trabajadores; y, en fin, en la segura e inmediata depreciación de la propiedad rústica, e incluso de la urbana, porque la vida en general se hace imposible en un territorio de decreciente rendimiento económico, y sus habitantes se ven forzados a irlo poco a poco abandonando, para buscar otros lugares más propicios donde acomodarse y atender mejor al sostenimiento de sus respectivas familias. De un país que pueda encontrarse en esta desgraciada circunstancia todos huyen rápidamente, dando lugar a esas emigraciones en masa que recuerdan los éxodos bíblicos.

Como, en nuestros días, todo lo que procede de los Estados Unidos de Norteamérica parece ejercer una gran influencia en el pensamiento mundial, me creo en el deber de anticiparles que cuánto he destacado con tintes tan negros no lo he inventado yo —aunque me acuso de haberlo aplicado a nuestra Isla, y a la que le viene como anillo al dedo—, sino que lo he recogido, en su mayor parte, de lo que sienten y piensan, sobre este trágico acontecimiento universal, los eminentes americanos Mr. Oscar Chapman, ex secretario del Interior; el Dr. Irvin Lengmuir, Premio Nobel de 1932; el mayor general Mr. Lewis A. Pick, jefe de Ingenieros del Ejército; Mr. Hugh Hammond Bennette, ingeniero-fefe del Servicio de Conservación del Suelo, y Mr. Morris L. Kooke, ingeniero-presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos —por no citar otros muchos—, que así lo han expuesto, clara y concretamente, en los interesantísimos estudios intitulados *¿Tendrá usted bastante agua?* y *Advertencia: el problema del agua es nacional*, que ha tenido la amabilidad de enviarme, previamente traducidos, nuestro paisano y buen amigo don Domingo García Díaz y por cuya fina atención le hago presente, desde aquí, mi más sincera gratitud.

Lo que está sucediendo en los Estados Unidos puede decirse también de otros lugares del mundo. Por ejemplo, el escritor alemán Thomas Daring, en su obra *La batalla por las materias primas*, expone lo siguiente:

«Durante muchos siglos, los hechiceros de las tribus negras impetran la lluvia. Se han hecho incontables sacrificios humanos,

y hecatombes de ganados, en holocausto del dios de las lluvias. A pesar de lo cual hoy se teme que todo el sudeste africano se convierta en arenales estériles, que llegue el día en que la tierra se seque del todo. Las aguas subterráneas desaparecen. El lago Ngami baja rápidamente de nivel, y las víctimas propiciatorias que no se sacrifican ya voluntariamente piden en vano el favor de los dioses del agua. Es frecuente que mueran de sed rebaños enteros de ganado espléndido, cuando se trasladan de las peligrosas regiones del nordeste hacia el sudoeste africano. La fatídica *kalema*, una barra atmosférica provocada por corrientes marinas frías, impide que se acerquen a la costa los buques y las nubes. Sobre las peladas rocas de Lüderitz caen por término medio 1,50 centímetros de lluvia en todo el año. Y el agua que se consume en la costa hay que transportarla por ferrocarril del interior, donde se precipitan las lluvias tropicales».

El ejemplo de los Estados Unidos

Como curioso ejemplo a la precedente exposición, y siempre en relación con Norteamérica, deseo dar a conocer otras manifestaciones que contienen los mencionados trabajos. El Sr. Chapman, ex secretario del Interior del gobierno norteamericano, que firma el escrito intitulado *¿Tendrá usted bastante agua?*, pregunta que hace a sus compatriotas, dice que para la mentalidad de muchos americanos las reservas de agua en el país son tan ilimitadas como lo es el aire que respiran. Estima que en algunas áreas afortunadas así lo es realmente, pero que si bien en términos generales tienen agua suficiente para cada uno y para uso, lo que sucede es que no se halla equitativamente repartida, y que cuando un hombre muere de sed en un desierto, una abundante fuente situada a muchos kilómetros de distancia no le presta ningún provecho.

Por lo que hace referencia a la influencia que la disponibilidad del agua ejerce en el crecimiento de las ciudades y en el desarrollo de las actividades económicas, hace el autor las siguientes y alocucionadoras consideraciones:

En 1904, cuando la población de Los Angeles era solamente de 200.000 almas, muchas personas se opusieron a los propósitos de construir un acueducto de 275 kms., que condujera agua suficiente para 2.000.000 de habitantes, a lo que Mr. William Malholand, ingeniero que había realizado el estudio previo y confeccionado el proyecto, replicó, en forma airada: «Si ustedes no construyen ahora mismo ese acueducto, la ciudad de Los Ángeles nunca lo necesitará». Ello dio lugar a que el canal se construyera sin vacilaciones. Exactamente desde ese momento comenzó el fenomenal crecimiento de la población. Después de esa fecha Los Ángeles ha tenido necesidad de construir otros nuevos acueductos, y a pesar de ello la ciudad aún no cuenta con el agua indispensable para sus enormes necesidades urbanas e industriales.

En la ciudad de Nueva York, el uso del agua ha rebasado el límite de la posible captación. El consumo alcanzaba, en 1943, a cerca de 4.000.000 de m³ diarios, para pasar, en 1949, a unos 5.500.000, cuando el rendimiento de los manantiales era aproximadamente de sólo 4.700.000 m³, por lo que sus autoridades, comprendiendo que, con el aumento que preveían para usos industriales, se habría de producir un déficit de 1.000.000 de m³ al día, antes de que tal situación se presentara estudiaron un plan para aprovechar urgentemente 6.000.000 de m³ del río Delaware, con un presupuesto de 440.000.000 \$. Desde 1956 se viene utilizando este nuevo caudal, pero las necesidades del abastecimiento siguen en pie, porque las exigencias del consumo casi superan en la actualidad a dicha ingente aportación.

Y si al sector industrial nos referimos, interesa conocer que en 1947 la Texas Oil Company estudió la posibilidad de instalar una refinería de petróleos en Nueva Jersey, justamente cerca del antes nombrado río Delaware y al lado de la Base Naval, pensando elevar agua de pozos en cantidad diaria de 45.000 m³. La Base Naval, que venía aprovechando 27.000 m³ al día, se alarmó y se dirigió al Departamento de Estudios Geológicos, a fin de que investigara la cantidad de agua subterránea existente en el subsuelo, antes de que se concediese a la Texas la licencia que había solicitado. Realizadas las oportunas pruebas de extracción, el Estado dio permiso, durante cinco años, aunque sólo a título de

prueba, para una elevación bastante inferior a la perdida por dicha empresa petrolifera. El citado Departamento Geológico comprobó que retirar del subsuelo los expresados 45.000 m³ prodria hacer bajar considerablemente el nivel de las aguas subterráneas en aquella zona. Aún se continúan realizando observaciones para determinar el volumen de agua que podría permitirse elevar o bombear a la Texas. Durante todo ese largo periodo de prueba, la refinería han tenido que estar trabajando a mucho menos de su proyectada capacidad potencial.

Esta medida que se aplica en los Estados Unidos me recuerda las órdenes de nuestro Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1934 y de 23 de mayo de 1938, dictadas para impedir que, en el Archipiélago, se realicen alumbramientos subterráneos que afecten a aprovechamientos preexistentes, sin la oportuna autorización gubernativa y previo el informe de las jefaturas de Obras Públicas y de Minas.

En los Estados Unidos, como se ve, el problema de la escasez del agua de tierra está tomando caracteres alarmantes, y se está haciendo lo humanamente posible para ponerle inmediato remedio. Lo admirable, en este caso, es que son los propios representantes del Estado quiénes, a la par que dar la voz de alerta al país, realizan los estudios necesarios y adoptan, en su consecuencia, las medidas indispensables para atajar el grave mal.

Aunque para Norte América la situación parece delicada y hasta para algunas regiones extremadamente peligrosa, su alta preparación técnica y sus grandes recursos económicos la ponen en condiciones excepcionales para superar tan dura crisis. No debemos olvidar, además, que dicha gran nación dispone, por otra parte, de enormes cantidades de agua de superficie, al contar con importantes lagos y caudalosos ríos. Si bien el consumo de agua de tierra se ha doblado, en estos últimos diez años, de acuerdo con el Departamento de Estudios Geológicos, y pasa en mucho de los 90.000.000 de m³ al día, el consumo del agua de superficie es muchísimo mayor aún, ya que las cuatro quintas partes del agua que se emplea en el riego y las tres cuartas partes que se suministra a las ciudades procede de ríos, lagos y represas y, consiguientemente, de lluvias. Además, donde el agua de tierra se venía

extrayendo más allá de un término prudencial, las municipalidades y las industrias han vuelto a aprovechar, más y más, el agua de superficie.

Una aspiración en la que todos estamos implicados

En cambio, para nosotros, el problema es de bastante más difícil solución. Sin lagos, sin ríos y sin las necesarias represas, a medida que vaya desapareciendo el agua de nuestro reducido subsuelo, bien por causas naturales, aún no perfectamente estudiadas o conocidas, o bien porque las obras de perforación en las galerías rebasen los límites de la aprovechable extensión de la Isla, la situación habrá de tornarse francamente trágica para nuestra cada día más creciente población.

Traspasando toda la responsabilidad del uso del agua a la de superficie, nuestro campo de acción, en el futuro, no tiene, creo yo, discusión posible: emprender, sin pérdida de tiempo, la construcción de embalses, dónde y cómo se pueda; reducir el consumo del agua cuánto aconseje la técnica agrícola y mejorar las redes de distribución de muchas poblaciones; plantar o sembrar yerbas y árboles, como elementos protectores contra la erosión, para que sus raíces ayuden a filtrar el agua de las lluvias; e, incluso, romper los cauces impermeables de nuestros barrancos, en sus cursos superiores, para alimentar, cuando sea factible, con sus corrientías invernales, las reservas o depósitos naturales subterráneos, siempre que con ello no se lesionen aprovechamientos preexistentes.

Nuevos métodos para el hallazgo y extracción del agua

Para completar lo anteriormente expuesto, no está de más referirme a los modernos sistemas que ha descubierto la ciencia para localizar la existencia del agua en el subsuelo, o sea el procedimiento de prospección geoelectrica, que tanto se viene usando ahora en todo el mundo. Existen en España distintas empresas que se dedican preferentemente a esa actividad, en la mayoría de los

casos son evidente acierto. No hace mucho, me puse en contacto con la llamada Sociedad Española de Prospección Eléctrica, Limitada, que me dice, al respecto, cuánto sigue: «Podemos resolverle sus problemas de abastecimiento y alumbramiento de aguas de una manera completa; desde la localización de las reservas de aguas subterráneas, pasando por la ejecución de las obras de captación precisas e, inclusive, mediante la instalación mecánica adecuada (si fuese necesario) para hacer llegar las aguas a la superficie. Nuestra intervención no se limita a localizar aguas cuyo aprovechamiento exija captación mecánica, sino que, siempre que ello sea posible, orientamos nuestra labor para permitir a nuestros clientes disponer de aguas artesianas (autosurgentes), o bien de agua que, por poder ser captada a cotas suficientemente elevadas, se puede aprovechar "por su pie", sin necesidad de las siempre costosas y molestas instalaciones de elevación mecánica. Nuestros modernos métodos nos permiten, además, determinar, de antemano, la profundidad y el caudal de cualquier nivel de aguas subterráneas captables, así como si su calidad va a ser potable o impotable».

¿Es rentable la conversión del agua del mar en agua dulce?

Quiero insistir, una vez más, que para ese gran empeño insular de resolver el problema futuro del agua tenemos que unirnos todos los tinerfeños y, en una común y redentora acción, adoptar rápidas decisiones, si, en verdad, queremos dejar a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos un porvenir medianamente despejado. Esperar que el procedimiento de endulzar el agua del mar pueda lograrse pronto, en términos que resulte asequible a nuestros cultivos, incluyendo además el importante gasto que habrá de suponer la elevación del agua, no parece encontrarse tan cercano como alguno pueda pensar, y la Isla necesita, mientras no llegue ese venturoso día, urgente salvación.

Aun no hace mucho tiempo que la prensa local informaba a sus lectores que el Departamento norteamericano del Interior y la Comisión de Energía Atómica habían firmado un convenio para

emprender en común la construcción de una fábrica atómica de conversión del agua del mar en agua dulce, en el Sur de California; falta ahora saber el costo de tal instalación y el precio a cómo habrá de resultar el metro cúbico de agua desalinizada, que es lo que en realidad nos interesa, para precisar si el sistema tiene alguna utilidad práctica para Canarias.

Lo que no podemos silenciar es que, en esta misma nave insular estamos todos los canarios embarcados, y que si, por nuestra dejación, indiferencia o abulia, la dejamos naufragar, es más que seguro que con ellos nos hundiremos todos irremisiblemente.

1960



ÍNDICE



<i>Introducción</i>	9
Sugerencias relativas a la exportación frutera de Canarias (1938)	15
Temas de interés insular (1949)	63
El cultivo del algodón en Canarias (1951)	113
La vieja divisoria tinerfeña ha dejado de existir (1951)	124
Los problemas económicos de Canarias en sus relaciones con el extranjero (1952)	142
Estatutos del Servicio de Ahorro y Crédito Agrícola (1952)	151
Tenerife y sus aguas (1952)	163
Ordenación y racionalización de cultivos (1952)	169
La transmisión y el transporte de agua de riego (1957)	180
El precio en el transporte del agua de riego (1957)	186
Moción (1957)	191
La inestable posición económica de Tenerife (1958)	200
El balance de cuentas de Tenerife (1958)	210
Las cuentas de Tenerife (1958)	215
Purifiquemos las aguas (1958)	220
Continuemos purificando las aguas (1958)	224

Entrando en el periodo de sedimentación (1958)	238
El primordial problema económico de Tenerife (1958)	248
De trascendente interés para Tenerife (1958)	253
El «misterio» y la «tragedia» del agua en Tenerife (1958)	256
El siempre ignorado Sur (1959)	293
El Centro Insular de Estudios Económicos (1958)	304
El arbitrio sobre la riqueza provincial (1959)	314
Un rato a Puertos Francos (1959)	323
El seguro de huracanes (1960)	354
El agua, problema fundamental de la Isla (1960)	371
ÍNDICE	389